

1). INTRODUCCIÓN.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 152.1.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en reunión celebrada el día 11 de Julio de 2019, acordó, por unanimidad, aprobar la Memoria expositiva que refleja el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en el territorio, durante el año 2018.

Como en años anteriores la Memoria se ha elaborado con los datos comunicados por los diferentes Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma y con los existentes en la Secretaría de Gobierno del Tribunal, recogiendo las impresiones y necesidades recibidas, junto a las que propicia nuestro contacto con la realidad, atendiendo también entre otros a los datos facilitados los Directores de los Institutos de Medicina Legal de Castilla-La Mancha y otros responsables de unidades y servicios judiciales. También se han tenido en consideración los informes evacuados por los Directores de los Servicios Comunes de las Oficinas judiciales de Ciudad Real y de Cuenca.

Los datos estadísticos de la Memoria Judicial ponen este año de manifiesto una serie de ideas básicas en cuanto a la actividad y funcionamiento de todos los órganos judiciales:

- Una cifra de litigiosidad – considerada atendiendo a los datos de todas las jurisdicciones – muy elevada, que vuelve a rebasar las cifras anteriores siguiendo una constante solo interrumpida ocasionalmente algún año. Si en 2017 ingresaron 187.557 asuntos, durante 2018 la cifra total de asuntos recibidos por los órganos de las diferentes jurisdicciones fue de 196.159 asuntos, lo que representa un incremento de un 4,59 % en el número de asuntos ingresados.

Este año, teniendo en cuenta los medios disponible, la cifra de resolución alcanza el 91,91 %, habiendo quedado resueltos 180.304 procedimientos. Se han dictado 52.595 sentencias.

- Como resultado ha crecido la pendencia ligeramente, esto es, la cifra de asuntos en trámite pasa de 125.315 asuntos a 139.628, lo que supone una subida de un 11,35 %.

Las líneas generales del funcionamiento de los órganos judiciales no varían sustancialmente, debido fundamentalmente a que el número de órganos judiciales con

que se inició el año ha variado sólo muy ligeramente durante 2018: de las plazas cuya creación se anunció en 2017, sólo entraron en funcionamiento bien entrado el año, esto es, a partir del día 30 de marzo de 2018 el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Albacete y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Illescas. Las dos restantes plazas, el Juzgado de lo Penal nº 4 de Toledo y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Talavera de la Reina iniciaron su actividad el día 31 de diciembre de 2018, en realidad ya en enero de 2019.

Ello ha supuesto una importante demora en soluciones muy necesarias para el buen funcionamiento de los órganos de las diferentes jurisdicciones, especialmente los Juzgados de Primera Instancia, los mixtos de algunos Partidos Judiciales, los de lo Penal y los de los Social. En definitiva, ha tenido que hacerse frente a un mayor esfuerzo prácticamente con los mismos medios disponibles, máxime cuando las cifras de la litigiosidad están desbordadas en Jurisdicciones como la civil, y la social, debiendo mantener refuerzos de carácter estructural con recursos que podrían utilizarse de otro modo, como son los Jueces de Adscripción Territorial.

Entrando en el análisis a grandes rasgos de cada jurisdicción podemos hacer diversas consideraciones.

En el orden civil la nota más destacada es un aumento un año más muy significativo de la litigiosidad:

En efecto, han ingresado 82.864 asuntos – sin incluir ejecución – frente a 72.120 del año anterior, lo que supone un incremento de casi un 15 %.

Este aumento se produce fundamentalmente en el seno de los órganos unipersonales, esto es, en los Juzgados de Primera Instancia, pues ingresaron 75.244 asuntos frente a 66.304 recibidos en 2017.

Ello evidencia una cifra de litigios civiles muy elevada en las diferentes instancias, originada por un aumento general de todo tipo de asuntos de este orden pero especialmente en materia de derechos de los consumidores y usuarios, y singularmente en relación con la impugnación de las condiciones generales de los contratos de financiación con garantía real inmobiliaria en que el prestatario es una persona física, los pleitos conocidos de impugnación de las cláusulas suelo.

Se constata una auténtica avalancha de litigios de esta clase a los que se ha tratado mantener la una respuesta organizativa diferente que consiste en especializar en cada una de las provincias un Juzgado de Primera Instancia para conocer de todos los asuntos de esta clase. Medida que ha tenido el efecto positivo de impedir que los

asuntos se distribuyan o dispersen entre todos los Juzgados de la provincia de la misma clase, pero que no está exenta de polémica y de críticas, sobre todo por las importantes dificultades que han tenido los Juzgados especializados para asumir la competencia inherente al conocimiento de estos asuntos, por las dificultades de gestionar unas medidas de refuerzo capaces de absorber la totalidad de los asuntos ingresados y de organizar todos los medios disponibles con la repercusión consiguiente en los demás Juzgados del Partido Judicial.

Por otro lado, la magnitud de las cifras que han asumido estos órganos especializados ha desbordado en muchas ocasiones la capacidad de gestión que ha sido posible desarrollar.

En cuanto al personal judicial la Presidencia y la Sala de gobierno han efectuado esfuerzos para designar en estos Juzgados de Jueces de Adscripción Territorial, pero dichos medios personales son insuficientes por lo que ha sido preciso acudir a comisiones de servicio en determinados Juzgados especialmente sobrecargados, como el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo, o el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ciudad Real, o también el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Albacete. Al propio tiempo ante la inexistencia de otros medios también se adscribió a Jueces en expectativa de destino procedentes de las nuevas promociones.

Este año ha sido posible definir de una forma más coordinada las medidas de refuerzo o apoyo en las oficinas judiciales.

Por otro lado, mejorada la coordinación y afinada la capacidad organizativa los resultados de su actividad resolutoria este año ofrecen datos para el optimismo.

Como prueba de la importancia numérica de estos asuntos cabe resaltar que para su adecuada valoración se creó una nueva categoría de clase de asunto a efectos de su registro y reparto, que comenzó a funcionar en 1 de Junio de 2017.

Pues bien en 2018 se ha registraron en dicha clase 10.500 nuevos asuntos de dicha clase, lo que representa un 14 % del total de asuntos civiles.

Es preciso tener en cuenta que este tipo de asuntos ya venían ingresando en los Juzgados de Primera Instancia desde un primer momento, lo que da idea del importante volumen de este tipo de asuntos en el conjunto de asuntos de los que conocen los órganos unipersonales y que luego se proyectan en las instancias judiciales funcionalmente superiores.

Este año su repercusión sobre las cifras de ingreso de asuntos en apelación o segunda instancia ha sido superlativa, ya que los datos de ingreso de asuntos civiles en

las Audiencias Provinciales se han desbordado, creciendo un 46,46 % pues se pasó de 4.380 asuntos civiles en segunda instancia a 6.415 asuntos civiles ingresados en apelación.

La tasa de resolución sigue siendo buena pero insuficiente para hacer frente a todos los litigios de los que conocen los órganos judiciales – de un 86,81 %: 71.939 asuntos resueltos.

Los asuntos en trámite (pendientes) han crecido. Se ha pasado de 75.496 a 86.529 asuntos pendientes, lo que supone un aumento de la pendencia de un 14,61 %.

En cuanto a los Juzgados de Primera Instancia su funcionamiento es razonable si tenemos en cuenta las cifras anteriores, con tiempos de respuesta acordes a la elevada litigiosidad y medios disponibles. Han ingresado 75.244 asuntos en estos Juzgados, resolviendo 6.665 y quedan en trámite 80.213.

Estas cifras suponen un aumento de un 14 % del número de asuntos ingresados respecto del pasado año; con una elevada capacidad de respuesta que ha superado la del año anterior con prácticamente los mismos medios. La actividad resolutoria ha crecido un 6,38 %, pero ante las elevadas cifras de entrada la pendencia ha aumentado pasando de 71.634 asuntos en trámite a 80.213.

Sigue presentando dificultades el funcionamiento de los Partidos Judiciales con Juzgados mixtos en capitales de provincia y partidos judiciales de mayor complejidad: Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Toledo, Illescas, Talavera de la Reina, Tomelloso, Puertollano, a los que se suman otros como Orgaz, Valdepeñas. Todos ellos muy sobrecargados.

El funcionamiento de sus Juzgados, pese a su elevado rendimiento, se resiente por esta razón y precisa un aumento de la planta judicial.

Sigue siendo compleja la situación de los Partidos Judiciales de Albacete, Toledo y de Ciudad Real con Juzgados de lo Mercantil muy sobrecargados y que de por sí precisarían Juzgados de esta clase exclusivos como venimos manteniendo. Además al haberseles atribuido el conocimiento de los asuntos provinciales sobre cláusulas suelo, ello ha supuesto un importante y significativo crecimiento de la carga de trabajo.

La evolución de la entrada en los Juzgados de lo Mercantil sigue registrando una cifra alta de litigiosidad alta, que ha crecido este año de nuevo.

Las cifras de asuntos ingresados de tal naturaleza en los Juzgados de lo Mercantil de Albacete (567), Ciudad Real (765) y Toledo (1011), en las que se computan los asuntos de ejecución, superan los módulos de los Juzgados exclusivos de

esta clase de acuerdo con la orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre), por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, que se sitúan para los Juzgados de dicha clase en 435 asuntos. Lo que pone en evidencia la insuficiencia de nuestros medios pues todos estos Partidos Judiciales deberían contar con Juzgados de lo Mercantil exclusivos.

Por otra parte, las cifras de procedimientos concursales ingresados en estos Juzgados y de los que quedaban en trámite al finalizar, así como de procedimientos mercantiles ingresados durante el año han sido sintéticamente las siguientes:

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
Concursos ingresados 2018	53	34	9	39	59
Concursos en trámite finalizar 2018	169	137	90	143	471
Procedimientos mercantiles ingresados 2018	567	765	163	159	1011

En cuanto a las necesidades, en resumen, sería precisa la ampliación de la planta judicial en los Partidos Judiciales de Albacete, un Juzgado de Primera Instancia y Guadalajara en dos Juzgados de Primera Instancia, con la transformación del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Albacete y nº 4 de Guadalajara en Juzgados de lo Mercantil exclusivos. Así mismo se considera necesaria la creación de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en los Partidos Judiciales de Ciudad Real (1), Cuenca (1), Illescas (2), Ocaña (1), Orgaz (1 J), Puertollano (1), Talavera de la Reina (1) Toledo (2).

La ampliación de la planta judicial en los Partidos Judiciales de Toledo y de Ciudad Real permitiría además afrontar la medida organizativa de la división de jurisdicciones.

Por otra parte, siguen detectándose Partidos Judiciales con problemas fundamentalmente en las oficinas judiciales: Illescas es el caso más llamativo de un Partido Judicial en el que la capacidad o funcionamiento de los órganos judiciales se resiente no ya tanto por la respuesta de la función judicial sino por dificultades de medios materiales y personales en cuanto a las instalaciones y las oficinas judiciales. En Illescas la situación de las instalaciones es lamentable: 7 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción no cuentan con una sede única y adecuada sino que están instalados en 5

inmuebles separados y arrendados, con lo que el coste de estos arrendamientos es un gasto superfluo teniendo en cuenta que un nuevo edificio para el que existe solar cedido por el Ayuntamiento podría construirse y permitir eludir estos gastos que podrían dar lugar a la amortización del nuevo edificio a construir.

Pero hay otros muchos ejemplos de situaciones de medios deficientes que se describen en la memoria.

En cuanto a la jurisdicción penal, cabe resaltar una nueva y moderada disminución en la cifra de entrada de asuntos penales, que este año ha sido de cerca de un 3,44 % pues se ha pasado a registrar 92.332 nuevos asuntos penales frente a la cifra de 95.631 asuntos del pasado año 2017.

En relación a cuestión, una vez más hay que matizar que se trata de cifras de procedimientos, lo que en realidad no supone un indicador exactamente coincidente con la evolución de la criminalidad. Y es que en realidad la disminución ha sido debida a las consecuencias de la reforma de la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales, al disponer la no remisión a los órganos judiciales de los atestados policiales relativos a actuaciones por delitos sin autor conocido.

Así se advierte en las cifras de ingreso de los Juzgados de Instrucción, que el año pasado ingresaron 75.123 asuntos y este año por el contrario han registrado 72.770 asuntos, lo que supone una disminución de un 3,132 %.

La tasa de resolución sigue siendo excelente de un 96 %, pues se han resuelto 88.564 asuntos y la pendencia se mantenido en una cifra tolerable: un 2,083 % menos pues quedan pendientes 35.577 asuntos penales.

El funcionamiento de los Juzgados de Instrucción en términos generales es aceptable.

Capítulo aparte merecen los Juzgados de lo Penal, que siguen sobrecargados, por unas cifras de entrada elevadas que vienen superando este año todavía los parámetros razonables: cuentan con refuerzos muchos de ellos sin que este año haya entrado en funcionamiento el único Juzgado de lo Penal de nueva creación, el nº 4 de Toledo, pues inició su actividad coincidiendo con el fin de año.

Los tiempos de respuesta en estos Juzgados no son en muchos de ellos buenos.

Durante 2018 eso sí, la entrada se ha mantenido prácticamente respecto del año anterior pasando a registrar 6.687 procedimientos frente a los 6.706 del año 2017.

En todo caso cifra elevada, que intuimos puede crecer en el futuro porque los Juzgados de instrucción tienen una cifra importante de procedimientos abreviados pendientes y es previsible una incidencia al alza por causa de las últimas reformas del CP.

Aun cuando su cifra de resolución es aceptable gracias a los refuerzos existentes siempre caben mejoras.

Se requiere ampliación de la planta en las provincias de Albacete y Ciudad Real, pero manteniendo o impulsando nuevos refuerzos en los Juzgados existentes especialmente de Ciudad Real, y Toledo.

En cuanto a las Audiencias Provinciales su funcionamiento sigue siendo normal y correcto pero urge la revisión y aumento de la planta de las mismas para hacer frente a los incrementos de asuntos, que han sido especialmente importantes en los asuntos de apelación civiles.

Los asuntos penales han disminuido ligeramente, un 5 %, pues entraron en estos órganos judiciales 5.945 nuevos asuntos penales (el pasado año 6.256), la cifra de resolución es buena superior al ingreso, de un 102, 71% y la pendencia ha subido ligeramente, pues se sitúa en 1.757 asuntos penales pendientes frente a los 1.664 del pasado año, lo que evidencia el funcionamiento correcto.

En el orden civil por el contrario las Audiencias Provinciales han experimentado un nuevo e importante aumento de la cifra de entrada, de un 46,46 %, al registrar 6.415 nuevos asuntos, con una cifra de resolución excelente pues resolvieron 4.203 asuntos, pero insuficiente, pues la cifra de asuntos civiles en trámite al finalizar el año era de 5.444 (2.492 al finalizar 2017), lo que supone un incremento de la pendencia superior a un 112,71 %.

A comienzos de 2019 se atendió la petición de creación de 1 nueva plaza de Magistrado de las Audiencias Provinciales de Toledo (Sección 1ª) y de Ciudad Real (Sección 2ª) mediante Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, pero si las cifras de entrada se mantienen habría que revisar de nuevo la planta de dichas Audiencias, que en todo caso precisan de adopción de medidas de refuerzo o apoyo de Magistrados para reducir la pendencia de asuntos civiles de segunda instancia. Dichas 2 nuevas plazas iniciarán su actividad el día 30 de septiembre de 2019.

Al margen de ello se mantiene en la Memoria la petición de ampliación de la planta judicial de la Sección 2ª (Penal de la Audiencia Provincial de Albacete) por

superar los módulos razonables de entrada de acuerdo con la orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre).

En todo caso, para garantizar un funcionamiento completamente al día de las Audiencias deben mantenerse medidas de refuerzo en la Audiencia Provincial de Albacete, y articularse medidas de apoyo para acometer la pendencia de apelaciones de asuntos civiles ingresados en materia de cláusulas suelo en las Audiencias Provinciales de Ciudad Real (ya promovida) y ulteriormente en Toledo.

En cuanto a la jurisdicción contencioso-administrativa, cabe recordar que la Sala de lo Contencioso-administrativo partía de una pendencia estructural arrastrada desde hace muchos años que fue reduciéndose progresivamente.

Este año, cabe destacar un incremento de la cifra de entrada en la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pues se ha pasado 6.051 asuntos ingresados a 6.692 lo que supone un aumento de un 10,59 %.

La Sala como consecuencia de los datos de ingreso y sobre todo a consecuencia de los cambios en su composición e incidencias en su plantilla, ha visto incrementar ligeramente la cifra de asuntos pendientes que pasa a 2.887 asuntos desde los 2.607 del año 2017.

En todo caso se mantiene una evolución progresiva de la Sala dirigida a una plena actualización de su funcionamiento.

En el caso de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, la mayor entrada la sufre el Juzgado de Guadalajara (851 asuntos ingresados), razón por la cual se pide la creación de un nuevo Juzgado de esta clase.

En cuanto a la Jurisdicción social hay que diferenciar por un lado la Sala, cuyo funcionamiento se ha caracterizado por aumento de la carga de entrada desde hace varios años: este nuevamente es de un 3%, pues se ha pasado de 1.948 asuntos ingresados a 2007 asuntos, con un nivel resolutivo que no es capaz de absorber la entrada: 1.817 asuntos, lo que ha dado lugar a un significativo aumento de la pendencia: 1.871 asuntos pendientes al finalizar 2018. Ello hace que se proponga también la ampliación de la planta judicial en un Magistrado, junto a medidas de refuerzo para tratar de disminuir la cifra de asuntos pendientes.

Este año ya han venido aplicándose medidas de apoyo pero son insuficientes.

En cuanto a los Juzgados de lo Social la litigiosidad ha vuelto a crecer, este año un 5 %. Se han registrado 12.264 nuevos asuntos frente a los 11.796 del año anterior.

Se trata de cifras altas, que en muchos casos superan los módulos máximos de entrada, y aunque la capacidad resolutive es alta; pues han resuelto 11.683 asuntos, quedan no obstante pendientes 9.571 asuntos.

Este año en atención a dichas cifras, se hace obligado mantener los refuerzos articulados, junto a la petición de incremento de la planta judicial respecto de los Juzgados de lo Social que tienen su sede en Toledo capital, así como los de Albacete, Ciudad Real y Cuenca.

En resumen, tras considerar los datos de todas las Jurisdicciones, la Memoria recoge la necesidad de la creación de 34 plazas para Jueces y Magistrados: 2 correspondientes a plazas en órganos colegiados, 24 a Juzgados y 8 plazas de Jueces de Adscripción Territorial. No se computan las creaciones de Juzgados de lo Mercantil que se obtendrían de la transformación de Juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción ya en los Partidos Judiciales donde se proponen nuevas creaciones de Juzgados de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

Como hemos dicho en ocasiones anteriores queda pendiente para un futuro inmediato de horizonte de reformas en materia de Justicia, el debate sobre el nuevo modelo de organización judicial y la modificación de la Ley de Planta y Demarcación Judicial, pero entendemos que debe proseguirse la línea de creación de nuevas plazas judiciales, comenzando sobre todo por aquellas que corresponden a necesidades estructurales que se están atendiendo desde hace años con refuerzos en órganos judiciales muy sobrecargados, como son los Juzgados de lo Penal y de lo Social, así como con los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción más acuciados por la carga de trabajo.

Es más, entendemos que la planta judicial de Castilla-La Mancha, que sigue ocupando – insistimos – el último lugar de todos los Tribunales Superiores de Justicia en número de Jueces por habitante, requiere imperativamente, dada la insuficiencia de la plantilla judicial, un aumento del número de Jueces y Magistrados al margen incluso de que se adoptara un nuevo modelo de organización judicial colegiada sobre la base de los denominados Tribunales de instancia con Jurisdicción provincial.

Todo ello sin olvidar las demás medidas modernizadoras, que pasan por nuevos y mejores edificios o instalaciones, medios materiales y personales suficientes y bien dotados además de rigurosamente gestionados; y por la incorporación decidida de la Justicia a las Nuevas Tecnologías con unas inversiones en las que la modernización no esté reñida con el rigor, la eficacia y el buen servicio a la Justicia.

Este año se han continuado dando pasos para la generalizada implantación del expediente judicial electrónico incorporando sin duda mejoras y profundizando en ese reto. Pero los resultados no responden de momento plenamente a lo apetecido, siendo la principal deficiencia la falta de una aplicación que incorpore un procedimiento judicial debidamente sistematizado que facilite el trabajo judicial.

Este año la Sala de gobierno hubo de dictar varios Acuerdos al respecto para amparar el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional en relación con las aplicaciones puestas a disposición de los Jueces y Magistrados en relación con el EJE.

Así con fecha 26 de Junio de 2018 tomo el Acuerdo de “dirigirse a todos los Jueces y Magistrados de este Tribunal Superior de Justicia poniendo en conocimiento que mientras no se realicen las mejoras necesarias en el Expediente Judicial Electrónico y se determinen por el Consejo General del Poder Judicial los requerimientos que deben cumplir las herramientas y sistemas informáticos (y en concreto los desplegados por el Ministerio de Justicia) para que su uso obligatorio pueda ser exigido a los Jueces y Magistrados, una vez constatadas importantes y graves deficiencias que afectan a la debida y adecuada realización de la función jurisdiccional.

1º) Se estima necesario mantener “un soporte físico testigo de los asuntos pendientes de decisión judicial que facilite la función jurisdiccional”, impartiendo las instrucciones y directrices al efecto en las oficinas judiciales para que dicho soporte se tenga dispuesto pudiendo en consecuencia ser remitido a los órganos superiores funcionales competentes, y custodiado a disposición del Juez o Magistrado y Tribunal.

2º) Por otro lado, la facultad de dirección de los Jueces y Magistrados en los asuntos de que conozcan se verificará, en el marco de la situación actual del Expediente Judicial Electrónico, mediante la dación de cuenta por parte del Letrado de la Administración de Justicia de la Unidad Procesal de Apoyo Directo o en aquellos órganos judiciales en los que no se haya desplegado la nueva oficina judicial, en los términos previstos en la legislación procesal, sin perjuicio de ser perfectamente válido mantener los métodos actuales basados en la relación directa entre el juez y los funcionarios y/o la “carpetilla-testigo” en soporte papel.”

Posteriormente, la Sala de gobierno ha tenido la oportunidad de emitir sus alegaciones y observaciones ante esta cuestión colaborando en los trabajos que han conducido a la Instrucción 1/2018, relativa a la obligatoriedad para Jueces y Magistrados del empleo de medios informáticos a que se refiere el artículo 230 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial aprobada por Acuerdo de 22 de

noviembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (BOE 10 de diciembre de 2018).

En cumplimiento de esa Instrucción la Sala de gobierno constituyó un grupo de trabajo que definió los requerimientos que debían cumplir las aplicaciones informáticas puestas a disposición de los Jueces y Magistrados para que su uso sea obligatorio. Informe que ha sido aprobado por Acuerdo de la Sala de gobierno de 8 de Febrero de 2019 en el que se determinan las objeciones que cabe hacer a las actuales herramientas, si bien hay que reconocer que existe un proceso progresivo en el Ministerio de Justicia tendente a subsanar en buena medida las deficiencias advertidas, línea en la que es preciso profundizar.

En efecto, como se dijo en ocasiones anteriores, es necesario avanzar en el desarrollo de un tipo de expediente judicial electrónico que articule el acceso más amigable y de cómoda utilización para un trabajo profundo y riguroso, con una inclusión sistematizada, ordenada y rigurosa de las actuaciones, escritos de alegaciones y resoluciones del proceso, y no en una mera unión inconexa de trámites procedimentales y documentos o imágenes de documentos, de ardua y compleja utilización. En definitiva, un expediente judicial electrónico cuyo diseño contemple las necesidades específicas de los jueces y Magistrados y no solo las de la oficina judicial y que cuente con la participación de los mismos en el desarrollo de estas herramientas.

Por otro lado, se avecinan retos de gran trascendencia en el proceso de implantación de la oficina judicial de acuerdo con los nuevos modelos aprobados por el Ministerio de Justicia. Esta ha sido otra de las preocupaciones que ha tenido la Sala de gobierno durante 2018, tratando de ofrecer al Ministerio de Justicia un punto de vista coherente con la visión de un modelo de oficina judicial al servicio instrumental de la potestad jurisdiccional, en el que se mejoren las deficiencias que se han advertido en las experiencias que se han desarrollado hasta la fecha en Castilla-La Mancha y fruto de la cual son las opiniones y puntos de vista trasladados en reuniones y plasmados en Acuerdos de la Sala de gobierno.

Existe una importante preocupación en relación con la implantación de la oficina judicial en los Partidos Judiciales de Guadalajara y de Albacete que ha llevado a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y a la Sala de gobierno a trasladar a las Autoridades del Ministerio de Justicia las premisas que se consideran ineludibles para acometer los nuevos despliegues en dichos Partidos Judiciales donde es vital asegurar el éxito de dichas medidas organizativas y que las mismas no se traduzcan en un

detrimento de la eficacia del servicio judicial y no incidan en una visión que aleja la oficina judicial de los titulares de la potestad jurisdiccional.

Las premisas básicas son las siguientes:

-Teniendo en cuenta la separación de sedes judiciales de Albacete, Guadalajara, Ciudad Real, Cuenca, y en su día de Toledo, de los órganos colegiados (Salas del TSJCLM y Audiencias Provinciales) y los órganos unipersonales, resulta imprescindible el mantenimiento de las plantillas de las oficinas judiciales en la sede de los órganos colegiados, todo ello sin perjuicio de su dimensión adecuada.

- No se considera adecuada al menos en una primera fase o momento la implantación en las nuevas Oficinas judiciales del denominado Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP); todo ello a la vista de las experiencias negativas y deficiencias advertidas en otros partidos judiciales, que han constatado que el SCOP, lejos de contribuir a la eficacia de la Justicia, en muchos casos ha aumentado el tiempo de respuesta en la tramitación de los procedimientos.

- Así mismo es preciso que jueces y magistrados tengan una participación activa, y no como meros espectadores, en todos los pasos del despliegue de la Oficina Judicial, Más aun cuando la Oficina Judicial está al servicio de la función jurisdiccional, siendo los jueces y magistrados los principales interesados en el buen funcionamiento de la misma.

2). ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

2.1. Competencias jurisdiccionales.

2.1.1. Sala de lo Civil y Penal.

Asuntos iniciados y terminados en el año 2.018 y los pendientes al terminar el mismo:

A) ASUNTOS CIVILES

Asuntos a resolver

Pendientes al comenzar el año	2
Registrados en el año	12
Total	14

Asuntos resueltos

Por sentencia	2
Por otras resoluciones	8
Total	10

Pendientes a fin de año 4

B) ASUNTOS PENALES

Asuntos a resolver

Pendientes al comenzar el año	2
Registrados en el año	41
Total	43

Asuntos resueltos

Por sentencia	29
Por otras resoluciones	9
Total	38

Asuntos pendientes a fin de año 5

TOTALES

Asuntos a resolver

Pendientes al comenzar el año	4
Registrados en el año	53
Total	57

Asuntos resueltos

Por sentencia	31
Por otras resoluciones	17
Total	48

Asuntos pendientes al finalizar el año 9

DETALLE DE ASUNTOS DEL AÑO

A) Como Sala de lo Civil		
Cuestiones de competencia		5
Procedimientos de arbitraje		4
B) Como Sala de lo Penal		
a) Causas penales derivadas del Estatuto de Autonomía		
Pendientes inicio de año		0
Ingresadas		0
Resueltas		
por sentencia		0
por otras resoluciones		0
Pendientes al terminar el año		0
b) Causas penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales		
Pendientes inicio de año		1
Ingresadas		8
Resueltas		
por sentencia		0
por otras resoluciones		6
Pendientes al terminar el año		3
c) Cuestiones de competencia		
Ingresadas y resueltas		1
Resueltas		1
Pendientes		0
d) Apelaciones en procedimientos de la Ley del Jurado		
Pendientes inicio de año		0
Ingresadas		4
Resueltas		
por sentencia		3
por otras resoluciones		1
Pendientes al terminar el año		0
e) Apelaciones contra resoluciones de las APP		
Pendientes inicio de año		1

Ingresadas		27
Resueltas	por sentencia	26
	por otras resoluciones	
Pendientes al terminar el año		2

C) RESOLUCIONES DICTADAS

Magistrado	Sentencias	Autos
ROUCO	7	4
MARTÍNEZ ESCRIBANO	8	4
PIQUERAS	9	4
SALINAS	7	3

1). Reflexión sobre la actividad de la Sala.

La Sala mantiene un modesto volumen de asuntos acorde con su propio ámbito de competencias, y funciona lógicamente de forma normal. Este año se ha apreciado un aumento todavía no suficientemente significativo de las competencias de apelación en segunda instancia, al que ha correspondido una actividad resolutoria lógicamente completamente actualizada.

Planta orgánica.

La composición de la Sala ha permanecido invariable: junto al Excmo. Sr. Presidente, y los Ilmos. Sres. Magistrados D. Jesús Martínez-Escribano Gómez y D^a Carmen Piqueras Piqueras forma parte de la misma como Magistrado adscrito el Ilmo. Sr. D Eduardo Salinas Verdeguer. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del art. 330 de la LOPJ, en la redacción dada por la Ley 9/2.000, de 22 de Diciembre, los tres Magistrados de esta Sala han seguido adscritos de forma permanente a las demás Salas de este Tribunal Superior de Justicia, y concretamente D^a Carmen Piqueras a la Sala de lo Social y D Jesús Martínez-Escribano y D Eduardo Salinas Verdeguer a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, donde vienen desarrollando una labor de apoyo que se refleja en las resoluciones dictadas en cada una de ellas.

Necesidades.

Aun cuando el ingreso de asuntos penales derivados de la asignación legal de la segunda instancia penal frente a las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales todavía no ha repercutido en unas cifras significativas, ello obligará en su día a la ampliación de su plantilla que se estima en principio en un Magistrado pero cuya petición este año se pospone hasta conocer más en profundidad la evolución estadística de esa carga de trabajo.

2). Funcionamiento de la Sala.

2.1. En cuanto a las actividades, funcionamiento y estado de esta Sala de lo Civil y Penal y su situación al finalizar el año 2.018: Aumenta ligeramente en el ámbito civil el número de asuntos ingresados, pasando de 9 en el año 2017 a 12 en el año 2.018 y en el orden penal también aumenta el número de asuntos ingresados, de 31 registrados en el año 2.017, a 41 en el 2018.

El desglose de asuntos civiles es: 4 demandas de anulación de laudos arbitrales, 1 demanda de recurso extraordinario de revisión de sentencia, 5 cuestiones de competencia, 1 Recurso de queja, y 1 Ejecución de Título Judicial.

Por lo que se refiere a los asuntos resueltos en el ámbito civil se han dictado 2 sentencias de este orden, correspondientes una a procedimiento de solicitud de anulación de laudos arbitrales y otra a procedimiento de solicitud de designación de árbitros, siendo el resto de resoluciones referentes a cuestiones de otra índole, habiéndose resuelto un total de 10 asuntos y restando al finalizar el año 4 asuntos civiles pendientes: 3 demandas de anulación de Laudos arbitrales y 1 cuestión de competencia.

No hay asuntos pendientes de sentencia al finalizar el año en el orden civil.

El desglose de asuntos penales ingresados, un total de 41 es: Un total de 8 causas penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales, 1 cuestión de competencia, 4 recursos de apelación correspondientes a procedimientos de la Ley del Jurado, 27 recursos de apelación contra resoluciones (Sentencias y Autos) de las Audiencias Provinciales (recursos contemplados en el art. 846 ter 1. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) cuyo

número ha aumentado considerablemente (frente a 7 del pasado año) y 1 Ejecución Penal.

En cuanto a los asuntos resueltos en el ámbito penal, aumenta el número de los mismos, pasando de 33 en el año 2017 a 38 en el pasado año, resaltando el aumento del número de sentencias como resultado del incremento de recursos de apelación contra sentencias de las Audiencias Provinciales (29 sentencias, y 9 autos en el 2018) siendo así que, el número de pendientes es de 2 asuntos: 1 recurso de apelación contra sentencia dictada en un sumario ordinario (Apelación 26/18) cuya vista se encuentra señalada y Rollo de Apelación 25/18, pendiente de resolución (vista señalada el pasado 8/1/2019).

No hay asuntos pendientes de sentencia al finalizar el trimestre en el orden penal.

3). Situación actual de la informatización.

La Sala se encuentra informatizada, siendo también de resaltar en este aspecto la obligatoriedad contenida en el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformada por la L.O 7/2015 de 21 de julio, para los Juzgados y Tribunales y las Fiscalías de utilizar los medios técnicos, electrónicos, informáticos, y telemáticos puestos a su disposición, y el Real Decreto 1065/2015 de 27 de noviembre, por el que se regula el sistema Lexnet, por lo que la presentación de escritos tanto civiles como penales, en lo que afecta a esta Sala, se rige por dicho sistema.

La instauración del expediente Judicial Electrónico es plenamente efectiva en la Sala, sin perjuicio de que se reciban los asuntos de las Audiencias Provinciales tanto en formato papel, cuando se refiera a asuntos más antiguos, como por vía telemática. De la misma manera la Sala itinera los asuntos ya resueltos para su devolución a estos órganos, y, en su caso, efectúa dicha remisión al Tribunal Supremo cuando la sentencia es recurrida en casación de forma telemática lo que supone una mayor eficacia y rapidez en la remisión de los asuntos. Sin embargo, del examen de asuntos que se envían de manera telemática, sería necesario que los acontecimientos vinieran ordenados por fechas, de forma que la visualización de los mismos se produjera de forma cronológica y por su orden, y no como ocurre en la actualidad, sobre todo referido a las actuaciones de los Juzgados de Instrucción, las cuales aparecen sin ordenar y alternando

acontecimientos de fechas no correlativas, lo que dificulta el examen de dichas diligencias.

2.1.2. Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Datos globales:

Asuntos iniciados, resueltos y pendientes año 2018.

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Pendientes inicio año

Única instancia	1742
Apelación	865
Total pendientes	2607

Ingresados

Única instancia	1357
Apelación	810
Total ingresados	2167

Resueltos

Única instancia	1316
Apelación	571
Total resueltos	1887

Pendientes

Única instancia	1783
Apelación	1104
Total pendientes	2887

Sentencias

Única instancia	935
Apelación	531
Total	1466

Resoluciones

Única instancia	381
Apelación	40
Total	421

SECCIÓN PRIMERA

Pendientes inicio año

Única instancia	965
Apelación	560
Total pendientes	1525

Ingresados

Única instancia	670
Apelación	405
Total ingresados	1075

Resueltos

Única instancia	573
Apelación	332
Total resueltos	905

Pendientes

Única instancia	1062
Apelación	633
Total pendientes	1695

Sentencias

Única instancia	331
Apelación	325
Total	656

Resoluciones

Única instancia	242
Apelación	7
Total	249

SECCIÓN SEGUNDA

Pendientes inicio año

Única instancia	777
Apelación	305
Total pendientes	1082

Ingresados

Única instancia	687
Apelación	405
Total ingresados	1092

Resueltos

Única instancia	743
Apelación	239
Total resueltos	982

Pendientes

Única instancia	604
Apelación	206
Total pendientes	810

Sentencias

Única instancia	139
Apelación	33
Total	172

Resoluciones

Única instancia	98
Apelación	56
Total	154

Ponencias despachadas por Magistrados en cuanto a sentencias y autos.

Sección 1ª					
Magistrados	Stas única instancia	Sentencias apelación	Total sentencias	Sentencias pendientes	Autos
J. BORREGO LOPEZ	86	76	162	0	53
M. A. NARVÁEZ BERMEJO	53	42	95	0	37
MARIA PRENDES VALLE	82	73	155	0	41
EULALIA MARTINEZ LÓPEZ	84	73	157	0	53
GUILLERMO PALENCIANO O.	20	19	39	0	10
EUARDO SALINAS V.	0	41	41	0	0
JOSE A. FERNÁNDEZ B.	6	1	7	0	0

Sección 2ª					
Magistrados	Stas única instancia	Sentencias apelación	Total sentencias	Sentencias pendientes	Autos
RAQUEL IRANZO PRADES	114	29	143		21
JAIME LOZANO IBÁÑEZ	111	44	155		21
M. ÁNGEL PÉREZ YUSTE	128	35	163		20
RICARDO ESTÉVEZ GOYTRE	120	38	158		16
CONSTANTINO MERINO G.	103	39	142		29
MIGUEL A. NARVAEZ BERMEJO	2	0	2		0
VICENTE M. ROUCO RODRIGUEZ	3	3	6		0
JESUS M. ESCRIBANO GOMEZ	21	18	39		1
JOSE A. FERNANDEZ BUENDIA	2	0	2		0

1.- Funcionamiento y actividad. Informe que emite la Il^{ta}. Sra. Presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo.

PRIMERO.- Al margen del detalle concreto sobre el funcionamiento de las dos Secciones que la componen que se hace seguidamente, se quiere poner de manifiesto en primer lugar, y resaltar muy favorablemente como común denominador de la Sala, que en la misma se ha continuado durante el año 2.018 el intenso ritmo de trabajo que mantiene desde hace años en su deseo de lograr, no ya una plena actualización, que lamentablemente resulta del todo punto inalcanzable atendiendo a la realidad de los hechos, sino una rebaja en el nivel de pendencia de asuntos, sobre lo que sí se está consiguiendo un avance atendiendo a la evolución de los años anteriores.

Esa realidad se materializa en la muy considerable rebaja del tiempo de señalamiento de los asuntos respecto de años anteriores, que se traduce en una más pronta respuesta a los ciudadanos y Administraciones públicas, y es un esfuerzo en el que están implicados todos los componentes de la Sala.

SEGUNDO. - Por otra parte, parto de la firme creencia de que uno de los nortes que debe tener el Presidente de un Órgano colegiado, es intentar evitar que entre distintas secciones del mismo se pudieran producir contradicción a la hora de enjuiciar asuntos iguales.

En nuestro caso ese riesgo se produce realmente en una proporción pequeña de supuestos, concretamente en las materias comunes de las dos secciones que básicamente son la tributaria en primera instancia y la extranjería en apelación, pero, aunque pequeño, el riesgo existe.

Por esa razón se ha elevado en fecha 1 de febrero a la Sala de Gobierno del TSJ una propuesta, elaborada y consensuada con la Presidenta de la Sección Primera D^a Eulalia Martínez López, de modificación parcial de las competencias atribuidas a las dos Secciones a fin de acomodarlas a las necesidades actuales de la Sala y evitar, en la medida de lo posible, compartir las materias que más dan lugar a posibles contradicciones.

Pues bien, además, creo que es tarea del Presidente detectar los posibles supuestos de conflictos y reconducirlos a la convocatoria de Plenos jurisdiccionales para que sea toda la Sala quien resuelva el asunto donde se ha podido plantear una contradicción previa, o para abrir camino en asuntos donde determinadas cuestiones se planteen por vez primera, de modo que las dos secciones tengan ya un criterio uniforme que seguir en la resolución de cuestiones iguales.

Para ello entiendo que la colaboración de todos los Magistrados es muy importante, y todos ellos están comprometidos con esa idea.

La realidad que he descrito anteriormente, de estrecha relación personal y profesional entre todos nosotros, de alto grado de compenetración y comunicación, y de que se trate de una Sala de sólo nueve miembros, hace más fácil que esas posibles contradicciones, producidas o en ciernes, se detecten.

Concretamente esto se ha materializado en la realización de diversos Plenos Jurisdiccionales y no Jurisdiccionales, a fin de conseguir unidad de criterio en las materias y asuntos comunes, una vez detectados los procedimientos que podrían plantear idénticas cuestiones.

Como he indicado, creo que esa es una de las tareas fundamentales del Presidente de un órgano, a la par que intentar conseguir una justicia eficaz y rápida.

TERCERO.- Finalmente he de mencionar que en el mes de diciembre se produjeron dos importantes bajas en la Sala.

Una, por jubilación del que había sido su inmediato Presidente de Sección primera, y Presidente de la Sala durante más de diez años, y miembro de la Sala más de veintiséis años, D. José Borrego López.

La otra, por el traslado al TSJ de Madrid de D^a María Prendes Valle.

Se ha de agradecer a ambos su compromiso, su capacidad de esfuerzo, y la entrega y laboriosidad desplegadas durante los años de permanencia en la Sala, de la que han sido estos años unos miembros muy valiosos.

Especial reconocimiento a D. José Borrego por su labor al frente de la Sala, tarea de especial responsabilidad y dedicación, y por su permanencia en la misma durante los últimos casi veintisiete años.

Informe que emite en particular la Presidenta de la Sección 1^a Iltma. Sra. D^a Eulalia Martínez López.

La Sección ha continuado durante el año 2.018 el intenso ritmo de trabajo que mantiene desde hace años en su deseo de lograr, no ya una plena actualización, que lamentablemente resulta del todo punto inalcanzable atendiendo a la realidad de los hechos, sino una rebaja en el nivel de pendencia de asuntos, sobre lo que sí se está consiguiendo un avance atendiendo a la evolución de los años anteriores.

Sin embargo, como seguidamente se expondrá, son inciertas las expectativas de mantenernos en ese tiempo de pendencia o de reducirlo, pues se observa un incremento de la entrada del número de asuntos tanto en primera instancia, (más de un 18% de incremento), más acusado, como en apelación.

FUNCIONAMIENTO

1.- ANÁLISIS EN RELACIÓN AL NÚMERO, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ASUNTOS.

Evolución del número de asuntos:

EN ÚNICA INSTANCIA. El número de procedimientos registrados en 2018 ha sido superior al de los años anteriores.

EN SEGUNDA INSTANCIA. El número de procedimientos arroja una carga de trabajo similar, pero tendente al alza, a la de los años anteriores.

A) Análisis de los asuntos de única instancia por materias.

Los 668 asuntos ingresados en la Sección en única instancia se distribuyen conforme a las siguientes materias:

URBANISMO	2
CONTRATOS	3
ADMINISTRACION TRIBUTARIA	59
MEDIO AMBIENTE	8
FUNCION PUBLICA	2

SEGURIDAD SOCIAL	0
DOMINIO PUBLICO	2
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	6
OTRAS MATERIAS	76
TOTAL	68

Evolución del número de asuntos pendientes.

EN UNICA INSTANCIA: Al comenzar el año 2018 la pendencia era de: 1525 asuntos, y, al finalizar de: 1.062, con el siguiente desglose:

AÑO 2015	23
AÑO 2016	39
AÑO 2017	432
AÑO 2018	568

EN SEGUNDA INSTANCIA: Al finalizar el año la pendencia era de: 633, con el siguiente desglose:

AÑO 2016	3
AÑO 2017	217
AÑO 2018	413

B) Ejecutorias en trámite: 75.

C) Tasaciones de costas practicadas: 470.

COMPOSICIÓN DE LA SECCIÓN.

En este orden de cosas he de resaltar, los cambios que se han producido a lo largo del año 2018 en la constitución de la Sección, compuesta por cuatro Magistrados y se vienen asignando ponencias a un quinto Magistrado D. Eduardo Salinas Verdeguer, así, por haber participado en sendos concursos de traslado han cesado en esta Sala y Sección: D. Miguel Ángel Narvárez Bermejo, y, D^a. María Prendes Valle, y, por jubilación D. José Borrego López, y, se han incorporado como titular D. Guillermo Benito Palenciano Osa, en comisión de servicio D. José Antonio Fernández Buendía y ha sido llamada como sustituta D^a. Purificación López Toledo.

Llegados a este punto indicar que existen dos plazas vacantes de Magistrado Especialista en la Sección, y, que a partir de enero 2019 se ha incorporado a esta Sección un quinto Magistrado D. Constantino Merino González.

NECESIDADES EN MATERIA DE PERSONAL

Ninguna mención especial al respecto, salvo hacer constar la elevada carga de trabajo que recae sobre esta oficina judicial, pese a la sensible reducción del número de asuntos pendientes, motivada principalmente por el elevadísimo número de tasaciones de costas practicadas, no sólo en los asuntos principales sino en sus diversas piezas e incidencias, con sus correspondientes incidentes de impugnación.

**Informe que emite en particular la Presidenta de la Sala y Sección 2^a Itma.
Sra. D^a Raquel Iranzo Prades.**

ANTECEDENTES

La Sección ha continuado durante el año 2018 el intenso ritmo de trabajo que mantiene desde hace años en su deseo de lograr, no ya una plena actualización, que lamentablemente resulta del todo punto inalcanzable atendiendo a la realidad de los hechos, sino una rebaja en el nivel de pendencia de asuntos, sobre lo que sí se está consiguiendo un avance atendiendo a la evolución de los años anteriores.

Esa realidad se materializa en la considerable rebaja del tiempo de señalamiento de los asuntos, habiéndose señalado a finales de año tanto las apelaciones como los procedimientos ordinarios ingresados a finales de 2017.

En definitiva, el avance de la Sección es muy significativo, y es un logro que merece destacarse por encima de cualquier otra consideración.

Sin embargo, como seguidamente se expondrá, son inciertas las expectativas de mantenernos en ese tiempo de pendencia o de reducirlo, pues se observa un incremento de la entrada del número de asuntos tanto en primera instancia, (más de un 18% de incremento), más acusado, como en apelación.

FUNCIONAMIENTO

1.- ANÁLISIS EN RELACIÓN AL NÚMERO, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ASUNTOS.

A) Evolución del número de asuntos.

EN ÚNICA INSTANCIA. El número de procedimientos registrados en 2018 ha sido superior al de los años anteriores.

Si en 2016 se registraron 607 (lo que ya supuso un incremento respecto de los años anteriores) y en 2017 se registraron 581, en el año 2018 se han registrado 687, lo que supone, como antes he indicado, un 18% de incremento.

Ello es así porque, pese a que sobre expropiación forzosa ha ido bajando el número de recursos, como consecuencia de la poca obra pública acometida en los últimos años (tan solo 59 recursos en 2018), han seguido entrando muchos asuntos sobre protección de derechos fundamentales en relación con la revisión de oficio de procesos selectivos del SESCAM (96 procedimientos, aparte de otros por el cauce procesal ordinario) y, sobre todo, se han interpuesto muchos recursos en materia tributaria (408 recursos sólo en la Sección Segunda), siendo de destacar los relativos al impuesto sobre la energía eléctrica.

EN SEGUNDA INSTANCIA. Han ingresado 405 recursos, frente a los 380 de 2017, 400 de 2016 o 373 recursos de 2015.

Arroja, por tanto, una carga de trabajo similar, pero tendente al alza, a la de los años anteriores.

B) Análisis de los asuntos de única instancia por materias.

Los 687 asuntos ingresados en la Sección en única instancia se distribuyen conforme a las siguientes materias:

Derechos fundamentales	96
Expropiación forzosa	59
Tributos	408
Personal	62
Sanciones	62

Así pues, se observa que la gran mayoría de los asuntos ingresados corresponde, por tanto, a la materia tributaria. Se trataba de una competencia “natural” de esta Sección Segunda que, si bien se adoptó como “compartida” con la otra Sección cuando el desequilibrio en el número de recursos ingresados por una y otra así lo justificara, en el pasado 2018 dio lugar a que la Sección Primera sólo ingresara 259 recursos, frente a los 408 de la Segunda.

A este respecto procede hacer mención a la medida que se ha propuesto para su aprobación por la Sala de Gobierno de este Tribunal, de que dicha materia sea distribuida de una forma más igualitaria entre las dos Secciones de la Sala, ante la elevada complejidad que muchos de esos procedimientos conlleva, reconocida y proclamada por el propio Consejo General del Poder Judicial en el Reglamento 2/2018, relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial.

A destacar también que se ha mantenido el número de recursos en materia de expropiación forzosa, inferior al 10 %, frente a los elevados porcentajes que en años anteriores suponían tales procedimientos en el número global, todo ello como consecuencia de la reducción experimentada en los últimos años de las obras públicas ejecutadas o proyectadas por las Administraciones.

C) Evolución del número de asuntos pendientes.

EN ÚNICA INSTANCIA: Tras la progresiva reducción de la pendencia producida en años anteriores, que culminó con 691 asuntos pendientes a finales de 2016, en el año 2017 dicha pendencia ascendió a 777 recursos, y en el 2018 a 721.

EN SEGUNDA INSTANCIA: Fue constante el ritmo de bajar el número de procedimientos pendientes, lo que se reflejó en 530 recursos a finales de 2015, 520 a finales de 2016 y 305 a finales de 2017, si bien en 2018 han quedado pendientes 471 recursos. La gran reducción de apelaciones pendientes en 2017 se debió a la necesidad de suspender la resolución de procedimientos sobre procesos selectivos del SESCAM hasta que el Tribunal Supremo se pronunciara al respecto.

La emisión de dicho pronunciamiento y el levantamiento de la suspensión que pesaba sobre tales asuntos ha dado lugar a que no se hayan resuelto tantas apelaciones como en el año anterior.

En los datos globales, se ha pasado de 1.532 recursos a finales de 2015, 1.211 a finales de 2016 y 1.082 a finales de 2017 a 1.192 a finales de 2018, cifra algo superior a

la del año anterior. Este incremento se corresponde, por otra parte, con el de asuntos ingresados respecto a dicho año.

D) Ejecutorias en trámite.

Continúa el proceso de reducción del número de ejecutorias pendientes, que arrojó su mayor cifra en 801 procedimientos de ejecución a finales de 2016.

El año 2018 se ha cerrado con 469 procedimientos de ejecución en trámite.

Y al respecto se da una variación con relación a los años anteriores. Así como en estos, la principal carga de trabajo de ejecución derivaba de procedimientos expropiatorios, en la actualidad esa carga de trabajo la arroja (y lo hace cada vez en mayor medida) la gran cantidad de procedimientos sobre revisión de oficio de procesos selectivos del SESCAM, la inmensa mayoría de ellos por el cauce procesal de protección de derechos fundamentales de la persona.

Estos procedimientos de ejecución están empezando a precisar una enorme dedicación tanto en trámite como en su resolución, y es de prever que esa carga de trabajo va a ir en aumento. Se da además la circunstancia de que muchos de esos procedimientos se han interpuesto en nombre de una pluralidad de personas, lo que hace esperar que antes o después llevarán a tener que analizar la situación particular de cada uno de ellos, que se acabarán incoando multitud de incidentes (incluso dentro del mismo procedimiento de ejecución) y con resoluciones individualizadas para cada uno de ellos.

Me remito, al respecto, a la medida propuesta a la Sala de Gobierno de este Tribunal, tendente a que la Sección Primera, que históricamente, por las materias de las que conoce, siempre ha tenido muchísimos menos procedimientos de ejecución, comparta parte de esa carga de trabajo, asumiendo asuntos no relacionados con esos procesos selectivos del SESCAM.

E) Tasaciones de costas practicadas.

Otro aspecto que este año, y cada vez en mayor medida, incide en la carga de trabajo que pesa sobre esta Sección, es el elevado número de tasaciones de costas practicadas, muchas de las cuales conllevan los consiguientes incidentes de

impugnación. En el año 2018 se han incoado 401 piezas separadas de tasaciones de costas.

2.- COMPOSICIÓN DE LA SECCIÓN.

En este orden de cosas he de resaltar, como ya reflejaba en Memorias anteriores, que la constitución de la Sección con cinco Magistrados, supone un esfuerzo añadido al que se venía realizando con anterioridad por parte de todos los integrantes del Órgano en tanto que determinan un incremento considerable de las deliberaciones, a las que se destinan habitualmente dos mañanas completas de la semana, así como en la organización, los señalamientos y el control que debe hacerse, sobre todo por la Presidente de la Sección.

Igualmente, desde la apertura del año judicial se vienen asignando ponencias al Magistrado de la Sala de lo Civil del TSJ, D. Jesús Martínez-Escribano Gómez, de modo que se convierte en un sexto Magistrado con lo que supone de incremento de las deliberaciones.

Como Presidente de Sección he de reconocer la elevada talla personal y profesional de todos los Magistrados, y agradecer su entrega al servicio.

3.- NECESIDADES EN MATERIA DE PERSONAL

Ninguna mención especial al respecto, salvo hacer constar la elevada carga de trabajo que recae sobre esta oficina judicial, pese a la sensible reducción del número de asuntos pendientes, motivada principalmente por dos circunstancias: el elevadísimo número de ejecutorias incoadas , como ya se ha hecho mención, y de tasaciones de costas practicadas, no sólo en los asuntos principales sino en sus diversas piezas e incidencias, con sus correspondientes incidentes de impugnación.

Y, ligado a ello, hacer también un reconocimiento expreso al Letrado de la Administración de justicia, D. José Pedro Rubio Paterna, profesional de altísima cualificación y un pilar muy importante de la Sala. Así mismo, a todo el personal destinado en la Sección, una plantilla muy estable y que vienen manifestando una

entrega y profesionalidad dignos de mención, como ya vengo reconociendo desde Memorias anteriores.

3.- Situación actual de la informatización. Consideraciones generales sobre la implantación de nuevas Tecnologías y el Expediente Judicial Electrónico.

Mención especial merece el apartado relativo al proceso de digitalización de los procedimientos. Ya de por sí resulta complicado pasar de un procedimiento en papel a un procedimiento digital, por el cambio que ello supone en la forma de trabajar y en las rutinas y prácticas durante tanto tiempo adquiridas. Y hay que reconocer que se ha mejorado, desde que empezó todo el proceso, en aspectos tales como la firma electrónica y la velocidad con que en la actualidad se puede efectuar dicha firma.

No obstante, como en Memorias anteriores, hay que resaltar una serie de disfunciones y defectos que se vienen observando en la tramitación y funcionamiento del sistema del expediente judicial electrónico y, en mayor medida, en los procedimientos que son remitidos a esta Sala por los distintos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma para la sustanciación de recursos de apelación:

-Frecuente existencia de procedimientos en los que los trámites llegan totalmente desordenados. Al respecto, y frente a que inicialmente pudiera parecer que es un error en la forma de proceder en los Juzgados al efectuar las remisiones, hemos de suponer que a la hora de llevar a cabo la itineración del procedimiento, el funcionario en cuestión sólo puede optar por marcar todos los trámites, y que se trata, por lo tanto, de un defecto en el funcionamiento del sistema. Sin embargo, para el trabajo en condiciones mínimamente óptimas con el expediente digital, es esencial que el procedimiento aparezca ordenado en sus distintos trámites.

-Incorrecta denominación e identificación de los distintos acontecimientos que integran el expediente. Al respecto hay dos tipos de situaciones. Por un lado, nos encontramos con escritos presentados por las partes y documentos acompañados a los mismos en los que la denominación es errónea y, en consecuencia, se dificulta sobremanera la identificación por el órgano judicial de cada uno de tales acontecimientos, aspecto que debería ser controlado por los funcionarios responsables

de la tramitación. Por otro, no siempre se procede, por el funcionario encargado de cada trámite, a identificar adecuadamente cada actuación y resolución. En ambos casos, se produce un evidente perjuicio en el manejo del procedimiento, pues las pérdidas de tiempo (y la consiguiente frustración que ello genera) son manifiestos tanto si el procedimiento no aparece correctamente ordenado en sus sucesivos trámites como si los distintos acontecimientos del mismo no se encuentran debidamente identificados.

-A menudo los procedimientos son remitidos por los juzgados de forma incorrecta. No siempre se utiliza la forma prevista para los recursos de apelación, utilizando la prevista para las inhibiciones. Ello nos impide el oportuno registro del mismo, sin que además podamos devolverlo al juzgado de procedencia para que lo efectúe de forma correcta, lo que obliga a dar constantes incidencias al CAU para que “limpien” la bandeja del decanato de Minerva de este tipo de remisiones.

-No es posible visualizar las vistas o vídeos en el visor, salvo las celebradas en los Juzgados de Albacete, cuestión a la que pese a todo el tiempo transcurrido desde que se observó la deficiencia no se ha dado solución.

-No se puede consultar el “detalle del acto de comunicación” en los procedimientos que llegan a la Sala, algo absolutamente imprescindible para computar los plazos de personación y para la misma verificación de que las partes han sido efectivamente emplazadas por el Juzgado.

-En algunos procedimientos itinerados por los juzgados, sólo aparece el índice del expediente administrativo, sin que se sea posible visualizar el contenido de dicho expediente.

En definitiva, esta Presidencia no puede por menos que plantearse la conveniencia de implantar a toda costa un sistema cuando, por los motivos que sean y que a la misma no competen, no se dispone de los medios adecuados e imprescindibles para su adecuado funcionamiento.

La problemática planteada de manera generalizada, determinó que el Pleno de la Sala de Gobierno del TSJ de CLM adoptara, en su sesión de 26 de junio 2018, el siguiente acuerdo:

“8º.- A la vista de las conclusiones del Informe del Gabinete Técnico, Servicio de estudios e informes, del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre la posibilidad y oportunidad que, en su caso, ostenta el Consejo para dictar instrucciones generales sobre

el modo en que los Jueces y Magistrados han de supervisar y controlar el estado de los asuntos en el proceso de implantación del expediente digital, así como el procedimiento para conocer la necesidad de minutar o resolver los mismos y el alcance de la obligación de dación de cuenta en este nuevo escenario, del que se ha dado traslado mediante Circular Informativa a todos los Jueces y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y tras reiterar sus conclusiones, la Sala de gobierno estima necesario dirigirse a todos los Jueces y Magistrados de este Tribunal Superior de Justicia poniendo en conocimiento que mientras no se realicen las mejoras necesarias en el Expediente Judicial Electrónico y se determinen por el Consejo General del Poder Judicial los requerimientos que deben cumplir las herramientas y sistemas informáticos (y en concreto los desplegados por el Ministerio de Justicia) para que su uso obligatorio pueda ser exigido a los Jueces y Magistrados, una vez constatadas importantes y graves deficiencias que afectan a la debida y adecuada realización de la función jurisdiccional.

1º) Se estima necesario mantener “un soporte físico testigo de los asuntos pendientes de decisión judicial que facilite la función jurisdiccional”, impartiendo las instrucciones y directrices al efecto en las oficinas judiciales para que dicho soporte se tenga dispuesto pudiendo en consecuencia ser remitido a los órganos superiores funcionales competentes, y custodiado a disposición del Juez o Magistrado y Tribunal.

2º) Por otro lado, la facultad de dirección de los Jueces y Magistrados en los asuntos de que conozcan se verificará, en el marco de la situación actual del Expediente Judicial Electrónico, mediante la dación de cuenta por parte del Letrado de la Administración de Justicia de la Unidad Procesal de Apoyo Directo o en aquellos órganos judiciales en los que no se haya desplegado la nueva oficina judicial, en los términos previstos en la legislación procesal, sin perjuicio de ser perfectamente válido mantener los métodos actuales basados en la relación directa entre el juez y los funcionarios y/o la “carpetilla-testigo” en soporte papel.

De esta comunicación a la que se adjuntará el referido Informe, se dará traslado mediante Circular a todos los Jueces y Magistrados y órganos judiciales, participándola a la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma para su conocimiento y difusión entre los integrantes de las diferentes Fiscalías, y de igual modo al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y difusión en los LAJ de este Tribunal Superior de Justicia.

El presente acuerdo se adoptó con el voto en contra del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.”

Igualmente, el CGPJ dictó Acuerdo de 22 de noviembre en la que se contenía la siguiente consideración:

“Mientras los programas y herramientas procesales no sean obligatorios para los/as jueces/zas y magistrados/as, se les deberá garantizar el acceso a expedientes en papel, bien sea porque su tramitación se lleva a cabo de dicha forma o bien porque se establezca un expediente paralelo o duplicado en papel. Se garantizará la conservación e integridad de los expedientes en papel mientras el uso de los programas no sea obligatorio para los/as jueces/zas o magistrados/as.”

2.1.3. Sala de lo Social.

Los datos estadísticos facilitados que reflejan la actividad y funcionamiento de la Sala de lo Social durante 2018 son los siguientes:

	Pendientes 2017	Registrados 2018	Resueltos 2018	Pendientes 2018
Procesos única instancia	4	10	12	2
Recursos suplicación	1657	1966	1755	1868
Audiencias al rebelde	0	0	0	0
Cuestiones competencia	0	0	0	0

Recursos de queja	20	31	50	1
Otros	0	0	0	0
TOTAL	1681	2007	1817	1871

Ponencias despachadas por los Magistrados:

Magistrado	Sentencias	Autos	Sentencias Pendientes
P. Librán Sainz de Baranda	66	5	0
J. Rentero Jover	248	14	1
I. Saiz de Marco	198	9	0
M.C. Piqueras	96	1	0
J. Montiel González	345	15	3
P. García Márquez	273	12	0
L. Gómez Garrido	285	17	0
Ramón González	60	2	0
Jose Ramón Solis	57	3	2
Ramón Gallo	101	0	0

Sobre la base del informe del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Sala de lo Social D. JOSE MONTIEL GONZALEZ se hacen las siguientes consideraciones:

1.- Funcionamiento y actividad:

El año 2018 se inicia de acuerdo con las estadísticas presentadas con 1.681 asuntos pendientes y se ha cerrado con 1.87, lo que supone un incremento significativo de las cifras de pendencia que ha obligado a continuar impulsando medidas de refuerzo

para la Sala, que por el momento consisten en una comisión de servicios sin relevación de funciones de un Magistrado de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, D RAMON GALLO SANCHEZ que esperamos contribuya a aliviar la citada cifra de pendencia.

Este año se ha producido un ligero incremento al alza de las cifras de entrada, ya que han ingresado 1.966 asuntos, cifra que se mantiene alta debido a la fuerte carga de trabajo que soporta la jurisdicción social que se sigue desplazando a los órganos colegiados tras continuar sobrecargando los Juzgados de lo Social.

La Sala cuenta con una plantilla de 6 Magistrados, más una Magistrada de la Sala de lo Civil y Penal, Iltra. Sra. D M^a del Carmen Piqueras Piqueras, que está adscrita parcialmente. Eso sí hay que resaltar que la plantilla no ha funcionado al completo debido a la enfermedad continuada del Presidente de la Sala. Así pues atendido al módulo de asuntos considerado máximo razonable para este tipo de órganos judiciales, de acuerdo con la orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre), por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, en una cifra de 310 asuntos por Magistrado, la media de asuntos registrados (334) estaría y superando dichos límites. Por tanto, existe mérito para defender una ampliación de la plantilla de un Magistrado más.

2.- Necesidades.

2.1. En materia de personal.

La plantilla de la Sala ha permanecido invariable: 6 Magistrados incluido el Presidente.

Por tanto en caso de mantenerse el nivel de ingreso de acuerdo con los datos expuestos se estima que resultaría necesaria la ampliación de la plantilla de la Sala sin perjuicio de las medidas de refuerzo instauradas para absorber la pendencia excesiva.

A nivel judicial se continúa trabajando funcionalmente con dos Secciones. Planteándose por la Presidencia de la Sala la conveniencia de completar esa organización mediante la correspondiente articulación efectiva de Secretarías funcionales, si bien esta idea ha de subordinarse al desarrollo del nuevo modelo de Oficina judicial.

2.2. Necesidades en materia de instalaciones.

Como igualmente se ha puesto de relieve reiteradamente la situación de las instalaciones de esta Sala es claramente deficitaria, tanto en su ubicación, como distribución y extensión, suponiendo un lastre importante a la hora de desarrollar su trabajo con un mínimo de dignidad y eficacia. La Secretaría se encuentra instalada en un pasillo en la planta tercera al que se le han hecho las adaptaciones indispensables. Ninguno de todos ellos reúne las condiciones mínimas exigibles para desarrollar debidamente el trabajo.

Las dependencias destinadas al despacho del Sr. Secretario se encuentran en la sala de pasos perdidos de la planta primera del edificio, junto a otros despachos; que se han debido adaptar en condiciones precarias e insuficientes.

3.- Situación actual de la informatización.

La Sala está informatizada en todos sus puestos de trabajo, y también se ha producido la incorporación al sistema de presentación telemática respecto de las partes en que dicho sistema es posible, a la remisión telemática de las actuaciones por los Juzgados de lo Social y al sistema de firma digital, con implantación plena del sistema de EJE.

2.2. Actividad Institucional y ejercicio de competencias gubernativas.

2.2.1. Actividad institucional del Tribunal Superior de Justicia y de la Presidencia.

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia desarrolla una muy variada y diversa relación institucional y de representación del Poder Judicial en la Comunidad

Autónoma que implica muy diversos aspectos que sería prolijo enumerar por lo cotidiano de muchos de ellos.

Amén de las múltiples visitas recibidas, de contactos mantenidos con todo tipo de personas y representaciones de los diferentes Cuerpos de profesionales, funcionarios y personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de todas las Administraciones Públicas y actividades que lleva a cabo en los diferentes puntos de la geografía judicial de nuestro Tribunal Superior de Justicia, despliega una relación muy directa con el Consejo General del Poder Judicial y los diferentes órganos y unidades a través de los que desarrolla su funcionamiento.

Este año 2018 vuelve a resaltar una intensa relación con el Consejo General del Poder Judicial, manteniéndose los contactos directamente con los integrantes de la Comisión Permanente, manteniéndose durante este año la condición de Vocales de Enlace o Territoriales de Castilla-La Mancha de los Excmos. Sres. D JUAN MARTINEZ MOYA, y D RAFAEL MOZO MUELAS.

Este año 2018 se continuó la idea de descentralización del acto de apertura del año Judicial en Castilla-La Mancha que se celebró en el edificio de los Juzgados de Guadalajara con la asistencia de las Autoridades Regionales, provinciales y locales, y la de los Magistrados, Jueces, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia de Ciudad Real, y su provincia con una numerosa y nutrida representación de profesionales de la Administración de Justicia.

Los actos institucionales más relevantes en los que ha participado la Presidencia durante el año 2018 son los siguientes:

- Actos institucionales en el TSJCLM:

- Acto de homenaje e imposición (a título póstumo) de la Cruz de San Raimundo de Peñafort a D. Mariano Montero Martínez, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCLM. 16 de noviembre.
- Toma de Posesión de D. Albino Escribano Molina como Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Albacete. 26 de enero.
- Acto Juramento ascenso a Magistrado. TSJCLM, el 13 de abril.

- Acto Juramento ascenso a Magistrado. TSJCLM, el 20 de julio.
- Acto Juramento ascenso a Magistrado. TSJCLM, el 23 de noviembre.
- Acto Juramento Magistrada. TSJCLM. 19 de enero.
- Acto Juramento nuevos Jueces 67ª Promoción de la Escuela Judicial destinados en órganos judiciales de Castilla-La Mancha, el 13 de abril.
- Acto Juramento Jueces en prácticas 68ª Promoción de la Escuela Judicial, el 29 de junio.

-Actos Institucionales (fuera de la sede del TSJCLM):

- Acto Apertura de Tribunales. Tribunal Supremo. 10 de septiembre.
- Acto conmemorativo Inicio Año Judicial TSJCLM. Guadalajara. 21 de septiembre.
- Entrega de Despachos 67ª Promoción de la Escuela Judicial. Barcelona. 9 de abril.
- Toma de Posesión Dª Rocío Rojo Anguix, Fiscal Jefe provincial de Guadalajara. Guadalajara. 14 de febrero.
- Toma de Posesión D. Antonio Huélamo Buendía, Fiscal Jefe provincial de Toledo. Toledo. 26 de octubre.
- Toma de Posesión de D. Ángel José Cervantes Martín como Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo. 16 de marzo.
- Acto Institucional con motivo del XL aniversario de la Constitución Española, Subdelegación del Gobierno en Albacete, 4 de diciembre.
- Acto de homenaje a la Bandera. Albacete, 4 de diciembre.
- Actos con motivo del Día de la Fiesta Nacional. Albacete. 12 de octubre.
- Toma de Posesión del Subdelegado del Gobierno en Albacete, el 6 de julio.
- Toma de Posesión Notarios que se incorporan al Colegio Notarial de Castilla-La Mancha. Albacete. 25 de septiembre.
- Acto Día de la Subdelegación de Defensa en Albacete, el 13 de junio.
- 40ª Aniversario TLP (Tactical Leadership Programme). Albacete. 12 de mayo.
- Relevo en el Mando del TLP (Tactical Leadership Programme). Albacete. 3 de julio.
- Festividad de la Virgen de Loreto en la Base Aérea de Albacete, el 10 de diciembre.
- Actos Día de la Unidad. Centro Nacional de Adiestramiento (CENAD) de Chinchilla de Montearagón (Albacete). 18 de mayo.

- Actos del 174º Aniversario de la Fundación de la Guardia Civil. Albacete. 15 de mayo.
- Acto del 174º Aniversario de la Fundación de la Policía Nacional. Albacete. 15 de enero.
- Asistencia al Acto Conmemorativo del Día de la Policía Nacional en Albacete, el 2 de octubre.
- Asistencia al Acto Conmemorativo del aniversario de la Policía Local en Albacete, el 2 de octubre.

-Visitas institucionales:

- Entrega de la Memoria Judicial del TSJCLM del año 2017 al Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial. CGPJ. 12 de septiembre.
- Entrega de la Memoria Judicial del TSJCLM del año 2017 al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Albacete. 14 de septiembre.
- Entrega de la Memoria Judicial del TSJCLM del año 2017 al Presidente de las Cortes Regionales. Guadalajara. 21 de septiembre.
- Visita del Delegado de Gobierno en Castilla-La Mancha al TSJCLM, el 13 de julio.
- Visita de la Consejera de Bienestar Social del Gobierno de Castilla-La Mancha al TSJCLM, el 26 de marzo.
- Visita del nuevo Decano del Colegio de la Abogacía de Albacete. TSJCLM, el 12 de enero.
- Visita de los Coroneles, entrante y saliente, del TLP (Tactical Leadership Programme) al TSJCLM, el 28 de junio.

- Presentación Memoria Judicial:

- Presentación Memoria Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del año 2017 (coincidiendo con el Acto del inicio del Año Judicial), el 21 y el 24 de septiembre.

-Otros actos y actividades:

- Asistencia Reunión anual de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia de España, celebradas en Burgos (Castilla y León) entre los días 8 y 10 de octubre.
- Reunión con Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha, General Jefe de la zona de la Guardia Civil en Castilla-La Mancha y Jefe Superior de Policía. TSJCLM. 21 de mayo.
- Curso de formación interna CGPJ Jueces y Magistrados de Castilla-La Mancha. Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real), 24 y 25 de mayo.
- Curso de formación interna CGPJ Jueces y Magistrados de Castilla-La Mancha. Sigüenza (Guadalajara), 28 y 29 de junio.
- Curso de formación interna CGPJ Jueces y Magistrados de Castilla-La Mancha. Albacete, 17 de octubre.
- Reunión Plan Territorial de Formación de Jueces y Magistrados de Castilla-La Mancha. TSJCLM. 3 de diciembre.
- Encuentro con Jueces en prácticas. 68ª Promoción Escuela Judicial. TSJCLM. 12 de abril.
- Jornadas Jurídicas sobre cláusulas abusivas. Albacete. 14 de marzo.
- II Encuentro de profesionales de la Justicia: Primeros pasos para el expediente digital. Ciudad Real. 23 de abril.
- Acto Homenaje a Miguel Ángel Blanco (XXI aniversario) y a las víctimas del terrorismo. Albacete. 11 de julio.
- Recepción TSJCLM Juristas y Poder Judicial de República Dominicana. Albacete. 11 de octubre.
- Asistencia Gala Premios COPE Albacete, 6 de noviembre.

2.2.2. Salas de Gobierno. Consideraciones generales.

Hemos abundando reiteradamente en las precedentes Memorias en la defensa del papel y función que han venido desarrollando las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia en el buen gobierno de la Justicia en los ámbitos de las

respectivas Comunidades Autónomas, así como de la necesaria potenciación de sus funciones.

Se estima desde muy antiguo que el máximo órgano del gobierno interno de los Juzgados y Tribunales resulta clave para asegurar la independencia y profesionalidad de su actividad y para gestionar con criterios de eficacia y autonomía todas las cuestiones relacionadas con la eficacia de la organización judicial, que a la postre viene a estar al servicio de la función de los Jueces y Tribunales que es otorgar la tutela judicial a los ciudadanos que buscan su amparo.

Amén de ello las Salas de Gobierno constituyen cauce de participación y representación de los Jueces y Magistrados en las tareas concernientes a la organización y funcionamiento interno de los órganos judiciales, evitando intentos de influencia externa y ajena a los criterios de independencia y autonomía en dichas tareas que se proyectan directamente sobre aspectos vitales del ejercicio de la función jurisdiccional, todo ello en garantía no de los propios Jueces sino de los ciudadanos que en definitiva son los más beneficiados por la existencia de un Poder Judicial garante máximo de la supremacía de la Ley y del Estado de Derecho.

Por eso su papel se ha reivindicado constantemente en las diferentes reuniones de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, entre otras las celebradas en Madrid los días 24 y 25 de Enero de 2.002, Barcelona, 2 y 3 de Octubre de 2.003, los Presidentes, Granada en Octubre de 2005 etc...

Por otro lado, las últimas aportaciones efectuadas en el ámbito de los trabajos realizados por las últimas reuniones de Presidentes de Tribunal Superior de Justicia inciden en la necesidad de profundizar en un modelo descentralizador de las competencias gubernativas. En este sentido cabe citar las conclusiones de las reuniones de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia celebradas en Madrid los días 3 al 6 de Noviembre de 2009 y en la reunión de Murcia.

En esta línea se ha defendido la necesidad de dotar a las Salas de Gobierno y a la postre al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de los medios personales y materiales necesarios para actuar con una cierta independencia y autonomía como auténticos órganos de gobierno del Poder Judicial.

En este sentido es preciso crear Gabinetes de los Tribunales Superiores de Justicia, a cuyo frente habría que situar uno o varios Letrados del Consejo General del

Poder Judicial, junto con personal funcionario técnico al servicio del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la propia Sala de Gobierno, y en los cuales se integraría también el Jefe de Prensa del respectivo Tribunal.

No pueden dejar de mencionarse de otro lado las exigencias derivadas de las diversas reformas legislativas: Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (complementaria de la Ley 13/2009 Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial) y las últimas reformas que refuerzan el papel de dichas Salas de Gobierno y de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia en materia de sustituciones y permisos y licencias llevadas a cabo por la precitada Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, (Medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia) y la más reciente de todas modificación llevada a cabo en lo que se refiere al modelo de organización y competencias del Consejo General del Poder Judicial por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

Hemos defendido que las Salas de Gobierno deben ejercer un papel moderador y de articulación de soluciones de alcance gubernativo general en el marco del esquema de competencias atribuido en el proceso a los Letrados de la Administración de Justicia teniendo en cuenta su dependencia jerárquica del Secretario de Gobierno y a la postre de la Administración Pública competente en materia de Justicia y del Gobierno, y constituir en definitiva cauce para resolver las dificultades que pueden presentarse en las relaciones entre los únicos titulares de la potestad jurisdiccional que son los Jueces y Tribunales y el ejercicio de las competencias atribuidas en el proceso a los citados Secretarios en la medida en que el proceso sólo y únicamente puede concebirse al servicio del ejercicio de la potestad jurisdiccional y la realización efectiva del derecho fundamental de tutela judicial.

Una línea de actuación para hacer efectivo ese cauce de actuación podría ser la creación de Comisiones o grupos mixtos de diferente ámbito para tratar de los asuntos relacionados con la Oficina judicial.

En ese mismo sentido deben constituir un aliado imprescindible con el Consejo General del Poder Judicial para el ejercicio de las competencias sobre el gobierno interno del Poder Judicial.

Este año 2018 se ha mantenido la composición de la Sala de Gobierno.

2.2.3. Actividad gubernativa de la Sala de Gobierno, Presidencia y Secretaría de Gobierno.

Un resumen de la actividad en 2018 tiene este detalle:

Sesiones de la Sala de Gobierno.

Dando cumplimiento al Art. 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para desarrollar las atribuciones gubernativas que le encomienda la citada Ley, celebró **42** sesiones, **5** de ellas en Pleno y **37** en Comisión.

Alardes.

Se recibieron de los distintos Jueces y Magistrados que cesaron en sus destinos un total de **16**, copias de los cuales, con el correspondiente informe, fueron elevados al Servicio de Inspección.

Cooperación Judicial Internacional.

Registradas:

Comisiones Rogatorias activas: 4

Comisiones Rogatorias pasivas: 0

Total:..... 4

Cumplimentadas:

Activas (por órganos judiciales extranjeros): 2

Pasivas (por órganos judiciales del territorio): 0

Pendientes:

De 2017:

. Activas: 11 (pendientes año anterior)

. Archivo: 1

. Activas: 10

Apostillas: 1.881

Legalizaciones: 231

Servicio de Atención al Ciudadano.

Este epígrafe comprende, de modo especial, las quejas formuladas por particulares, profesionales del Derecho y órganos judiciales sobre incidencias, anomalías y defectos en la actividad funcional de los órganos judiciales, y también

exposiciones referentes a medios materiales y otras cuestiones relacionadas con el gobierno interno de Juzgados y Tribunales.

QUEJAS RECIBIDAS: 12					
TSJ	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
0	1	1	1	1	9

Los motivos alegados son muy diversos. El más frecuente alude a dilaciones que se consideran indebidas, refiriéndose los restantes a discrepancias con el contenido de la resolución dictada, a deficiencias en los medios de que dispone la Administración de Justicia, al modo de practicar las actuaciones judiciales y a la organización del trabajo, al trato recibido e incluso al servicio prestado por los profesionales del Derecho.

Inspecciones.

Los órganos visitados en el año 2.018 fueron:

ÓRGANO JUDICIAL	FECHA
JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN HELLÍN-1	2-mayo
JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN ALCAZAR DE SAN JUAN-1	17-mayo
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TARANCÓN-2	20-junio
JUZGADO DE LO PENAL ALBACETE-1	4-julio
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN PUERTOLLANO-1	9-julio
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ALMAGRO	14-noviembre
JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO GUADALAJARA	27-noviembre
JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 1 GUADALAJARA	28-noviembre
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TALAVERA-2	14-febrero-19

Registro General.

Se registran en él todos los escritos y documentos que se reciben en la Secretaría de Gobierno por cualquier conducto y lo que expiden o remiten.

- Entradas: 4372

- Salidas: 4361

Movimiento Jueces de Paz.

La actividad relativa a los Jueces de Paz ha tenido el siguiente movimiento:

Renuncias:

Jueces titulares:	9
Jueces sustitutos:	28
Total:	37

Nombramientos:

Jueces titulares:	239
Jueces sustitutos:	222
Total:	461

Fallecimientos:

Jueces titulares:	4
Jueces sustitutos:	0
Total:	4

Peritos Judiciales adscritos al Tribunal Superior de Justicia.

Actividad del **Servicio de Valoración Inmobiliaria** adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha durante el año 2018

El servicio tiene asignada una función administrativa y un contenido profesional para la intervención en calidad de perito judicial en el seno de los procedimientos judiciales en los que sea requerido, que se encuentran delimitados por el perfil académico mínimo requerido para el acceso al puesto de trabajo de Titulación Universitaria de grado medio (Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente), la cualificación académica de la que dispone el titular y con la que fue nombrado para el desempeño del servicio (Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales) y las materias exigidas sobre Valoración Inmobiliaria por el Ministerio de Justicia en el proceso selectivo a superar y que se concretan en las siguientes:

- *Conceptualización y clasificación de bienes inmuebles. El proceso general de valoración. Los distintos significados atribuidos al valor. El justiprecio. La plusvalía.*
- *El valor de repercusión. Concepto, significación y método de búsqueda. Tipos de amortización y depreciación de inmuebles. Coeficientes correctores del valor. Las servidumbres.*
- *Valoración de edificios urbanos. Valoración sintética o estimación de valor y valoración analítica. La valoración de fincas ruinosas. El justiprecio. La medianería como forma de copropiedad.*
- *Valoración de fincas rústicas: variables que determinan el valor real de una finca agraria. Conocimientos básicos de edafología. La expropiación forzosa. Las servidumbres.*
- *Valoración urbanística. Valor inicial y urbanístico. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Valoraciones urbanísticas, expropiaciones y supuestos indemnizatorios. Deslindes.*
- *Valoración de derechos reales. Derecho de superficie. Derecho de vuelo. Usufructos, concesiones administrativas, nuda propiedad, uso y habitación, y arrendamiento financiero con opción de compra (Leasing). Valoración del traspaso de un negocio. Los interdictos. Derechos de tanteo y retracto.*

Como paso previo a la exposición de los datos que arroja la actividad y como viene siendo habitual, se exponen las directrices que la ordenan, conforme a los criterios requeridos por el Ministerio de Justicia a través de su órgano directivo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o Gerencia Territorial, y que se concretan en las siguientes:

1. Realización de informes periciales relativos al valor de mercado de los bienes inmuebles y los derechos reales constituidos sobre ellos, radicados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que provengan de procedimientos judiciales de los juzgados y tribunales de esta comunidad o de

cualquier otro órgano jurisdiccional nacional a través de los procedimientos de auxilio judicial, siendo necesario que la designación y nombramiento provengan de un órgano jurisdiccional de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Aceptación del cargo exclusivamente en procedimientos penales, los de la fase de apremio en el orden jurisdiccional social, y si la prestación del servicio lo permite sin dilaciones en los anteriores, en aquellos otros del orden jurisdiccional que fuera, siempre que el litigante que instó la prueba pericial o que inicia el procedimiento que da origen a la misma, tuviera reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita por la correspondiente comisión provincial y no se refieran a divisiones judiciales de patrimonio.
3. Priorizar las intervenciones a los casos en que las designaciones se efectúen de oficio por el Juzgado o se requieran por el Ministerio Fiscal.
4. Estudiar pormenorizadamente las características de cada designación, con el fin de que la prestación de un servicio público no satisfaga intereses privados, independientemente del tipo de procedimiento, y en caso de duda elevar consulta a la Gerencia Territorial.
5. Evitar la aceptación del cargo en procedimientos privados, de justicia rogada, a instancia de parte, favoreciendo la designación de profesionales privados o independientes incluidos en los listados de los Colegios y Asociaciones Profesionales que se elaboran anualmente en cumplimiento del art. 341 de la L.E.C..
6. Traslado a la Gerencia Territorial del Informe de Valoración y de la Minuta de Honorarios y Gastos a los que asciende la intervención, quien lo remite al Órgano Judicial que lo requirió con la reclamación económica correspondiente con el fin de que sea tenida en cuenta en el momento de la tasación de costas, exigiendo su ingreso en el Tesoro Público en el caso de que resulte procedente, así como la notificación del ingreso.

Los datos arrojados por el Servicio durante el año 2018, son los siguientes:

- ◆ Se ha dado trámite a **62** designaciones, elaborando para ello el correspondiente expediente administrativo. Por otra parte, se han declinado **23** designaciones por razón de la naturaleza del procedimiento judicial en el que se requiere la intervención, por falta de competencia territorial (inmuebles fuera de la

Comunidad Autónoma), por requerir una cualificación de grupo profesional superior, o al ser el objeto del dictamen de materia distinta a la requerida en el puesto de trabajo (Arquitectura, Agronómica, Industrial, Forestal, etc.).

- ◆ De las 62 designaciones tramitadas, **15** corresponden a los órganos judiciales de la provincia de Albacete, **12** a los de Ciudad Real, **14** a los de Cuenca, **8** a los de Guadalajara y **13** a los de Toledo.
- ◆ Asimismo, de los **62** expedientes de Valoración Inmobiliaria abiertos, **24** corresponden a procedimientos penales y **38** a procedimientos del orden Social en vía de apremio.
- ◆ Durante el año 2018 se han evacuado un total de **65** Informes de Valoración. Por último, a 31 de diciembre de 2018, no quedan expedientes pendientes de Informe de Valoración. Se archivaron 2 expedientes por suspensión del informe de valoración.
- ◆ El valor total de los **100** inmuebles tasados (25 rústicos y 75 urbanos tanto residencial como industrial) en los informes evacuados, asciende a **10.323.318,57** €, siendo la media de valor por inmueble tasado de **133.844,38** € en urbana y **11.399,61** € en rústica.
- ◆ El total del importe que se ha minutado por honorarios y gastos, asciende a **23.286,77** €. Los gastos se refieren a la realización de traslados a diversas localidades de la Comunidad Autónoma en comisión de servicio para inspección ocular, estudio y análisis de los inmuebles a tasar y de los mercados inmobiliarios de la zona, o para comparecer a la vista oral señalada a requerimiento del juzgado, sumando un total de **4.703 kms.** recorridos por los puntos más recónditos de la región.
- ◆ Para la obtención de los diferentes datos necesarios en la confección de los Informes de Valoración evacuados, ha sido precisa la colaboración dispensada por diversos organismos públicos o privados como la Gerencias Territorial del Catastro en las Provincias de la Comunidad Autónoma, diversas Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en Albacete, el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Albacete, los Archivos Históricos Provinciales de las provincias de la región, Registradores de la Propiedad de la Comunidad de Castilla-La Mancha, Profesionales Agrónomos e Inmobiliarios de la región, Ayuntamientos y puestos de la Guardia Civil de diversas localidades y sus guardas forestales, etc.; así como declaraciones de responsables de Cooperativas del Campo o habitantes de los lugares en los que se encuentran los bienes inmuebles objeto de valoración.

EXPEDIENTES ABIERTOS POR PROVINCIAS Y AÑO

EXPEDIENTES 2018 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
15	12	14	8	13	62
EXPEDIENTES 2017 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
16	14	5	3	16	54
EXPEDIENTES 2016 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
12	19	15	12	11	69
EXPEDIENTES 2015 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
13	22	16	16	26	93
EXPEDIENTES 2014 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
18	35	13	28	20	114
EXPEDIENTES 2013 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
20	23	19	18	32	112
EXPEDIENTES 2012 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
11	11	1	26	36	85
EXPEDIENTES 2011 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
11	8	0	11	5	35
EXPEDIENTES 2010 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
4	14	1	9	1	29
EXPEDIENTES 2009 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
8	12	0	6	5	31
EXPEDIENTES 2008 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
14	6	0	8	2	30
EXPEDIENTES 2007 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
7	11	0	1	1	20
EXPEDIENTES 2006 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
16 (+ 1)	9	3	8	2	39
EXPEDIENTES 2005 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
5 (+ 2)	8	2	0	2	19
EXPEDIENTES 2004 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
14	4	7	2	1	28
EXPEDIENTES 2003 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
24	9	8	3	5	49

EXPEDIENTES ABIERTOS POR JURISDICCION Y AÑO

EXPEDIENTES 2018 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Social	TOTAL	
	24	38	62	
EXPEDIENTES 2017 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Social	TOTAL	
	20	34	54	
EXPEDIENTES 2016 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Social	TOTAL	
	30	39	69	
EXPEDIENTES 2015 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Social	TOTAL	
	31	62	93	
EXPEDIENTES 2014 POR JURISDICCIÓN				
Menores	Civil	Penal	Social	TOTAL
1	1	49	63	114
EXPEDIENTES 2013 POR JURISDICCIÓN				
		Penal	Social	TOTAL
		49	63	112
EXPEDIENTES 2012 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Civil	Social	TOTAL
	17	1	67	85
EXPEDIENTES 2011 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Civil	Social	TOTAL
	11	1	23	35
EXPEDIENTES 2010 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Civil	Social	TOTAL
	12	1	16	29
EXPEDIENTES 2009 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Civil	Social	TOTAL
	8	4	19	31
EXPEDIENTES 2008 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Civil	Social	TOTAL
	10	5	15	30
EXPEDIENTES 2007 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Civil	Social	TOTAL
	8	2	10	20
EXPEDIENTES 2006 POR JURISDICCIÓN				
(GERENCIA)	Penal	Civil	Social	TOTAL
1	14	6	18	39
EXPEDIENTES 2005 POR JURISDICCIÓN				
(GERENCIA)	Penal	Civil	Social	TOTAL
2	5	4	8	19
EXPEDIENTES 2004 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Civil	Social	TOTAL
	18	6	4	28
EXPEDIENTES 2003 POR JURISDICCIÓN				
	Penal	Civil	Social	TOTAL
	22	21	6	49

TRAMITACION DE EXPEDIENTES POR AÑOS

TRAMITACIÓN 2018					
Informes de Exp. 2017	Informes de Exp. 2018	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-17	
3	62	2	63	0	
TRAMITACIÓN 2017					
Informes de Exp. 2016	Informes de Exp. 2017	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-17	
3	49	3	55	3	
TRAMITACIÓN 2016					
Informes de Exp. 2015	Informes de Exp. 2016	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-16	
10	63	2	75	4	
TRAMITACIÓN 2015					
Informes de Exp. 2014	Informes de Exp. 2015	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-15	
4	80	3	87	10	
TRAMITACIÓN 2014					
Informes de Exp. 2013	Informes de Exp. 2014	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-14	
9	106	11	126	4	
TRAMITACIÓN 2013					
Informes de Exp. 2012	Informes de Exp. 2013	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-13	
6	95	8	109	14	
TRAMITACIÓN 2012					
Informes de Exp. 2011	Informes de Exp. 2012	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-12	
1	74	0	75	11	
TRAMITACIÓN 2011					
Informes de Exp. 2010	Informes de Exp. 2011	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-11	
6	33	3	42	1	
TRAMITACIÓN 2010					
Informes de Exp. 2009	Informes de Exp. 2010	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-10	
4	21	1	26	8	
TRAMITACIÓN 2009					
Informes de Exp. 2008	Informes de Exp. 2009	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-09	
2	24	2	28	6	
TRAMITACIÓN 2008					
Informes de Exp. 2007	Informes de Exp. 2008	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-08	
1	27	0	28	3	
TRAMITACIÓN 2007					
Informes de Exp. 2006	Informes de Exp. 2007	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-06	
1	17	2	20	1	
TRAMITACIÓN 2006					
Informes de Exp. 2005	Informes de Exp. 2006	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-06	
2	35 (+ 1)	4	19	1	
TRAMITACIÓN 2005					
Informes de Exp. 2003	Informes de Exp. 2004	Informes de Exp. 2005	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-05
2	2	11 (+ 2)	2	19	4
TRAMITACIÓN 2004					
Informes de Exp. 2003	Informes de Exp. 2004	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-04	
9	22	7	38	4	
TRAMITACIÓN 2003					
Informes 2003	Archivados sin informar	Pendientes a 31-12-03	TOTAL		
29	7	13	49		

DATOS DE VALORACION ACUMULADOS

TOTAL VALORADO 2018	10.223.318'57€
TOTAL VALORADO 2017	5.501.886'56 €
TOTAL VALORADO 2016	23.582.573'42 €
TOTAL VALORADO 2015	9.036.320'97 €
TOTAL VALORADO 2014	17.192.192'81 €
TOTAL VALORADO 2013	15.098.347'86 €
TOTAL VALORADO 2012	16.097.498'80 €
TOTAL VALORADO 2011	10.424.907'77 €
TOTAL VALORADO 2010	8.092.247'41 €
TOTAL VALORADO 2009	6.022.553'81 €
TOTAL VALORADO 2008	3.247.550'93 €
TOTAL VALORADO 2007	2.174.605'82 €
TOTAL VALORADO 2006	5.745.719'00 €
TOTAL VALORADO 2005	1.964.551'82 €
TOTAL VALORADO 2004	7.810.853'29 €
TOTAL VALORADO 2003	2.073.274'43 €
TOTAL VALORADO ACUMULADO	144.388.403'27 €

DATOS DE MINUTA ACUMULADOS

TOTAL MINUTADO 2018	23.286'77€
TOTAL MINUTADO 2017	20.940'82 €
TOTAL MINUTADO 2016	25.037'60 €
TOTAL MINUTADO 2015	31.470'42 €
TOTAL MINUTADO 2014	36.387'00 €
TOTAL MINUTADO 2013	35.376'20 €
TOTAL MINUTADO 2012	31.711'90 €
TOTAL MINUTADO 2011	24.619'07 €
TOTAL MINUTADO 2010	17.599'18 €
TOTAL MINUTADO 2009	17.619'02 €
TOTAL MINUTADO 2008	15.878'56 €
TOTAL MINUTADO 2007	10.825'36 €
TOTAL MINUTADO 2006	17.464'59 €
TOTAL MINUTADO 2005	7.165'43 €
TOTAL MINUTADO 2004	16.399'42 €
TOTAL MINUTADO 2003	0 €
TOTAL MINUTADO ACUMULADO	339.199'92 €

En cuanto a la actividad del Servicio de Valoración de Bienes Muebles, durante el año 2018 ha sido la siguiente:

EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.....	320
NÚM. DE PARTIDAS VALORADAS.....	1.530
(Con número variable de objetos)	
IMPORTE.....	156.672,66 €

INTERVENCIONES EFECTUADAS POR ORGANO JUDICIAL

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALBACETE	58
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ALBACETE	30
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ALBACETE	55
FISCALIA DE MENORES DE ALBACETE	77
JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 DE ALBACETE	3
JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 BIS DE ALBACETE	1
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE AB	4
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE HELLIN	2
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE HELLIN	11
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE HELLIN	17
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE VILLARROBLEDO	12
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE VILLARROBLEDO	7
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALCARAZ	3
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMANSA	8
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ALMANSA	7
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LA RODA	12
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASAS IBAÑEZ	9
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE GUADALAJARA	1
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE GUADALAJARA	3

ANTECEDENTES AÑOS ANTERIORES

AÑO 2017	
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.....	371
IMPORTE.....	243.280,37 €

AÑO 2016	
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.....	324
IMPORTE.....	214.431,58 €

AÑO 2015	
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.....	377
IMPORTE.....	342.835,11 €

AÑO 2014	
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.....	405
IMPORTE.....	351.306,04 €

AÑO 2013	
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.	373
IMPORTE.	357.329,68 €
AÑO 2012	
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.	392
IMPORTE.	221.597,76 €
AÑO 2011	
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.	244
IMPORTE.	146.246,98 €
AÑO 2010	
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.	251
IMPORTE.	340.711,72 €
AÑO 2009	
EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.	240
IMPORTE.	156.366,59 €

En cuanto a la actividad de la **Perito Judicial Diplomado Contable**, adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, manifiesta que desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, se ha intervenido en los siguientes procedimientos:

JUZGADO: Juzgado de Instrucción Nº 3 de Toledo
Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas P. Abreviado: 1522/2009
OBJETO DE LA VALORACIÓN: ADMINISTRACION DESLEAL

Ampliación del **Informe Pericial** que en su día, 29-02-16, se emitió, solicitándose:

- Que especifique o amplíe el penúltimo párrafo de la página 30 de su informe. Y ello por el siguiente motivo. Consta en dicha página que, a fecha de 29 de enero de 2009, se había dispuesto de un porcentaje de obra del 84,79 % y que se había dispuesto de un porcentaje del principal del préstamo del 83,98% (lo que se deduce de los movimientos de la cuenta bancaria, anexos). Sin embargo, se añade con posterioridad, en el siguiente apartado, que a fecha de 26 de febrero de 2009, el estado de ejecución de las obras era del 73,88% y que el principal del préstamo hipotecario estaba dispuesto en un 84,94%. En este sentido, se solicita que se aclare la fuente documental de donde se extraen

los datos referidos a febrero de 2009 y que se especifique el motivo de la discrepancia de tales datos (dado que en enero de 2009 se indicia que el porcentaje de ejecución de obra era del 84,79% y en febrero del mismo año el informe expresa, a continuación, que el porcentaje de ejecución de la obra era del 73,88%)

- Que incluya en el informe una referencia a los contratos que, para la realización de diferentes mejoras, fueron suscritos por la cooperativa. Que analice el precio pactado de cada uno de estos contratos y que exprese qué porcentaje, sobre el principal del préstamo supone su importe total. Concretamente, los celebrados en las siguientes fechas: 5 de febrero de 2007 (f.956 de las actuaciones), 19 de diciembre de 2007 (f. 966), 25 de enero de 2008 (f. 393), 26 de febrero de 2008 (389), 27 de marzo de 2008 (f. 397), 28 de julio de 2008 (f.400) y 25 de septiembre de 2008 (f.408)
- Que analice y compare los porcentajes finales de ejecución de obra que resultan de los siguientes documentos: a) los que fueron registrados por la dirección facultativa de la obra; b) los que precisó el personal de la entidad (ambos ya constan en el informe pericial); y c) los porcentajes ejecutados de obra que constan en el informe que fue elaborado por el técnico que fue designado por la administración concursal y que obra en el CD incorporado en el folio 1686 (Tomo V) de las actuaciones (que no ha sido valorado en el informe aportado)
- Que aclare si en la documentación que obra en las actuaciones se refleja un porcentaje de ejecución de las obras en el año 2009 diferente: a) en la última certificación elaborada por la dirección facultativa; b) en los últimos informes de Valmesa; c) en el informe elaborado por el técnico que fue designado por la administración concursal de y que obra en el CD incorporado en el folio 1686 (Tomo V) de las actuaciones; d) en el folleto informativo entregado a los socios en febrero de 2009. folio 1292 de las actuaciones; e) otros documentos examinados.
- Si las cantidades que fueron libradas desde el crédito promotor se corresponden (son similares ó no) con: a) los porcentajes

certificados por la dirección facultativa (grado de ejecución final que la dirección facultativa de la obra fijó en febrero de 2009); las que describe el técnico que fue designado por la administración concursal en el informe que consta en el CD ya referido; c) las que determina el folleto informativo entregado a los socios en febrero de 2009.

- Que mencione los gastos totales previstos para la promoción en todos los conceptos: honorarios, gastos financieros, suelo, dirección facultativa.
- Que cuantifique aportaciones efectuadas desde la cooperativa. Y desde los cooperativistas (incluidas las cantidades que se libraron desde el préstamo) para sufragar para la promoción.

JUZGADO: Juzgado de lo Penal Nº 1 de Guadalajara

Nº PROCEDIMIENTO: Ejecutorias: 27/2018

(P. Abreviado: 21/2017)

OBJETO DE LA VALORACIÓN: IMPAGO DE PENSIONES

Que por el Perito Judicial Diplomado Contable, se proceda a la determinación de la cantidad adeudada en concepto de impago de pensiones a favor de la perjudicada.

JUZGADO: Juzgado de lo Penal Nº 1 de Guadalajara

Nº PROCEDIMIENTO: Ejecutorias: 107/2015

(P. Abreviado: 59/2014)

OBJETO DE LA VALORACIÓN: IMPAGO DE PENSIONES

Que por el Perito Judicial Diplomado Contable, se proceda a la determinación de la cantidad adeudada en los términos acordados en la sentencia dictada en los presentes a favor de la perjudicada.

JUZGADO: Jdo. de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Hellín (AB)

Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas P. Abreviado: 121/2017

OBJETO DE LA VALORACIÓN: APROPIACION INDEBIDA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Que por el Perito Judicial Diplomado Contable se proceda a la emisión de Informe Pericial con el objeto de determinar si las cantidades retiradas por el querellado, en el ejercicio 2010 de la cuenta bancaria de la Sociedad en Caja Rural de Albacete, conforme a los desgloses y fechas que se detallan en la querella y en el procedimiento sancionador que consta incorporado a Autos (Vid/Diligencias probatorias propuestas en el Apartado VII, subapartado D) de la querella) fueron efectivamente destinadas al pago de facturas y nóminas, conforme manifestó el

querellado en su declaración de fecha 06-04-2017, o en su defecto, cual fue la contrapartida contable real y los soportes documentales de dichos fines.

JUZGADO: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Hellín (Albacete)

Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas P. Abreviado: 338/2015

OBJETO DE LA VALORACIÓN: APROPIACION INDEBIDA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Que por un **Economista**, experto en productos financieros, se proceda a evaluar los productos financieros de los que eran titulares las denunciadas y determinar los rendimientos, que habría devengado el capital principal, de forma que se pueda concretar el importe al que asciende la cantidad apropiada indebidamente por la investigada, a los efectos de determinar la responsabilidad civil.

SE PROCEDIO A SU DEVOLUCION POR FALTA DE HABILITACION:
ECONOMISTA EXPERTO EN PRODUCTOS Y MERCADOS FINANCIEROS

JUZGADO: Juzgado de lo Penal Nº 1 de Guadalajara

Nº PROCEDIMIENTO: Ejecutorias: 139/2018

(P. Abreviado: 407/2016)

OBJETO DE LA VALORACIÓN: IMPAGO DE PENSIONES

Que por el Perito Judicial Diplomado Contable, se proceda a la determinación de la cantidad adeudada en los términos acordados en la sentencia dictada en los presentes a favor de la perjudicada.

JUZGADO: Jdo. de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Hellín (AB)

Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas P. Abreviado: 68/2018

OBJETO DE LA VALORACIÓN: DELITO SIN ESPECIFICAR

Conforme al Oficio de fecha 5 de octubre de 2018, se solicita Informe Pericial encaminado a si en relación a los hechos objeto del presente procedimiento:

“Determinar si la liquidación de la condición de socio que se efectuó a Hacienda El Fontanar, S.L. por parte de la Sociedad Cooperativa querellada, en concreto mediante acuerdo de su Consejo Rector ratificado por la Asamblea General en sesión de fecha 28-06-2014, es correcta desde el punto de vista contable y si refleja adecuadamente tanto la situación económica de la sociedad cooperativa como la cuota que debía soportar el socio dado de baja en las pérdidas de la sociedad. Valorando a su vez la corrección tanto del informe pericial emitido por el perito propuesto por la parte querellante, como el informe pericial del economista-auditor querellado (documento 14 de la querrela)”

JUZGADO: Juzgado de Instrucción Nº 1 de Albacete

Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas P. Abreviado: 1834/2013

OBJETO DE LA VALORACIÓN: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Pericial Contable consistente en que de conformidad con la información puesta de manifiesto en las diligencias de investigación practicadas en su día por la Fiscalía Provincial de Albacete, la cantidad con la que anualmente la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** subvencionaba con 650.000 euros la prestación del servicio llevada a cabo por el **Instituto Avanzado de Ciencias Gerontológicas**, llevado a cabo en la calle León, requiriese a la **Junta de Comunidades** para que acredite los pagos efectuados a lo largo de los años 2009 a 2012, así como las fechas y la cuenta corriente en las que, en su caso, se hicieran tales pagos con el objeto, de que, una vez cumplimentado el anterior requerimiento, pueda examinar un perito contable el efectivo destino dado a esas cantidades. Asimismo, y dado por el investigado se indicó que las facturas correspondientes a los ejercicios de 2010 y 2011 no fueron abonadas por la **Junta**, y afirmando el **Ente Público** lo contrario, requiriese a este último para que acredite el pago de las facturas correspondientes a tales ejercicios que, en su caso, hubiese cumplimentado.

JUZGADO: Juzgado de Instrucción Nº 3 de Albacete

Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas P. Abreviado: 181/2016

(P. Abreviado: 70/17)

OBJETO DE LA VALORACIÓN: APROPIACION INDEBIDA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Por parte del **Mº Fiscal** se solicita que se proceda a remitir la documentación aportada, y el resto de la documentación unida por el Fiscal en su escrito de denuncia, incluido el disco aportado con la misma, así como la documentación remitida por las distintas entidades bancarias en las que la Titular tiene o tenía cuentas o depósitos y los documentos aportados por el investigado y que consta unidos y sin foliar a continuación de su declaración, al **Perito Judicial Diplomado Contable** adscrito al **Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, a fin de que, tras el estudio de la documentación se cuantifique la cantidad de dinero que ha salido del patrimonio de la señora desde principios del año 2010, fecha a la que se refiere la denuncia, hasta la actualidad, las cantidades que aparecen justificadas determinándose si, durante ese periodo de tiempo, ha existido un enriquecimiento en el patrimonio del investigado que se ponga de manifiesto de la documentación también aportada.

(PENDIENTE DE FINALIZAR)

No obstante, durante este año se finalizaron los siguientes **Procedimientos** que quedaron pendientes en el ejercicio **2017**:

JUZGADO: Jdo. de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Hellín (AB)

Nº PROCEDIMIENTO: P. Abreviado: 52/17

(D. P. P. Abreviado: 281/2016)

**OBJETO DE LA VALORACIÓN: APROPIACION INDEBIDA
(TODOS LOS SUPUESTOS)**

A la vista de la documentación aportada y en relación a la mercantil **CONFECCIONES OCHANDO S.L.**, se proceda por el **Perito Judicial Diplomado Contable**, a la emisión de Informe Pericial respecto a si durante el año 2014 han existido ventas e ingresos no declarados por la empresa en los modelos oficiales de la Agencia Tributaria y Cuentas Anuales de la referida mercantil y en su caso en qué consisten y como se han realizado.

Por otro lado, se intervino en la/as **Vista Oral** del siguiente **Procedimiento**:

1.- **P. Abreviado: 299/2017**, celebrada el día 5 de Julio de 2018 en el **Juzgado de lo Penal Nº 3 de Ciudad-Real** (Realizada mediante **Videoconferencia** en el **Juzgado de lo Penal Nº 3 de Albacete**)

REGISTRO 2018 PERITACIONES DE VEHÍCULOS

Luis García Rodríguez, Perito de Automóviles y Automoción (adscrito al Servicio Común General de Cuenca)

Nº	FECHA ENTRADA	REFERENCIA	JUZGADO
1	02 / 01 / 2018	DPA 778/2009 PA 52/12	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
2	02 / 01 / 2018	DPA 575/2011	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
3	03 / 01 / 2018	DPA 20/2017	MIXTO Nº 1 SAN CLEMENTE
4	03 / 01 / 2018	LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 106/2017	MIXTO Nº 1 SAN CLEMENTE
5	03 / 01 / 2018	DPA 81/2014 PA 2/16	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
6	05 / 01 / 2018	DPA 280/2016	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
7	15 / 01 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 181 /2017 (2 VEHICULOS)	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
8	09 / 10 / 2017	DPA 36/2013 (faltaba documentación)	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
9	19 / 01 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 164/2017	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
10	19 / 01 / 2018	DPA 10/2018	MIXTO Nº 2 MOTILLA DEL PALANCAR
11	30 / 01 / 2018	PA 179/2017 JUICIO	JDO DE LO PENAL Nº 2 CUENCA
12	31 / 01 / 2018	DPA 321/2016	MIXTO Nº 2 CUENCA
13	31 / 01 / 2018	DPA 804/2017	MIXTO Nº 4 CUENCA

14	07 / 02 / 2018	PA 58/2014 DPA 1165/2013	MIXTO Nº 2 MOTILLA DEL PALANCAR
15	09 / 02 / 2018	DPA 511/2016	MIXTO Nº 2 CUENCA
16	12 / 02 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 221/2016	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
17	14 / 02 / 2018	DPA 600/2013 PA 4/16 (4 VEHICULOS)	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
18	14 / 02 / 2018	DPA 243/2017	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
19	21 / 02 / 2018	DPA 59/2017	MIXTO Nº 1 CUENCA
20	26 / 02 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 112/2014 (2 VEHICULOS)	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
21	26 / 02 / 2018	DPA 153/2017 PA 67/2017	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
22	05 / 03 / 2018	DPA 153/2018	MIXTO Nº 1 CUENCA
23	07 / 03 / 2018	DPA 26/2018	MIXTO Nº 1 CUENCA
24	07 / 03 / 2018	DPA 80/2018	MIXTO Nº 2 MOTILLA DEL PALANCAR
25	08 / 03 / 2018	EJECUTORIAS 17/2013	JDO DE LO PENAL Nº 2 CUENCA
26	12 / 03 / 2018	DPA 1028/2018	MIXTO Nº 1 CUENCA
27	12 / 03 / 2018	DPA 243/2017	MIXTO Nº 1 SAN CLEMENTE
28	14 / 03 / 2018	DPA 323/2017	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
29	20 / 03 / 2018	DPA 140/2018	MIXTO Nº 1 CUENCA
30	23 / 03 / 2018	EJECUTORIAS 26/2016	JDO DE LO PENAL Nº 1 CUENCA
31	23 / 03 / 2018	DPA 986/2017	MIXTO Nº 1 CUENCA
32	23 / 03 / 2018	EJECUTORIA 22/2017 (2 VEHICULOS)	MIXTO Nº 1 CUENCA
33	23 / 03 / 2018	EJECUTORIA 27/2017 (3 VEHICULOS)	MIXTO Nº 1 CUENCA
34	02 / 04 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 27/2017	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
35	03 / 04 / 2018	EJECUTORIAS 323/2016	JDO PENAL Nº 2 CUENCA
36	03 / 04 / 2018	EXPEDIENTE DE REFORMA 57/2017	FISCALIA DE MENORES CUENCA
37	04 / 04 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 112/2014	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA

38	09 / 04 / 2018	EJECUTORIAS 269/2015 (2 VEHICULOS)	JDO DE LO PENAL Nº 1 CUENCA
39	17 / 04 / 2018	EJECUTORIAS 220/2017 (2 VEHICULOS)	JDO DE LO PENAL Nº 1 CUENCA
40	14 / 04 / 2018	DPA 415/2017	MIXTO Nº 1 TARANCON
41	19 / 04 / 2018	EJECUTORIA 1/2018 ROLLO 20/2016	AUD PROVINCIAL SECCION 1ª CUENCA
42	19 / 04 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 179/2017	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
43	23 / 04 / 2018	JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 146 /2012	MIXTO Nº 2 MOTILLA DEL PALANCAR
44	24 / 04 / 2018	PA 265/2017 (JUICIO)	JDO DE LO PENAL Nº 2 CUENCA
45	24 / 04 / 2018	EJECUTORIAS 136/2013 - 19/15	JDO DE LO PENAL Nº 1 CUENCA
46	19 / 04 / 2018	LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 37/2018	MIXTO Nº 1 SAN CLEMENTE
47	19 / 04 / 2018	DPA 81/2018	MIXTO Nº 1 SAN CLEMENTE
48	19 / 04 / 2018	LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 21/2018	MIXTO Nº 2 SAN CLEMENTE
49	03 / 05 / 2018	DPA 95/2018	MIXTO Nº 2 SAN CLEMENTE
50	24 / 04 / 2018	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 3/2018	MIXTO Nº 1 CUENCA
51	17 / 05 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 179 /2017	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
52	14 / 05 / 2018	DPA 83/2018 (7 BATERIAS Y 3 VEHICULOS)	MIXTO Nº 1 SAN CLEMENTE
53	05 / 06 / 2018	DPA 129/2018	MIXTO Nº 1 SAN CLEMENTE
54	14 / 06 / 2018	DPA 441/2014	MIXTO Nº 2 SAN CLEMENTE
55	18 / 06 / 2018	EJECUTORIAS 298/2016	JDO DE LO PENAL Nº 1 CUENCA
56	25 / 06 / 2018	EJECUTORIAS 153/2016	JDO DE LO PENAL Nº 2 CUENCA
57	26 / 06 / 2018	DPA 168/2018	MIXTO Nº 2 MOTILLA DEL PALANCAR
58	26 / 06 / 2018	DPA 274/2017	MIXTO Nº 2 MOTILLA DEL PALANCAR
59	29 / 06 / 2018	DPA 156/2017 PA 50/17	MIXTO Nº 1 CUENCA
60	03 / 07 / 2018	EJECUTORIA 7/2015 ROLLO 1/2015	AUD PROVINCIAL SECCION 1ª CUENCA
61	04 / 07 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 221/2016	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
62	02 / 07 / 2018	DPA 140/2018	MIXTO Nº 1 CUENCA

		PA 58/18	
63	06 / 07 / 2018	DPA 6/2018 (2 VEHICULOS)	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
64	19 / 07 / 2018	DPA 6/2018 (2 VEHICULOS)	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
65	19 / 07 / 2018	DPA 186/2018	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
66	19 / 07 / 2018	DPA 58 /2018	JDO PENAL Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
67	26 / 07 / 2018	EJECUTORIAS 141/2018	JDO DE LO PENAL Nº 2 CUENCA
68	09 / 08 / 2018	DPA 189/2018	MIXTO Nº 2 MOTILLA DEL PALANCAR
69	16 / 08 / 2018	DPA 98/2018	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
70	16 / 08 / 2018	DPA 82/2018	MIXTO Nº 2 SAN CLEMENTE
71	05 / 09 / 2018	EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 281/2011	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
72	10 / 09 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 79/2018	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
73	12 / 09 / 2018	JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 103/2018	MIXTO Nº 1 SAN CLEMENTE
74	25 / 09 / 2018	DPA 387/2018	MIXTO Nº 4 CUENCA
75	15 / 10 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 93/2016	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
76	15 / 10 / 2018	EJECUTORIA 53/2018	JDO DE LO PENAL Nº 1 CUENCA
77	15 / 10 / 2018	DPA 549/2016 PA 48/2017	MIXTO Nº 2 MOTILLA DEL PALANCAR
78	15 / 10 / 2018	DPA 353/2018	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
79	15 / 10 / 2018	DPA 954/2017 PA 94/18	MIXTO Nº 1 CUENCA
80	15 / 10 / 2018	DPA 6/2018 (4 VEHICULOS)	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
81	15 / 10 / 2018	DPA 359/2018 (2 VEHICULOS)	MIXTO Nº 3 CUENCA
82	18 / 10 / 2018	EJECUTORIA 4/2018 ROLLO: 22/2017	AUD.PROVINCIAL SECCION 1ª CUENCA
83	18 / 10 / 2018	EJECUTORIA 8/2017 ROLLO: 15/2016 (3 VEHICULOS)	AUD.PROVINCIAL SECCION 1ª CUENCA
84	19 / 10 / 2018	EJECUTORIAS 224/2016	JDO DE LO PENAL Nº 2 CUENCA
85	19 / 10 / 2018	DPA 293/2018	MIXTO Nº 2 MOTILLA DEL PALANCAR
86	22 / 10 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 228/2018	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
87	26 / 10 / 2018	EJECUTORIAS 73/2018	JDO DE LO PENAL Nº 1

			CUENCA
88	26 / 10 / 2018	JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 126/2018	MIXTO Nº 1 SAN CLEMENTE
89	26 / 10 / 2018	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 512/2017	MIXTO Nº 3 CUENCA
90	06 / 11 / 2018	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 112/2014	JDO DE LO SOCIAL Nº 1 CUENCA
91	06 / 11 / 2018	PA 179/2017 (JUICIO)	JDO DE LO PENAL Nº 2 CUENCA
92	06 / 11 / 2018	JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 134/2018	MIXTO Nº 1 SAN CLEMENTE
93	06 / 11 / 2018	DPA 243/2018	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
94	06 / 11 / 2018	JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 65/2017	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
95	07 / 11 / 2018	EJECUTORIA 24/2016 (4 VEHICULOS)	MIXTO Nº 3 CUENCA
96	15 / 11 / 2018	PIEZAS DE TASACION DE COSTAS 192/2017 0001	JDO DE LO PENAL Nº 2 CUENCA
97	06 / 11 / 2018	DPA 842/2017	MIXTO Nº 4 CUENCA
98	19 / 11 / 2018	DPA 170/2018	MIXTO Nº 1 TARANCON
99	26 / 11 / 2018	DPA 185/2018	MIXTO Nº 1 MOTILLA DEL PALANCAR
100	27 / 11 / 2018	DPA 613/2018	MIXTO Nº 4 CUENCA
101	20 / 11 / 2018	DPA 656/2018	MIXTO Nº 1 CUENCA

<u>Número/ Fecha entrada</u>	<u>Referencia</u>	<u>Fecha salida</u>	<u>Traducción</u>	<u>Interpretación</u>	<u>Idiomas</u>
1 / 27-12-17	RPL 169 /2017, Justicia gratuita Audiencia Provincial Sección 1ª Toledo	03-04-2018 (66 folios)	X		castellano- inglés
2 / 09-01-18	DP 4 /2018 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 4 Cuenca			X	castellano- inglés- castellano
3 / 23-01-18	PO (Proc. Sumario Ord.) 13 /2016 Audiencia Provincial Sección 1ª Guadalajara	26-01-2018	X URGENTE		castellano- inglés
4 / 25-01-18	DPA 508 /2016 Jdo. 1º Inst. e	30-01-2018	X URGENTE		inglés- castellano

	Instrucción Nº 2 Ocaña				
5 / 29-01-18	DPA 1014 /2017 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 1 Cuenca			X	alemán-castellano-alemán
6 / 06-02-18	PA 645 /2014 Jdo. de lo Penal Nº 3 Ciudad Real	06-02-2018	X URGENTE		alemán-castellano
7 / 12-02-18	DP 87 / 2018 Jdo. 1º Inst. e Instrucción Nº 1 Cuenca			X (2 detenidos)	castellano-inglés-castellano
8 / 14-02-18	PA 200 /2017 Jdo. Instrucción Nº 1 Albacete	16-02-2018	X		castellano-alemán
9 / 16-02-18	PA 162 /2017 Jdo. de lo Penal Nº 2 Cuenca	19-02-2018	X		castellano-alemán
10/ 21-02-18	DPA 18 /2017 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 1 Almadén	13-03-2018	X		castellano-alemán
11/ 26-02-18	DPA 67 /2018 Jdo. Instrucción Nº 3 Guadalajara	05-03-2018 (31 folios)	X URGENTE		castellano-inglés
12/ 26-02-18	DPA 67 /2018 Jdo. Instrucción Nº 3 Guadalajara	08-03-2018	X URGENTE		castellano-inglés
13/ 01-03-18	PA 466 /2017 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 4 Talavera de la Reina	06-03-2018	X URGENTE		castellano-alemán
14/ 02-03-18	PA 387 /2016 Jdo. de lo Penal 1 Ciudad Real	15-03-2018	X		castellano-alemán
15/ 08-03-18	SU Sumario (Proc. Ordinario) 2 /2017 Jdo. Instrucción Nº 1 Albacete	08-03-2018	X URGENTE		castellano-alemán
16/ 13-03-18	SU Sumario (Proc. Ordinario) 2 /2017 Jdo. Instrucción Nº 1 Albacete	13-03-2018	X URGENTE		castellano-alemán
17/ 13-03-18	DPA 902 /2012 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 1 Tarancón	15-03-2018	X		castellano-inglés
18/ 14-03-18	SU Sumario (Proc. Ordinario) 2 /2017 Jdo. Instrucción	21-03-2018	X URGENTE		castellano-alemán

	Nº 1 Albacete				
19/ 03-04-18	DPA 57 /2018 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 4 Talavera de la Reina	04-04-2018	X		castellano- inglés
20/ 03-04-18	PO Proc. Sumario Ord. 13 /2016 Audiencia Provincial Sección 1ª Guadalajara	05-04-2018	X URGENTE		castellano- inglés
21/ 03-04-18	PSE 508 /2016 0001 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 2 Ocaña	11-04-2018	X URGENTE		castellano- inglés
22/ 23-04-18	AJN 91 /2017 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 1 Tarancón			X (por teléfono)	castellano- alemán- castellano
23/ 24-04-18	PA 353 /2016 Jdo. de lo Penal 3 Ciudad Real	26-04-2018	X		castellano- alemán
24/ 14-05-18	PSE 508 /2016 0001 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 1 Ocaña	15-05-2018	X		inglés- castellano
25/ 29-05-18	PA 387 /2016 Jdo. de lo Penal Nº 3 Ciudad Real	30-05-2018	X URGENTE		alemán- castellano
26/ 07-06-18	Expediente de Reforma 1 /2017 Jdo. de Menores Único Cuenca	07-06-2018	X URGENTE		castellano- inglés
27/ 12-06-18	PA 200 /2017 Jdo. Instrucción Nº 1 Albacete	13-06-2018	X		castellano- alemán
28/ 15-06-18	PA 645 /2014-9 Jdo. de lo Penal 3 Ciudad Real	26-06-2018	X		castellano- alemán
29/ 18-06-18	DPA 170 /2018 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 4 Talavera de la Reina	19-06-2018	X		castellano- inglés
30/ 26-06-18	DPA 221 /2018 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 2 Orgaz	28-06-2018	X		castellano- inglés
31/ 28-06-18	PA 278 /2014 Jdo. de lo Penal Nº 2 Toledo	02-07-2018	X		castellano- alemán
32/ 09-07-18	PA 387 /2016 Jdo. De lo Penal 3 Ciudad Real		Anulado por el Juzgado,		

33/ 11-07-18	PA 387 /2016 Jdo. de lo Penal 3 Ciudad Real	12-07-2018	errores en direcciones X URGENTE		castellano- alemán
34/ 18-07-18	DPA 221 /2018 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 2 Orgaz	19-07-2018	X		castellano- inglés
35/ 10-08-18	Rollo: PA 34 /2015 Audiencia Provincial Sección 2ª Ciudad Real	16-08-2018	X		castellano- alemán
36/ 04-09-18	DPA 221 /2018 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 2 Orgaz	05-09-2018	X		castellano- inglés
37/ 05-09-18	PA 200 /2017 Jdo. Instrucción 1 Albacete	10-09-2018	X		alemán- castellano
38/ 05-09-18	PA 353 /2016 Jdo. de lo Penal 3 Ciudad Real	06-09-2018	X URGENTE		castellano- alemán
39/ 10-09-18	Rollo: PA 16 /2017 Audiencia Provincial Sección 1ª Toledo	11-09-2018	X URGENTE		castellano- inglés
40/ 27-09-18	Rollo: PA 34 /2015 Audiencia Provincial Sección 2ª Ciudad Real	01-10-2018	X URGENTE		alemán- castellano
41/ 29-10-18	PA 70 /2018 Jdo. Instrucción Nº 1 Albacete	12-11-2018	X		castellano- alemán
42/ 06-11-18	DPA 772 /2018 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 1 Cuenca	13-11-2018	X		castellano- alemán
43/ 14-11-18	PA 162 /2017 Jdo. de lo Penal Nº 2 Cuenca			X	castellano- alemán- castellano

44/ 10-12-18	PA 162 /2017 Jdo. de lo Penal Nº 2 Cuenca	10-12-2018	X		castellano- alemán
45/ 11-12-18	DPA 772 /2018 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 2 Cuenca	12-12-2018	X		alemán- castellano
46/ 11-12-18	DPA 461 /2014 Jdo. 1ª Inst. e Instrucción Nº 2 San Clemente	PENDIENTE , esperando info del Jdo.	X		castellano- inglés
47/ 12-12-18	EJ Ejecución 175 /2018 Jdo. de lo Penal 1, SCEJ Cuenca			X Averiguación direcciones en Alemania	alemán- castellano
48/ 13-12-18	Exhorto Scace 4650 /18 SCACE Toledo	DEVOLUCIÓN Comisión Rogatoria desde Estonia 17-12-2018			
49/ 14-12-18	PA 159 /2016 Jdo. de lo Penal 2 Ciudad Real	20-12-2018	X URGENTE		castellano- alemán
50/ 18-12-18	EJ Ejecución 175 /2018 Jdo. de lo Penal 1, SCEJ Cuenca		X		castellano- alemán
51/ 26-12-18	DPA 1312 /2018 Jdo. Instrucción 3 Guadalajara	DEVOLUCIÓN Comisión Rogatoria desde Austria			

2.2.4 Actividades del Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha durante el año 2018.

El Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha es un servicio totalmente consolidado y parte de la estructura organizativa del Alto Tribunal en la región. Durante 2018 ha mantenido su labor de difusión del trabajo que realizan Jueces y Magistrados en el territorio de Castilla-La Mancha y como enlace entre la Judicatura y los medios de comunicación.

La práctica totalidad de los profesionales de los medios de comunicación del territorio hacen uso del Gabinete de Comunicación como fuente oficial de la Justicia en Castilla-La Mancha en sus informaciones. Es así para el seguimiento informativo de la función jurisdiccional de Juzgados y Tribunales del territorio: con el acceso a señalamientos de juicios, su asistencia a las vistas y el conocimiento de las resoluciones judiciales.

Del Gabinete de Comunicación, como fuente oficial, también obtienen la contrastación y confirmación de datos relativos a procedimientos judiciales, iniciados o curso, que han trascendido a la opinión pública.

Otras demandas informativas pasan por entrevistas con representantes institucionales del Poder Judicial, reportajes sobre el funcionamiento de la Justicia o conocimiento de la actividad de los órganos judiciales de Castilla-La Mancha a través de datos estadísticos.

Al margen de esta llamada comunicación externa, Jueces y Magistrados disponen del Gabinete de Comunicación tanto para la difusión de su labor jurisdiccional como para la gestión de los llamados asuntos judiciales mediáticos. Es el Gabinete de Comunicación el enlace entre Judicatura y opinión pública, a través de la labor informativa de los medios.

Para que ese enlace sea eficaz se hace necesaria una relación cercana y constante del Gabinete de Comunicación con los Jueces y Magistrados del territorio, prestando cobertura y apoyo con independencia del órgano judicial al que estén adscritos y su localización geográfica. Una relación que también se viene manteniendo con los Letrados de la Administración de Justicia, que colaboran con el Gabinete de Comunicación.

El Protocolo de Comunicación de la Justicia, actualizado en 2018 por el Consejo General del Poder Judicial, incide en esta relación con los Letrados de la Administración y la forma en la que se articula la misma.

COMUNICACIÓN INTERNA

Durante 2018 se ha continuado con la dinámica de trabajo del Gabinete en *Comunicación Interna*: cercanía y diálogo con Jueces y Magistrados, cuya colaboración con el Gabinete se ha mantenido de manera positiva. Una colaboración que permite que la información judicial difundida a los medios de comunicación sea objetiva, veraz y rigurosa.

El Gabinete de Comunicación ha estado presente, cuando ha sido necesario y se ha requerido, en cualquier provincia de Castilla-La Mancha, bien para atención a medios de comunicación durante la celebración de los juicios llamados “mediáticos” o bien para atender las necesidades institucionales y de protocolo que han solicitado los órganos judiciales, fundamentalmente en las Audiencias Provinciales.

Como viene siendo ya habitual, el Gabinete de Comunicación ha establecido también contacto con los nuevos Jueces de la Escuela Judicial incorporados a órganos del territorio, dándoles a conocer la política de comunicación de la Justicia impulsada por el Consejo General del Poder Judicial y apoyada por el Tribunal Superior de Justicia. Una labor que el Gabinete de Comunicación del TSJCLM inicia prácticamente desde que los Jueces prestan promesa o juramento y se incorporan a sus destinos.

En ese sentido se ha fomentado el contacto con el Gabinete de Comunicación para afrontar posibles situaciones mediáticas que surjan en sus juzgados.

El Gabinete de Comunicación continúa elaborando con periodicidad semanal un Resumen de Prensa con noticias judiciales de Castilla-La Mancha. Documento que se distribuye a todos los Jueces y Magistrados del territorio a través de correo electrónico.

En 2018 se ha mantenido la actividad en internet y las redes sociales, con el objetivo de reflejar la labor institucional y jurisdiccional tanto del TSJCLM como de los diferentes órganos judiciales del territorio.

Desde el Gabinete de Comunicación se han gestionado contenidos para la web poderjudicial.es, en el apartado del TSJ de Castilla-La Mancha, con información judicial e institucional de trascendencia mediática.

La elaboración de notas estadísticas trimestrales con recopilación de datos relativos a órganos judiciales de la región forman parte del contenido de la web y se han difundido a los medios de comunicación de Castilla-La Mancha; información de tipo institucional como el tradicional Acto Conmemorativo del Inicio del Año Judicial en el TSJCLM, tomas de posesión de cargos gubernativos judiciales, actos de Jura de jueces y ascenso a la categoría de Magistrados; o el reflejo de los cursos de formación continua de jueces y magistrados de la región, son ejemplos de contenidos incluidos en la web poderjudicial.es.

El Gabinete de Comunicación ha continuado dotando de contenido al Portal de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, también alojado en la web poderjudicial.es. Los contenidos del Portal de Transparencia del TSCLM pasan por información de tipo gubernativo (relativas a actividad de la Sala de Gobierno del TSJCLM), institucional, de servicio, relativa a actividad jurisdiccional en órganos colegiados del territorio (agenda de señalamientos), y sentencias, entre otros contenidos.

El Gabinete de Comunicación también administra la página de Facebook (<https://www.facebook.com/tribunalcastillalamancha>) y la aplicación Twitter del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (<https://twitter.com/tsjclm>), con contenidos fundamentalmente de tipo institucional.

En estas páginas se pueden consultar notas de prensa y fotografías de actos celebrados tanto en la sede del TSJCLM como en Audiencias Provinciales o Juzgados.

TRABAJO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. COMUNICACIÓN EXTERNA

La labor del Gabinete de Comunicación del TSJCLM pasa por mantener una relación fluida con los medios de comunicación del territorio, principalmente con los periodistas que cubren de forma habitual información de tribunales. Como se ha expuesto con anterioridad, la práctica totalidad de los medios de Castilla-La Mancha sabe de la existencia del Gabinete de Comunicación y hay un contacto diario para sus demandas informativas sobre Justicia.

Periodistas de las 5 provincias de Castilla-La Mancha, y en ocasiones de medios nacionales, demandan información de tipo judicial, bien sea de forma telefónica, a través de correo electrónico o en persona acudiendo físicamente al Gabinete de

Comunicación. Demandas de información que se producen a diario y a las que se intenta dar una atención personalizada.

A las peticiones de información sobre determinados procedimientos judiciales en fase de instrucción, el Gabinete de Comunicación procura dar respuesta siempre que sea posible, observando en todo momento unos parámetros legales establecidos y siempre que no afecte al desarrollo de un procedimiento.

La Jurisdicción Penal sigue centrando las informaciones judiciales en los medios de comunicación.

Están establecidos unos canales de trabajo permanentes y actualizados con los medios de comunicación de las 5 provincias de Castilla-La Mancha.

Semanalmente se difunden señalamientos, principalmente de las Audiencias Provinciales y también Juzgados de lo Penal. Se facilitan los escritos de calificación provisional del Ministerio Fiscal, así como las sentencias dictadas por aquellos órganos judiciales y resoluciones de otras Jurisdicciones que soliciten los medios.

El Gabinete de Comunicación atiende las posibles dudas que tengan los medios al reflejar en sus informaciones el contenido de las sentencias.

El Gabinete de Comunicación facilitó durante el año 2018 en torno a 4.000 sentencias.

Al margen de la difusión de la labor jurisdiccional de Juzgados y Tribunales y la gestión de información puntual sobre la Justicia y los órganos judiciales del territorio, desde el Gabinete se han gestionado encuentros y entrevistas de Jueces y Magistrados con medios de comunicación y reportajes relativos a la actividad judicial, además de la difusión de datos estadísticos, a través de notas de prensa, sobre la actividad de los órganos judiciales de Castilla-La Mancha.

GESTIÓN DE JUICIOS MEDIÁTICOS

Al tener conocimiento de los señalamientos previstos, ya es una práctica habitual y normalizada que los medios de comunicación accedan a diario a las salas de vistas para seguir los juicios. La labor del Gabinete de Comunicación en esos casos es procurar esa normalidad y solucionar cualquier incidencia que pueda surgir.

Hay otros procesos judiciales de mayor trascendencia mediática en los que se requiere una mayor organización y gestión por parte del Gabinete de Comunicación.

Son estos casos en los que Jueces y Magistrados solicitan expresamente el apoyo del Gabinete de Comunicación. El objetivo es facilitar el trabajo a los periodistas, transparencia informativa, y al mismo tiempo que el juicio se desarrolle con normalidad.

Durante 2018 la gestión de juicios mediáticos ha vuelto a ser en Tribunales del Jurado celebrados en las 5 provincias de Castilla-La Mancha.

Ha destacado especialmente como procedimiento mediático el juicio con Tribunal del Jurado celebrado, entre finales de octubre y principios de noviembre de 2018, en la Audiencia Provincial de Guadalajara por el conocido caso Pioz, por los asesinatos de dos adultos y dos menores en la localidad alcarreña, cuyo autor fue un familiar de los fallecidos.

El Gabinete de Comunicación, en coordinación con la Magistrada-Presidenta del Tribunal, gestionó la acreditación de todos los medios de comunicación interesados en cubrir las sesiones del juicio, y se habilitó, en coordinación con la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Castilla-La Mancha, 1 sala de prensa en el edificio de Juzgados de Guadalajara para el seguimiento del juicio por parte de los periodistas (cerca de 40 medios de comunicación acreditados y más de 100 personas, entre periodistas, cámaras, fotógrafos y técnicos).

LABOR INSTITUCIONAL Y DE PROTOCOLO

Entre las funciones del Gabinete de Comunicación se encuentra la gestión de la organización y protocolo de los actos institucionales del Tribunal.

En 2018 el acto institucional más relevante fue el Acto Conmemorativo del Inicio del Año Judicial en Castilla-La Mancha (en el mes de septiembre), que, por tercer año consecutivo, se celebró fuera de la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, concretamente en Guadalajara. Siendo esta una iniciativa de la Presidencia del TSJCLM con el objetivo de acercar y hacer partícipes a otras provincias de la región del acto anual más importante del Alto Tribunal castellano manchego.

Acto solemne y togado en el que estuvieron presentes los principales representantes de la Judicatura en la Región y de la provincia de Guadalajara, así como del resto de ámbitos de la sociedad castellano manchega.

El Gabinete de Comunicación ha participado también en la organización y protocolo de otros actos institucionales, como lo fue el acto de Imposición, a título póstumo, de la Cruz de San Raimundo de Peñafort a Mariano Montero Martínez, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCLM. Acto que se celebró en la sede del TSJCLM y que fue presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

La gestión de organización y protocolo también ha sido en otros actos celebrados en la sede del TSJCLM, en Albacete, tales como actos de juramento o promesa de Jueces que han ascendido a la categoría de Magistrados y de nuevos Jueces provenientes de la Escuela Judicial con destino en órganos de Castilla-La Mancha.

Todos estos actos con reflejo en los diferentes medios de comunicación así como en la web poderjudicial.es, en el apartado del TSJ de Castilla-La Mancha, y en redes sociales.

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL

Coincidiendo con el Acto Conmemorativo del Inicio del Año Judicial se presentó públicamente la Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del año 2017.

Para su difusión el Gabinete de Comunicación elaboró un resumen de 61 páginas que se entregó a los medios de comunicación con el objetivo de facilitar la cobertura y una mejor comprensión de los datos judiciales por parte de los periodistas, con datos estadísticos, por provincias y partidos judiciales, y las ideas más destacadas de la misma. Dossier que se remitió además por correo electrónico a todos los medios de comunicación de Castilla-La Mancha para su conocimiento.

Tanto el documento íntegro de la Memoria anual como el resumen elaborado se incorporaron a la web de poderjudicial.es, en el apartado del TSJ de Castilla-La Mancha, para su consulta libre.

Con la colaboración de la Gerencia Territorial se elaboró también una página web que está colgada en la página del Ministerio de Justicia en la Región para su uso interno, así como un DVD divulgativo.

NECESIDADES

Como ha sido habitual en memorias precedentes, se insiste en la necesidad de ampliar la plantilla del Gabinete, al menos en una persona. El creciente volumen de trabajo del Gabinete de Comunicación, unido a una región con un territorio tan extenso y disperso como el de Castilla-La Mancha, aconseja esta ampliación para poder atender de manera eficaz las necesidades en materia de comunicación de las 5 provincias.

Se reitera la necesidad de disponer de señal institucional propia en la celebración de juicios y para los actos institucionales del Tribunal. Necesaria no sólo por la propia demanda de los periodistas de esta señal institucional, sino también por el buen resultado que se ha observado en determinados procesos judiciales en los que se ha instalado. Como ejemplo, el juicio con Tribunal del Jurado celebrado en la Audiencia Provincial de Guadalajara, al que se ha hecho referencia con anterioridad.

Contar con esta señal institucional beneficia a la imagen de la propia Justicia (mayor transparencia), facilita el trabajo de los periodistas y permite a la Sala desarrollar la vista con normalidad y sin interrupciones, ya que la distribución del audio y video del desarrollo del juicio se facilita en un espacio denominado Sala de Prensa, fuera de la propia Sala de Vistas.

Se aconseja la instalación de este sistema de manera permanente en los nuevos edificios judiciales en el territorio, como es el caso de los edificios de Juzgados de Albacete y Guadalajara, a punto de concluir sus construcciones. También en las remodelaciones que se vayan a realizar, especialmente en las Salas de Vistas de las Audiencias Provinciales.

3). ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.

3.1. Audiencia Provincial de Albacete.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2018. Datos globales:

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			323
Ingresados en el año			1099
Resueltos en el año			1032
	por sentencia	497	
	por otras resoluciones	535	
Pendientes al finalizar el año			390
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			411
Ingresados en el año			975
Resueltos en el año			607
	por sentencia	467	
	por otras resoluciones	140	
Pendientes al finalizar el año			779
TOTAL			
Pendientes año anterior			734
Ingresados en el año			2074
Resueltos en el año			1639
	por sentencia	964	
	por otras resoluciones	675	
Pendientes al finalizar el año			1169

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	0	Sumarios	

Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	975	Resto Única Instancia	
TOTAL	975	Apelaciones delito	
		Apelaciones faltas	
		Apelaciones Menores	
		Apelaciones Vigilancia	4
		Apelaciones Autos	
		TOTAL	4

SECCIÓN PRIMERA

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2018.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			1
Ingresados en el año			4
Resueltos en el año			5
	por sentencia	0	
	por otras resoluciones	5	
Pendientes al finalizar el año			0
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			410
Ingresados en el año			979
Resueltos en el año			612
	por sentencia	467	
	por otras resoluciones	145	
Pendientes al finalizar el año			778
TOTAL			
Pendientes año anterior			411
Ingresados en el año			979
Resueltos en el año			612
	por sentencia	467	
	por otras resoluciones	145	
Pendientes al finalizar el año			778

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	0	Sumarios	0
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	0

Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	975	Resto Única Instancia	0
TOTAL	975	Apelaciones delito	0
		Apelaciones faltas	0
		Apelaciones Menores	0
		Apelaciones Vigilancia	4
		Apelaciones Autos	0
		TOTAL	4

SECCIÓN SEGUNDA

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2018.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			322
Ingresados en el año			1095
Resueltos en el año			1027
	por sentencia	497	
	por otras resoluciones	530	
Pendientes al finalizar el año			390
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			1
Ingresados en el año			
Resueltos en el año			
	por sentencia		
	por otras resoluciones		
Pendientes al finalizar el año			1
TOTAL			
Pendientes año anterior			323
Ingresados en el año			1095
Resueltos en el año			1027
	por sentencia	497	
	por otras resoluciones	535	
Pendientes al finalizar el año			391

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO	
CIVIL	PENAL

Procedimientos en única instancia		Sumarios	
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC		Resto Única Instancia	
TOTAL		Apelaciones delito	
		Apelaciones faltas	
		Apelaciones Menores	
		Apelaciones Vigilancia	
		Apelaciones Autos	
		TOTAL	

Ponencias despachadas por los Magistrados:

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE:

SECCIÓN PRIMERA

SECCIÓN PRIMERA	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total
Monsalve Argandoña, Cesar	154		41	2	197
García Bleda, José	187		38	1	226
Mateos Rodríguez, Manuel	125		37	1	163
Martínez Palacios, Otilia	1				1
Sánchez Purificación, Juan Manuel			1		1

SECCIÓN SEGUNDA

SECCIÓN SEGUNDA	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total
Sánchez Purificación		153		170	323
Losada Fernández		134		157	291
Martínez Palacios		155		144	299
Monsalve Argandoña		27		34	61
Mateos Rodríguez		28		25	53

Sobre la base del **Informe evacuado por el Illmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete, D. César Monsalve Argandoña**, se pueden hacer las siguientes consideraciones:

1) INTRODUCCIÓN.-

1.1.- ACONTECIMIENTOS DESTACABLES DURANTE EL AÑO 2.018

(Judiciales o que hayan tenido relación con la vida judicial).

El principal y triste acontecimiento a destacar durante el pasado año 2018 es que el día 10 de Agosto falleció después de una larga enfermedad nuestro querido compañero y Presidente de la Sección Segunda Ilmo. Sr. D. Antonio Nebot de la Concha. Su muerte ha dejado un vacío imposible de llenar después de tantos años sirviendo destino en esta Audiencia Provincial. Gran compañero, cercano, accesible, noble y comprometido. Sirvan estas breves palabras para constatar el recuerdo, reconocimiento y afecto de sus compañeros, funcionarios y, en fin, de todas las personas que han trabajado con él a lo largo de tantos años. Descanse en paz.

Tanto durante su enfermedad como tras su fallecimiento y hasta que se ha cubierto la vacante por el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez Purificación, su sustitución ha venido solventándose a través de la sustitución interna y voluntaria por cuatro Magistrados de la propia Audiencia, manteniendo el señalamiento de ponencias correspondiente al Magistrado sustituido y garantizando la prestación de un servicio de calidad, sin aumentar la pendencia de asuntos de la Sección y sin necesidad de acudir al nombramiento de Magistrados suplentes externos.

1.2.- RELACIONES INSTITUCIONALES CON ABOGADOS Y PROCURADORES.

Al igual que en anteriores anualidades las relaciones de esta Audiencia con los Letrados y Procuradores continúan desarrollándose dentro de la cordialidad, a nivel personal y profesional, tanto por parte de los componentes de este Tribunal como por parte de dichos profesionales, existiendo una relación de colaboración y apoyo mutuos, abierta al diálogo y a la sugerencia en todo lo que redunde en una más rápida y flexible administración de justicia.

1.3.- RELACIONES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO Y OTRAS AUTORIDADES.

Continúan, al igual que en años anteriores, desarrollándose dentro de un espíritu de colaboración y cordialidad en materias de interés común, presididas siempre por la cortesía, consideración y mutuo respeto.

2) FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS Y TRIBUNALES.-

Al no encomendarse función inspectora a esta Audiencia, faltan datos obtenidos de los Titulares de los Juzgados, lo que impide la evaluación detallada de su funcionamiento.

2.1.- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

En la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Audiencia Provincial, se han atendido, durante el pasado año 2018, multitud de consultas de los ciudadanos no solo de Albacete, sino también de otras provincias de Castilla-La Mancha y algunas del resto de España, tanto presencial como telefónicamente, habiéndose incoado cinco expedientes por las quejas, sugerencias y reclamaciones formuladas.

Todos los expedientes se resolvieron, prácticamente, dentro del plazo establecido.

Hay que resaltar que de los cinco expedientes incoados, uno de ellos no fue resuelto al no ser competencia de esta Audiencia Provincial, remitiéndose a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Castilla-La Mancha.

Los otros cuatro expedientes afectaban: uno al Juzgado de Instrucción número uno; otro al Juzgado de lo Penal número uno de Refuerzo; uno al Juzgado de Primera Instancia número seis, todos los anteriores de Albacete y el último al Juzgado de Primera Instancia de La Roda.

Servicio Común Procesal Provincial de Asignación de Peritos Judiciales

Durante el año 2018, el Servicio Común Procesal Provincial de Asignación de Peritos Judiciales, se ha procedido a la designación de peritos en un total de doscientos noventa y ocho procedimientos judiciales de Albacete Capital y Provincia, realizándose la asignación, en la mayoría de ocasiones, en el mismo día de la entrada de la solicitud en la Secretaría Gubernativa o al siguiente.

Es de resaltar que la designación de peritos conlleva gran trabajo al carecer este Órgano Gubernativo de un programa informático específico que facilite la labor y evite, de esta forma, posibles errores.

Igualmente y ante los problemas surgidos, en la Circular anual del Excmo. Sr. Presidente se indicó que debería de figurar en las relaciones que remitieran

los Colegios y Asociaciones Profesionales un apartado en el que se indicase si los integrantes de las listas aceptan o no ser asignados en procedimientos penales y en los que alguna de las partes litigue bajo el beneficio de Justicia Gratuita, pese a lo cual no todos los Colegios y Asociaciones lo cumplieron así y, lo que es más importante, los que lo manifestaron, en ocasiones, sus colegiados o asociados renunciaron a emitir el informe, al tratarse de un procedimiento penal o de justicia gratuita, circunstancia que conlleva retrasar el procedimiento judicial y que ha ocasionado la expulsión del perito de la lista durante este año 2.018 y el próximo 2.019.

Para evitar renunciaciones y, por ende, retraso en la tramitación del asunto, sería conveniente hacer hincapié en la nueva Circular que el T.S.J. elabore, para el próximo año 2.019, que antes de confeccionar los listados, los Colegios y Asociaciones preguntasen a sus inscritos si estarán o no de acuerdo en aceptar designaciones para asuntos penales y de justicia gratuita.

Comisión Provincial de Policía Judicial

En esta Audiencia Provincial de Albacete se halla ubicada la Comisión Provincial de Policía Judicial, integrada por representantes del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Policía Nacional, Guardia Civil y asistiendo habitualmente, en calidad de invitado, un miembro de la Policía Local de Albacete.

En el año 2.018 se han celebrado un total de seis reuniones, tratándose los diversos y puntuales temas propuestos por los miembros de la Comisión, habiéndose invitado a alguna de ellas a personas o autoridades distintas de sus integrantes, como ha ocurrido, en varias ocasiones con la Il.tra. Sra. Magistrada-Juez de Instrucción número 3, con el Secretario Coordinador Provincial, así como también fueron invitados el Sr. Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, en Albacete, quien asistió acompañado de la Sra. Jefa de la Dependencia del Área de Sanidad, tratándose, entre otros, temas relacionados con el análisis, almacenamiento y destrucción de sustancias tóxicas.

2.4.- BREVE EXPOSICIÓN, ESTUDIO O INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE ESTE TRIBUNAL DURANTE 2.018 Y SU SITUACIÓN AL FINAL DEL MISMO.

SECCION PRIMERA, CIVIL.

Durante la pasada anualidad de 2.018 ingresaron en esta Sección un total de 975 asuntos de carácter civil y 4 asuntos de carácter penal. A lo largo del año se resolvieron 607 asuntos de carácter civil y 5 de carácter penal, lo que ofrece un resultado de asuntos de pendientes al término del ejercicio de 778 asuntos civiles y 0 penales.

SECCION SEGUNDA, PENAL

Durante la pasada anualidad de 2.018 ingresaron en esta Sección un total de 1.095 asuntos de carácter penal y 0 asuntos de carácter civil. A lo largo del año se resolvieron 1.027 asuntos, de los cuales 497 lo fueron por sentencia y 530 por auto, lo que nos ofrece un total de 390 asuntos penales y 1 asunto civil pendientes al término del ejercicio.

AUDIENCIA PROVINCIAL. DATOS TOTALES. INFORME.

La suma de los datos antes referidos arroja un total de 2.074 asuntos ingresados en la Audiencia Provincial durante el año 2.018, lo que supone un aumento del 3% respecto del año 2.017, en que el número total de asuntos ingresados fue de 2.011. Los asuntos civiles ingresados han sido 975, lo que supone un aumento del 28% respecto del año 2.017 en que se registraron 764 asuntos. Los asuntos penales ingresados ha sido 1.095 asuntos, lo que supone un descenso del 14% respecto del año 2.017, en que el número de asuntos registrados fue de 1.247.

Como se ve, la Sección Civil ha experimentado de nuevo un notable aumento de asuntos, lo que ha supuesto también el aumento de la pendencia de señalamientos, que en la actualidad es de aproximadamente de siete u ocho meses, que no se considera excesivo gracias al nivel resolutivo alcanzado, más aún si se toma en consideración que dos de los Magistrados de esta Sección Civil además han venido colaborando en la sustitución voluntaria del Magistrado D. Antonio Nebot de la Concha, Presidente de la Sección Penal, durante su baja por enfermedad.

En la Sección Penal nos encontramos igualmente con una escasa pendencia debido al notable nivel resolutivo alcanzado por sus integrantes, buen resultado al que ha contribuido lógicamente el hecho de que, durante todo el año 2018 – como en años anteriores –, hayan prestado servicios de facto cuatro Magistrados en esa Sección. Importa recordar que esta Sección está orgánicamente compuesta por tres Magistrados. Sin embargo, ha venido siendo servida de modo efectivo desde el año 2014 – atendida su carga de trabajo – por cuatro Magistrados, inicialmente a través de comisiones de

servicios sin relevación de funciones y, a partir del día 16 de Julio de 2015, a través de una comisión de servicios con relevación de funciones que servía la Ilma. Sra. D^a Otilia Martínez Palacios. Una vez que esta Magistrada obtuvo por concurso plaza en propiedad en esta Sección – ocupando la que dejó por traslado la Ilma. Sra. D^a M^a Ángeles Montalvá Sempere –, la cuarta plaza se completó por adscripción funcional del Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez Purificación, que orgánicamente se había integrado en la Sección Primera, Civil, de cuatro Magistrados, con ocasión de la especialización de ambas Secciones aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 9 de Abril de 2015, y que se hizo efectiva a partir del día 1 de Enero de 2016. Fallecido en Agosto de 2018 el Presidente de dicha Sección Penal, Ilmo. Sr. D. Antonio Nebot de la Concha, en virtud de concurso resuelto y publicado en el BOE de 19 de Diciembre de 2018 ha pasado a ocupar la Presidencia de la Sección Segunda el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez Purificación. Y habida cuenta que el mismo se encontraba integrado orgánicamente en la Sección Civil de la Audiencia Provincial, la plaza que ha dejado vacante se ha ofrecido a concurso para la Sección Civil. El resultado de todo ello es que la Sección Penal ha quedado integrada exclusivamente por su plantilla orgánica de tres Magistrados, planta manifiestamente insuficiente para atender la carga de trabajo que soporta, resultando de todo punto justificada e inaplazable el aumento de la planta judicial en esta Audiencia Provincial y su Sección Penal, tal como se viene informando desde hace varios años en la Memoria anual de la misma. No en vano, el informe al Real Decreto de creación de plazas que en Julio de 2017 aprobó el Pleno del Consejo del CGPJ consideró la creación de una plaza en la Audiencia Provincial de Albacete como muy necesaria. Nueva creación que permitirá mantener ese deseable nivel resolutivo óptimo próximo a la plena actualización que exige una moderna Administración de Justicia y, principalmente, los ciudadanos que usan de ella, siendo buena muestra de esta necesidad el dato objetivo de que cuando se creó el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha esta Audiencia estaba servida por seis magistrados, que resolvían la segunda instancia de 18 Juzgados, mientras que no fue hasta el año 2.015 cuando se dotó a la Audiencia de un séptimo Magistrado, siendo así que en la actualidad el número de Juzgados sobre los que conoce en segunda instancia se ha elevado a 27. Debo insistir en el dato de que la Sección Penal de la Audiencia Provincial de Albacete, orgánicamente compuesta por tres Magistrados, supera desde hace varios años con exceso los módulos de entrada previstos por el CGPJ, tanto los anteriores de 345 asuntos como los vigentes de 300 asuntos.

a) PONENCIAS DESPACHADAS POR CADA MAGISTRADO DE LA SECCIÓN PRIMERA.-

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. CÉSAR MONSALVE ARGANDOÑA.

RESOLUCIONES PENALES:

AUTOS PENALES: 2

RESOLUCIONES CIVILES:

SENTENCIAS: 154

AUTOS: 41

RESOLUCIONES DEL ILMO. SR. D. JOSÉ GARCÍA BLEDA.

RESOLUCIONES PENALES:

AUTOS PENALES: 1

RESOLUCIONES CIVILES:

SENTENCIAS: 187

AUTOS: 38

RESOLUCIONES DEL ILMO. SR. D. MANUEL MATEOS RODRÍGUEZ.

RESOLUCIONES PENALES:

AUTOS PENALES: 1

RESOLUCIONES CIVILES:

SENTENCIAS: 125

AUTOS: 37

RESOLUCIONES DEL ILMO. SR. D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ
PURIFICACIÓN

RESOLUCIONES CIVILES:

AUTOS: 1

RESOLUCIONES DE LA ILMA. SRA. D^a OTILIA MARTÍNEZ PALACIOS

RESOLUCIONES CIVILES:

SENTENCIAS: 1

ASUNTOS PENDIENTES DE SENTENCIA: 17

b) PONENCIAS DESPACHADAS POR CADA MAGISTRADO DE LA
SECCIÓN SEGUNDA.-

RESOLUCIONES DEL ILMO. SR. D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ
PURIFICACIÓN.

RESOLUCIONES PENALES:

SENTENCIAS: 153

AUTOS PENALES: 170

RESOLUCIONES DEL ILMO. SR. D. JOSÉ LOSADA FERNANDEZ.

RESOLUCIONES PENALES:

SENTENCIAS: 134

AUTOS PENALES: 157

RESOLUCIONES CIVILES:

SENTENCIAS:

RESOLUCIONES DE LA ILMA. SRA. D^a OTILIA MARTÍNEZ PALACIOS

RESOLUCIONES PENALES:

SENTENCIAS: 155

AUTOS PENALES: 144

RESOLUCIONES DEL ILMO. SR. D. CÉSAR MONSALVE ARGANDOÑA.

RESOLUCIONES PENALES:

SENTENCIAS: 27

AUTOS PENALES: 34

RESOLUCIONES DEL ILMO. SR. D. MANUEL MATEOS RODRÍGUEZ.

RESOLUCIONES PENALES:

SENTENCIAS: 28

AUTOS PENALES: 25

ASUNTOS PENDIENTES DE SENTENCIA: 0

2.2.- OTROS DATOS QUE SE ESTIMEN DE INTERÉS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS.

En cuanto al funcionamiento y estado de los distintos Juzgados de Albacete y su provincia, como consta en el epígrafe correspondiente, no se han realizado inspecciones de los Juzgados de la provincia por lo que se carece de datos recabados con audiencia de los interesados, que permitan emitir un juicio con base de hecho suficiente.

En este punto relativo a funcionamiento de Juzgados se hace necesario poner de manifiesto (como oportunamente se hace constar en el informe emitido por el Ilmo. Sr.

D. Juan Manuel Sánchez Purificación, Pte. de la Sección Penal) que durante la anualidad de 2018 sigue pendiente de solución la preocupante calidad de las actas videográficas de los juicios en todos los Juzgados en general, tanto en la calidad de la imagen como sobre todo del sonido, que en ocasiones dificulta e incluso impide la comprobación de los motivos de impugnación por error en la valoración de la prueba, siendo necesario a veces la repetición de la reproducción de dichos archivos para conseguir entender o apreciar visualmente su contenido, con la consiguiente pérdida de tiempo del Ponente, que redundaría en el número de resolución de asuntos, cuando no incluso en la necesidad de repetición de juicios si las actas o archivos videográficos no se oyen o ven correctamente, así como en la eficacia del trabajo. En particular, el problema es generalizado en el caso de las actas que contienen declaraciones por videoconferencia, en que resulta de todo punto imposible entender el contenido de la declaración del Ministerio Fiscal, testigo, perito, etc que se produce por este medio pues no queda registrado adecuadamente en la grabación ordinaria que se lleva a cabo en las salas de vistas. Es cierto que la intervención del Ministerio Fiscal por esta vía en actos de juicio se ha reducido tras la reunión celebrada en diciembre de 2016 entre Jueces de la provincia y Fiscales que actúan en esos Juzgados, con la asistencia del Ilmo. Sr. Fiscal-Jefe provincial y quien suscribe, en la que se alcanzó el acuerdo de concentrar los señalamientos de los Juzgados al objeto de optimizar el gasto y el desplazamiento del Ministerio Fiscal a los pueblos para asistir físicamente a dichos actos de juicio – solventando también la problemática suscitada en ocasiones por la imposibilidad de que el Ministerio Fiscal pudiera examinar la documental que eventualmente se presentase en ese acto por las partes –, pero a pesar de ello se sigue produciendo con carácter excepcional dicha intervención, o la de testigos o peritos, por lo que urge solicitar en todo caso de la Gerencia Territorial una solución a este problema, bien de carácter técnico, bien mediante la indicación de pautas de actuación para asegurar que la grabación de las actuaciones que se produzcan por videoconferencia quedarán registradas con una mínima calidad auditiva.

2.3.- VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS MAGISTRADOS SUPLENTE.

Durante el año 2018 no ha sido necesaria la actuación de la Magistrada suplente D^a María del Carmen González Carrasco.

3) NECESIDADES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES.-

3.1.- NECESIDADES EN MATERIA DE PERSONAL.

Como ya he referido más arriba al informar sobre el funcionamiento, estado y resultados del ejercicio 2.018 en esta Audiencia Provincial, estimo imprescindible la creación de la octava plaza de Magistrado, de modo que la Sección Penal esté integrada también por cuatro miembros, lo que permitirá mantener el nivel resolutivo alcanzado en la misma merced a las comisiones de servicio y adscripciones funcionales que se han venido realizando en dicha Sección.

3.2.- NECESIDADES EN MATERIA DE INSTALACIONES.

En la actualidad, la planta destinada a la oficina de la Audiencia Provincial se encuentra bien dotada de espacio, toda exterior, sin que se observe necesidad alguna en este sentido.

Hay que resaltar que la Sección 1ª carece de caja fuerte o caja de seguridad en entidad bancaria, reclamándose su dotación.

En cuanto a la Sección Segunda, se hace necesaria la ampliación de archivo por el correlativo aumento en archivo de procedimientos y piezas de convicción. Y se vuelve a reiterar la deficiente ubicación del espacio destinado a Archivo General.

3.3.- NECESIDADES EN MATERIA DE RECURSOS EN GENERAL.

Reiteramos que la celebración de juicios públicos produce unas necesidades de espacio de las que en la actualidad se carece, en particular y como más urgente, una sala de testigos en que puedan esperar su llamada a juicio oral penal, para impedir que incumplan la prohibición de mantener contacto con los testigos que ya hubieren depuesto y procurando que se encuentre en lugar de paso y próximo a la entrada de las Salas de Justicia.

3.4.- NECESIDADES EN MATERIA DE PERSONAL COLABORADOR Y PLANTILLA DEL MISMO.

Tras la especialización de las Secciones de esta Audiencia Provincial se hace necesario dotar a la Sección Segunda de al menos de dos funcionarios, uno del Cuerpo de Gestión Procesal y otro del Tramitación, dado que a tenor de los números-registro aportados el número de asuntos penales suponen el doble que los civiles por lo que, a pesar de que la complejidad de los asuntos civiles sea mayor, los penales exigen de mayor tramitación, lo que ha derivado en un aumento considerable en la carga de

trabajo a soportar por cada funcionario de esta Sección Segunda. Más aún cuando dicha competencia ha aumentado pues esta Sección ha comenzado a tramitar recursos de casación contra sentencia dictadas en vía de apelación, dada la previsión introducida por la ley 41/15 de 5 de diciembre de reforma de la L.E.Criminal, lo que supondrá un aumento correlativo de la carga de trabajo diario de la oficina para tramitar los recursos que se interpongan.

En cuanto a la plantilla del personal colaborador en las dos Secciones es la siguiente:

SECCIÓN PRIMERA:

Secretario Judicial: D^a Josefa Rueda Guizán, titular.

Gestión Procesal y Administrativa, 2 funcionarios titulares: D^a. María Mercedes Córcoles Ortega y D^a. María Julia Palacios Piqueras.

Tramitación Procesal y Administrativa, 4 funcionarios titulares: D. Luis Meneses, D^a. María Isabel Sánchez González, D^a. María Ángeles Garvía Molina y D^a. María Jesús Garrido Cuenca.

Auxilio Judicial, 1 funcionario titular y 1 funcionaria interina: D^a Iluminada Gómez Martínez y D^a Antonia Dolores Yeste Martínez.

SECCIÓN SEGUNDA:

Secretario Judicial: D. Lorenzo Luna Alonso, titular.

Gestión Procesal y Administrativa, 2 funcionarios titulares: D. Eloy Jesús García Flores y D. Ángel Martínez Chacón.

Tramitación Procesal y Administrativa, 4 funcionarios titulares: D^a Ángeles Cifo Alfaro, D^a. Ángeles Moreno González, D. Jesús de Ramón Alfaro y D^a Concepción Francisca Gómez García.

Auxilio Judicial, 2 funcionarios titulares: D. Julio Martínez Martínez y D. Ignacio Villena Martínez.

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

Gestión Procesal y Administrativa, 1 funcionario titular: D. Pedro-Francisco López Cebrián.

Tramitación Procesal y Administrativa, 1 funcionario titular: D. Constantino Blesa Picazo.

Auxilio Judicial, hasta su jubilación el 1 de marzo de 2.018, 1 funcionaria titular:
D^a María Nieves Fernández Sarrión.

PERSONAL LABORAL:

Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes (especialidad: peritación y valoración de bienes automóviles): D. Julián Robles Medrano.

Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes (denominación anterior: Traductora/intérprete de Francés/Inglés): D^a María del Mar Quijada Cuevas.

4) SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFORMATIZACIÓN.-

El estado de informatización es bueno. Ello no obstante, particularmente en la Sección Segunda sería preciso lograr la captura de los datos de los procedimientos registrados por los Juzgados de Instrucción y de lo Penal, a fin de agilizar dicha labor de registro, captura que de momento no es posible.

5) ACTUACIÓN DE LOS PERITOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA AUDIENCIA PROVINCIAL, NÚMERO DE INTERVENCIONES Y ÓRGANOS QUE SOLICITARON LA ACTUACIÓN.

María del Mar Quijada Cuevas

DNI: 47057593F

Personal Laboral Fijo

Categoría: Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes (Traductora-Intérprete francés-inglés), Grupo Profesional 3.

Adscrita a la Audiencia Provincial de Albacete.

Tabla en la que se indican las traducciones realizadas en inglés y francés:

ÓRGANO JUDICIAL REQUIRENTE	Número de actuaciones
Juzgado de Instrucción nº 3 de Albacete	2
Audiencia Provincial de Albacete	1
Juzgado de Menores nº 1 de Guadalajara	2

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Casas Ibáñez (Albacete)	2
Audiencia Provincial de Guadalajara	1
Juzgado de Instrucción nº 2 de Albacete	3
Fiscalía de Menores de Albacete	1
Juzgado de Violencia Penitenciaria nº 1 de Ciudad Real	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ciudad Real	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tarancón (Cuenca)	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Almansa (Albacete)	1
Juzgado de lo Penal nº 2 de Albacete	4

Tabla en la que se indican las interpretaciones realizadas en inglés y francés:

ÓRGANO JUDICIAL REQUIRENTE	Número de actuaciones
Juzgado de Instrucción nº 1 de Albacete	3
Juzgado de Violencia sobre la mujer nº 1 de Albacete	6

Resumen:

Número de traducciones: 20

Número de interpretaciones: 9

Número total de actuaciones: 29

Tabla en la que se indican las actuaciones realizadas en la especialidad de peritación y valoración de bienes automóviles por D. Julián Robles Medrano

ÓRGANO SOLICITANTE	Nº DE INTERVENCIONES
FISCALÍA DE MENORES	51
JUZGADO MENORES ALBACETE	5
INSTRUCCIÓN Nº 1 ALBACETE	39
INSTRUCCIÓN Nº 2 ALBACETE	31
INSTRUCCIÓN Nº 3 ALBACETE	36
AUDIENCIA PROVINCIAL	3
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER ALBACETE	10
PENAL Nº 1 ALBACETE	8
PENAL Nº 2 ALBACETE	9
PENAL Nº 3 ALBACETE	8
INSTRUCCIÓN Nº 1 ALMANSA	5
INSTRUCCIÓN Nº 2 ALMANSA	12
INSTRUCCIÓN Nº 1 CASAS IBÁÑEZ	6
INSTRUCCIÓN Nº 1 HELLIN	10
INSTRUCCIÓN Nº 2 HELLIN	13
INSTRUCCIÓN Nº 3 HELLIN	19
INSTRUCCIÓN Nº 1 DE VILLARROBLEDO	17
INSTRUCCIÓN Nº 2 DE VILLARROBLEDO	8
INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LA RODA	14
INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALCARAZ	9
SOCIAL Nº 1 ALBACETE	7
SOCIAL Nº 2 ALBACETE	5
SOCIAL Nº 3 ALBACETE	11
TOTAL ACTUACIONES:	336

3.2. Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2018. Datos globales:

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			167
Ingresados en el año			1895
Resueltos en el año			1894
	por sentencia	774	
	por otras resoluciones	1120	
Pendientes al finalizar el año			168
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			728
Ingresados en el año			1706
Resueltos en el año			925
	por sentencia	648	
	por otras resoluciones	277	
Pendientes al finalizar el año			
Total			
Pendientes año anterior			895
Ingresados en el año			3601
Resueltos en el año			2819
	por sentencia	1422	
	por otras resoluciones	1397	
Pendientes al finalizar el año			1677

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO

CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia		Sumarios	17
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	3
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	1606	Resto Única Instancia	60
TOTAL	1606	Apelaciones delito	442
		Apelaciones faltas	253
		Apelaciones Menores	22
		Apelaciones Vigilancia	144
		Apelaciones Autos	954
		TOTAL	1895

SECCIÓN PRIMERA

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2018.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			90
Ingresados en el año			886
Resueltos en el año			930
	por sentencia	406	
	por otras resoluciones	524	
Pendientes al finalizar el año			46
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			334
Ingresados en el año			857
Resueltos en el año			441
	por sentencia	328	
	por otras resoluciones	113	
Pendientes al finalizar el año			750
Total			
Pendientes año anterior			424
Ingresados en el año			1743
Resueltos en el año			1371
	por sentencia	734	
	por otras resoluciones	637	
Pendientes al finalizar el año			796

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO	
CIVIL	PENAL

Procedimientos en única instancia		Sumarios	10
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	2
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	857	Resto Única Instancia	29
TOTAL	857	Apelaciones delito	229
		Apelaciones faltas	123
		Apelaciones Menores	22
		Apelaciones Vigilancia	12
		Apelaciones Autos	458
		TOTAL	886

SECCIÓN SEGUNDA

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2018.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			77
Ingresados en el año			1009
Resueltos en el año			964
	por sentencia	368	
	por otras resoluciones	596	
Pendientes al finalizar el año			122
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			394
Ingresados en el año			849
Resueltos en el año			484
	por sentencia	320	
	por otras resoluciones	164	
Pendientes al finalizar el año			759
Totales			
Pendientes año anterior			471
Ingresados en el año			1858
Resueltos en el año			1448
	por sentencia	688	
	por otras resoluciones	760	
Pendientes al finalizar el año			881

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia		Sumarios	7
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	1

Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	849	Resto Única Instancia	31
TOTAL	849	Apelaciones delito	213
		Apelaciones faltas	130
		Apelaciones Menores	0
		Apelaciones Vigilancia	132
		Apelaciones Autos	495
		TOTAL	1009

Ponencias despachadas por los Magistrados:

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL:

SECCIÓN PRIMERA

SECCIÓN PRIMERA	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total
MJ Alarcon	69	95	28	123	315
L Casero	73	92	24	118	307
P Astray	81	93	19	119	312
M Céspedes	73	92	19	119	303
A Buzón	32	34	13	45	124

SECCIÓN SEGUNDA

SECCIÓN SEGUNDA	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total
Catalán	51	61	32	105	249
Escribano	73	83	33	148	337
Velázquez	79	85	27	145	336
Tapia	71	75	41	132	319
Buzón	46	64	21	66	197

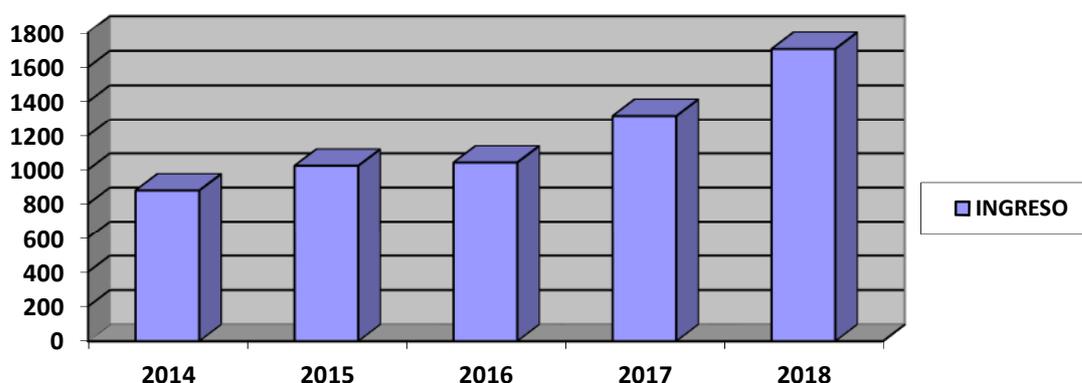
Con fundamento en **el informe evacuado por la Iltna. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, D^a M^a Jesús Alarcón Barcos**, que también se toma en consideración a la hora de hacer las valoraciones oportunas sobre el

funcionamiento de los órganos judiciales de la Provincia y necesidades y medidas para corregir las deficiencias advertidas, se pueden hacer diversas consideraciones:

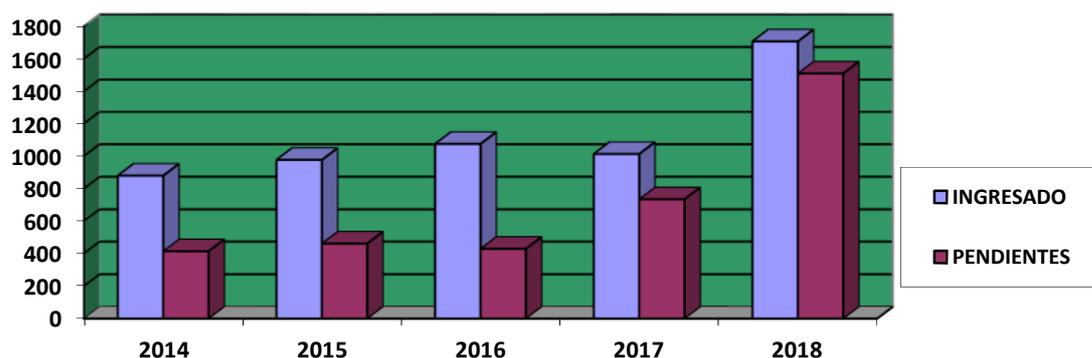
1. Funcionamiento de la Audiencia Provincial.

El análisis de los datos estadísticos del año 2018 pone de relieve un incremento en la entrada de asuntos de la jurisdicción civil, así mediante cuadros comparativos de la estadística de los años 2014 a 2018 revelan un incremento espectacular:

- 1.- 2014.....879
- 2.- 2015.....1023
- 3.- 2016.....1042
- 4.- 2017.....1318
- 5.- 20181706



Así, el número de asuntos resueltos en 2014 fue de 879, quedando una pendencia 413. En 2015 se resolvieron 976, quedando una pendencia de 460 asuntos. En 2016 alcanzó la cifra de 1074 y quedaron pendientes 428. En 2017 se resolvieron 1012 asuntos quedando pendiente 734. En el año 2018 ingresaron 1706 asuntos, se resolvieron 905, y pendientes 1509 asuntos civiles.



Como se observa en el gráfico precedente la tónica generalizada es un incremento de ingreso progresivo de asuntos civiles a partir del año 2014, dado que en 2013, supuso un retroceso drástico como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulaban determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y por la que se exigía previamente para la interposición del recurso de apelación una tasa judicial de 800 € amén de la cantidad que resultaba de aplicar el 0'5 % de la cuantía del procedimiento. Como hemos indicado anteriormente en 2014, se detectó un repunte mínimo, que ascendió a un 10%, que pudo tener su justificación en la mejora de la economía nacional, que obviamente repercute en todos los ámbitos y como no en la administración de justicia, en su vertiente del ciudadano a acceder a los Tribunales. En el año 2015 se incrementa de forma importante, pues además del factor económico antes referenciado, lo es también, que por Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, se suprimió las tasas judiciales para las personas físicas, lo que coadyuvó al incremento de la litigiosidad, y ha permitido de nuevo al justiciable, un acceso a los Tribunales de justicia sin el obstáculo que suponía el abono de tasas judiciales, lo que justifica la tendencia alcista de entrada de asuntos, y que se ha incrementado en años sucesivos así ya, en el 2016 lo fue en 1'86%. En 2017 el incremento de asuntos resulta de especial relevancia que superó hasta un 22'72% con respecto al año anterior. En el 2018 el incremento alcanza un 28'46%.

De una comparativa de los últimos cinco años, el ingreso de asuntos civiles en la Audiencia Provincial ha supuesto un incremento del 94'08%. El ascenso en el ingreso de asuntos ha contribuido especialmente la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo

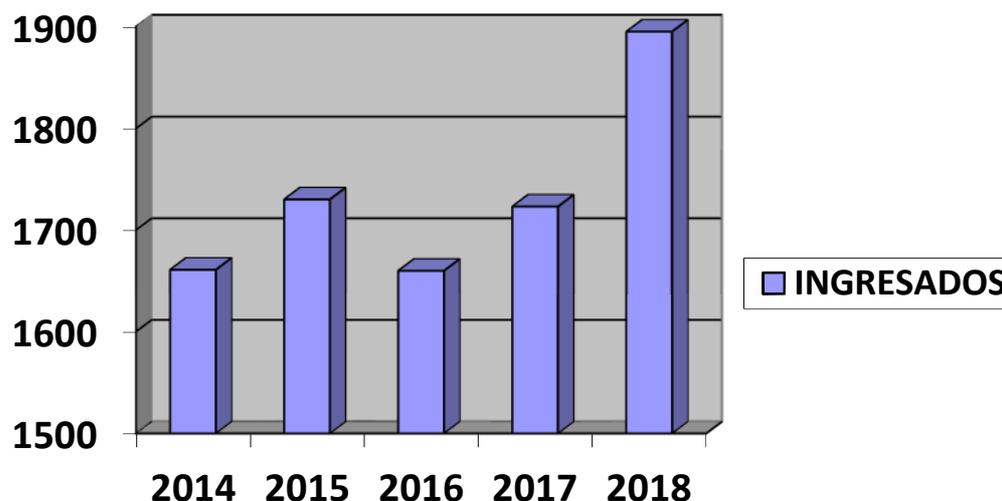
relativo a los efectos de la declaración de las denominadas “clausulas suelo”, en fecha 21 de diciembre de 2016, que sin perjuicio de los instrumentos de mediación que implantó el ejecutivo en orden a resolver la cuestión, han resultado poco eficaces. La atribución a un Juzgado de Primera Instancia con conocimiento exclusivo y excluyente el de estas materias, ha incrementado de forma importante la entrada de recursos de apelación contra las resoluciones dictadas en los mencionados procedimientos en la Audiencia Provincial.

Por otro lado, es necesario dejar constancia, que la capacidad de resolución de los magistrados de esta Audiencia es la adecuada, para una justicia de calidad y ajustada en tiempo; pero no es admisible el incremento de ponencias semanales. En las memorias sucesivas se precisará la incidencia del nuevo Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial. Publicado en el BOE» núm. 304, de 18 de diciembre de 2018, páginas 124070 a 124122.

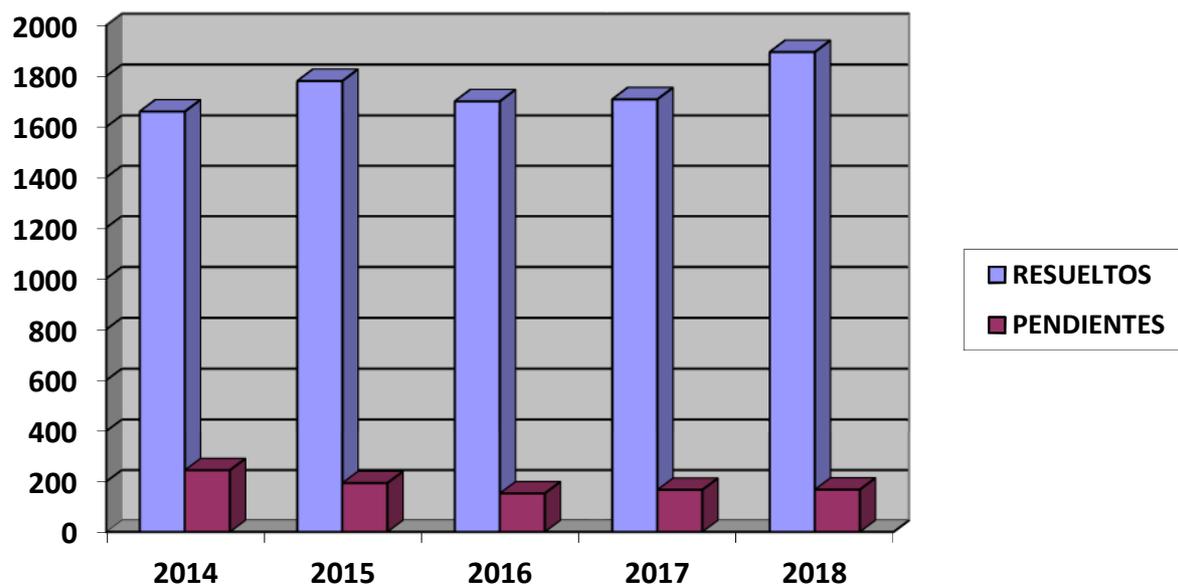
La pendencia de asuntos es fruto del mayor ingreso de recursos de apelación. Si como decíamos el año pasado los Juzgados que asumieron el conocimiento de las demandas que tenía por objeto acciones individuales de la contratación estaban al borde del colapso, transcurrido un año dicha situación es extrapolable a la Audiencia Provincial. La constancia de una pendencia a finales de 2018 de 1509 asuntos expone de forma alarmante la necesidad perentoria de arbitrar fórmulas que traten de aminorarla. Estimo procedente una medida de refuerzo -al margen de la existente- durante al menos un año para abordar ponencias de la jurisdicción civil, pues es por el momento la que ha provocado la bolsa de trabajo. Es obvio que esta situación resulta no admisible para el justiciable.

Jurisdicción penal: Evolución últimos cinco años

- 1.- Año 2014 asuntos ingresados 1661
- 2.- Año 2015 asuntos ingresados 1730
- 3.- Año 2016 asuntos ingresados 1660
- 4.- Año 2017 asuntos ingresados 1723
- 5.- Año 2018 asuntos ingresados 1895



Los asuntos pendientes en una comparativa de los últimos cinco años podríamos calificarla de sostenida en el tiempo, así como su pendencia: En 2014 el número de asuntos de ingresados, alcanzó 1661 y se resolvieron 1663 quedando pendientes al finalizar el año 245. En 2015 el número de asuntos resueltos era de 1781 asuntos y quedaron pendientes 194. En 2016, se detecta una estabilización del ingreso de asuntos ascendiendo a 1660 y quedando pendientes al finalizar el año 153 y resueltos 1701. En 2017 se comprueba una tendencia alcista en el número de asuntos ingresados que asciende a 1723, resueltos 1709 y pendientes al finalizar el año 167. Esa misma tendencia se observa en 2018, donde se incrementa el número de asuntos hasta alcanzar los 1895, lo que supone un incremento del 10'88% respecto al año anterior la pendencia se mantiene en el tiempo pese al mayor numero de asuntos ingresados siendo de 168, y los resueltos a 1894.



La evolución en el ingreso de asuntos para resolución de recursos de apelación resulta dispar, debiendo valorarse la incidencia que ha tenido la reforma del Código Penal operada por la Ley 5/2015 y las reformas procesales tras la publicación de la Ley 13/2015 y 41/2015 de 5 de octubre de la L. E. Criminal, relativas a la remisión de los atestados sin autor y demás excepciones establecidas en ley.

Tras la reforma del Código Penal, 5/2015 que suprimió el Libro III del Código Penal se redujo sensiblemente la entrada de recursos de apelación contra las sentencias dictadas en juicio de faltas. En 2017 resultó ínfima la entrada de esta clase de recursos. No obstante, no ha supuesto un correlativo incremento de los denominados delitos leves, por dos motivos, el primero de ellos porque han resultado despenalizadas conductas que antes eran constitutivas de faltas quedando aquellos como residuales, amén de que muchos de ellos están sujetos al requisito de procedibilidad de la previa denuncia. Actualmente los recursos contra las sentencias dictadas en los juicios por delitos leves se han estabilizado alcanzado el número de 253 asuntos en relación al año anterior.

Igualmente se deduce que el ingreso de asuntos para la resolución de recursos contra las sentencias dictadas por los Jueces de lo Penal, se redujo de forma drástica, así en el año 2015 el número de asuntos ingresados ascendió a 381 y en 2016 solo ingresaron 271 asuntos. Hubo una reducción de 9'59%. Por el contrario, en el año 2017

supuso un repunte importante, alcanzando los 411 asuntos, lo que supuso un incremento de un 51'66%. En 2018 la tendencia alcista se detecta así hemos llegado hasta los 442 asuntos, que porcentualmente supone un 7'54% incluidas resoluciones contra las sentencias dictadas del Juzgado de lo Penal en procedimientos abreviados y los denominados juicios rápidos.

Entiende la Presidenta de la Audiencia Provincial que en este caso no se trata de un incremento de la criminalidad, sino mejor gestión en la tramitación de los recursos de apelación que ha supuesto, que el tiempo de respuesta se reduzca de forma importante desde que se dicta sentencia en la instancia hasta que se resuelve el recurso de apelación. En definitiva, se han mejorado los tiempos de remisión de los asuntos.

Respecto a las resoluciones en grado de apelación contra las decisiones del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, es mantenido en el tiempo, aunque es un juzgado con bastante litigiosidad dada la materia, sin embargo, su pendencia es prácticamente nula, y los recursos interpuestos se tramitan con agilidad, aunque con algunas disfunciones.

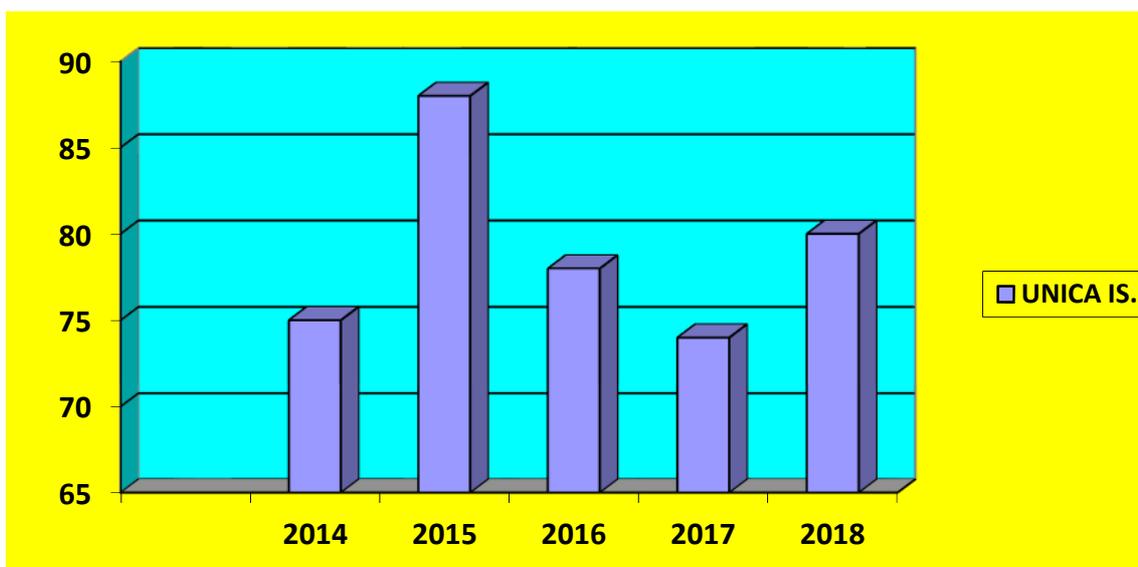
Por último, y respecto a los recursos interpuestos contra las resoluciones interlocutorias dictadas por los Jueces de Instrucción y las dictadas en las ejecutorias por los Jueces de lo Penal, se observa un incremento importante de asuntos, así en el año 2012 fue de 698, en 2017 ascendió a 880 asuntos esto es un incremento de un 26.44% en siete años. Tónica que continua en 2018 alcanzando el número de 1086 lo que supone un ascenso de un 18'97%

La incidencia que ha supuesto las reformas penales y procesales de 2015 es un incremento de recursos de apelación, al tratarse de materias novedosas, como es el establecimiento de plazos preclusivos para la instrucción de las causas, que provocó pronunciamientos en relación a los criterios para prorrogar el inicial plazo de seis meses para instruir, efectos de la consumación del plazo etc. Igualmente, aunque pudiera parecer que la supresión de remisión de atestados cuyo autor no es conocido al Juzgado, implicaría, una disminución en el número de diligencias previas, ello es más aparente que real, pues aun cuando ha reducido el trabajo en la oficina judicial, es una reducción cuantitativa y no cualitativa, desde el punto de vista práctico. El número de diligencias previas “vivas” es decir aquellas que han de ser instruidas en orden a la investigación de los delitos denunciados es el mismo. La nueva regulación de la suspensión de las penas privativas de libertad por la reforma operada por la LO. 5/2015, que supuso una modificación sustancial en esta cuestión, ha provocado una incesante

interposición de recursos sobre el particular en orden a establecer criterios sobre la suspensión, suspensión sustitutiva de las penas privativas de libertad y suspensión de la pena por drogadicción. Aunque se han dictado numerosas resoluciones en tal sentido, y unificados criterios, sin embargo, el número de recursos de apelación en ejecutorias se sostiene en el tiempo, ello es debido al propio contenido de su regulación que permite otras opciones de suspensión menos rígida que las recogidas en el antiguo art. 80 del C. Penal.

Y así, en cuanto al número de causas penales en única instancia o simplemente para enjuiciamiento si en el 2.014 ingresaron 75 (incluyendo procedimientos abreviados cuyo enjuiciamiento compete a la Audiencia, sumarios y causas de jurado), en el 2015 se detecta una tendencia alcista como evidencia que ingresaron 88 asuntos, si bien en los sucesivos años disminuye, así en 2016 fueron 78 y en 2017, 74 aunque la variación es mínima, en 2018 asciende a 80, lo que marca una pauta alcista de un 8'11% lo que pone de manifiesto que fluctúa, sin que el la reforma del art. 324 de la l. E. Criminal relativa al establecimiento de plazos para la Instrucción de las causas haya supuesto un incremento de remisión de asuntos para su enjuiciamiento. Ello se debe esencialmente a que dicha reforma procesal no fue acompañada de los necesarios medios materiales que agilizase la instrucción de las causas, pues con los mismos medios y deficiencias es difícil acotar los tiempos de respuesta al ciudadano.

Resulta igualmente llamativo, que las causas remitidas para enjuiciamiento a la Audiencia Provincial, algunas de ellas, datan su incoación de tres o cuatro años anteriores, cuando no más, lo que pone de manifiesto que su instrucción se retrasa excesivamente en el tiempo. Esta circunstancia obliga en no pocas ocasiones a la apreciación de la circunstancia atenuante de responsabilidad penal de dilaciones indebidas. Se detectan paralizaciones en la tramitación de las causas por periodos que pudieran calificarse de alarmantes.



Como ya se indicó el año anterior, en relación a las causas remitidas a la Audiencia Provincial para su enjuiciamiento, en un número elevado aproximadamente un 45% tras convocar a las partes para el juicio oral, –Ministerio Fiscal, acusación particular y defensa- pactan una conformidad, lo que provoca la comparecencia el día del señalamiento, de testigos y peritos que se les ha convocado con el consiguiente perjuicio de tiempo y gastos que les genera. Pese a los esfuerzos mediante una convocatoria previa para alcanzar en su caso una conformidad, ha resultado poco exitosa, de modo que en general no es hasta el mismo día del señalamiento cuando alcanzan la conformidad, lo que impide, la posibilidad de señalar otros juicios y evitar demoras en su señalamiento. Disfunción que por más que se pretende remediar, hasta el momento no ha dado resultados.

La actividad resolutoria de la Audiencia, como se ha indicado es satisfactoria, se ha incrementado respecto del año anterior, aunque a diferencia de otros años el ingreso de asuntos supera con creces al de resueltos. Por el momento la Audiencia supera los indicadores de resolución aprobados como criterio técnico por el CGPJ. Las Secciones de esta Audiencia Provincial, presentan un tiempo de respuesta superior a la media nacional y autonómica y además se dictan todas las resoluciones dentro de los plazos legales. En concreto el tiempo de respuesta en la jurisdicción civil alcanza los nueve meses, y en la jurisdicción penal es de dos meses máximo. Como ya se anticipó en la memoria anterior el tiempo de respuesta en la jurisdicción civil se ha incrementado en

un 50% y de no mediar soluciones a la mencionada pendencia provocará una bolsa de trabajo de difícil resolución a más de un año.

Como en años anteriores, se detecta que el ingreso de asuntos tanto civiles como penales, no es de forma continuada, progresiva y equilibrada en el tiempo, sino que podríamos decir que es por “rachas”, lo que dificulta la normal función de registro y tramitación de los asuntos y especialmente la planificación de los señalamientos penales. No obstante, aunque no es sostenido en el tiempo el flujo de ingreso de asuntos podríamos decir que ha mejorado, pero no se puede calificar de normal.

Asimismo, insisto en la desproporción existente, si comparamos los módulos de entrada en la Audiencia Provincial con los módulos de ingreso de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la Capital y la provincia, existe una clara disfunción entre unos y otros. Es evidente que la litigiosidad se incrementa anualmente, -basta una somera comparación de las estadísticas de los asuntos ingresados en los últimos cinco años en la provincia y la capital- sin embargo, detectamos en comparación con las estadísticas de los Juzgados, que no tiene su reflejo proporcional en el de ingreso de asuntos para la resolución de los recursos de apelación y enjuiciamiento en primera instancia.

Se detecta un retraso considerable en la remisión de los asuntos para la resolución de los recursos de apelación ya sean civiles o penales que, si bien se debe en parte al modelo procedimental de las leyes procesales, y aunque han sido objeto de reforma en la jurisdicción civil sin embargo no se ha detectado una reducción del tiempo en remisión a la Audiencia Provincial. Tanto es así, que desde que se dicta la sentencia en primera instancia hasta la dictada en apelación el tiempo que transcurre suele ser con carácter general de un año y cuatro meses en la jurisdicción civil, y entre cuatro y cinco meses en la jurisdicción penal (A salvo los recursos interpuestos contra las resoluciones sobre la situación personal).

La capacidad resolutoria de los miembros de este Tribunal, el número absoluto de resoluciones de fondo asciende a 2819, aunque es superior a la del año anterior, la pendencia en la jurisdicción civil se ha disparado.

Teniendo en cuenta el desglose de resoluciones dictadas por cada Magistrado titular, resulta el siguiente cuadro:

MAGISTRADOS PONENTES	NUMERO DE RESOLUCIONES
MARIA JESUS ALARCON BARCOS	315
LUIS CASERO LINARES	307
MARIA PILAR ASTRAY CHACON	312
MONICA CESPEDES CANO	303
CARMEN PILAR CATALAN MARTIN DE BERNARDO	249*
IGNACIO ESCRIBANO COBO	337
FULGENCIO VELAZQUEZ DE CASTRO	349
JOSE MARIA TAPIA CHINCON	319
ALMUDENA BUZON CERVANTES	321

Ninguno de los magistrados/as tiene ponencias pendientes al finalizar el Año.

Es de resaltar que la Magistrada Doña Almudena Buzón Cervantes, adscrita a esta Audiencia Provincial en Comisión de Servicios con relevación de funciones, ha coadyuvado de forma eficiente a mitigar la bolsa de trabajo pendiente. El resultado de la comisión es plenamente satisfactorio. Dados los buenos resultados, se estima imprescindible el mantenimiento de la medida, para reforzar las dos secciones de esta Audiencia Provincial. Necesidad que deriva del incremento de ingreso de asuntos civiles que supera con creces el módulo de entrada establecido con carácter general, lo que impiden que la composición actual de la planta de Magistrados de la Audiencia Provincial pueda asumir la carga de trabajo, dado que superan todos los magistrados los índices de capacidad resolutive establecida por el Consejo General del Poder Judicial, como la propia comisionada. Se estima imprescindible la consolidación de la plaza.

2. Otros datos que se estiman de interés en relación con el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real.

Por regla general y desde la perspectiva de esta Audiencia Provincial, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la Provincia y de la Capital, cumplen su labor con la corrección que les permite la notable carga de trabajo, lo que se explica, y es de justicia reconocerlo, por la enorme dedicación de los que sirven en los mismos.

Del mismo modo, se aprecia una demora muy generalizada en la instrucción penal. Resulta alarmante, que asuntos cuya instrucción no presenta dificultad alguna, se demore en el tiempo, y en concreto, desde que se dicta el auto de transformación de diligencias previas en procedimiento abreviado, hasta su remisión al Juzgado o Tribunal de enjuiciamiento. En ocasiones transcurre de seis meses a un año, es una demora intolerable desde el punto de vista del justiciable. Me refiero a la generalidad de los asuntos donde los acusados están perfectamente localizados y no obstante ello se demora la tramitación del procedimiento sin que tenga una aparente causa, salvo al colapso de las oficinas judiciales por la escasez de medios personales y materiales.

Poco revelador y eficiente, ha resultado hasta el momento, la aplicación del art. 324 de la L. e. Criminal en relación a los plazos para instrucción de las causas, y la pronta conclusión de la instrucción, pues no ha habido una dotación correlativa del

medios personales y materiales para su efectividad. No basta establecer plazos legales para instruir las causas, es necesario la correlativa dotación de medios personales y materiales. En ocasiones la práctica de diligencias de investigación dependientes de organismos oficiales externos-análisis de ADN, identificación de voces, informes forenses- que al igual que la administración de justicia no están debidamente dotados demoran la instrucción de las causas, pues las pericias se dilatan en el tiempo. La preclusión del plazo para instrucción, en ocasiones provoca una vulneración del principio de tutela judicial efectiva.

Ralentiza de forma clamorosa en cuanto el tiempo que se les ha de dedicar a su audición la grabación de las actuaciones judiciales en fase de instrucción especialmente las declaraciones de investigados, testigos etc..., de modo que ya no constan trascrita, lo que repercute en el estudio para la resolución de los asuntos, de modo que el tiempo de dedicación se ha incrementado de forma clamorosa y con ello la carga de trabajo.

La implantación del expediente digital, presenta numerosas deficiencias, no está debidamente indexado y foliado lo que incrementa la dificultad de su examen. Las grabaciones de los juicios orales por el momento su calidad deja mucho que desear, es deficiente la audición y en general el visionado. No se constata un control por parte del letrado de la administración de justicia de que la grabación es correcta. En tal sentido el letrado de la Administración de Justicia como director de la oficina judicial tiene que examinar y controlar tales extremos, pues cuando se detectan algún tipo de deficiencia, la devolución o su reclamación, no es algo que tenga pronta respuesta, sino muy al contrario pueden transcurrir hasta un mes en su remisión, con el consiguiente perjuicio para el justiciable que de forma injustificada sufre un retraso aún mayor en el dictado de la resolución pertinente.

3. Necesidades de Juzgados y Tribunales.

3.1. Necesidades en materia de personal.

La petición reiterada de creación de la novena plaza de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, ha sido ya finalmente atendida por Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, de creación de unidades judiciales correspondientes a la programación de 2019 (BOE 13

de Abril), por lo que no insistiremos más en ella quedando a la espera de su entrada en funcionamiento.

Con la consolidación de esta plaza podría impulsarse la separación de jurisdicciones y ello en razón del espíritu de especialización que se mantiene en las sucesivas reformas de la Ley Orgánica del Poder judicial, Ley Concursal, Ley de Protección Integral de Violencia sobre la mujer, con creación de órganos novedosos que han apuntado en tal dirección. Las posteriores modificaciones de la legislación procesal, civil y penal, abogan por la necesidad de la especialización de los órdenes jurisdiccionales y a su vez, en concretas materias para conseguir una mayor calidad y celeridad de la Administración de Justicia y dar una respuesta adecuada en tiempo y forma al ciudadano.

Todo ello sin perjuicio de valorar la creciente tendencia de incremento del número de asuntos que podrían incluso justificar – de mantenerse en años sucesivos – la ampliación de una plaza más.

Mientras tanto debe subsistir el refuerzo estructural que ya opera de una plaza en comisión de servicios.

3.3. Necesidades en materia de recursos en general.

Es necesario reiterar el catálogo de necesidades, que vuelve a ser expresión de las siguientes urgencias, siempre aplazadas:

a) La creación de un servicio de asistencia a las víctimas no puedo por menos que reiterar lo que ya he expuesto en años anteriores: La necesidad de implantar con carácter completo e interdisciplinar, un servicio de orientación jurídica a quienes, sin capacidad económica, desean realizar consultas previas a la decisión de litigar.

b) La dotación, al menos en la Capital y con competencia provincial, de un Gabinete formado por Psicólogos y Trabajadores Sociales, adscritos a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y a los de Primera Instancia. La intervención y asesoramiento de un Gabinete de esa naturaleza es imprescindible en los procesos matrimoniales y en todos aquéllos en los que se ha de determinar la peligrosidad de alguno de los afectados o interesados, como ocurre en los casos de malos tratos en el seno del grupo familiar, en orden a las medidas cautelares o definitivas a adoptar. El equipo actual dependiente del Instituto de Medicina Legal, no puede dar respuesta adecuada en tiempo a las peticiones

de informes que se le solicitan, de modo que los procesos se ralentizan principalmente porque estos se emiten en un periodo medio de ocho a doce meses. De modo que, con la dotación de un equipo psicotécnico en los términos solicitados, se daría respuesta adecuada a la demanda de estos informes periciales, de manera que el equipo Psicosocial de IML quede limitado a elaborar a aquellos informes periciales que demanden en la jurisdicción penal con exclusión de los Juzgados de Violencia sobre la mujer y primera instancia.

Esta demanda no es baladí, y las consecuencias son muy perniciosas para los administrados y destinatarios de la justicia. La materia sensible de la que se trata, en concreto, valoraciones a menores, o materia de familia, si desde que se efectúan la petición hasta que se realiza, transcurre un año supone unas consecuencias negativas irreparables para el menor y los progenitores.

Por tanto, es necesario la creación de un equipo Psicosocial que dé una respuesta adecuada, eficiente, rápida y de calidad a las peticiones de informes periciales instado por los órganos judiciales.

c) Servicio de Atención e información al Público. Es inaplazable que como cualquier servicio público de otra administración, se instale una oficina de atención al ciudadano. Son muchos los ciudadanos que acuden a las dependencias judiciales, y es obvio que estos deben ser atendidos correctamente y perder el menor tiempo posible. Para ello nada mejor que se instaure un servicio por el que se facilite la información que se requiera.

d) La creación de un Gabinete de Prensa, también con sede en la Capital, para gestionar la relación con los medios de comunicación, lo que posibilitaría una adecuada y fluida información sobre asuntos judiciales de trascendencia, logrando con ello satisfacer el legítimo derecho a la información con las especialidades que en este ámbito concurren.

e) La cobertura automática de las vacantes producidas en el personal, pues con las actuales cargas competenciales es ilusorio y utópico pensar que esa vacante puede ser paliada por el resto de funcionarios, al límite de sus posibilidades con el trabajo que ya les viene encomendado a cada uno.

f) Acceso previo a cursos de formación para quienes forman parte de la bolsa de interinos. Es inadmisibile que se cubra las vacantes mediante personal que no sólo no tiene experiencia, sino que su formación es nula en cuanto a la tramitación de los

procedimientos. Por ello precisaría de unos cursos intensivos de preparación para formar parte de la bolsa de trabajo.

g) Dotación de equipos informáticos para la Biblioteca con sede en el Palacio de Justicia.

La biblioteca carece de equipos informáticos. Dado el volumen de libros y la demanda de préstamos, sería preciso un equipo a fin de controlar los préstamos realizados estado y situación, con el objeto de no generar situaciones de descoordinación y evitar pérdidas o extravíos. Igualmente, al no poseer equipos informáticos resulta inviable poner a disposición de los usuarios el servicio de bases comerciarles.

h) Creación del Instituto de Medicina legal de Ciudad Real.

Las instalaciones destinadas a Clínica Forense y Administración, situadas en la planta baja del edificio de los Juzgados, en la calle Eras del Cerrillo, son a todas luces insuficientes en cuanto a espacio, pues realmente no están pensadas para albergar la Subdirección; en efecto en estas instalaciones se dispone tan solo de cuatro despachos y dos salas de reconocimiento que deben compartir entre cinco y seis Médicos Forenses, dos Funcionarios de los Cuerpos de Tramitación y de Auxilio, dos Psicólogos, dos Trabajadoras Sociales y dos Oficiales Sanitarios Asistenciales.

La sala de espera del IML no es sino el pasillo que da acceso al Juzgado de Guardia, por lo que las personas que esperan ser atendidas han de sufrir como ante ellos desfilan los detenidos del día que son puestos a disposición del Juez de Guardia, las personas que acuden a poner una denuncia etc.

Por supuesto siguen sin contar con instalaciones propias para la práctica de las autopsias, que han de ser realizadas en tanatorios privados, pese a que el contrato entre la Gerencia y la U.T.E Funerarias de Ciudad Real no ha sido renovado; del mismo modo la falta de espacio hace imposible ni tan siquiera intentar la puesta en funcionamiento del Servicio de Laboratorio del I.M.L de Ciudad Real y Toledo, cuya Jefatura de Servicio radica en esta Subdirección.

En relación con las salas de autopsia se significa que en 2017 la Unidad de Coordinación de Riesgos Laborales del Ministerio de Justicia a través de la empresa SGS ha realizado una valoración del estado de los tanatorios en los que realizamos las autopsias, habiéndose detectado en varios de ellos algunas deficiencias, la más relevante la que se refiere a los niveles de formaldehído en el aire. Se ha tratado de solventar estos problemas, si bien ha de tenerse en cuenta que la infraestructura afectada es de

titularidad privada y por lo tanto ha de contarse con la buena voluntad de las empresas propietarias de los tanatorios para solventar las deficiencias detectadas.

En otro orden de cosas ha de señalarse que en las últimas reuniones del Consejo de Dirección del Instituto se ha planteado la complejidad que para la gestión y control de las distintas actuaciones supone el ámbito biprovincial del IML; en efecto, resulta totalmente imposible que tanto el Director como los distintos Jefes de Servicio controlen la actividad en Delegaciones situadas a cientos de kilómetros y así por ejemplo, resulta irracional que el Jefe del Servicio de Patología, con sede en Ciudad Real, tenga que controlar las autopsias que se realizan en la Delegación de, por ejemplo, Talavera de la Reina, o que el Jefe del Servicio de Clínica, con sede en Toledo, controle la actividad en la Delegación del Instituto en Villanueva de los Infantes. En este sentido la opinión unánime de todos los miembros del Consejo de Dirección es la de que sería mucho más lógico y práctico la constitución de un Instituto en cada una de las provincias, manteniendo tal vez un servicio común para ambas, el de Laboratorio, toda vez que dada la carestía del mismo sería necesario centralizar en él los estudios procedentes de las dos provincias a fin de hacerlo más rentable. No está de más señalar que esta segregación, con la constitución de dos Institutos independientes, uno para cada provincia, no supondría coste un significativo adicional para la Administración de Justicia y mejoraría de manera ostensible la coordinación entre los distintos Servicios, así como las funciones de supervisión y control por parte de los cargos directivos y jefes de servicio y sección, con la consiguiente mejora en la calidad del servicio que se presta.

Ante la imposibilidad material de asumir los equipos psicosociales existentes para emitir los informes dada la carga que pesan sobre los mismos sería necesario externalizar la emisión de los informes por un Psicólogo designado por el Colegio de Psicólogos, firmando un nuevo protocolo como el vigente hasta el año 2017 para impedir con ello que los litigantes con asistencia jurídica gratuita y con problemas serios que justifican la necesidad del informe los coloquen en una situación de peor derecho respecto a los que tienen mayor capacidad económica.

Implantación de una SALA GESELL, en la que se puedan desarrollar las pruebas preconstituidas de manera óptima, evitando la victimización secundaria que se genera por las actuaciones judiciales.

Por otra parte conviene recoger diversas consideraciones relativas a servicios que operan en el ámbito de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCION A LAS VICTIMAS:

Resulta muy efectiva y sus más importantes logros por quienes integran el mencionado servicio en pro de la humanización del servicio judicial y de la atención que requieren aquellas personas que más la necesitan.

Como se indica el resultado positivo de su labor se debe más a la voluntad de quienes lo gestionan que a los medios con los que se cuentan.

Como en años anteriores se reitera la necesidad de que de una vez por todas se dote de los medios personales y materiales a la oficina de atención a las víctimas, y sin perjuicio de quien dependa orgánica y funcionalmente, Ministerio de Justicia, Consejería de Bienestar social e igualdad, lo cierto es que es imprescindible que se dote de un Equipo Multidisciplinar, con Funcionarios de Justicia, Trabajador Social, Letrado y Psicóloga, que puedan prestar una asistencia integral a la víctima, al margen del logro que supone la implantación del Letrado oficio las 24 horas.

En definitiva aquella víctima que acude al Juzgado de Guardia, previamente a la interposición de la denuncia, o cuando ha sido citada de comparecencia en el mismo, pudiera asesorarse de todos aquellos medios o instrumentos que el ordenamiento jurídico le facilita y como no una información exhaustiva de las prestaciones sociales que en ocasiones igualmente requiere, lo que por el momento sólo se consigue por la encomiable labor de quienes componen la oficina de Atención a las víctimas y por su esfuerzo personal, que no por los medios personales que se precisa.

Sería conveniente dar la máxima información y publicidad de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, que todavía no son conocidas, así como del trabajo que se realizan para que puedan acceder a este servicio el mayor número de personas que lo necesiten, considerando necesaria la creación de una Oficina de Asistencia a las víctimas en cada partido judicial, para poder atender adecuadamente y evitar el desplazamiento de todas aquellas personas que necesiten este servicio, y ser atendidas aquellas, que no tienen medios económicos para desplazarse o sus circunstancias

personales, lo impiden. No obstante, se ha mejorado en algo, pero el camino es lento y precisa de mayor colaboración y dotación así:

Se mantiene y con éxito el funcionamiento, del Turno de Oficio de Violencia de Género. El Ilustre Colegio de Abogados, a través de este sistema presta asesoramiento jurídico a las Víctimas, durante las 24 horas del día, así como asistencia, desde el primer momento de la denuncia, siendo designado el mismo para el proceso civil. Cuando se ha personado en la Oficina la víctima, se le informa de este servicio al objeto de su asesoramiento. Con ello se evita en parte la victimización.

Afortunadamente desde la adscripción de la Psicóloga a la Oficina, por el Convenio de Colaboración realizado entre el Ministerio de Justicia y el Colegio Oficial de Psicólogos, todos los días de la semana en horario de mañana y tarde se ha podido atender un número mayor de víctimas que demandaban este servicio de atención psicológica.

Desde los Juzgados de la Capital, se ha notado un gran incremento en las derivaciones. Cuando se dirigen al Juzgado para denunciar por delitos de malos tratos en el ámbito familiar, así como delitos contra la libertad sexual o agresiones amenazas y lesiones, o cuando se les cita para celebrar la comparecencia de la Orden de Protección o el Juicio Rápido, en Delitos de Malos Tratos, son derivados a la Oficina o acompañados por los propios funcionarios a la misma, para que sean informados previamente y conocidos los derechos y recursos existentes, decidir con más claridad lo que desea, o para ser asistidas a raíz de la denuncia y solicitud de Orden de Protección.

Se ha continuado este año una Coordinación muy importante, con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, para tener conocimiento de todas las denuncias y remisión de copia de las Órdenes de Protección realizadas, para desde la Oficina contactar con la víctima y ofrecerle la misma, e invitarla a personarse para ser informada y asistida a todos los niveles.

Uno de los servicios que se ofrece en la Oficina y que es llevado a cabo por la psicóloga y en ocasiones por la gestora, son los acompañamientos a juicios en aquellos casos que así lo necesite la víctima, dada su especial gravedad y el alto grado de ansiedad, temor e incertidumbre que manifestaba la víctima.

También, con los Juzgados de la provincia por la remisión a la Oficina por fax de las Ordenes de Protección que dictan, para dar cumplimiento al Protocolo de la

Orden de Protección, aunque se ha detectado que no son remitidas todas y es necesario recordarlo.

Desde que entraron en funcionamiento las Oficinas hace más de 15 años, se consideraba que debían estar ocupadas por un Equipo Disciplinar compuesto por Funcionarios, Psicólogo, Letrado, y Trabajador Social, y hasta el día de hoy siguen con dos funcionarias, una de ellas de refuerzo y una psicóloga, haciendo esfuerzos inagotables para poder dar una calidad en el servicio, y asistir a las víctimas de toda la provincia.

No obstante lo expuesto con la entrada en vigor del ESTATUTO DE LAS VICTIMAS DE DELITOS, Ley 4/2015, y el REAL DECRETO 1109/15 de 11 de Diciembre, queda regulada, la asistencia y protección de las víctimas de cualquier tipo de delito, para dar respuesta adecuada, hoy por hoy no es asumible tan ambicioso objetivo, pues con el personal y medios que se tiene en la actual Oficina de Víctimas y siendo a nivel provincial, se hace difícil, considerando que no basta únicamente con dictar la Ley y el Reglamento, sino dotar de los medios y personal adecuado para poder realizar el trabajo que en ellas se indica en definitiva una dotación presupuestaria acorde a las necesidades planteadas. DE ahí que de forma concreta se precisa habilitar una sala de espera para víctimas, familiares y testigos citados a juicio o declaración judicial a las dependencias de la Oficina de víctimas, para evitar que permanezca en un pasillo estrecho con un solo banco para sentarse inadecuado e inapropiado, para poder entrevistarse reservadamente con sus letrados, etc.

En cada memoria anual se solicita ampliación de plantilla y el Equipo Disciplinar, pero hasta la presente no se ha modificado, por lo que nuevamente deseamos, se tenga en consideración lo solicitado.

VALORACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL:

Implantado durante el año judicial 2016/17 el servicio de mediación intrajudicial en materia civil y mercantil en los partidos judiciales de Ciudad Real, Almadén, Almagro y Puertollano los objetivos planteados para este nuevo año 2017/18 se centraban básicamente dar a conocer entre los profesionales (abogados, procuradores y los propios jueces de la provincia) y los ciudadanos la realidad que el recurso a la mediación representa y generar en los mismos la confianza que hiciera posible su paulatino afianzamiento y desarrollo.

A tal fin por parte de la Presidencia, con la colaboración de la Coordinadora Provincial de Mediación, se han venido celebrando diversas reuniones entre los diferentes colectivos concernidos como se ha participado en diferentes actos promovidos por la UCLM, facultad de derecho, cuya finalidad era, fundamentalmente, divulgar y dar a conocer la mediación a fin de ir creando, en la medida de lo posible, cierta cultura mediadora inexistente hasta la fecha.

El balance a final del año no ha sido todo lo positivo que hubiéramos deseado, aunque el número de derivaciones a sesión informativa ha sido importante, especialmente durante el primer semestre, los resultados obtenidos han sido algo decepcionantes pues en un gran número las sesiones informativas no han llegado a celebrarse por inasistencia de una ó ambas partes. Llama la atención, sin embargo, que en aquellos casos en los que sí se ha celebrado el recurso a la mediación se valora muy positivamente por las partes tal y como se advierte por las respuestas ofrecidas en las encuestas de satisfacción debidamente cumplimentadas. Aun así, del total de asuntos derivados a mediación, sólo dos (uno en el primer semestre y otro en el segundo) han terminado con acuerdo.

Esta falta de resultados ha ido causando cierto desánimo entre los jueces de primera instancia que paulatinamente y a lo largo del año han ido reduciendo el número de derivaciones.

A la falta de resultados se ha de añadir también la falta de confianza de los jueces en algunos mediadores, que habitualmente actúan también como abogados en los juzgados de Ciudad Real, lo que se ha tratado de solucionar reestructurando el calendario y el sistema de derivaciones, además de haberse producido algunas disfunciones en la prestación del servicio atribuibles a cierta falta de organización de las entidades mediadoras acreditadas especialmente al inicio del año y que también fueron subsanadas.

La falta de apoyo institucional, al margen del prestado por el servicio de mediación del CGPJ (único apoyo recibido), para la implantación y desarrollo de la mediación es clamorosa siendo esta circunstancia y las dificultades que venimos encontrado las razones por las que, de momento, se ha abandonado la inicial intención de hacer extensiva la mediación intrajudicial a otros órdenes jurisdiccionales como el penal cual era nuestra inicial intención.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFORMATIZACIÓN.

Las nuevas tecnologías informáticas, han revolucionado con carácter general todos los ámbitos de nuestra sociedad, la Administración de justicia, no podía quedar al margen de este proceso de incorporación tecnológico.

Así, el legislador en el año 2011 y mediante la publicación de la Ley 18/2011 de 5 de Julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia abordó esta materia en cuyo preámbulo establece la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías a las oficinas judiciales.

En la mencionada Ley 18/2011 recoge que, el uso generalizado y obligatorio de las nuevas tecnologías contribuiría a mejorar la gestión en las oficinas judiciales, actualizando su funcionamiento e incrementando los niveles de eficiencia. Recogía como objetivos:

- a) Actualizar el contenido del derecho fundamental a un proceso público sin dilaciones indebidas, gracias a la agilización que permitiría el uso de las tecnologías en las comunicaciones
- b) Generalizar el uso de las nuevas tecnologías para los profesionales de la justicia
- c) Definir en una norma con rango de ley el conjunto de requisitos mínimos de interconexión, interoperabilidad y seguridad necesarios en el desarrollo de los diferentes aplicativos utilizados por los actores del mundo judicial, a fin de garantizar la seguridad en la transmisión de los datos y cuantas otras exigencias se contengan en las leyes procesales.

El legislador era consciente de la imposibilidad de aplicar las nuevas tecnologías a la Administración de Justicia, en un corto plazo de tiempo. De ahí que, en su disposición adicional segunda, previese que en los cinco años posteriores a la entrada en vigor de Ley se dotarán a las oficinas judiciales y fiscalías de sistemas de gestión procesal que permitieran la tramitación electrónica de los procedimientos. Igualmente, en su disposición adicional tercera se preveía que en el plazo de cuatro años se garantizaría la interoperabilidad entre los sistemas al servicio de la Administración de Justicia. No se han cumplido los plazos y menos aún la efectividad de la interoperabilidad.

En Ciudad Real en ejecución de la mencionada Ley se implementó la presentación de escritos y demandas por medios telemáticos a partir del 16 de junio de 2014, inicialmente en el partido judicial de Daimiel. Posteriormente se implantó en el resto de partidos judiciales, en principio como doble vía obligatoria –papel y

telemáticamente-, después como vía única en fecha 9 de diciembre de 2014 y en Ciudad Real Capital lo fue el 15 de enero de 2015. La efectiva implementación del expediente digital tuvo lugar en mayo de 2016.

La segunda y tercera fase de la implantación de la gestión procesal electrónica de los procedimientos, se ha culminado a lo largo de este año 2018.

La implantación del expediente digital electrónico y con ello la “firma digital” para los Jueces y Magistrados, se debió de entender como una oportunidad de modernización del funcionamiento de la Administración de justicia, no obstante, por el momento, presenta deficiencias derivadas fundamentalmente de la insuficiencia de los medios técnicos que requiere para un adecuado funcionamiento.

El llamado expediente judicial ha dado, da y dará problemas y ello a partir de la dificultad de su indexación, así, partiendo del concepto de Expediente Judicial Electrónico de la Ley 18/2011, que lo configura como el conjunto de datos, trámites y actuaciones electrónicas con inclusión de las grabaciones audiovisuales correspondientes a un procedimiento judicial, cualquiera que sea el tipo de información que contenga y el formato en el que se haya generado, no ha sido efectivo en la práctica.

Parecería a simple vista, que basta incorporar el procedimiento documentado en papel mediante el correspondiente escaneado para integrar el expediente digital. No resultó tan fácil, puesto que el diseño escogido era que, a partir de la fecha de implantación del expediente digital, pasó a un sistema híbrido, esto es aquellos que iniciados en papel, se incorporan en la fase en que estén, a digital. De este modo conviven procedimientos íntegramente en digital y otros –en su mayoría– híbridos, iniciados en papel y actualmente digitalizados. Ejecución contra legem, pues aun cuando al día de hoy se debieran integrar los expedientes en papel o en digital en función de la fecha de su incoación, dicho criterio insistimos no se ha cumplido.

Este sistema híbrido -llevado en la práctica- dificulta la integración y formación de autos. Esto ha dado lugar a importantes problemas, el sistema no estaba perfeccionado, los procedimientos integrados en el programa informático no estaban debidamente indexados, de modo que era y es de difícil localización cualquier escrito, resolución y/o actuación procesal. Hoy por hoy el expediente digital no está debidamente integrado y menos aun indexado con el consiguiente problema de seguridad jurídica que ello comporta.

A ello hay que añadir otros problemas como que, sistema informático en general tiene constantes caídas o se ralentiza hasta el extremo que impide utilizar

muchas aplicaciones como la simple conexión a Internet, Minerva-NOJ, Lexnet, E-Fideilius, Punto Neutro Judicial, consulta de las bases de datos en la página Web del CGPJ, todo lo cual produce constantes demoras en el trabajo diario, cuando no suspensiones de actuaciones judiciales, por el deficiente funcionamiento de los referidos sistemas informáticos.

Al margen de lo expuesto las deficiencias que se han detectado son entre otras en relación se estima necesario:

Resultaría práctico y agilizaría la labor del juez que se realizasen los ajustes técnicos necesarios tendentes a que cuando el profesional presente cualquier escrito y en el que se acompañe documentos, al margen de no alterar su orden conforme los presentan, además al referirse a un documento identificado por ordinales, se tenga la oportunidad de abrirlo esto es por el sistema de los hipervínculos. Esta última cuestión es discutida y discutible por los problemas de seguridad que pudieran acarrear, pero estimo que se ha de apuntar.

El programa de gestión MINERVA es extremadamente rígido, pues obliga a llevar un esquema en la tramitación del procedimiento que no siempre se corresponde con la tramitación legal e impide poder acudir a resoluciones que no existen, o que existiendo no se pueden emplear para ese tipo de procedimiento. Además, algunos modelos, no están actualizados o contienen incorrecciones (entre otros, en cuanto a recursos), y especialmente, tras las reformas legales que se produjeron en el 2015.

A continuación, se exponen una serie de deficiencias que actualmente dificultan el uso normalizado del expediente digital :

1.- PORTAFIRMAS es lento y da continuos errores, entre ellos los siguientes:

Si se está escribiendo el comentario para rechazar un documento de la firma, existe un número de caracteres limitado a 500, insuficiente si lo que se quiere es se incluya un nuevo párrafo, o hay que hacer matizaciones sobre el texto de la resolución mandada a la firma.

Su acceso en ocasiones resulta lento cuando no es imposible porque no conoce al usuario, lo que obliga a cerrar todas las aplicaciones abiertas y apagar el ordenador.

2.- Sobre el Visor:

a) Todavía en los procedimientos hay trámites en rtf y otros en pdf; en otros expedientes ya todos los trámites están en pdf lo cual supone una gran ventaja.

b) La incorporación al visor de los videos de las grabaciones es un avance significativo, pero hay un óbice serio ya puesto de manifiesto hace un año, puesto que cuando se pretende descargar el procedimiento completo, solo permite hacerlo con los trámites escritos, pero no hay manera que desde el visor y de una sola vez se descarguen los trámites y los videos de las vistas.

c) La ralentización en la incorporación de la grabación de las vistas al visor lo que obstaculiza su visionado inmediatamente.

d) Al abrir el visor para examinar el procedimiento no existe la opción de examinarlo todo de forma conjunta, esto es, no hay la opción de combinar los documentos en uno solo, sino que hay que abrir documento a documento, siendo ello sumamente ineficaz. Esa objeción es extensible al uso del visor como aplicación independiente. Debería poderse “combinar” -denominación para esa labor en aplicaciones como Adobe Acrobat Profesional- todo el procedimiento, y existir la opción de verlo conjuntamente.

e) El cambio del sistema de descarga de los procedimientos a través del visor, provoca que si se selecciona el procedimiento principal junto con una pieza de situación personal, o pieza de oposición, o pieza de tasación en costas, o de intereses, o cualquier pieza, al descomprimir el archivo zip todos los documentos del procedimiento estén aglutinados en una única carpeta (docs) con números de trámites duplicados (por ejemplo el trámite 1 del procedimiento principal, el 1 de la pieza de oposición, etc) y que al ordenarlos por nombre se mezclen. Es una irregularidad que se introdujo en una de las versiones últimas del Visor, que antes no ocurría, pues al descomprimir el procedimiento, con otros procedimientos o piezas asociados, creaba una carpeta por cada uno de ellos, con los trámites ordenados. El árbol que actualmente permite ver trámites por procedimiento y piezas es poco operativo porque exige abrir trámite a trámite, no permite crear un único archivo combinado. Tal y como está diseñado dificulta la localización de documentos, no sólo a los órganos unipersonales, sino muy especialmente en la Audiencia Provincial.

f) Es complejo localizar los documentos relevantes para el procedimiento y establecer una comparativa entre todos ellos, lo que hace imprescindible y necesario en

ocasiones, imprimirlo, al menos en parte. En otras ocasiones, todos los documentos se incluyen en un solo PDF, y por su extensión hace muy complicado localizar los realmente relevantes para resolver.

g) Los documentos no está debidamente indexados y resulta harto difícil trabajar en el Visor, puesto cuando se ha de examinar el documento no están debidamente catalogados lo que añade un obstáculo más en el trabajo diario.

h) En cuanto al particular de la configuración del índice y su problemática surge más de la falta de rigor por parte de quienes hacen uso del sistema informático, que del propio programa de gestión procesal y como no del Visor. Por tanto, es necesario una implicación de todos los operadores jurídicos que intervienen, abogados, procuradores, auxilio, tramitadores y gestores, y en especial, los Letrados de la Administración de Justicia en velar por el buen fin en la formación del índice e integración del expediente digital que legalmente les viene atribuida. Esta deficiencia afortunadamente ha mejorado, pero no está erradicada debiendo insistirse en el esta cuestión.

Estas disfunciones y deficiencias provocan:

- 1.- Incremento en el tiempo invertido en la localización de los documentos.
- 2.- Incremento en el tiempo para el estudio de los autos, no por dificultad de la cuestión sometida a valoración sino por problemas de integración del expediente digital, y más aún cuando las cuestiones a resolver a su vez son de especial complejidad.
- 3.- Inseguridad en la integración del Visor que provoca dudas sobre su integración lo que puede dar lugar a resoluciones duplicadas por no hallarse integradas no obstante estar ya resueltas.
- 4.- Cansancio Visual, el uso constante de las pantallas para el trabajo ha supuesto en algunos de nosotros, tener serios problemas de salud, tales como los ojos enrojecidos, vidriosos y sequedad, y constantes molestias, lo que debería dar lugar a valorar la adopción de medidas en materia de prevención de riesgos laborales.

f) Necesidad de articular un sistema, para la formación de autos en soporte papel cuando los medios o instrumentos de prueba no sean susceptibles de digitalización, en este caso el art. 38.1 de la Ley 18/2011, establece “que serán depositados y custodiados por quien corresponda en el archivo de gestión o definitivo de la oficina judicial, dejando constancia electrónica de sus existencia.

Estimo que deben tener tal consideración, en la jurisdicción civil, los títulos ejecutivos, -pólizas intervenidas, escrituras públicas, y las letras de cambio, cheque o pagares, los cuales por razones de seguridad del tráfico han de ser presentado en

original. En el caso de que no se hubiese presentado así, deben ser requeridos para su subsanación.

Mención especial merece las anomalías detectadas en la digitalización de los escritos, relativo a la incorporación de planos a las actuaciones digitales, de modo que se han de conservar en papel, pues por el momento el sistema no permite una correcta visualización. Resultaría deseable que solventaran dicha cuestión. La calidad del escaneado deja mucho que desear, algunos documentos resultan ilegibles.

Se cumple muy defectuosamente el acceso al árbol completo y datos de registro del asunto, ya que en muchas ocasiones se produce una incorrecta cumplimentación de los campos.

En ocasiones el árbol o mapa del asunto es realmente un galimatías, en el que hay que ir averiguando, por ejemplo, apertura tras apertura, que pieza de situación procesal responde a un determinado investigado.

Del mismo modo es necesario destacar, por problemas del propio sistema de gestión, que una vez itinerado un asunto no permite al Órgano de Instancia, proseguir con la tramitación, con inconvenientes que afectan en esencia al derecho a la tutela judicial efectiva. Pensemos en un conflicto de competencia territorial derivado al Órgano de apelación que debe resolver el asunto. El Juzgado de Instrucción no puede en principio proseguir siquiera con las diligencias precisas de instrucción a prevención, como determina la ley, salvo clonando el procedimiento como si fuera nuevo, lo cual resulta un grave impedimento si pensamos en los plazos de instrucción del art. 324 de la LECrim.

3.- GRABACIONES EN EL MARCO DE UN PROCESO JUDICIAL: DECLARACIONES DE INVESTIGADOS Y TESTIGOS. PROCESO PENAL fase de instrucción:

Desde el año 2009, en el marco de la instrucción del proceso penal y con ocasión de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial operada por Ley 13/2009, se ha impuesto la realización de diligencias instructoras, esencialmente la declaración del hoy investigado y de los testigos, a través de los sistemas de videograbación.

Tal forma de documentación ha generado numerosos conflictos entre los intervinientes del proceso penal ante la reticencia e imposibilidad legal de acordar la transcripción de la diligencia videograbada.

Tales conflictos, inocuos en su formulación, han provocado graves consecuencias en el marco del proceso penal tanto al tiempo de realizar la actividad instructora (de investigación y preparación, en su caso, del juicio oral) como, esencialmente, en el momento de desarrollar el plenario de forma adecuada y con respeto a los derechos de defensa y al proceso debido.

Las posibles dudas, se disiparon tras la previsión legal y ante la nueva redacción al art. 230 que, en cuanto a la transcripción se refiere, dice así:

«1.- Los juzgados y tribunales las fiscalías están obligados a utilizar cualesquiera medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, puestos a disposición para el desarrollo de su actividad y ejercicio de sus funciones. Los documentos emitidos por los medios anteriores, cualquiera que sea su soporte, gozarán de la validez y eficacia de un documento original siempre que quede garantizada su autenticidad integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales.

3.- Las actuaciones orales y vistas grabadas y documentadas en soporte digital no podrán transcribirse.»

La prohibición de transcripción nos obliga a utilizar en las distintas fases del proceso penal actuaciones videograbadas, esencialmente, cuando de declaraciones del investigado y de testigos se trate. Esta situación no planteará inconveniente alguno en supuestos de declaraciones breves, no complejas, no técnicas que, sin embargo, no serán grabadas en ningún caso.

El inconveniente se situará, y se hace presente ya, cuando de causas complejas se trata. Piénsese en la delincuencia económica, delitos de corrupción, delitos contra el medio ambiente y cualesquiera otros en los que, generalmente, las declaraciones del investigado y de los testigos se extienden durante horas, desde la mañana hasta la noche. En estos casos, de conformidad con la nueva regulación, las declaraciones que se hayan prestado y se presten en el futuro en soporte de videograbación no pueden ser transcritas oficialmente, lo que precisaran, visionar nuevamente todas las declaraciones, cualquiera que sea su extensión y sin que las mismas estén indexadas y con las correspondientes marcas de aguas. De modo que, para cualquier búsqueda de parte de la declaración no se constata un sistema que facilite nuestro trabajo.

A lo que hay que añadir los problemas informáticos, al no estar debidamente indexado los procedimientos, su búsqueda en el acto del juicio puede ser una misión

difícil, cuando no imposible, y encontrada que se pueda exhibir con los actuales medios, “pantalla inmensa” en el centro de la Sala.

Esta norma hace que prevalezca el no generar costes sobre el objetivo de agilizar el proceso, piénsese en un juicio oral en que sea necesaria su reproducción por contradicciones con lo declarado en fase de instrucción por un testigo, dará lugar a la reproducción íntegra, sin que se pueda acudir a discriminar parte de la declaración, lo que puede en su caso y sin justificación dilatar en exceso la celebración del juicio.

Hoy por hoy no está resuelta dicha problemática, aunque se informa que en breve se va a establecer un sistema de transcripción simultánea que facilitara la labor, esperemos que en las memorias sucesivas aparquemos esta problemática porque esté solucionado.

4.- Efidelius.-

A) Deficiente funcionamiento del sistema de grabación de las vistas, denominado E-Fidelius, que provoca que en demasiadas ocasiones la celebración de juicios y vistas tengan que comenzar con mucho retraso. La deficiencia en la grabación es altamente preocupante, de modo que en ocasiones se ha de decretar la nulidad de actuaciones con motivo de que no se ha grabado, o si se ha grabado la audición es de tan escasa calidad que es imposible su audición. Tales disfunciones no son baladí si tenemos en cuenta que suponen la necesidad de retrotraer el procedimiento (civil o penal) al momento anterior a la celebración del juicio, lo que implica un retraso considerable en el tiempo de respuesta al ciudadano y un trabajo baldío, no solo para el Juez o Magistrado que en su momento dictó sentencia, sino para la oficina judicial en general.

B) No ha habido una apuesta efectiva por la dotación de medios personales ni materiales para el desarrollo de una grabación con unas mínimas condiciones de calidad. La imagen está muy pixelada y es deficiente. Los Órganos resolutorios de recurso se ven limitados en el examen de las pruebas personales, ya que es imposible visualizar con claridad los gestos, expresiones...de las partes, testigos y peritos durante su interrogatorio. No existe un sistema de edición, de modo que el audio se acopla y la audición es en muchas ocasiones defectuosa. No ha habido una apuesta por la dotación

de medios materiales consistentes en aplicaciones y programas que permitan se controle el sonido, se alerte de su deficiencia, se module y active automáticamente a la voz.

En muchas ocasiones las grabaciones disponibles no contienen las marcas y metadatos que permitan una consulta ágil.

C) Necesidad de mejorar los medios técnicos de exhibición del expediente digital, identificación única para las partes, inclusión de documentos en el momento de la vista, posibilidad de escaneo.

No pocos problemas plantean proyectar en la Sala de Vista y durante las grabaciones los documentos a peritos, testigos, e incluso videos, aunque se puede realizar desde el Visor. Es un sistema lento. La pantalla desplegable es absolutamente obsoleta y sería necesario la búsqueda de otros medios menos aparatosos para la localización de documentos y exhibición.

D) Las declaraciones que se han de realizar por videoconferencia y cuando es necesario la exhibición de documentos o dictamen resulta imposible hacerlo operativo, y en algún supuesto en que ese examen resultaba imprescindible se ha tenido que imprimir el documento, interrumpir la vista, remitirlo por fax desde la Oficina de la UPAD al lugar donde esté la persona que declara por videoconferencia, y una vez verificado, reanudar la vista para poder preguntarle sobre el mismo.

E) Articular protocolo de actuación para la incorporación al expediente digital de documentos que han sido aportados en papel en el acto de la vista como prueba en los Juicios Verbales, especialmente abundantes en familia, o en las Audiencias Previas, como documentos de parte (generalmente por la demandante motivados por el escrito de contestación a la demanda del demandado). Ello ha dado lugar con carácter general al extravío de los documentos o que a posteriori no se haya incorporado debidamente al procedimiento, lo que dificulta nuestro trabajo diario en orden a la resolución de los asuntos.

Por último, he de hacer mención a otras deficiencias y puntualizaciones que creo de gran importancia:

Es de destacar la escasez de medios informáticos que permitan una resolución ágil de los problemas informáticos, así como la reposición de los aparatos averiados con

cierta celeridad, toda vez que exige un periplo de comunicaciones a través de un sistema de incidencias que debe ser aprobado y que luego comparezca el personal correspondiente a efecto de la subsanación o sustitución del elemento o aparato averiado.

Cuestión diferente a la obligación legal del uso de las nuevas tecnologías y su configuración como herramienta de trabajo, es la posibilidad de imprimir en papel aquellos escritos, documentos o cualquier actuación del procedimiento que estimemos oportuno para el desarrollo de nuestra actividad. De ha de resaltar la necesidad y a facultad de encargar al personal de la UPAD la realización de fotocopias.

DACIÓN DE CUENTA:

Una de las cuestiones que asaltan dudas y se cuestiona, tras la implantación del expediente digital, es la dación de cuenta del Letrado de la Administración de Justicia.

Como primera aproximación, la Ley Orgánica del Poder Judicial en su art. 455 tras su última reforma dice “Será responsabilidad del Letrado de la Administración de Justicia organizar la dación de cuenta, que se realizará en los términos establecidos en las leyes procesales.

Por el momento no se encuentra implantado el escritorio del juez, en el que se prevé la incorporación de dicha herramienta de dación de cuenta, por lo que actualmente no se cumplen ninguno de dichos requerimientos, posibilidad de dación, fecha de la misma, fecha del minutado, distintas versiones del documento o hipervínculos de acceso. Estimo que cuando dicha implantación se materialice asuma que, que la dación de cuenta ha de seguir en su concepción legal, de información y dación del estado del procedimiento a los efectos de dictar la resolución correspondiente, por el LAJ, como directores de la oficina judicial y previsión legal.

3.3. Audiencia Provincial de Cuenca.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2018.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			160
Ingresados en el año			632
Resueltos en el año			676
	por sentencia	252	
	por otras resoluciones	424	
Pendientes al finalizar el año			116
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			145
Ingresados en el año			638
Resueltos en el año			585
	por sentencia	343	
	por otras resoluciones	242	
Pendientes al finalizar el año			198
TOTAL			
Pendientes año anterior			305
Ingresados en el año			1270
Resueltos en el año			1261

	por sentencia	595	
	por otras resoluciones	666	
Pendientes al finalizar el año			314

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia		Sumarios	8
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	0
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	638	Resto Única Instancia	25
TOTAL	638	Apelaciones delito	158
		Apelaciones delito leve	
		Apelaciones faltas	50
		Apelaciones Menores	6
		Apelaciones Vigilancia	16
		Apelaciones Autos	369
		TOTAL	632

Ponencias despachadas por los Magistrados:

A. P. DE CUENCA	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total
D. José Eduardo Martínez Mediavilla	91	65	56	87	299
D. Ernesto Casado Delgado	81	52	53	106	292
D. Javier Martín Mesonero	85	55	58	107	305
D ^a . Pilar Astray Chacon	79	49	48	74	250
D ^a . M ^a Mar Cabrejas Guijarro	7	31	3	43	84

Tomando en consideración el informe del Ilmo. Sr. D. EDUARDO MARTINEZ MEDIAVILLA, Presidente de la Audiencia Provincial, que también se toman en consideración para hacer las observaciones oportunas sobre el funcionamiento y actividad de los órganos judiciales de la Provincia, así como necesidades y propuestas para corregir las deficiencias advertidas, se pueden formular diversas consideraciones.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ACONTECIMIENTOS DESTACABLES DURANTE EL AÑO 2018 EN ESTA AUDIENCIA PROVINCIAL:

A. Durante el año 2018 la Audiencia Provincial de Cuenca ha venido actuando con tres de sus Magistrados Titulares, (Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Presidente, Excma. Sra. D^a. María del Mar Cabrejas Guijarro, Vocal del C.G.P.J., quien, tras finalizar sus funciones en la Comisión Permanente de dicho Órgano, se incorporó como Magistrada a esta Sala, transcurridos unos meses desde el inicio del año, con exención parcial de reparto, e Ilmo. Sr. D. Ernesto Casado Delgado, Magistrado), con un Magistrado en comisión de servicios con relevación de funciones, (el Ilmo. Sr. D. Javier Martín Mesonero, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Cuenca, cubriendo la exención parcial de reparto de la Excma. Sra. Cabrejas), y con una Magistrada Profesional Suplente Voluntaria, (D^a. María Pilar Astray Chacón, Titular en la Audiencia Provincial de Ciudad Real, cubriendo vacante existente; en concreto, la plaza de la Ilma. Sra. D^a. Silvia Abella Maeso, quien habiendo obtenido destino en esta Audiencia, B.O.E. de 23.03.2018, continuaba en situación administrativa de servicios especiales).

B. Para el año 2018 distintos Profesionales solicitaron formar parte de la lista de Magistrados Titulares Suplentes Voluntarios en la Audiencia Provincial de Cuenca.

C. En la Audiencia Provincial de Cuenca se ha trabajado en forma digital durante todo el año 2018.

D. A finales de mayo de 2018 se incluyó a la Audiencia Provincial de Cuenca en la estructura de la Oficina Judicial por lo que se refiere, exclusivamente, a la ejecución penal. Ello supuso el traslado de varios Funcionarios, hasta entonces destinados en esta Sala, a los Servicios Comunes, (en concreto, 2 Funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y 3 Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial).

2.1. ESTADO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CUENCA DURANTE EL AÑO 2018 Y SU SITUACIÓN AL FINAL DEL MISMO.

A. Registro de asuntos penales: 632 expedientes.

En el año 2018, y en comparación con anualidades anteriores, el ingreso de asuntos penales en esta Audiencia Provincial ha sido superior al del año 2011 pero inferior al de los años 2012 a 2017. Y así:

- en el año 2011 se ingresaron 626 asuntos penales;
- en el año 2012 el ingreso se elevó hasta los 682 expedientes;
- en el año 2013 llegó a 716;
- en el año 2014 el ingreso fue de 824 asuntos;
- en el año 2015 los asuntos ingresados fueron un total de 750;
- en el año 2016 se registraron 718 asuntos penales;
- en el año 2017 el registro fue de 697 asuntos penales;
- y en el año 2018, y como ya se ha dicho, el registro ha sido de 632 asuntos penales (lo que supone una reducción del volumen de ingreso en materia penal, con respecto a 2017, de 65 asuntos).

B. Registro de asuntos civiles: 638 expedientes.

.En el año 2018, y en comparación con anualidades anteriores, el ingreso de asuntos civiles en esta Audiencia Provincial ha sido muy superior al de todos los años comprendidos entre 2011 y 2017. Y así:

- en el año 2011 se ingresaron 358 expedientes civiles;
- siendo 502 los asuntos ingresados en el año 2012;
- 347 asuntos en 2013;
- 326 en 2014;
- en el año 2015 los asuntos ingresados fueron un total de 368;
- en 2016 se registraron 320 asuntos civiles;
- en 2017 se ingresaron 420 asuntos civiles;
- y en el año 2018, y como ya se ha dicho, el registro ha sido de 638 asuntos civiles, (lo que supone un aumento del volumen de ingreso en materia civil, con respecto a 2017, de 218 asuntos).

C. Pendencia de asuntos penales: 116 expedientes.

Se ha reducido la pendencia con relación al año 2017; pues frente a los 160 asuntos penales pendientes al inicio del año 2018, (01.01.2018), han quedado 116 asuntos penales pendientes al término de la anualidad, (a fecha 31.12.2018). Esa reducción, (de 44 asuntos), se ha conseguido gracias, por un lado, al menor ingreso de expedientes penales en 2018 y, por otro lado, al esfuerzo de todos los integrantes de la Sala, ya que, (al igual que ha sucedido de forma tremendamente importante en el ámbito civil, como después se especificará), se han resuelto en 2018 más expedientes que en 2017, (en 2017 se resolvieron un total de 673 expedientes penales y en 2018 se han resuelto 676 asuntos penales).

D. Pendencia de asuntos civiles: 198 expedientes.

Se ha incrementado la pendencia con relación al año 2017; ya que frente a los 145 asuntos civiles pendientes al inicio del año 2018, (01.01.2018), han quedado 198 asuntos civiles pendientes al término de esa anualidad, (31.12.2018). Ese incremento, (de 53 asuntos), se debe a dos factores:

-por un lado, al muy considerable aumento de asuntos de esa clase en 2018, (como ya se ha dicho, 218 más que en 2017), y ello pese al enorme esfuerzo de todos los integrantes de la Audiencia, ya que han sido resueltos en 2018 más expedientes civiles que en anualidades anteriores, (se resolvieron 344 en 2016, se resolvieron 377 en 2017 y se han resuelto 585 en 2018);

-y, por otro lado, al haberse acordado la suspensión de determinados recursos de apelación, (que por tanto computan como pendientes), en los que se discute una cláusula contractual, en concreto la de vencimiento anticipado, hasta la resolución de la cuestión prejudicial que sobre esa materia planteó la Sala 1ª de nuestro Tribunal Supremo ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFORMATIZACIÓN.

A. En la Audiencia Provincial de Cuenca se trabaja en forma digital. En la Sala de Vistas existe un proyector y la correspondiente pantalla; con la finalidad de poder visualizar en ella los documentos. También existe otra pantalla, con el mismo fin, en la dependencia en la que deliberan los Magistrados.

B. En los Juzgados de Cuenca, capital y provincia, se trabaja en forma digital.

C. En todos los partidos judiciales de Cuenca, cada Juez, en su despacho profesional, tiene doble pantalla.

D. Todos los Magistrados de Cuenca capital disponen de un ordenador portátil, (Surface), entregado por el Ministerio de Justicia. Con dicho ordenador se puede acceder, desde fuera del puesto de trabajo, al portafirmas y al visor documental.

3.4. Audiencia Provincial de Guadalajara.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2018.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			116
Ingresados en el año			788
Resueltos en el año			792
	por sentencia	267	
	por otras resoluciones	525	
Pendientes al finalizar el año			112
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			131
Ingresados en el año			694
Resueltos en el año			487
	por sentencia	271	
	por otras resoluciones	216	
Pendientes al finalizar el año			338
TOTAL			
Pendientes año anterior			247
Ingresados en el año			1482
Resueltos en el año			1279

	por sentencia	538	
	por otras resoluciones	741	
Pendientes al finalizar el año			450

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	71	Sumarios	14
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	3
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	499	Resto Única Instancia	215
TOTAL	570	Apelaciones delito	183
		Apelaciones faltas D.L.	91
		Apelaciones Menores	0
		Apelaciones Vigilancia	17
		Apelaciones Autos	356
		TOTAL	788

Ponencias despachadas por los Magistrados:

A.P. DE GUADALAJARA	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total
Isabel Serrano Frías	80	72	37	93	282
José Aurelio Navarro Guillén	55	68	27	86	236
M ^a Victoria Hernández Hernández	70	61	37	99	267
M ^a Elena Mayor Rodrigo	66	66	31	103	266

Para formular las conclusiones necesarias para esta Memoria Judicial, nos apoyamos en el informe de la Il^{ta}m. Sra. D^a ISABEL SERRANO FRIAS.

También se toma en consideración dicho informe en aquellos apartados de la Memoria que se refieren al funcionamiento, actividad y necesidades de los diferentes órganos judiciales de la Provincia de Guadalajara, así como propuestas para corregir las deficiencias advertidas.

1.- INTRODUCCION

1.1 Acontecimientos destacables durante el año

Durante el año en curso ha permanecido estable la plantilla de este Tribunal integrada tanto en lo que se refiere a Magistrados, como al Letrado de la Administración de Justicia y funcionarios destinados en este órgano judicial.

La Sala ha estado integrada únicamente por tres Magistrados en el periodo del 5 de febrero al 28 de marzo ambos inclusive debido a la baja por enfermedad de uno de los Magistrados.

Únicamente ha intervenido la Magistrado Suplente en un Juicio Oral, el núm. 15/215 ante la imposibilidad de formar Sala por recusación de tres de los Magistrados y tener que integrar la misma junto a la Magistrado ponente de la causa.

En los periodos de vacaciones estivales han formado parte de este Tribunal los compañeros de la capital por vía de sustitución voluntaria.

1.2 Relaciones institucionales con Abogados y Procuradores

Como en periodos precedentes las relaciones con estos profesionales han continuado correctas y de colaboración en aras de resolver los problemas que pueden plantearse , fundamentalmente en el marco de la asistencia jurídica en los servicios de guardia o para solucionar incidencias referentes al expediente judicial electrónico ,participando en las distintas comisiones como la de policía judicial cuando afectaba algún punto del orden del día a los abogaos y el turno de oficio incorporándose a la de seguimiento en materia de violencia de género. Asimismo se sigue manteniendo la participación en actos de estos profesionales como son las tomas de posesión o condecoraciones que se celebran anualmente y la colaboración de jueces y Magistrados en las jornadas de formación organizadas por el Colegio de Abogados de la provincia.

1. Se desarrolló el acto de apertura de Tribunales de Castilla la Mancha del año 2018-2019 en Guadalajara

Con fecha 5 de julio de 2018 fui nombrada colegiada de honor del Colegio de Procuradores de Guadalajara

1.3 Relaciones con el Gobierno Autónomo y otras autoridades

Se mantienen las relaciones de disposición recíproca con las autoridades locales, de la Provincia y la Comunidad

Continúa la cooperación en determinadas áreas como en materia de violencia de genero a través de la Comisión Provincial en la que se integran representantes de la Administración autonómica como la Coordinadora Provincial del Instituto de la mujer,

constituyéndose además una subcomisión en materia de trata en la que se incorporara la fiscal especializada en esta materia .

Igualmente, correctas son las relaciones con los cuerpos y fuerzas de seguridad encauzadas fundamentalmente a través de la Comisión Provincial de Policial Judicial que se convoca con la frecuencia precisa en función de las necesidades, habiendo tenido lugar la última el día 22 de junio de 2018 estando convocadas para el día 28 de enero del año en curso la de seguimiento en materia de violencia de genero

Asimismo, se mantiene la colaboración en los cursos de formación organizados por la Dirección General de Policía desarrollando una conferencia sobre los delitos de odio y discriminación en abril del pasado año.

Destacar las adecuadas relaciones de lealtad y colaboración existente con el Ministerio Fiscal, en todos los ámbitos tanto a nivel de las comisiones como la de Policía Judicial como en el marco de la organización judicial propiamente dicho para garantizar la celebración efectiva de los Juicios Orales

Son fluidas y correctas las relaciones con el Secretario Coordinador, implicándose el mismo de forma más activa en la resolución de problemas y participando de igual manera en las comisiones de policía judicial y de seguimiento de los protocolos en materia de violencia de género, continuando la cooperación en materia de digitalización .Especialmente intensos han sido durante el año en curso los encuentros para poner de manifiesto deficiencias del e.j.e. fundamentalmente en el orden penal y soluciones dentro de las posibilidades del sistema.

2. AUDIENCIA PROVINCIAL

Se han llevado a cabo en el año 2018 por delegación del Excmo. Sr Presidente del TSJCM la inspección de los Registros Civiles.

Si en el pasado año se produjo una disminución de la entrada de asuntos civiles hay que destacar el considerable incremento en el año 2018 en el que se ha pasado de los 477 asuntos del año 2017 a ingresar en 2018 694, el mayor registro de asuntos civiles en esta Audiencia Provincial

CIVIL

AÑO 2014 - 280

AÑO 2015 - 407

AÑO 2016 - 641

AÑO 2017 – 477

AÑO 2018 - 694

Este incremento unido a la circunstancia expuesta previamente de la baja de un Magistrado durante un periodo de dos meses en el que ha sido sustituido únicamente en cuanto a los asuntos urgentes, ha hecho inevitable se alarguen los tiempos de respuesta que siguen no obstante siendo prudentes.

La pendencia se ha dilatado en gran medida por el incremento de asuntos, sube el registro en 217 asuntos civiles y la pendencia en 207 lo que unido a la baja apuntada durante dos meses en que han integrado este Tribunal tres Magistrados de los cuatro que forman el mismo lo que en definitiva supone una mayor capacidad resolutive.

En cuanto al registro de asuntos **penales** ha disminuido ingresando en el año 2018 788 asuntos frente a los del 2017 **861**, si bien hay que precisar el aumento de los asuntos en única instancia que han pasado de 207 en el 2017 a 223 en el 2018 ,así como el de los sumarios que han pasado de 6 en el año 2017 a 14 en el año 2018, debiendo destacarse el incremento en los procedimientos por Jurado no celebrándose ninguno en el año 2017 y tres en el año 2018 con el despliegue de medios y complejidad que ello entraña así como la dedicación casi exclusiva del Ponente al procedimiento en cuestión.

De especial incidencia ha sido en la resolución de asuntos penales los problemas derivados del expediente digital, recibándose en este Tribunal los expedientes en ocasiones incompletos, sin identificar los escritos o documentos que los integran ,enviándose causas completas para resolver recursos de ejecución , determinando la imposibilidad de su examen la devolución al órgano remitente, estudio del asunto y detección de deficiencias que se produce por el Magistrado ponente, con la consiguiente inversión incalculable de tiempo.

Siguen siendo razonables los plazos de resolución, sin señalamiento para las materias urgentes atinentes a situación personal, medidas cautelares, violencia de género, vigilancia penitenciaria, recursos en causas con preso y suspensión o sustitución de la pena, juicios por delito leve, siendo los plazos en cuanto al resto de materias objeto de señalamiento de un **mes, salvo en los Juicios orales por razón de la tramitación** correspondiente. Se reiteran los motivos expuestos anteriormente en cuanto a la mayor complejidad en esta fase del expediente judicial, que se detallara más adelante, del examen de los asuntos y la necesidad en ocasiones tras su examen por el Magistrado Ponente de instar al Juzgado la subsanación o remisión completa.

PENAL

AÑO 2015 - 698

AÑO 2016 - 886

AÑO 2017 - 861

AÑO 2018 - 788

3.- NECESIDADES

3.1.- De personal

En lo que afecta a la Audiencia se sigue considerando que la plantilla de funcionarios es suficiente, teniendo en cuenta la estabilidad de la misma lo que repercute en el conocimiento del trabajo a desempeñar y la mayor agilidad en su desarrollo.

3.2.- Instalaciones

Como se ha puesto de manifiesto en memorias anteriores, en el edificio en el que se ubica la Audiencia, se encuentra instalado el Juzgado de primera instancia núm. 4 y parte de la Fiscalía, siendo apto para las necesidades presentes, quedando disponibles las dependencias que serían precisas para la posible creación de nuevas plazas de Magistrado.

Insistir en las deficiencias de la Sala de vistas por su limitado tamaño solventando las dificultades de tipo práctico con la instalación de un mobiliario que se encontraba en desuso y dedicado a otro fin cuando se desarrolla algún procedimiento de Jurado, tratando de hacer en todo momento compatible los señalamientos de vistas con las necesidades del Juzgado de lo mercantil con el que se comparte Sala. Estando prevista a celebración de un juicio por Jurado con cinco investigados para el próximo 25 de marzo se constata la imposibilidad de ubicar a todos los investigados y sus defensas.

Se pone de manifiesto las deficiencias en la conservación del edificio, como puertas y ventanas de madera que están empezando a sufrir un evidente deterioro, así como el suelo igualmente de madera que no ha recibido tratamiento alguno desde su instalación

Se encuentra casi concluido el nuevo edificio judicial de los Juzgados, si bien no se tiene conocimiento ni de fecha de recepción de la obra ni distribución de su interior.

3.3.- Necesidades en materia de recursos en general

Se debe insistir en la formación de los funcionarios para que el expediente digital no suponga una mayor penosidad en el trabajo sino al contrario siendo una labor importante a desempeñar en ese campo la de los LAJ. En el Registro Civil que funciona adecuadamente con el sistema de cita previa electrónica.

Resulta imprescindible en tanto no se traslade al nuevo edificio el Juzgado de Menores una sala de espera para testigos y víctimas, así como medidas de seguridad que son inexistentes y necesarias dado que se trata de jurisdicción penal, se ha solventado en cierta forma el tema de seguridad con vigilancia los días de señalamientos, además de

ser necesario para la funcionalidad del órgano que estuvieran en el mismo edificio el equipo técnico y la fiscalía de menores.

No se insiste en las deficiencias del inmueble de los Juzgados al estar prevista la conclusión del edificio

Sería de gran eficacia con carácter general la creación de un servicio de asistencia a las víctimas, de carácter completo e interdisciplinar, en cada partido judicial.

En cuanto al servicio de vigilancia de la Audiencia y como se ha indicado en múltiples ocasiones, es insuficiente el actual al ser preciso más de un vigilante sobre todo los días en que se celebran juicios y hay por tanto una mayor afluencia de personas, debiendo permanecer uno de ellos controlando la entrada y permanecer otro en las inmediaciones de la Sala de vistas.

También se insiste en la necesidad para su eficacia de dotar de equipos informáticos a la Biblioteca con sede en el Palacio de Justicia máxime cuando está instalado en la misma el equipo de video conferencias con la frecuente utilización de la misma a esos efectos.

En cuanto a la delegación de Guadalajara del IML en la delegación de Guadalajara sigue sin haber sala de espera de lesionados se dispone únicamente de dos bancos que han colocado a la entrada de la clínica, en el hall de los juzgados. Los despachos son mínimos sin luz natural ni ventilación. Se ignora la ubicación y dependencias con las que contara en el nuevo edificio

Reiteramos otro año más que seguimos no se dispone de cámara para poder grabar las pericias psicológicas lo que ocasiona conflicto con algunos Letrados de la Administración de Justicia al tener que ser grabadas en la sala de vistas con el sistema Fideius.

En la actualidad el IML de Guadalajara está integrado por cinco médicos forenses, que funcionan haciendo guardias tanto de Guadalajara como de Sigüenza y Molina de Aragón, pasando todos los forenses consulta en Guadalajara a excepción de los días que lo precisa el juzgado de Sigüenza y Molina de Aragón.

En Guadalajara existe una única plaza de auxiliar de autopsias para toda la provincia. El auxiliar de autopsias no hace guardias por lo que puede quedar desatendido su servicio tanto en fines de semana como en vacaciones, por lo que se ha solicitado en varias ocasiones la creación de una nueva plaza, o que en caso de existir como apunta la subdirectora provincial del IML, sea cubierta dicha plaza.

Se destaca la necesidad de un equipo psicosocial más considerando que solo se cuenta en la actualidad con un trabajador social.

3.4.- Necesidades en materia de nuevos edificios judiciales

No se va a insistir en las deficiencias del edificio de los Juzgados con frecuentes averías en instalaciones como aire acondicionado y calefacción, ascensores, aseos, falta de comunicación de las Salas de vistas con los Juzgados, dado el avanzado estado de construcción del nuevo edificio.

3.5.- Necesidades en materia de personal colaborador y plantilla

Se insiste en la necesidad de nuevas plazas de perito, así como personal al servicio del Decanato, Registro Civil, Juzgado de lo Penal, y el Juzgado de Instrucción con competencia en materia de violencia de género

Como se ha puesto de relieve en anteriores ocasiones la falta de peritos, se ha acentuado con la entrada en vigor de la reforma de las normas procesales penales por cuanto al limitarse por regla general el plazo de instrucción a seis meses se prioriza la atención de estos profesionales en el ámbito penal, con la consiguiente demora en otros ordenes de especial trascendencia como en la prestación de dictámenes en materia de familia.

4.- SITUACION ACTUAL DE LA INFORMATIZACION Y DEL E.J.E.

Desde julio de 2014 se inició la implantación de presentación telemática de escrito.

En enero de 2017 se implantó el sistema de notificaciones telemática a las empresas y personas jurídicas, a través de la Dirección Electrónica Habilitada.

Desde enero de 2017, la Policía Nacional puede remitir los atestados en formato electrónico a través del sistema Lexnet, circunstancia que se ha generalizado a lo largo de dicho ejercicio.

Desde junio de 2017, la Guardia Civil y la Policía Local también remiten los atestados en formato electrónico y, además, estas dos instituciones pueden recibir oficios y comunicaciones de los órganos judiciales en formato electrónico. También pueden remitir ampliatorias y contestar a las peticiones de los órganos judiciales en formato digital.

La operativa con la Guardia Civil y Policía Local se ha estabilizado en el segundo semestre de 2017.

Durante los meses de septiembre y octubre de 2017, se implantó el expediente judicial electrónico en los partidos judiciales de Sigüenza y Molina de Aragón, con este proyecto finalizó la implantación del expediente judicial electrónico en toda la provincia de Guadalajara. Para dicho proyecto, previamente se instaló la firma electrónica en dichos partidos, el portafirmas digital, así como el visor documental Horus.

En octubre de 2017 se implantó el proyecto “Fiscalía Digital” en toda la provincia de Guadalajara y para todas las jurisdicciones, a pesar de las lógicas

dificultades iniciales, este proyecto se ha estabilizado en el último trimestre del año con gran efectividad.

En resumen, y reiterando lo manifestado la pasada anualidad, y sin perjuicio de afirmar que una vez que se mejore el sistema y se solventen estos y otros problemas supondrá un avance la digitalización, sin embargo el sistema en el estado actual supone fundamentalmente en el orden jurisdiccional penal una adición muy considerable del tiempo de visualización del ordenador, y en definitiva de estudio y trabajo, lo que añadir la generalización de las grabaciones de las diligencias de instrucción, siendo obvio que si bien se garantiza el conocimiento íntegro y fiel de la diligencia, supone una mayor inversión de tiempo en su examen.

EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO

Con carácter general podemos afirmar que la implantación del e.j.e. ha supuesto una mayor complejidad en el examen de las causas y una considerable inseguridad lo que ha determinado un importante incremento en el tiempo invertido para la resolución.

También con carácter general se puede mantener que existe una diferencia sustancial entre el expediente en materia civil ,procedimientos más pautados y con intervención solo de profesionales ,y en materia penal donde supone un absoluto galimatías en el que es difícil localizar documentos escritos e informes, acumulándose con frecuencia procedimientos de otros territorios , en papel , no se distingue informes de pruebas periciales o de escritos de las partes o peticiones de encausados enviadas directamente.

Puede afirmarse pues sin incurrir en ningún exceso que el EJE genera inseguridad por cuanto el visor no refleja la totalidad de los acontecimientos de los procedimientos, ni lo hace de forma correlativa, apreciándose saltos en los cardinales del índice de acontecimientos que contienen las distintas carpetas de un mismo procedimiento.

La descarga del procedimiento en archivos comprimidos ZIP, todavía incrementa más la inseguridad porque el cardinal que refleja el INDICE de estos archivos, no se corresponde con el que reflejan los expedientes y carpetas del visor. Con ello, resulta difícil identificar los acontecimientos a examinar y más difícil señalar a las partes los acontecimientos citados en las resoluciones.

Es muy importante destacar como la gestión que se realiza de los recursos elevados a la Audiencia y admitidos en un efecto no se ajusta a lo dispuesto en los arts. 225 y 766.3 de la LECRIM; los juzgados elevan la totalidad del procedimiento, lo que en muchos casos, unido a la inadecuada identificación de los acontecimientos y a la falta de designación de particulares, dificulta extraordinariamente la búsqueda e

identificación de la resolución recurrida, los escritos de recurso de impugnación y/u oposición y el análisis de los acontecimientos necesarios para resolverlos. Ello dificulta la resolución de los recursos e incrementa notablemente el tiempo invertido en su resolución.

Por el contrario, en los recursos admitidos en dos efectos, los Juzgados continúan tramitando el procedimiento y la Sala puede ver el desarrollo del procedimiento, posterior a la admisión del recurso.

El EJE no permite la devolución de un recurso desde la Audiencia al Juzgado para la subsanación de defectos cometidos en la instancia en la tramitación del recurso.

Si bien es obvio que en alguna medida no es imputable al sistema la complejidad y defectos que se vienen “padeciendo” como pudiera ser la insuficiente identificación o la mención en los escritos de recursos de apelación a los documentos en lugar de acontecimientos, siendo un laborioso y adicional trabajo a realizar su localización, lo que, es también evidente se agudiza para los órganos de apelación donde llega el expediente en bloque, por lo que sería exigible una mayor implicación en el control del cumplimiento de estos requisitos.

En definitiva, es un método o expediente de trabajo, insistimos sobre todo en el orden penal, que no está pensado ni dirigido a facilitar la resolución de los asuntos, que es el fin de cualquier procedimiento, sino para tramitar como si ello fuera un fin en sí mismo.

También cabe apuntar como no existe constancia de que este sistema haya superado el test de requerimientos técnicos de tramitación y formación que se prevén en la instrucción del CGPJ (Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ por el que se aprueba la Instrucción 1/2018)

5.- DESPLIEGUE NUEVA OFICINA JUDICIAL

Todavía se ignora el modelo de oficina judicial que se adoptará, estando pendiente el diseño para el traslado al nuevo edificio con la nueva estructura judicial

3.5. Audiencia Provincial de Toledo.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2018. Datos globales:

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			913
Ingresados en el año			1634
Resueltos en el año			1332
	por sentencia	530	
	por otras resoluciones	802	
Pendientes al finalizar el año			1215
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			1905
Ingresados en el año			2278
Resueltos en el año			1174
	por sentencia	649	

	por otras resoluciones	525	
Pendientes al finalizar el año			3009
TOTAL			
Pendientes año anterior			2818
Ingresados en el año			3912
Resueltos en el año			2506
	por sentencia	1179	
	por otras resoluciones	1327	
Pendientes al finalizar el año			4224

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	46	Sumarios	20
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	5
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	2232	Resto Única Instancia	81
TOTAL	2278	Apelaciones delito	261
		Apelaciones faltas	205
		Apelaciones Menores	17
		Apelaciones Vigilancia	21
		Apelaciones Autos	529
		TOTAL	1139

SECCIÓN PRIMERA

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			367
Ingresados en el año			844
Resueltos en el año			520
	por sentencia	262	
	por otras resoluciones	258	
Pendientes al finalizar el año			691
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			1443
Ingresados en el año			1537
Resueltos en el año			418
	por sentencia	270	
	por otras resoluciones	148	

Pendientes al finalizar el año			2562
TOTAL			
Pendientes año anterior			1810
Ingresados en el año			2381
Resueltos en el año			938
	por sentencia	532	
	por otras resoluciones	406	
Pendientes al finalizar el año			3523

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	19	Sumarios	7
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	1
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	1518	Resto Única Instancia	44
TOTAL	1537	Apelaciones delito	149
		Apelaciones faltas	107
		Apelaciones Menores	14
		Apelaciones Vigilancia	15
		Apelaciones Autos	507
		TOTAL	844

SECCIÓN SEGUNDA

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			546
Ingresados en el año			790
Resueltos en el año			812
	por sentencia	268	
	por otras resoluciones	544	
Pendientes al finalizar el año			524
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			462
Ingresados en el año			741
Resueltos en el año			756
	por sentencia	379	
	por otras resoluciones	377	
Pendientes al finalizar el año			447
TOTAL			

Pendientes año anterior			1008
Ingresados en el año			1531
Resueltos en el año			1568
	por sentencia	647	
	por otras resoluciones	921	
Pendientes al finalizar el año			971

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	27	Sumarios	13
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	4
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	714	Resto Única Instancia	37
TOTAL	741	Apelaciones delito	112
		Apelaciones faltas	98
		Apelaciones Menores	3
		Apelaciones Vigilancia	6
		Apelaciones Autos	22
		TOTAL	295

Ponencias despachadas por los Magistrados:

SECCIÓN PRIMERA:

	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total
Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro	0	139	0	224	363
Emilio Buceta Millar	104	50	61	8	223
Urbano Suárez Sánchez	104	40	55	16	215
Gema Adoración Ocariz Azaustre	62	33	32	10	137

SECCIÓN SEGUNDA:

	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total
Juan Manuel de la Cruz Mora	60	74	49	130	313
Rafael Cancer Loma	52	78	46	118	294

Alfonso Carrión Matamoros	56	71	43	136	306
Mª Isabel Ochoa Lizaur	149	0	126	0	275
Inmaculada Ortega Goñi	62	45	46	160	313

Ha rendido informe el **Presidente de la Audiencia, D. Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro**:

Dicho informe es tenido en cuenta en todas las opiniones que traslada respecto de los Juzgados de la provincia en cada uno de los respectivos apartados donde se examina la actividad y funcionamiento de los mismos.

1) Introducción.

1.1. Relaciones institucionales con Abogados y Procuradores.

Las relaciones institucionales con los Colegios de Abogados y Procuradores han sido en todo momento muy satisfactorias y de normal colaboración por parte de dichas corporaciones, como viene siendo habitual en esta Audiencia Provincial, debiendo significarse que se ha producido, previas las correspondientes elecciones, cambio en el Decano y componentes de dicho Colegio.

1.2. Relaciones con el Gobierno Autónomo y Provincial, Local y otros organismos y autoridades.

Las relaciones con el Gobierno de la Comunidad Autónoma así como con las demás Autoridades provinciales y locales, civiles, militares y eclesiásticas, se han desarrollado en el clima de absoluta cordialidad y respeto mutuo que vienen siendo habituales.

1.3. Comisión Provincial de Policía Judicial y colaboración con otras Administraciones en el ámbito del territorio de esta Audiencia.

Se destaca el buen funcionamiento de la Comisión Provincial de Policía Judicial y de colaboración con otras Administraciones. En Toledo capital tiene su sede el Área de Sanidad y Política Social de Castilla-La Mancha, entre cuyas funciones tiene la de análisis, custodia (en locales de nula seguridad, si bien se está procediendo actualmente a su remodelación y adecuación), y finalmente destrucción de drogas tóxicas y sustancias estupefacientes de las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, ya que Albacete tiene su Depósito propio. Al depósito de Toledo, por razones administrativas que escapan de nuestra competencia, se le ha añadido realizar

sus labores propias con los alijos de la Provincia de Cáceres, que también se le remiten. En dicho Área existían almacenados gran cantidad de alijos con un peso de varias toneladas y que no se procedía a su destrucción. En ejecución del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ministerio del Interior, y la Agencia Estatal “Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios”, por el que se establece el Protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, de 3 de octubre de 2012, en la presente anualidad se ha seguido colaborando estrechamente con dichos organismos, con la cooperación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a los fines que le son propios. Cada año se van destruyendo los alijos y muestras con una antigüedad de diez años, sobre los que los Juzgados no manifiestan procedencia, con la misma normalidad que en años anteriores. En esta anualidad, y conforme al Plan preestablecido, además de los alijos que van teniendo acceso en el año objeto de estadística, que se destruyen dejando muestras, conforme a la prevención legal, se han destruido todos los alijos anteriores a 2008, que quedaban en el Área de Sanidad, por lo que con una previsión de cuatro años, desaparecerán todos los alijos y muestras almacenados conforme a la previsión inicial.

2) Funcionamiento de Juzgados y Tribunales.

Debe comenzarse por afirmar que la situación de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción del territorio, fundamentalmente motivado por el exceso de trabajo que soportan, así como porque todavía muchos de ellos han estado cubiertos por Jueces Sustitutos, por bajas de larga duración de sus titulares, traslados y comisiones de servicio con relevación de funciones, y pese a las medidas de refuerzo y entrada en funcionamiento en las sustituciones y suplencias de los Jueces de Adscripción Territorial, sobre todo en el Juzgado de lo Mercantil de Toledo y en la Sección 2ª de la Audiencia; se ha originado un defectuoso funcionamiento estructural, que ha afectado en el número de asuntos que han ingresado en esta Audiencia (ambas Secciones), en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, habiendo aumentado en ambos órdenes, principalmente significativo -por la carga de trabajo que comporta-, es el aumento del primero, que incluso se incrementará aún más por el número de asuntos que han ido ingresando en el Juzgado de lo Mercantil a consecuencia de la especialización en procedimientos de cláusulas suelo, como ya se conoce por la Memoria correspondiente, y que ha originado que actualmente exista una pendencia en la Sección Primera,

competente para resolverlas por razón de la materia, de más de mil quinientos asuntos. Se ha de significar un muy importante aumento de entradas en apelación penales contra autos, con una incidencia importante, incrementada respecto de años anteriores, por los refuerzos producidos en dichos órganos, en los relacionados con ejecuciones de sentencia de los Juzgados de lo Penal, debiendo distinguirse la entrada de asuntos en los de Toledo, y la bolsa acumulada de pendencia en ejecutorias en el Juzgado con sede en Talavera de la Reina; lógicamente, esta situación quedará paliada por la reciente entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal Núm. 4, con sede en Toledo; así como el significativo aumento de resoluciones interlocutorias en materia de Violencia de Género, a las que se trata como preferentes en orden a su resolución. Debe dejarse igual constancia de que la Sala de Gobierno, para igualar la carga de trabajo entre los Juzgados de lo Penal, dispuso que los delito menos graves del Partido Judicial de Torrijos, pasen a ser resueltos -juicio oral, sentencia y su ejecución-, por el Juzgado de lo Penal Núm. 3, con sede en Talavera. Por último, ha aumentado muy considerablemente en enjuiciamiento por delitos leves -el de faltas ya ha desaparecido-, con una importante incidencia en las apelaciones ante la Audiencia Provincial (resoluciones a resolver por un solo Magistrado).

La labor resolutoria de los Magistrados de esta Audiencia viene superándose de año en año, y se sitúa en un nivel cuantitativo muy elevado, habiendo llegado al límite en el señalamiento de ponencias que, razonablemente y cumpliendo las necesarias exigencias de estudio y motivación, pueden ser despachadas por los integrantes de esta Audiencia. Durante este año ya seguido funcionando el refuerzo de la Sección Segunda, que ya tenía cuatro Magistrados (la cuarta plaza fue ocupada por la Ilma. Sra. D^a María Isabel Ochoa Lizaur); y así como venía ocurriendo a partir del último semestre del año 2.014, ha seguido resolviendo a pleno rendimiento y con un resultado excelente –según informe del Presidente de dicha Sección-, la comisión de servicios con relevación de que venía desempeñando la Magistrada-Juez del Juzgado Mixto Núm. 2 de Toledo, D^a Inmaculada Ortega Goñi, cuya función ha venido prorrogada sucesivamente desde entonces por el Consejo General del Poder Judicial, previo informe favorable de la Sala de Gobierno, y tras presentar un plan de actuación para suprimir a medio plazo la bolsa de trabajo atrasado de dicha Sección (véase estadística), que ya ha sido superado, si bien el incremento en el número de asuntos hace necesaria la prórroga de la Comisión, al tiempo que, como antes se apuntó, el incremento de entradas de recursos en la Sección Primera (sobre impugnación de condiciones generales), ha desbordado todas las

previsiones y hace absolutamente necesaria la creación de un nueva plaza de Magistrado (la quinta), y que mientras tanto, se le dote de una comisión de servicios con relevación de funciones, pues de lo contrario, y a corto plazo, la Sección sufrirá un colapso semejante al que en su día se produjo en la Sección Segunda, puesto que existe la previsión objetiva de que en la materia de condicione generales ingresen en la Sección 1ª más de cien procedimientos mensuales en apelación, lo que inasumible por la actual plante de cuatro Magistrados.

Con relación a los Juzgados Mixtos del territorio de la Audiencia, fue reforzado (orden jurisdiccional civil), el Juzgado Mixto Núm. 2 de Talavera de la Reina, en situación de casi colapso total -de lo que los Servicios de Inspección tienen pleno conocimiento-, con una gran cantidad de asuntos sin resolver, si bien el trabajo de la Juez sustituta que lo ocupó y la del nuevo Juez titular, la situación se viene paliando. Se significa que al titular que originó esta situación, le fueron abiertos varios expedientes disciplinarios por dicha circunstancia y también procedimientos penales, los dos han terminado con sentencia condenatoria por prevaricación, dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia, y confirmadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Se ha seguido prestado apoyo al impulso y consolidación del servicio de mediación extrajudicial en todos los órdenes jurisdiccionales. En los Juzgados de Toledo se han venido derivando asuntos a mediación por los siete Juzgados Mixtos y de entre ellos el Mixto Núm. 1 y de lo Mercantil, y además el Juzgado de lo Penal 2 y su refuerzo. Dichos Juzgados son pioneros entre los órganos judiciales de Castilla-La Mancha donde está implantado este servicio, que fundamentalmente favorece al ciudadano, porque otorga una opción de resolver asuntos de una forma más satisfactoria, como en casos de familia o de asuntos penales, con una reparación a la víctima mucho más visible. Los resultados en mercantil, y sobre todo en materia de propiedad intelectual (SGAE), son muy buenos, y existen grandes esperanzas en los asuntos mercantiles en materia societaria. Hace poco tiempo se ha implantado en funcionamiento del servicio en los Juzgados de Ocaña

En el tramo final de 2018 entró en funcionamiento la especialización del Juzgado de 1ª Instancia Núm. 1 de Toledo, registrándose un número importantísimo de entradas de asuntos (cerca de 4.000 demandas en el año anterior), de los que algunos ya han alcanzado sentencia y se encuentran pendientes de apelación, si bien de no poner remedio en la escasa planta de la Sección 1º de la Audiencia, se llegará al colapso.

A partir del mes de abril de 2015, en los Juzgados Mixtos de Toledo, se puso en marcha, en cumplimiento de la normativa europea, a consagrar en la nueva Ley Procesal Penal, la derivación de diferentes causas penales al servicio de Mediación, en virtud del Convenio celebrado por el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación de Pacificación y Mediación de Conflictos de Castilla La Mancha de fecha 8 de mayo de 2013, de forma tal que los acuerdos de mediación que en su caso se puedan obtener en el servicio de mediación, pueden repercutir o bien en sentencias de conformidad o circunstancias atenuantes en la celebración del juicio, que continúa funcionando con normalidad.

3) Necesidades de Juzgados y Tribunales.

3.1. Necesidades en materia de personal (Magistrados, Jueces, Secretarios y Médicos Forenses en su caso)

Pese a la comisión de servicios de que estuvo dotada la Audiencia Provincial es lo cierto que la carga de trabajo que soporta esta Audiencia supera los módulos de entrada recientemente fijados por el Consejo General del Poder Judicial.

Especial mención merece la carga de trabajo de la Sección 1ª de esta Audiencia, servida por cuatro Magistrados, planta absolutamente insuficiente; y no ya por el incremento de entradas de recurso, exponencialmente superiores en materia civil, sino por la situación a que la misma se ve inmediatamente avocada por los recursos en materia de condiciones generales de contratación, que no solo actualmente han incrementado el número de ingresos, sino que para el presente Año Judicial de 2018, objetivamente se calcula en una entrada -sólo para esa materia- de más de ciento cincuenta apelaciones mensuales (entre los meses de julio y diciembre de 2018, han tenido entrada en el Juzgado Mixto Núm. 1 de Toledo, más de cuatro mil asuntos).

La petición de ampliación de la planta judicial en la Audiencia Provincial de Toledo ha sido atendida por el Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, de creación de setenta y cinco unidades judiciales correspondientes a la programación de 2019. Queda a la espera la puesta en funcionamiento de dicha plaza durante esta anualidad.

No obstante, la Audiencia Provincial sigue precisando de refuerzos y de medidas de apoyo para solventar dicha importante y grave pendencia especialmente en materia de apelaciones civiles en asuntos relativos a la impugnación de las condiciones generales de los contratos de financiación de personas físicas con garantía real inmobiliaria.

3.2. Necesidades en materia de instalaciones. Nos limitamos a recoger las necesidades relativas a la Audiencia Provincial de Toledo sin perjuicio de hacer referencia más adelante a las de los diferentes Partidos Judiciales de la provincia.

El edificio se destina exclusivamente a sus instalaciones y se reserva un ala de la planta baja del edificio al Fiscal Jefe Provincial y a su Oficina de apoyo. En la planta baja se sitúan las oficinas (dos Secciones de la Audiencia, con espacio separado para los órdenes civil y penal y despachos de los Sres. Letrados de la Administración de Justicia), aseos, archivos de mano y un espacio de reserva, donde actualmente ha sido instalada la Oficina de Información de la Audiencia e instalaciones para vigilancia de la misma, un espacio de reserva para el mantenedor del edificio y zona de central del sistema informático. Tal espacio de reserva podrá ser utilizado en el futuro, a la entrada en funcionamiento de la Oficina Judicial. La planta primera se distribuye en dos amplias Salas de Vistas, biblioteca, espacios de deambulación, despachos individuales e idóneos para los Magistrados/as, zona para el Tribunal del Jurado dos despachos –antes de reserva y ya ocupados por la nueva Magistrada de la Sección 2ª y la que se encuentra en Comisión de Servicios-, así como una oficina de apoyo a los Magistrados, pequeña sala de visitas, y un antedespacho que ocupa una tramitadora procesal en funciones de ayuda gubernativa a la Presidencia.

En los presupuestos Generales de 2008 se concedió una partida de 2,3 millones de euros para la remodelación del edificio. Actualmente olvidada. La reforma, de la que se tomó como modelo el proyecto de la Audiencia de Ciudad Real, afectaría a la cubierta y estructura del edificio, así como a sus accesos y carpintería exterior, con remodelación de zonas de archivos. La principal reforma afectará a la primera planta, donde se instalará la Oficina Judicial. Las reformas puntuales que se han hecho en estos últimos cinco años, lo han sido pensando en la implantación de la nueva Oficina, y en respeto a los espacios abiertos. La planta primera solo será objeto de reformas puntuales dado en buen estado en que se encuentra. Lógicamente, se abordará el problema de la modernización de los sistemas informáticos, su cableado, etc. Pese al anuncio de construcción de nuevos edificios judiciales en otras provincias, la remodelación de la Audiencia ha quedado aparcada y no se aprecian visos de su rehabilitación. Según las últimas notificaciones, parece que esa obra se va a reanudar a corto plazo, con los mismos planos entonces aprobados.

3.6. Juicios con Jurado.

A nivel de Audiencias Provinciales ingresaron en el 2018, causas, de las que 5 correspondieron a Albacete, 6 correspondieron a Ciudad Real, 0 a Cuenca, 3 a Guadalajara y 5 a Toledo.

La evolución de estos juicios ha sido así:

	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
ALBACETE	1	4	1	3	4	4	4	1	1	2	1
CIUDAD REAL	4	1	4	5	8	10	9	7	11	7	5
CUENCA	1	1	3	0	0	1	0	0	0	1	2
GUADALAJARA	2	3	5	0	4	4	1	1	1	0	1
TOLEDO	1	2	6	8	4	1	4	3	3	5	3
Totales	9	11	19	16	20	20	18	12	16	15	12

	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
ALBACETE	2	1	0	0	1	1	2	2	3	2	3
CIUDAD REAL	5	3	3	4	3	4	8	5	5	6	2
CUENCA	0	3	1	2	1	1	1	1	2	2	1
GUADALAJARA	0	1	2	2	1	1	3	0	3	1	3
TOLEDO	4	6	3	7	3	0	5	5	7	1	8
Totales	11	14	9	15	9	7	19	13	20	12	17

	2018
ALBACETE	5
CIUDAD REAL	6
CUENCA	0
GUADALAJARA	3
TOLEDO	5
Totales	19

4). ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES.

4.1. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Albacete.

Albacete capital.- Juzgados de Primera Instancia.

Datos estadísticos:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8
Cont sin familia	479	490	1214	478			497	
Familia			0			463		
J Voluntaria	21	12	52	15	5	8	38	
Ejec hipotecarias	100	93	0	77	72		49	
Ejec títulos no judiciales	264	215	142	313	256		55	

Ejec procesos familia			1			554		
Resto ejecución	1263	725	400	1060	1003		715	
TOTAL	2127	1535	1809	1943	1336	1025	1354	0

Asuntos registrados	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8
Cont sin familia	1209	1155	340	1329	1221		1226	
Familia			0			634		892
J Voluntaria	101	104	13	36	97		58	128
Ejec hipotecarias	21	23	0	7	21		21	
Ejec títulos no judiciales	54	49	0	67	46		29	
Ejec proc familia			0		356	212		20
Resto ejecución	342	290	150	418			317	
TOTAL								

Asuntos resueltos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8
Cont sin familia	1187	957	842	953	989		1100	
Familia			0			757		616
J Voluntaria	100	81	51	45	85		81	115
Ejec hipotecarias	34	39	0	20	41		34	
Ejec títulos no judiciales	44	99	13	44	23		22	
Ejec proc familia			1		277	246		5
Resto ejecución	256	248	147	185			184	
TOTAL	1621	1424	1054	1247	1415	1003	1421	736

Asuntos pendientes	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8
Cont antigua Ley			0					
- con actividad procesal			0					
- sin actividad procesal			0					
Cont nueva Ley sin Familia	501	688	712	854	686		620	
Familia			0			278		276
J Voluntaria	22	35	14	6	17		28	13
Ejec Dº Familia con act proc			0			555		15
Ejec hipotecarias con act proc	87	87	0	64	52		40	
Ejec títulos no judiciales	274	195	129	336	279		77	
Resto ejecución	1349	799	403	1293	1082		872	
TOTAL	2233	1804	1258	2553	2116	833	1637	304

Sentencias y autos finales	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8
Sentencias con oposición	266	155	615	322		345		94
Sentencias sin oposición	47	121	0	41		62		119

Total sentencias	313	276	615	363	276	407	342	213
Autos finales		361	239	240	226	371	346	318
As. pendientes sentenciar			15	0	3	278		0

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	0	0	0	0	0	0	0
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

Registrados 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	0	0	0	0	0	0	0
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0

D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

Reabiertos 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	0	0	0	0	0	0	0
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

Resueltos 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	0	0	0	0	0	0	0
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

Pendientes 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	0	0	0	0	0	0	0
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0

J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

Ejecutorias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0
Registradas 2018	0	0	0	0	0	0	0
Reabiertas 2018	0	0	0	0	0	0	0
Resueltas 2018	0	0	0	0	0	0	0
Pendientes 2018	0	0	0	0	0	0	0
Exhortos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0
Registrados 2018	0	0	0	0	0	0	0
Reabiertos 2018	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2018	0	0	0	0	0	0	0
Pendientes 2018	0	0	0	0	0	0	0

Sentencias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
J. Faltas ordinarios	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Juicios rápidos	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª INSTANCIA Nº 3)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
Concurso ordinario	3	0	1	0	4	0
Concurso abreviado	48	2	44	1	164	1
TOTAL	51	2	45	1	168	1

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
		21	14

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
		170	141

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
------------------------------	--------------------	------------------	-------------------

Ordinarios	49	29	52
Verbales	77	66	37
Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal	0	0	0
Procesos Monitorios	33	33	16
TOTAL	159	128	105

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	4	4	0

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	4	4	0

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	0	0	0

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	48	107

Albacete capital.- Juzgados de Instrucción.

Datos estadísticos:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Cont sin familia	0	0	0
Familia	0	0	0
J Voluntaria	0	0	0
Ejec hipotecarias	0	0	0
Ejec títulos no judiciales	0	0	0
Ejec proc familia	0	0	0
Resto ejec	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Asuntos registrados	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Cont sin familia	0	0	0
Familia	0	0	0
J Voluntaria	0	0	0
Ejec hipotecarias	0	0	0
Ejec títulos no judiciales	0	0	0
Ejec proc familia	0	0	0
Resto ejec	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Asuntos resueltos	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Cont sin familia	0	0	0
Familia	0	0	0
J Voluntaria	0	0	0
Ejec hipotecarias	0	0	0
Ejec títulos no judiciales	0	0	0
Ejec proc familia	0	0	0
Resto ejec	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Asuntos pendientes	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Cont antigua Ley	0	0	0
- con actividad procesal	0	0	0
- sin actividad procesal	0	0	0
Cont nueva Ley sin Familia	0	0	0
Familia	0	0	0
J Voluntaria	0	0	0
Ejec Dº Familia con act proc	0	0	0
Ejec hipotecarias con act proc	0	0	0
Ejec títulos no judiciales	0	0	0
Resto ejec	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Sentencias y autos finales	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sentencias con oposición	0	0	0
Sentencias sin oposición	0	0	0
Total sentencias	0	0	0
Autos finales	0	0	0

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sumarios	2	1	5
D. Previas	673	403	582
P. Abreviados	170	83	123
D. Urgentes	0	3	0
Juicios de Faltas	2	1	0
J. Faltas inmediatos		0	0
Delitos Leves	335	240	167
Habeas Corpus		0	0
D. Indeterminadas		3	0
Ley del Jurado		1	1
TOTAL	1182	735	878

Registrados 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sumarios	2	0	1
D. Previas	1160	1514	1492
P. Abreviados	236	178	213
D. Urgentes	123	112	132
Juicios de Faltas		0	0
J. Faltas inmediatos		0	0
Delitos Leves	665	552	569
Habeas Corpus	5	5	11
D. Indeterminadas		9	28
Ley del Jurado	1	1	1
TOTAL	2192	2371	2447

Reabiertos 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sumarios			
D. Previas		0	9
P. Abreviados		9	15
D. Urgentes			
Juicios de Faltas			
J. Faltas inmediatos			
Delitos Leves		5	
Habeas Corpus			
D. Indeterminadas			
Ley del Jurado			
TOTAL	0	14	24

Resueltos 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sumarios	1	1	4
D. Previas	1168	1315	1463
P. Abreviados	223	178	253
D. Urgentes	123	113	132
Juicios de Faltas	2	1	0
J. Faltas inmediatos		0	0
Delitos Leves	619	577	526
Habeas Corpus	5	5	11
D. Indeterminadas		11	28
Ley del Jurado	1	0	1
TOTAL	2142	2201	2418

Pendientes 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sumarios	3	0	2
D. Previas	665	602	620
P. Abreviados	183	92	98
D. Urgentes	0	2	0
Juicios de Faltas		1	0
J. Faltas inmediatos		0	0
Delitos Leves	381	220	210
Habeas Corpus		0	0
D. Indeterminadas		1	0
Ley del Jurado		1	1
TOTAL	1232	919	931

Ejecutorias	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Pendientes inicio año	173	185	134
Registradas 2018	204	192	195
Reabiertas 2018		0	0
Resueltas 2018	229	211	200
Pendientes 2018	148	166	129

Exhortos	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Pendientes inicio año	31	14	8
Registrados 2018	285	282	272
Reabiertos 2018		0	0
Resueltos 2018	295	296	265
Pendientes 2018	21	0	15

Sentencias	Nº 1	Nº 2	Nº 3
J. Faltas ordinarios		1	
J. Faltas inmediatos		0	
Juicios rápidos	56	62	83
Delitos Leves	311		374
Total	367	63	457

Violencia doméstica	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Pendientes inicio año	0	7	0
Registrados 2018	20	38	18
Resueltos 2018	20	38	18
Pendientes 2018	0	7	0

Órdenes de protección	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Pendientes 2017	0	0	0
Incoadas 2018	7	14	7
Resueltas 2018	7	14	7
Pendientes 2018	0	7	0

Medidas Protección Víctimas	Nº 1	Nº 2	Nº 3
De naturaleza Penal	2	14	0
De naturaleza Civil	7	1	0

Partido Judicial de Albacete:

Durante 2018 se ha producido la novedad de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 8, que a propuesta de la Sala de gobierno ha venido a convertirse en el Juzgado de Familia nº 2 de Albacete.

La Planta Judicial de este Partido desde la entrada en funcionamiento del nuevo Juzgado de Primera Instancia nº 8 (31 de marzo de 2018) está integrada del siguiente modo:

- 8 Juzgados de 1ª Instancia.
 - De ellos:
 - El nº 3 que tiene asignada de manera compartida la competencia especializada de Juzgado de lo Mercantil de la Provincia estando contemplada dicha especialidad con un reparto específico aprobado en Junta de Jueces.
 - El nº 4 con competencia del Registro Civil también con peculiaridades en el reparto.
 - El nº 6 y el nº 8 que tiene asignada de manera exclusiva la competencia especializada de Derecho de Familia.
 - El resto son Juzgados de Primera Instancia no especializados.
- 3 Juzgados de Instrucción.
- 1 Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo o especializado que lleva funcionando desde el día 30 de diciembre de 2006, y único exclusivo en toda la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con los datos que arroja el funcionamiento de estos órganos judiciales durante el año 2018, cabe resaltar que se mantienen las elevadas cifras de litigiosidad de años anteriores en términos parecidos a los del año anterior.

En efecto, durante el año 2018 han ingresado prácticamente los mismos asuntos que en 2017, pues han entrado en los Juzgados de Primera Instancia 10986 asuntos por 10.970 de 2017.

Si bien hay que descontar la incidencia de los asuntos procedentes del resto de la provincia – que no es posible determinar pero que ha sido significativa – de impugnación de cláusulas suelo, ingresados en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 desde la especialización de este Juzgado, que ha supuesto desde el día 1 de Junio de 2017 un total de 1346, la mayor parte en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 al que se especializó este año en lugar del Juzgado de Primera Instancia nº 3.

Por lo que se refiere a las cifras del Juzgado de lo Mercantil siguen siendo elevadas: 567 asuntos mercantiles incluida la ejecución. Este año ha crecido la cifra de concursos de acreedores ingresados 53 frente a los 42 concursos del pasado año.

Es destacable la labor encomiable de los Magistrados y personal de la Administración de Justicia para despachar los asuntos.

De acuerdo con las cifras indicadas, se rebasan los módulos de entrada considerados razonables que de acuerdo con la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, fijados para los Juzgados de Primera Instancia en 1.200 asuntos incluida ejecución y para los Juzgados de lo Mercantil en 435 asuntos incluida ejecución.

Por tanto, de acuerdo con estos datos, teniendo en cuenta los Juzgados existentes y carga de trabajo recibida, queda justificada la creación de un Juzgado de lo Mercantil exclusivo y de un Juzgado de Primera Instancia. El Juzgado de lo Mercantil se obtendría de la transformación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia. En definitiva habría que proceder a la creación de dos Juzgados de Primera Instancia, transformándose el Juzgado de Primera Instancia nº 3 en Juzgado de lo Mercantil exclusivo.

Por su parte, en el terreno penal se ha producido un aumento del número de asuntos ingresados que ha pasado de 6504 a 7010, que no hace necesaria la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción, y ello pese a la penosidad del sistema de guardias semanales para sólo 3 Juzgados de Instrucción, ya que las cifras de ingreso no superan los módulos considerados razonables teniendo la planta de 3 Juzgados existentes más un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo, todo ello sin perjuicio de estudiar la posibilidad de medidas de refuerzo si se considerasen convenientes.

Necesidades.

- En materia de planta y plantilla judicial.

En resumen se precisa la ampliación de la planta judicial en dos Juzgados de Primera Instancia, acompañada de medidas organizativas, como sería la creación de un Juzgado Mercantil exclusivo: habría que transformar el Juzgado nº 3 en Juzgado de lo Mercantil exclusivo.

Asignada la competencia de cláusulas suelo al Juzgado de Primera Instancia nº 4 a principios de año, se ha avanzado considerablemente en la resolución de los asuntos del Juzgado de Primera Instancia nº 3, por lo que las medidas de apoyo instauradas para éste deben trasladarse al nº 4 que además cuenta con un comisión de servicios sin relevación de funciones de un Magistrado.

- En materia de personal.

Con carácter general se reitera que sería necesario ampliar la plantilla de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial por la existencia de un único funcionario en todos los Juzgados, que a veces tiene dificultades para atender los señalamientos de sala y las labores propias de su función, sobre todo en los supuestos en que por circunstancias hay que hacer frente a su sustitución. En ese sentido se considera prudente la creación de 3 nuevas plazas de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Aunque el personal de esta clase se ha integrado organizativamente en el Instituto de Medicina Legal, subsisten las razones sobre la insuficiencia de la plantilla del equipo psicosocial, dado el gran volumen de trabajo que debe asumir a solicitud del mismo y la necesidad de acudir a juicio, lo que avala el aumento de dicha plantilla en al menos un nuevo psicólogo y un trabajador social más.

- En materia de instalaciones y edificios judiciales.

Sigue en avanzado estado la ejecución del edificio de la Ciudad de la Justicia para los Juzgados unipersonales de Albacete para solventar la necesidad tan anhelada, estando prevista la culminación de las obras para este año.

- En materia de informatización y nuevas tecnologías.

En esta materia se han continuado dando pasos avanzando en las fases del EJE y de la denominada Justicia digital, que continua planteando numerosos problemas e incidencias de las que este Tribunal Superior de Justicia es modelo muy avanzado de experiencias que se siguen poniendo de manifiesto para continuar mejorando.

Restantes Partidos Judiciales de la Provincia:

Datos estadísticos año 2018:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont sin familia	72	234	313	177	125	276	131	167	214	165
Familia	25	60	71	71	45	66	34	38	25	32
J Voluntaria	23	11	23	18	52	6	23	40	5	13
Ejec hipotecarias	19	55	106	13	61	44	37	97	91	16
Ejec títulos no judiciales	39	231	270	39	60	136	142	105	168	41
Ejec proc familia	14	50	44	33	74	66	57	79	18	112
Resto ejecución	276	633	847	145	845	447	801	645	509	384
TOTAL	468	1274	1674	496	1262	1041	1225	1171	1030	763

Asuntos registrados	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont sin familia	134	486	477	248	437	338	341	505	300	328
Familia	38	140	137	68	113	89	93	92	56	121
J Voluntaria	25	43	36	28	60	29	40	103	16	35
Ejec hipotecarias	4	12	13	4	9	10	12	14	9	10
Ejec títulos no judiciales	17	16	21	10	13	13	14	23	18	24
Ejec proc familia	6	20	5	22	12	17	15	25	8	8
Resto ejecución	44	142	116	82	113	117	153	103	80	90
TOTAL	268	859	805	462	757	613	668	865	487	616

Asuntos resueltos	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont sin familia	134	440	342	228	339	355	287	505	226	242
Familia	30	132	114	68	114	57	82	92	45	85
J Voluntaria	22	50	41	28	39	34	37	103	16	37
Ejec hipotecarias	2	41	23	7	17	17	16	14	4	6
Ejec títulos no judiciales	2	77	7	0	11	4	5	23	8	14
Ejec proc familia	2	38	4	5	6	4	9	25	0	2
Resto ejecución	68	326	55	26	42	51	69	103	25	54
TOTAL	260	1104	586	362	568	522	505	865	324	440

Asuntos pendientes	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont antigua Ley	0	0		0	0	0	0		0	
- con act. procesal	0	0		0	0	0	0		0	
- sin act. procesal	0	0		0	0	0	0		0	
Cont nueva Ley sin Familia	72	281	448	197	0	259	185	293	288	251
Familia	8	68	94	71	223	98	45	35	36	68
J Voluntaria	26	6	19	19	52	1	26	29	5	11
Ejec Dº Familia con act proc	18	25	45	51	80	79	63	83	26	22
Ejec hipotecarias con act proc	21	26	96	13	53	37	33	92	96	45
Ejec títulos no judiciales	56	170	284	59	62	145	151	25	178	122
Resto ejecución	275	453	907	224	916	563	885	614	564	420
TOTAL	476	1029	1893	634	1386	1182	1388	1171	1193	939

Sentencias y autos finales	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sentencias con oposición	63	155	122		117	95	104	117	92	59
Sentencias sin oposición	6	10	10		8	34	55	61	6	10
Total sentencias	69	165	132	128	125	129	159	178	98	69
Autos finales	67	150	153	132	88	124	97	220	106	125
As. pendientes sentencia	205	0	5	0	0	16	2	0	0	7

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	1	1	0	0	4	0	1	0	1	1
D. Previas	81	105	95	74	76	115	70	138	113	120
P. Abreviados	21	130	50	18	32	61	68	38	63	41
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Juicios Faltas	1	0	0		0	0	7	0	0	
JF inmediatos	0	0	0		0	0	0	0	0	
Delitos Leves	21	55	32	25	28	69	35	24	38	24
Habeas Corpus	0	0	0		0	0	0	0	0	
D. Indetermin.	0	0	0		0	0	0	0	0	
Ley del Jurado	0	0	0		0	2	1	0	0	
TOTAL	125	291	177	117	140	247	182	200	215	186

Registrados 2018	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	1	1	3	2	0	3	1	0	2	
D. Previas	176	644	411	342	347	577	583	451	481	686
P. Abreviados	38	56	49	64	62	90	46	110	73	38
D. Urgentes	13	64	34	49	63	36	50	69	19	40
Juicios Faltas	0	0	0		0	0	0	0	0	
JF inmediatos	0	0	0	128	0	0	0	0	0	
Delitos Leves	34	76	78		106	93	98	149	75	72
Habeas Corpus	0	0	1		0	0	0	1	0	
D. Indeterm.	1	0	0		0	0	0	1	0	
Ley del Jurado	1	0	2		0	0	0		0	
TOTAL	264	841	578	585	578	799	778	781	650	836

Reabiertos 2018	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	0				0	0	0		0	
D. Previas	0			5	0	0	15	8	0	2
P. Abreviados	0				4	0	0		0	
D. Urgentes	0				0	0	0		0	
Juicios Faltas	1				0	0	0		0	
JF inmediatos	0				0	0	0		0	
Delitos Leves	0			6	18	0	1		0	
Habeas Corpus	0				0	0	0		0	
D. Indeterminadas	0				0	0	0		0	
Ley del Jurado	0				0	0	0		0	
TOTAL	1	0	0	11	22	0	16	8	0	2

Resueltos 2018	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	1	1	2		2	1	1	0	3	1
D. Previas	209	545	378	320	364	566	386	482	436	704
P. Abreviados	21	88	63	44	26	116	61	111	69	48
D. Urgentes	13	62	34	49	60	34	47	67	16	40
Juicios de Faltas	1	0	0		0	0	6		0	
J. Faltas inmediatos	0	0	0		0	0	0		0	
Delitos Leves	22	68	87	130	111	67	83	141	53	75
Habeas Corpus	0	0	1		0	0	0	1	0	
D. Indeterminadas	1	0	0		0	0	0	1	0	
Ley del Jurado	0	0	2		0	1	0		0	
TOTAL	268	764	567	543	563	785	584	803	577	868

Pendientes 2018	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	1	1	1	2	2	2	1		0	
D. Previas	48	204	86	101	59	126	282	115	158	104
P. Abreviados	38	98	36	38	38	35	53	37	67	31
D. Urgentes	0	2	0	0	2	2	3	2	3	
Juicios de Faltas	1	0	0		0	0	1		0	
J. Faltas inmediatos	0	0	0		0	0	0		0	
Delitos Leves	33	63	23	29	41	95	51	32	60	21
Habeas Corpus	0	0	0		0	0	0	0	0	
D. Indeterminadas	0	0	0		0	0	0	0	0	
Ley del Jurado	1	0	0		0	1	1		0	
TOTAL	122	368	146	170	142	261	392	186	288	156

Ejecutorias	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Pendientes inicio año	19	1	32	15	24	14		39	13	18
Registradas 2018	12	22	23	55	30	17		37	16	17
Reabiertas 2018	0	3	0	0	0	0			0	4
Resueltas 2018	16	7	20	46	12	11		44	12	17
Pendientes 2018	15	19	35	24	42	20		32	17	22

Exhortos	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Pendientes inicio año	2	67	50	9	57	93	25	99	255	32
Registrados 2018	84	348	498	187	308	301	23	717	338	438
Reabiertos 2018	0	0		0	0	0	0		0	
Resueltos 2018	83	393	501	188	292	255	20	731	412	426
Pendientes 2018	3	22	47	8	73	139	28	85	181	44

Sentencias	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
J. Faltas ordinarios	0	0	0		0	0	6		0	
J. Faltas inmediatos	0	0	0		0	0	0		0	
Juicios rápidos	8	18	17	9	15	16	15	27	15	27
Delitos Leves	10	45	52	51	111	48	66	99	43	51
Total	18	63	69	60	126	64	87	126	58	78
As. Pendientes sentenciar	0	0		0	0	0	0		0	

Violencia doméstica	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Pendientes inicio año	3	0	0	10	13	0	0		2	
Registrados 2018	20		5	88	133	0	14		51	
Resueltos 2018	18		5	89	112	0	14		48	
Pendientes 2018	5		0	9	34	0	0		5	

Órdenes protección	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0		0	
Registradas 2018	7	5	3	21	122	0	14		11	2
Resueltas 2018	7	5	3	21	122	0	14		11	2
Pendientes 2018	0	0	0	0	0	0	0		0	

Medidas protección víctimas	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
De naturaleza penal	20	22	3		346	0	22		35	
De naturaleza civil	0	14	0		82	0	0		3	

Alcaraz.

Este Juzgado sigue manteniendo una carga de trabajo muy moderada, lo que en principio asegura su funcionamiento regular, estando cubierto desde este año pasado por Juez titular.

Necesidades.

- *En materia de personal.*

Se reclama el aumento de la plantilla de personal o su revisión, asignando un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal pues ello sería más funcional para el tipo de cometidos que tiene que desempeñar en este Juzgado de tipo único distribuyendo cada uno de dichos funcionarios en cada uno de los órdenes, civil y penal y permitiendo su sustitución más racionalmente en los casos de ausencia temporal por vacaciones o incidencias cortas.

Almansa.

Este año se ha producido en consonancia con lo ocurrido con carácter general un descenso de la litigiosidad civil: ambos Juzgados han registrado un total de 1664 asuntos civiles, con una media superior a la de 680 fijada como razonable para estos Juzgados mixtos en el orden civil, si bien en el ámbito penal la media por Juzgado no alcanza el módulo, ya que se registraron 1.419 de asuntos penales, con una media de 709,5 por Juzgado.

Las cifras de pendencia civiles que vienen arrastrando estos Juzgados por la sobrecarga y problemas de la oficina judicial, ponen de manifiesto la necesidad de mantener la medida de refuerzo existente en la plantilla de la oficina judicial, con un retraso significativos todavía en el despacho de asuntos.

Necesidades.

Se indican por los Jueces de Almansa las siguientes:

- En materia de personal:

Se considera necesario mantener las medidas de refuerzo consistentes en la dotación de 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal en cada uno de los Juzgados hasta calibrar la evolución de la entrada sobre los mismos.

Ahora bien, parece razonable pensar que si la necesidad de esos refuerzos subsiste, ello apunta a la necesidad de consolidar estas plazas en las plantillas.

Con independencia de lo anterior se suscita la necesidad de aumento de la plantilla para el Decanato, tareas comunes de cada día mayor incidencia.

- En materia de instalaciones.

En lo relativo a este apartado en principio, aun cuando antiguas, por el momento las instalaciones se consideran suficientes, si bien podrían subsanarse algunas deficiencias (calabozos para detenidos, dotación de caja fuerte y mejorar el deficiente sistema de climatización).

Al margen de lo anterior se insiste en la necesidad de incrementar la presencia física del Ministerio Fiscal, además de la plantilla de Letrados del turno de oficio para el servicio de guardia.

Casas Ibáñez.

Las cifras de ingreso de asuntos en el Juzgado de Casas Ibáñez, son muy moderadas y permiten un funcionamiento correcto y al día.

Necesidades.

- En materia de personal.

Al ser corta la plantilla, y sobre todo para poder cubrir las necesidades del Registro Civil, que está atendido por un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, y

eventuales sustituciones resulta aconsejable el incremento en 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

- En materia de nuevos edificios e instalaciones.

Se viene reclamando la construcción de un nuevo edificio judicial máxime teniendo en cuenta la cesión por el Ayuntamiento de un solar para dicho fin. Este año se ha conocido la dotación en el Proyecto de Presupuestos del Estado de un nuevo Juzgado pero ninguna noticia tenemos sobre su posible licitación y ejecución de las obras.

El edificio donde se asienta este Juzgado donde se ubica el Ayuntamiento de la localidad presenta importantes deficiencias, que han sido recordadas en años anteriores, incumpliendo de manera palmaria las condiciones básicas de accesibilidad. Problema este agravado por la incorporación a la plantilla del mismo de una funcionaria que ha accedido por el turno de minusvalía y a la que no es posible ofrecer los mínimos servicios de accesibilidad acordes a la dignidad de sus funciones y labores que realiza, puestas de manifiesto en el informe evacuado y que se concretan de la siguiente manera: la funcionaria “ no alcanza a ninguna estantería, ni al fax, y, por supuesto ni las sillas y ni la mesa están adaptadas a ella, por lo que tiene que valerse de cajas y almohadones, no ya para poder estar cómoda, sino para poder escribir en el ordenador . Es más, le resulta físicamente imposible bajar al cuarto de baño, por lo que tiene que coger el ascensor para bajar al Ayuntamiento (que está en la planta de abajo) y utilizar el que está allí.”

Carece de espacio de espera para los ciudadanos, de forma que, en un pequeño lugar en la entrada, se concentran los justiciables y profesionales asistentes a actos judiciales de todo tipo y detenidos, situación que es especialmente delicada en los supuestos de violencia doméstica en los que la Ley impone la obligación de evitar el contacto físico y visual entre agresor y víctima.

El Registro Civil se concentra en el despacho de la agente judicial, que carece de espacio adecuado para la recepción de público.

El cuarto de baño necesitaría una reforma urgente, así como ser dotado de calefacción y que tuviera condiciones de accesibilidad, sobre todo cuando forma parte de la plantilla una funcionaria que ha entrado por el turno de minusválidos.

Sala de Vistas: carece de espacio para la ubicación en estrados de Abogados y Procuradores, lo que se ha agrava en algún supuesto de juicio con numerosas partes, en

unas condiciones de dignidad lamentables. Por otro lado, cuenta con mobiliario decimonónico, ausente de comodidad y funcionalidad. La falta de espacio se ha agravado en los últimos tiempos como consecuencia de la instalación del equipo de videoconferencia.

Se realizaron obras de remodelación del Juzgado, pero la remodelación realizada resulta insuficiente, así como contraria a la legalidad vigente, por cuanto para poder acceder al despacho de la Sra. Médico existen ocho escalones, que además son empinados con bastante pendiente, lo que hace imposible el reconocimiento en dicha Sala de los perjudicados que vienen con muletas o sillas de ruedas, así como personas de avanzada edad y por la circunstancia de no tener aparatos de aire caliente o refrigeración, ya que en verano el calor también resulta insoportable.

El nuevo despacho de la médico forense ha sido amueblado con estanterías, una mesa y dos sillas, pero al carecer de calefacción ni tener tampoco aparato de aire acondicionado el mismo no puede ser utilizado. Por las mismas circunstancias no puede ser utilizado el cuarto habilitado para detenidos. También se ha debido habilitar el despacho de la Juez a modo de archivo por insuficiencia de espacio.

Hellín.

El Partido Judicial de Hellín cuenta con tres Juzgados mixtos, el tercero con pleno funcionamiento desde 2010.

Este año se ha aumentado ligeramente el número de asuntos civiles: 2038 frente 1.935 asuntos del año anterior, inferior también a la cifra del pasado año, que representa una media de 679,3 procedimientos por Juzgado que supera ligeramente el módulo de entrada 680 asuntos civiles incluida ejecución.

En el ámbito penal se mantiene una cifra de asuntos ingresados muy razonable, de 2155 asuntos, que hace una media de 718,3 asuntos por Juzgado inferior al módulo previsto de 1000 asuntos para los Juzgados mixtos.

Las cifras expuestas son perfectamente asumibles por los órganos judiciales existentes contando el esfuerzo del personal judicial y de la Administración de Justicia destinado en los mismos.

Necesidades.

- *En materia de personal.*

Sería deseable la creación de un Servicio Común General que también pudiera hacer frente los actos de comunicación y ejecución. En todo caso debe dotarse al Decanato de los Juzgados de Hellín, una vez creado el tercer Juzgado, de personal suficiente para hacer frente a las tareas comunes a los tres Juzgados, al menos en materia de registro, reparto estimando necesaria la dotación de al menos 1 funcionario del Cuerpo de Gestión o Tramitación, consolidando en plantilla el refuerzo existente.

La Roda.

Se sigue manteniendo este año la cifra elevada de asuntos civiles que ingresa este órgano judicial, un Juzgado único con la plantilla de personal tan estricta, pues ha registrado nada menos que 865 asuntos civiles, superando con creces el módulo máximo aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, siendo también elevada en comparación a otros órganos judiciales la cifra de asuntos penales que asciende a 803, por lo que se trata de un Juzgado mixto de carga de trabajo muy alta cuyas dificultades vienen sobre todo por el hecho de ser Único y tener que estar con funciones de guardia con permanente disponibilidad.

En consecuencia, consideramos necesario solventar la situación con medidas de refuerzo de la oficina judicial. No obstante hay que resaltar la profesionalidad y competencia de la plantilla del Juzgado que ha permitido unas cifras de resolución y de pendencia adecuadas.

Necesidades.

- *En materia de personal.*

Considera el informe remitido, apreciación que compartimos, que sería necesario la incorporación de 2 nuevos funcionarios, 1 del CGP y 1 del CTP, debido al aumento de los procedimientos, así como el hecho de llevar este órgano judicial aparejadas las

funciones de Registro Civil, disponiendo únicamente de un agente judicial, y la propia estructura del edificio, que obliga a una estancia permanente en las oficinas del Registro Civil, con los lógicos problemas de funcionamiento cuando hay señaladas vistas, lo que ocurre todas las semanas, obliga a un importante sobreesfuerzo de todos los funcionarios.

Villarrobledo.

Las cifras de este año 2018 permiten constatar un mantenimiento de la litigiosidad civil, pues los asuntos ingresados suman que suman 1103, con una media dentro del módulo, y con mayor razón en materia penal donde la disminución fruto de la reforma procesal que entró en vigor en octubre de 2015, ha arrojado este año una cifra de asuntos penales ascendente a 1486 asuntos que resulta muy asumible.

No se aprecian incidencias significativas en cuanto al funcionamiento de estos Juzgados durante esta anualidad.

Necesidades.

- *En materia de instalaciones.*

Se reitera la insuficiencia del edificio tras la instalación del segundo Juzgado, habiendo quedado sin espacio alguno los precisos para la atención a Letrados y Procuradores y siendo muchas dependencias muy reducidas amén de solo contar con una sala de vistas.

Por tanto es imprescindible acometer la ampliación del actual.

Es manifiestamente insuficiente el archivo.

4.2. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Ciudad Real.

Partido Judicial de Ciudad Real:

Datos estadísticos 2018:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	127	290	178	1603	180	410	218
Familia	55	71	1	0	47	162	124
J Voluntaria	36	54	18	0	2	23	25
Ejec hipotecarias	107	142	93	23	49	87	116
Ejec títulos no judiciales	139	206	173	56	131	158	117
Ejec proc familia	99	89	14	22	84	85	66
Resto ejecución	712	757	701	192	324	659	689
TOTAL	1275	1609	1178	1896	817	1584	1355

Asuntos registrados	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	641	638	2444	137	404	886	694
Familia	100	127	5	0	175	270	252
J Voluntaria	64	79	9	0	36	61	48
Ejec hipotecarias	12	13	0	0	6	15	11
Ejec títulos no judiciales	29	30	0	1	8	33	27
Ejec proc familia	31	16	4	0	24	26	20
Resto ejec	155	116	127	141	78	157	147
TOTAL	1032	1019	2589	279	731	1448	1199

Asuntos resueltos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	511	390	1038	1281	331	657	633
Familia	97	115	4	0	159	263	229
J Voluntaria	42	45	25	0	18	44	40
Ejec hipotecarias	6	10	11	1	4	11	12
Ejec títulos no judiciales	14	21	10	2	5	6	6
Ejec proc familia	22	7	2	3	9	13	7
Resto ejec	81	224	58	32	31	72	45
TOTAL	773	812	1148	1319	557	1066	972

Asuntos pendientes	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont antigua Ley				0		0	0
- con actividad procesal				0		0	0
- sin actividad procesal				0		0	0
Cont nueva Ley sin Familia	127	538	1596	459	253	648	446
Familia	55	93	2	0	68	169	127
J Voluntaria	36	84	2	0	26	40	40
Ejec Dº Familia con act proc	99	98	16	19	99	98	79
Ejec hipotecarias con act proc	107	145	82	22	51	91	115
Ejec títulos no judiciales	712	215	163	64	134	185	138
Resto ejec		649	770	321	371	744	791
TOTAL	1136	1822	2631	885	1002	1975	1736

Sentencias y autos finales	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sentencias con oposición		213	557	1217	94	190	218
Sentencias sin oposición			106		37	27	
Total sentencias	266	213	663	1217	131	217	218
Autos finales	304	331	256	159	188	309	270
Asuntos pendientes setenc.	3	0		20	0	26	

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	1
D. Previas	158	126	108	114	135	133	150
P. Abreviados	24	102	66	61	48	99	135
D. Urgentes		0	2	1	0	0	0
Juicios de Faltas		0	0	0		0	1
J. Faltas inmediatos		0	0	0		0	0
Delitos Leves	115	120	16	25	61	51	14
Habeas Corpus		0	0	0	0		0
D. Indeterminadas		0	0	1			0
Ley del Jurado		0	0	0			1
TOTAL	297	348	192	202	244	283	302

Registrados 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	1	0	3	0		0	2
D. Previas	535	437	747	777	590	691	748
P. Abreviados	63	65	31	61	72	68	86
D. Urgentes	45	24	56	38	24	43	43
Juicios de Faltas		0	0	0		0	0
J. Faltas inmediatos		0	0	0		0	0
Delitos Leves	264	339	171	189	119	154	188
Habeas Corpus		0	1	0	2	0	0
D. Indeterminadas		33	0	8		2	0
Ley del Jurado		0	0	0		0	1
TOTAL	908	898	1009	1073	807	958	1068

Reabiertos 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios				0		0	
D. Previas				9	2	9	
P. Abreviados				0		0	
D. Urgentes				0		0	
Juicios de Faltas				0		0	
J. Faltas inmediatos				0		0	
Delitos Leves				0		1	
Habeas Corpus				0		0	
D. Indeterminadas				0		0	
Ley del Jurado				0		0	
TOTAL	0	0	0	9	2	10	0

Resueltos 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	1	0	2	0		0	3
D. Previas	517	463	712	775	524	742	880
P. Abreviados	78	81	40	61	57	105	84
D. Urgentes	45	24	58	39	24	43	43
Juicios de Faltas		0	0	0		0	0
J. Faltas inmediatos		0	0	0		0	0
Delitos Leves	265	390	160	169	117	131	194
Habeas Corpus		0	1	0	2	0	0
D. Indeterminadas		33	0	9		2	0
Ley del Jurado		0	0	0		0	2
TOTAL	906	991	973	1053	724	1023	1026

Pendientes 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	1	0		0	0
D. Previas	160	100	143	125	203	91	129
P. Abreviados	24	86	57	61	63	62	94
D. Urgentes		0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas		0	0	0		0	1
J. Faltas inmediatos		0	0	0		0	0
Delitos Leves	115	69	27	45	63	75	60
Habeas Corpus		0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas		0	0	0		0	0
Ley del Jurado		0	0	0		0	0
TOTAL	299	255	228	231	329	228	284

Ejecutorias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	29	36	27	40	38	40	48
Registradas 2018	46	68	27	55	39	55	59
Reabiertas 2018		0	0	4	0	0	0
Resueltas 2018	69	67	32	41	26	47	86
Pendientes 2018	6	37	24	58	52	48	44

Exhortos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año		4	0	3	0	2	0
Registrados 2018	29	13	34	39	4	27	8
Reabiertos 2018		0	0	0	0	0	0
Resueltos 2018	31	17	32	37	3	19	2
Pendientes 2018		0	2	5	1	10	6

Sentencias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
J. Faltas ordinarios		0		0		0	1
J. Faltas inmediatos		0		0		0	0
Juicios rápidos	32	21	38	30	17	22	23
Delitos Leves	105	153	70	84	50	92	141
Total	137	174	108	114	67	114	165

Violencia doméstica	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año			0	0		0	0

Registrados 2018			7	6		0	15
Resueltos 2018			7	6		0	15
Pendientes 2018			0	0		0	0

Órdenes de protección	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año			0	0		0	0
Incoadas	5		7	2		0	10
Resueltas 2018	5		7	2		7	10
Pendientes 2018			0	0		0	0

Medidas de protección víctimas	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
De naturaleza penal			7	0		7	10
De naturaleza civil			1	0		0	0

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
Concurso ordinario	1	4	2	9	16	22
Concurso abreviado	28	1	84	1	95	4
TOTAL	29	5	86	10	111	26

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	78	147	158

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	283	208	234

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
Ordinarios	78	55	111
Verbales	144	113	91
Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal	0	0	0
Procesos Monitorios	42	34	14
TOTAL	264	202	216

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	5	5	0

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	8	3	8

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	2	2	0

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	91	431

Examen de la actividad de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

En líneas generales durante 2018 el funcionamiento de los Juzgados mixtos de la capital durante este año ha venido marcado también por la atribución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ciudad Real de la competencia para el conocimiento de las acciones individuales en relación con las condiciones generales de los contratos de financiación con garantía real inmobiliaria de personas físicas (denominados cláusulas suelo) de toda la provincia, al no haber continuado dicha atribución en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y de lo Mercantil, que ha debido continuar con las medidas de apoyo o refuerzo necesarias para sustanciar los asuntos ingresados durante el año anterior, al tiempo que ingresaban en el Juzgado nº 3 a partir de la atribución de 2.813 asuntos de esta clase.

Esta cifra, unida a la anteriormente ingresada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4, sin duda ha tenido un impacto indudable sobre el aumento de la litigiosidad civil producida en el Partido Judicial.

De acuerdo con los datos estadísticos disponibles durante 2017 la litigiosidad civil aumentó un 19,5360899% pues el número de asuntos civiles ingresados es de 8.297 asuntos frente a los 6941 asuntos recibidos por estos Juzgados el año pasado,

Por su parte se resolvieron 66473.

Por su parte la cifra de asuntos civiles pendientes ha aumentado a 11.187 asuntos. Sin duda ello es debido a las dificultades de asumir tal carga de entrada, especialmente los asuntos denominados cláusulas suelo así como las dificultades para terminar los asuntos de ejecución.

En el campo penal por su parte, la entrada ha disminuido ligeramente (un 8,29 %) pues se registraron 6721 asuntos frente a 7.329 del año 2017, con un nivel de resolución también bastante bueno (6.696) asuntos.

La pendencia se sitúa en 1854 asuntos en trámite al finalizar el 2018 prácticamente igual a la del pasado año.

No podemos pasar por alto que una de las deficiencias que ha supuesto la implantación de la oficina judicial es la falta de control judicial directo e inmediato de los procedimientos, que es considerada relevante en el caso de los procedimientos civiles, no teniendo constancia del tiempo de incoación de la demanda, desarrollo del trámite, y fase de ejecución, una vez despachada la orden de ejecución, salvo que se planteen incidentes etc., hasta el punto que materialmente no tienen los magistrados el

pleito en ocasiones hasta dos días antes del señalamiento de la vista, cuando no en la misma mañana. Sería necesario corregir estas deficiencias. Pero también por otro lado ha supuesto para los Magistrados una importante descarga de trabajo burocrático a favor a la dedicación a la función jurisdiccional.

Ante ello la carga de trabajo la carga de trabajo no puede considerarse adecuada, si se tiene en cuenta que, según el Consejo General del Poder Judicial, el razonable módulo de entrada (esto es, el número de asuntos que puede tramitar razonablemente un Juzgado mixto) es el de 680 asuntos civiles y 1000 asuntos penales, el exceso, en el ámbito civil, de los Juzgados de la Capital es notorio. Sin que podamos olvidar que atendiendo los datos del Juzgado de lo Mercantil sería conveniente crear un Juzgado especializado exclusivo y que también deban considerarse los factores de la carga de trabajo que conlleva la tramitación de los asuntos propios del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Por otro lado, sería deseable en Ciudad Real la separación de jurisdicciones, medida que se había propuesto inicialmente por la Junta de Jueces pero que a la vista de las cargas de trabajo existentes y no creación de nuevos órganos judiciales se ha desistido de dicha petición, al menos mientras no venga acompañada de la creación de un 8 Juzgado.

En este punto habría de examinarse la posible especialización del Juzgado de Primera Instancia nº 4 como Juzgado de lo Mercantil.

También cabría plantearse de forma mediata la consideración de este Juzgado como Primera Instancia no especializado en función de la distribución de la carga de trabajo en un primer momento.

En todo caso la especial dedicación que requiere esta materia, así como el volumen de trabajo que los procedimientos concursales generan, además de la complejidad y conocimientos especializados que esta materia supone convierten la especialización y exclusividad de este órgano judicial en objetivo irrenunciable en Ciudad Real.

En ese sentido este año, los datos de la carga de trabajo de asuntos ingresados en este Juzgado permiten constatar un aumento apreciable (de 534 asuntos mercantiles incluida ejecución del año anterior hemos pasado a 765) siendo sin embargo inferior el número de concursos ingresados: 34.

De todas formas la elevada carga de trabajo de los años pasados todavía se ha dejado sentir y pesa sobre este órgano judicial lo que justifica la petición formulada por

el Magistrado de dicho Juzgado de contar con un refuerzo de Magistrado o Juez de apoyo, comisión de servicio que logró articularse y que se ha iniciado en octubre de 2017, máxime ante la especialización de este órgano judicial en asuntos de impugnación de acciones individuales derivadas de las condiciones generales de la contratación en asuntos de préstamos con garantía inmobiliaria que se mantuvo durante la segunda mitad 2017 que ha sido preciso terminar.

Sería pues muy conveniente mantener en cuanto sea posible la medida de este apoyo de Juez de refuerzo hasta la definitiva normalización de este Juzgado. Al menos hasta este año 2019, sin perjuicio al mismo tiempo de las medidas de refuerzo sobre el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 que se han instaurado consistentes en la comisión de servicios establecida como medida de apoyo o refuerzo.

Respecto al Juzgado de Violencia sobre la mujer, es preciso plantear otra opción distinta al diseño actual, de modo que como ocurre con otros Juzgados especializados, (Vigilancia, Menores, Penal...) su demarcación sea de competencia provincial, de manera que se procediese a la exclusividad del Juzgado de Violencia sobre la mujer, junto a una comarcalización territorial que lógicamente daría un resultado más positivo, y con apoyo de los Juzgados de Instrucción de guardia, lo que supondría una agilización de sus procedimientos, especialización de su titular, y la específica y satisfactoria respuesta del demandante de justicia en materia de violencia sobre la mujer. Entendemos que tal objetivo es hoy más factible que antes si tenemos en cuenta la reforma de la ley Orgánica 7/2015 del Poder judicial en su artículo 87 bis, que permite tanto su comarcalización, como en su caso determinar la competencia exclusiva del mismo. No obstante para ello resultaría preciso ampliar la planta judicial en Ciudad Real. Nosotros nos inclinamos por solicitar la ampliación de la planta judicial en el capítulo de Juzgados especializados exclusivos y atribuyendo a este nuevo Juzgado demarcación provincial o cuasi provincial.

Hasta que ello ocurra, se detecta que compatibilizar las competencias propias de un juzgado de primera instancia e instrucción con las propias del juzgado de violencia sobre la mujer supone en definitiva que durante las horas de audiencia funcione como un servicio de guardia. Ello implica que asuntos de Familia derivados de situaciones de malos tratos, deban ser señalados con una demora excesiva, y lo mismo con el resto de asuntos de Familia, incluidas las Medidas Provisionales. Esto se debe a que durante la mañana sólo se pueden hacer señalamientos durante dos o tres horas máxime para poder atender la Violencia sobre la Mujer, que exige una total inmediación, lo que limita el

número de juicios, además en el caso de los procesos de familia, en la mayoría interviene el Ministerio Fiscal, que solo le adjudica un día a la semana, en el que hay que señalar Civil y Juicios de Faltas.

Frente a las perspectivas positivas, en los juzgados sin competencias compartidas, la implantación de la oficina judicial, sin embargo en una materia tan sensible como es la violencia de género, ha dado lugar a serias dificultades, ya que para obtener un mismo resultado se duplican los trámites pese a la urgencia de los temas que abordan.

En materia de personal la UPAD tiene cuatro funcionarios, dos gestores y dos tramitadores, que en la actualidad resultan insuficientes. En la práctica diaria cada semana hay un tramitador y un gestor adscritos a la Violencia sobre la Mujer, la media de entrada diaria de Juicios Rápidos en materia de Violencia, es de uno, lo que implica que como mínimo uno ellos realiza estas funciones en exclusiva, desatendiendo el resto de procedimientos en tramitación, con el correspondiente retraso.

Como se ha indicado antes dada la materia sensible que se tramita en los Juzgados de Violencia sobre la mujer, y el tratamiento que ha de darse a esta materia no resulta compatible con la Nueva Oficina Judicial, o al menos precisaría de una reestructuración. Concretamente las disfunciones surgen con los Servicios Comunes, de modo que sería más efectivo dotar de más personal a la UPAD. A título de ejemplo, en el trámite de Diligencias Previas, nos encontramos con la Fase Intermedia, en la que el proceso sale de la UPAD, para llevarlo al SCOP, este realiza los traslados correspondientes tras lo cual es elevado al Juzgado de lo Penal, existiendo un periodo de tiempo en el que las medidas cautelares no se controlan por el Juez que las ha dictado, porque el proceso sale de la competencia de la UPAD. Lo mismo cabe decir del SCEJ, en materia de ejecución de Sentencias, en este caso de las de conformidad y las de Juicios de Faltas, cualquier incidencia que tenga lugar en relación a este tipo de delitos no llega de forma automática al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, y/o en su defecto no se controla por un Juez.

Se estima que este tipo de procesos en los que prácticamente en su totalidad existen medidas cautelares que afectan a derechos fundamentales, en los que hay que actuar con celeridad, riesgo para las víctimas y están implicados derechos de menores requieren de una centralización, una vez se tramitan y resuelven en el Juzgado, y subsisten en ejecución se ha de mantener el control directo del Juez para poder dar una respuesta lo más inmediata posible.

Necesidades.

Sin perjuicio de las que se derivan de la implantación de la NOJ en Ciudad Real que merece comentario en lugar específico, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- En relación con la planta Judicial.

En resumen se propone la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Paralelamente habrá de hacerse efectiva la división de jurisdicciones Civil y Penal ya que con la actual carga de trabajo los Juzgados mixtos son inviables.

De manera simultánea a dicha nueva creación y división de jurisdicciones, habría de estudiarse la posible transformación del actual Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 en Juzgado de lo Mercantil exclusivo.

De no considerarse oportuno en una primera fase el nuevo Juzgado sería Juzgado de Primera Instancia.

Además habría que dotar a Ciudad Real de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo diseñando una circunscripción provincial o comarcal, mediante la agregación a su ámbito territorial Partidos Judiciales limítrofes para el conocimiento de los asuntos propios de su competencia. consideración que se traslada para el capítulo dedicado a estos Juzgados específicos.

En el capítulo correspondiente se mantendrá la necesidad de creación de este Juzgado exclusivo.

Estos aumentos de la planta judicial son ahora más factibles con el nuevo modelo de Oficina judicial ya que no es precisa la dotación completa de los Juzgados, sino la creación de UPAD.

- Refuerzos

Es imprescindible el mantenimiento de los refuerzos en la estructura de la Oficina Judicial y muy en concreto para el Juzgado de lo Mercantil, manteniendo

mientras sean precisas los refuerzos consistentes en Magistrados adscritos en régimen de comisión de servicios a los Juzgados de cláusulas suelo y si fuera preciso de lo Mercantil.

- En materia de personal.

a) Dotación de los Servicios Comunes.

Es preciso revisar e incrementar la dotación del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento para lograr un correcto funcionamiento del mismo.

En todo caso se considera necesario por parte del Juzgado número 3 contar con un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en exclusiva para ese Juzgado, como ocurre con los demás.

b) Dotación de las UPAD.

Mientras no se llevan a cabo las medidas de ampliación de la planta judicial en los términos propuestos, se hace necesario reforzar las UPAD de los Juzgados de lo Mercantil y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Violencia sobre la Mujer.

Reivindicación común es la conveniencia de que los Letrados de la Administración de Justicia que sirven varias UPADS no tengan que atender también tareas en los Servicios Comunes.

c) Aun cuando se ha ampliado la dotación del equipo psicosocial implantando su organización en el ámbito del Instituto de Medicina Legal el Juzgado de Violencia sobre la mujer reclama una dotación específica para atender con carácter más inmediato y preferente los asuntos propios de su competencia. En todo caso, se producen demoras en la emisión de dictámenes de este tipo en toda la provincia, lo que hace necesaria esa ampliación.

- En materia de instalaciones y recursos en general.

Es preciso solucionar las deficiencias de funcionamiento del sistema de refrigeración y servicio de calefacción.

Restantes Partidos Judiciales de la Provincia:

Datos estadísticos:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio año	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Cont sin familia	165	227	235	151	341	138	169	296	191
Familia	22	45	52	28	97	30	45	62	117
J Voluntaria	7	3	7	10	12	13	7	5	4
Ejec hipotecarias	19	63	103	37	77	28	106	77	57
Ejec títulos no judiciales	46	230	121	51	160	106	116	53	73
Ejec proc familia	38	68	17	22	107	43	30	66	30
Resto ejecución	787	1170	697	175	733	337	364	337	402
TOTAL	1084	1806	1232	474	1527	695	837	896	874

Asuntos registrados	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Cont sin familia	364	326	631	125	443	218	223	282	351
Familia	71	68	411	52	125	40	67	56	92
J Voluntaria	43	25	44	14	31	30	32	26	26
Ejec hipotecarias	9	7	9	4	8	8	4	18	10
Ejec títulos no judiciales	8	7	18	9	28	32	3	22	17
Ejec proc familia	17	2	19	14	41	12	11	18	14
Resto ejecución	155	122	179	39	173	150	77	75	87
TOTAL	667	557	1311	257	849	490	417	497	597

Asuntos resueltos	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Cont sin familia	363	414	567	128	509	217	246	222	205
Familia	63	71	410	53	171	51	79	53	68
J Voluntaria	26	28	38	18	41	31	29	18	22
Ejec hipotecarias	17	31	21	3	25	11	38	11	36
Ejec títulos no judiciales	3	13	14	4	46	33	7	31	44
Ejec proc familia	7	2	7	5	58	27	11	23	16
Resto ejecución	86	429	145	20	219	124	120	173	189
TOTAL	565	988	1202	231	1069	494	530	531	580

Asuntos pendientes	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Cont antigua Ley	0			0	0	0	0		
- con activ. procesal	0	0		0	0	0	0		
- sin activ. procesal	0	0		0	0	0	0		
Cont nueva Ley sin Familia	166	139	299	148	275	139	148	366	337
Familia	30	42	53	27	51	19	30	69	141
J Voluntaria	24	0	13	6	2	12	32	13	8
Ejec Dº Familia con act proc	48	69	29	31	90	28	30	61	27
Ejec hipot. con act procesal	11	39	91	38	60	25	72	84	31
Ejec títulos no judiciales	51	224	125	56	142	105	112	28	46
Resto ejecución	856	868	731	194	687	363	321	241	301
TOTAL	1186	1381	1341	500	1307	691	745	862	891

Sentencias y autos fin.	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sent. con oposición	73	131	169	74	346	67		98	138
Sent. sin oposición	118	25	11	16	0	8		26	13
Total sent.	191	156	180	90	346	75	114	124	151
Autos final.	133	304	265	59	299	142	107	65	77
Ptes. Stcia.		0	0	0	0	15	0	0	0

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios	0	0	1	0	0	0	0	0	1
D. Previas	88	46	62	40	118	60	66	136	109
P. Abreviados	22	34	12	43	68	30	33	103	59
D. Urgentes	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0	63	3
JF inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	21	60	34	10	61	13	22	0	17
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indetermin	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Ley del Jurado	0	0	0	1	0	0	0		2
TOTAL	131	140	109	94	247	104	121	302	192

Registrados 2018	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios	0	0	0	0	1	0	1	0	0
D. Previas	683	354	564	321	701	494	529	750	725
P. Abreviados	63	36	48	29	97	64	39	46	52
D. Urgentes	60	44	67	26	107	58	32	61	54
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0	81	0
JF inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	105	163	176	98	219	129	92	0	85
Habeas Corpus	3	0	1	1	0	0	1	3	1
D. Indetermin	0	0	0	0	11	0	0	0	8
Ley del Jurado	1	0	0	0	0	0	0		0
TOTAL	915	597	856	475	1136	745	694	941	925

Reabiertos 2018	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios	0	1	0	0			0	0	
D. Previas	0	11	0	1		4	16	7	
P. Abreviados	0	2	0	0			1	1	3
D. Urgentes	0	0	0	0			0	0	
J. de Faltas	0	0	0	0			0	0	
JF inmediatos	0	0	0	0			0	0	
Delitos Leves	0	0	1	0			1	0	
Habeas Corpus	0	0	0	0			0	0	
D. Indetermin.	0	3	0	0			0	0	
Ley del Jurado	0	0	0	0			0		
TOTAL	0	17	1	1		4	18	8	3

Resueltos 2018	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios	0	1	0	0	1		1	0	1
D. Previas	693	354	537	261	763	471	490	601	721
P. Abreviados	48	34	24	36	95	66	50	11	39
D. Urgentes	60	44	48	26	107	59	32	81	54
Juicios Faltas	0	0	0	0	0		0	23	3
JF inmediatos	0	0	0	0	0		0	0	0
Delitos Leves	98	142	164	98	272	116	84	0	65
Habeas Corpus	3		1	1	0		1	3	1
D. Indetermin	0	3	0	0	0		0	0	9
Ley del Jurado	0		0	1	0		0		1
TOTAL	902	578	774	423	1238	712	658	719	894

Pendientes 2018	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios	0	0	0	0	0		0	0	0
D. Previas	78	57	89	101	56	87	131	238	113
P. Abreviados	37	38	36	36	45	28	23	138	72
D. Urgentes	0	0	0	0	0		0	0	0
Juicios Faltas	0	0	0	0	0		0	58	0
JF inmediatos	0	0	0	0	0		0	0	0
Delitos Leves	28	48	46	10	8	26	31	0	37
Habeas Corpus	0		0	0	0		0	0	0
D. Indetermin	0	0	0	0	0		0	0	0
Ley del Jurado	1		0	0	0		0		1

TOTAL	144	143	171	147	109	141	185	434	223
-------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Ejecutorias	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Pendientes inicio año	27	35	30	17	32	27	36	46	28
Registradas 2018	39	19	27	15	12	25	27		21
Reabiertas 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltas 2018	36	19	13	13	33	20	34	5	4
Pendientes 2018	30	35	44	19	11	32	29	60	0

Exhortos	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Pendientes inicio año	85	28	25	47	11	28	11	123	49
Registrados 2018	388	380	408	246	356	341	331	397	352
Reabiertos 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	
Resueltos 2018	323	384	374	249	336	341	280	393	318
Pendientes 2018	150	24	59	44	31	28	62	127	83

Sentencias	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
JFordinarios	0	0	0	0	0		0	23	2
JF inmed.	0	0	0	0	0		0		0
Juicios rápidos	22	34	33	8	49	22	22	81	36
Delitos Leves	59	61	63	55	128	52	66		55
Total	81	95	96	63	177	74	88	104	93

Violencia doméstica	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Pendientes inicio año	3		0	12		14	0	46	0
Registrados 2018	7		13	47		74	5	96	4
Resueltos 2018	6		13	52		79	5	100	4

Pendientes 2018	4		0	7		9	0	42	0
-----------------	---	--	---	---	--	---	---	----	---

Órdenes de protec.	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Pendientes 2017	0		0	0		0	0	0	0
Incoadas 2018	2		9	15		23	4	25	1
Resueltas 2018	2		9	15		23	4	25	1
Pendientes 2018	0		0	0		0	0	0	0

Med. Protec. Víc	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
De nat. Penal	2		9	24		42	13	17	1
De nat. Civil	0		9	17		28	0	6	0

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Cont sin familia	664	433	510	754	144	639	523	517	186
Familia	88	137	83	71	67	55	107	79	54
J Voluntaria	52	36	4	53	7	15	25	22	14
Ejec hipotecarias	119	147	148	243	110	154	68	85	64
Ejec títulos no judic.	125	138	116	434	97	186	89	130	86
Ejec proc familia	87	86	114	73	89	54	41	56	48
Resto ejec	916	583	651	1982	433	911	438	746	451
TOTAL	2051	1560	1626	3610	947	2014	1291	1635	903

Asuntos registrados	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Cont sin familia	546	477	432	385	308	371	363	403	274
Familia	133	114	115	51	89	67	105	88	43
J Voluntaria	47	49	32	29	33	28	34	36	30
Ejec hipotecarias	10	10	7	15	13	15	12	15	4
Ejec títulos no judic.	19	15	13	21	18	22	15	16	10
Ejec proc familia	32	38	17	12	20	7	28	15	16
Resto ejec	147	159	145	112	70	126	90	168	69
TOTAL	934	862	761	625	551	636	647	741	446

Asuntos resueltos	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Cont sin familia	598	373	427	467	256	394	284	310	207
Familia	147	144	126	65	90	74	68	81	35
J Voluntaria	60	58	15	56	36	36	23	35	36
Ejec hipotecarias	10	9	4	26	17	41	16	9	5
Ejec títulos no judic.	22	7	4	31	3	33	11	12	5
Ejec proc familia	36	31	5	5	6	8	12	6	3
Resto ejec	247	115	30	193	36	257	64	132	34
TOTAL	1120	737	611	843	444	843	478	585	325

Asuntos pendientes	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Cont antigua Ley	0					0	0	0	0
- con activ. procesal	0					0	0	0	0
- sin activ. procesal	0					0	0	0	0
Cont nueva Ley sin Familia	612	515	515	672	196	616	602	610	253
Familia	74	103	71	57	66	44	144	85	62
J Voluntaria	39	32	21	26	4	7	34	23	8
Ejec Dº Familia con act proc	83	94	126	80	103	53	57	65	61
Ejec hipotecarias con act proc	119	148	151	232	106	128	64	94	63
Ejec títulos no judic.	122	146	125	424	112	175	93	134	91
Resto ejec	816	647	767	1901	467	780	466	780	486
TOTAL	1865	1685	1776	3392	1054	1803	1460	1791	1024

Sentencias y autos finales	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sentencias con oposición	220			173	150	162	145	187	106
Sentencias sin oposición	40			12	9	18		21	
Total sentencias	260	219	266	185	159	180	145	208	106
Autos finales	324		157		153	188	106	148	122
Asuntos pendientes sentenciar	7	2	0	0	11	12	2	7	1

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios	0	0	2	0	0	0	0	1	0
D. Previas	77	73	250	123	150	408	153	228	70
P. Abreviados	64	65	54	57	65	96	48	60	20
D. Urgentes	0	0	1	1	0	0	2	1	1
Juicios de Faltas	1	3	0	0	0	0	0	1	4
JF inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	40	64	95	33	93	57	82	7	30
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	1	0	0
TOTAL	182	205	402	214	308	561	286	298	125

Registrados 2018	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios	1	3	0	0	2	1	2	1	0
D. Previas	614	559	544	656	495	685	502	604	498
P. Abreviados	129	57	70	67	40	56	73	66	24
D. Urgentes	57	57	75	73	60	70	130	54	16
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JF inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	173	204	295	154	192	167	150	105	118
Habeas Corpus	1	0	0	0	1	0	0	1	0
D. Indetermin.	3	0	0	0	0	2	0	1	1
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	978	880	984	950	790	981	857	832	657

Reabiertos 2018	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios	0	0	0	0		0			0
D. Previas	16	5	5	2		10	2	1	0
P. Abreviados	8	0	1	0		1			0
D. Urgentes	0	0	0	0		0			0
Juicios de Faltas	0	0	0	0		0			0
JF inmediatos	0	0	0	0		0			0
Delitos Leves	9	0	0	2	6	1			0
Habeas Corpus	0	0	0	0		0			0
D. Indetermin.	0	0	0	0		0			0
Ley del Jurado	0	0	0	0		0			0
TOTAL	33	5	6	4	6	12	2	1	0

Resueltos 2018	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios	0	0	0	0	0	1	1	0	0
D. Previas	16	5	5	611	479	641	482	559	476
P. Abreviados	8	0	1	75	58	65	90	57	13
D. Urgentes	0	0	0	71	60	70	130	54	17
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0	1	4
JF inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	9	0	0	151	243	152	151	100	101
Habeas Corpus	0	0	0	0	1	0	0	1	0
D. Indetermin.	0	0	0	0	0	2	0	1	1
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	1	0	0
TOTAL	33	5	6	908	841	931	855	773	612

Pendientes 2018	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios	0	1	0	0	2	0	1	2	0
D. Previas	91	95	109	170	166	219	175	274	94
P. Abreviados	65	95	69	49	47	88	53	69	31
D. Urgentes	0	0	1	3	0	0	2	0	0
Juicios de Faltas	0	1	0	0	0	0	0	0	0
JF inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	15	87	93	38	48	73	27	12	47
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indetermin.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	171	279	272	260	263	380	258	357	172

Ejecutorias	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Pendientes inicio año	82	23	44	43	44	47	66	45	10
Registradas 2018	58	26	45	41	45	21	20	31	11
Reabiertas 2018	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltas 2018	57	4	31	36	43	16	22	41	4
Pendientes 2018	86	45	58	48	46	52	64	35	16

Exhortos	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Pendientes inicio año	25	12	45	12	40	282	53	8	27
Registrados 2018	218	108	193	499	536	549	387	436	154
Reabiertos 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2018	221	91	106	286	520	342	418	360	152
Pendientes 2018	22	29	132	225	56	489	22	84	20

Sentencias	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
J. Faltas ordinarios	0	2	0	0	0	0	0	1	4
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juicios rápidos	33	39	36	43	46	36	67	38	13
Delitos Leves	119	102	94	71	110	61	81	82	31
Total	152	143	130	114	156	97	148	121	48
Ptes. Senten	2	0	0	0	0	0	0	0	0

Violencia doméstica	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Pendientes inicio año	0	38	0			0		0	2
Registrados 2018	17	265	11			5		17	37
Resueltos 2018	17	242	11			5		17	34
Pendientes 2018	0	61	0			0	0	0	6

Órdenes de protección	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Pendientes 2017	0	0	0	0		0	0	0	0
Incoadas 2018	3	89	7	0		5	42	11	16
Resueltas 2018	3	89	7	0		5	42	11	16
Pendientes 2018	0	0		0		0	0	0	0

Medidas de Protección Víctimas	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
De nat. Penal	14	145	4			2	65		30
De nat. Civil	8	28	2			0	9		14

Alcázar de San Juan.

Cuenta Alcázar de San Juan con tres Juzgados. Este año la litigiosidad civil ha experimentado un cierto incremento habiéndose registrado 2535 asuntos; lo que representa una media ahora de 789 asuntos por Juzgado, superior a la máxima de 680 fijada para este tipo de órganos; y también ha disminuido ligeramente la cifra de asuntos penales los asuntos penales pues se han registrado 2.368, con una media muy asumible de 789,33 asuntos por Juzgado.

La tasa de resolución penal debe considerarse aceptable, y se han producido mejoras en la respuesta de los tres órganos judiciales sobre todo en los asuntos civiles.

Necesidades.

- En materia de personal.

Sería necesario dotar estos Juzgados con un Servicio Común más amplio, procedente de las Agrupaciones de Juzgados de Paz, incrementando los medios personales del Decanato. Y medidas de ampliación de plantilla, muy sobrecargada, o refuerzo para solventar las situaciones de retraso en la oficina judicial.

- *En materia de instalaciones y recursos.*

Se siguen denunciando problemas de insuficiencia de los espacios de archivo.

Almadén.

Este Juzgado viene presentando una carga de trabajo no muy elevada que este año ha sido de 257 asuntos civiles, y 475 asuntos penales.

Una vez consolidada la labor realizada por la Juez titular su funcionamiento se ha normalizado completamente, sin perjuicio de las incidencias que se presentan en el

personal de la oficina judicial, dirigida ahora ya por una Letrada de la Administración de Justicia titular.

Cabe felicitarse por la labor realizada por dicha Juez.

Necesidades.

- *En materia de instalaciones.*

Sus instalaciones son modernas y recientes, sin problemas sustanciales.

Almagro.

Debido a la carga de trabajo y situación que vino atravesando el único Juzgado de este Partido Judicial, venía contando desde hace ya unos años con un auténtico Juzgado de refuerzo, con adscripción de un Juez Secretaria Judicial Sustituta y comisión de personal de apoyo interino.

No obstante, ya lleva tiempo sin dotación de Juez de refuerzo, y últimamente sin la de la Letrada de la Administración de Justicia, conservando en plantilla el refuerzo anteriormente existente hasta que se dote del correspondiente personal titular.

Debe advertirse que aun cuando la carga de trabajo es alta, no debería plantear problemas para su funcionamiento.

Desde la incorporación del Juez titular actualmente destinado su funcionamiento ha mejorado sustancialmente como se pudo comprobar durante la visita de inspección realizada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

Este año se han registrado 849 asuntos civiles que supera la cifra considerada máxima razonable (680) para este tipo de Juzgados mixtos.

La carga de asuntos penales también lo mismo que en otros Partidos Judiciales ha disminuido: 1.136 asuntos.

En todo caso, las cifras de ingreso superiores a las razonables para un Juzgado único especialmente de asuntos civiles y dificultades que subsisten en la oficina judicial, justifican la subsistencia de las dotaciones de plantilla procedentes de las etapas en las que el Juzgado gozó de medidas de apoyo, pero sin proponer todavía un incremento de la planta judicial.

Hemos de resaltar que la situación del órgano judicial durante este año ha evolucionado muy positivamente.

Necesidades en materia de instalaciones.

El problema más acuciante pese a contar con un moderno y funcional edificio es de la climatización del edificio.

A él se refiere el informe remitido por el Juez titular considerando que dichos problemas persisten e incluso con el transcurso del tiempo se agravan.

Así, en época de verano, la temperatura en la Sala de Vistas puede alcanzar los 30º, y en época de invierno la temperatura en Sala de Vistas y zonas comunes (pasillos, entrada, espera de testigos...) puede alcanzar los 15º.

Dicha circunstancia ha sido puesta en conocimiento de Gerencia en múltiples ocasiones, y pese a que se comunica que se encuentran adoptando las medidas oportunas y previo estudio de la problemática, dichos inconvenientes persisten y se agravan.

Y ello, ha sido objeto de múltiples quejas verbales por parte de los profesionales y ciudadanos que acuden a las instalaciones del órgano jurisdiccional.

Sin duda, a la fecha, es el mayor inconveniente de la impartición de justicia, celebrar juicios o esperar en las zonas comunes a 30º de temperatura en verano, o a 15º de temperatura en invierno.

Este año se ha vuelto a comunicar el problema.

Daimiel.

Durante 2018 han registrado los dos Juzgados mixtos cifras asumibles y por debajo de las medias que se consideran máximas, lo que permite un funcionamiento normalizado y aceptable a tenor de los datos estadísticos disponibles.

Necesidades:

- *En materia de instalaciones y de edificio judicial.*

Sólo se cuenta con una única Sala de vistas, con los consiguientes retrasos y dilaciones en los señalamientos.

- *Otras necesidades*

En materia de seguridad se requiere la instalación de un escáner que complete la dotación de arco detector de metales.

Manzanares.

Este año vuelven a registrarse cifras de asuntos tanto civiles como penales similares a las de años anteriores, en todo caso dentro de las medias consideradas máximas por los módulos aprobados, lo que permite un funcionamiento correcto, si bien la pendencia de asuntos civiles sería deseable se mejorara.

Hay que recordar que en el Partido Judicial está instalado el Centro Penitenciario de Herrera de la Mancha habiéndose puesto en funcionamiento una oficina judicial delegada para la realización de las actuaciones procesales que tienen que practicarse en estos Centros Penitenciarios, personal que desde nuestro punto de vista hubiera sido mucho más útil que no perdiera su vinculación con los Juzgados a los que sirve para poder colaborar activamente en las actuaciones procesales ordinarias de los mismos y en su deseable actualización.

Necesidades.

- En materia de personal.

La dotación de la Oficina desplazada en el Centro Penitenciario creada por el Ministerio de Justicia debería instalarse en la sede de los Juzgados, colaborando con los órganos judiciales en las tareas comunes a los mismos aun cuando tuviera por fin la atención a los despachos del Centro Penitenciario.

- En materia de instalaciones y recursos.

En cuanto al edificio judicial, urge una actuación integral en el mismo, como se ha reiterado hasta la saciedad, con el fin de solucionar los numerosos y graves problemas que presenta: singularmente el de la falta de condiciones de accesibilidad a personas discapacitadas dado que las oficinas judiciales y salas de vistas están instaladas en la planta primera a la que sólo se llega por medio de escaleras; lo que podría solucionarse mediante la instalación de un ascensor, medio absolutamente imprescindible que está previsto y pendiente de ejecución.

Pese a que se han realizado algunas obras y actuaciones es necesario acometer la ejecución de un Proyecto integral en el sentido estricto de la palabra para ganar en funcionalidad, accesibilidad y buena imagen.

Las deficiencias expuestas en ocasiones anteriores siguen subsistiendo.

Puertollano.

Este año se ha producido un aumento de la litigiosidad civil en los Juzgados de Puertollano, que han registrado 2.557 asuntos (2.310 el año anterior), lo que hace una media de 852,33 asuntos por Juzgado en todo caso superior al módulo máximo razonable fijado en 680; siendo igualmente elevada la carga de trabajo de asuntos penales pese al importante descenso este año producido por la modificación de la LECRim de 2015 que da lugar a la no remisión a los órganos judiciales de los atestados sin autor conocido; situándose la cifra de entrada en que se ha situado este año en 2.842 asuntos que aun así en contraste con otros Partidos da una media elevada de 947,33 a la que debe agregarse la puntuación por los asuntos de violencia sobre la Mujer. Se da la circunstancia además que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Violencia sobre la Mujer presenta una cifra muy elevada de procedimientos de esta clase (265), y un elevado número de Diligencias Urgentes ingresado, 90, por dicha materia.

Esta planta judicial ha tenido graves dificultades para absorber de una manera adecuada la carga de trabajo expuesta con la diligencia exigible teniendo en cuenta los medios disponibles, existiendo dificultades para mantener unas tasas de resolución y pendencia razonables cuando se producen incidencias en la plantilla de la oficina judicial. Por lo demás las plantillas existentes son cortas para la sobrecarga de trabajo y medios con que cuentan y están expuestas en ocasiones a cambios y movilidad.

No son de extrañar las quejas y peticiones constantes de refuerzos por parte de la dirección procesal y judicial de estos órganos judiciales. Peticiones que han comenzado a recibir respuesta positiva coincidiendo con la incorporación de nuevos Jueces a los Juzgados, con vocación de permanencia y gran disposición para mejorar el funcionamiento de estos órganos judiciales.

Ello ha dado como fruto este año pasado la subsistencia de la comisión de refuerzo implantada en el año anterior para mejorar la respuesta en la resolución de asuntos civiles, además de medidas de apoyo en las oficinas judiciales.

Al propio tiempo se han seguido consolidando mejoras en la respuesta de los diferentes órganos judiciales.

Por ello se hace imprescindible la subsistencia de las medidas de refuerzo y el complemento de las mismas a nivel de oficinas judiciales para paliar la carga de trabajo atrasada y pendencia que se ha ido acumulando.

Necesidades:

- *En materia de planta Judicial.*

Mientras se mantenga la elevada entrada de asuntos se plantea la ampliación de la planta judicial en este Partido Judicial en un nuevo Juzgados, sin perjuicio de la subsistencia de los refuerzos hasta que dicha medida pueda ser operativa.

- *Refuerzos judiciales.*

Mantener la comisión de servicios de la Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almadén, ampliando su campo de actuación si fuera posible.

- *En materia de personal.*

Ante la sobrecarga de trabajo de estos órganos judiciales y las incidencias de su plantilla, resultan proporcionadas las peticiones de refuerzo de las plantillas de las oficinas judiciales, en los términos que actualmente se han impulsado.

- *En materia de instalaciones y servicios.*

A la vista de las deficientes condiciones del edificio de los Juzgados de Puertollano se hace imperativa una remodelación completa para la mejora, modernización y adecentamiento de sus instalaciones, totalmente obsoletas y anticuadas en muchos aspectos, y con múltiples carencias. Se han llevado a cabo algunas pero queda pendiente una reforma más profunda.

- *De recursos en general*

Con carácter general a la vista de los informes remitidos sería muy conveniente dotar a Puertollano de una Sección desplazada de la Fiscalía que permitiera la presencia física permanente en los Juzgados de este Partido del Ministerio Fiscal con la consiguiente agilización de todos los procedimientos en que debe intervenir. En todo caso, resulta muy conveniente persistir en las medidas de presencia física habitual del Ministerio Fiscal en dicho Partido Judicial.

Tomelloso.

Este Partido Judicial mantiene un año más cotas elevadas de asuntos tanto civiles como penales, y así en efecto ingresaron: 1.812 asuntos civiles, cuya media de 604 asuntos es inferior a la de 680 considerada máxima razonable de acuerdo con los nuevos módulos aprobados entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.

También pese a la disminución es alta la cifra de asuntos penales: este año han registrado los 2.721 asuntos, con una media también alta de 907 asuntos máxime se tienen en cuenta los asuntos competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Todas estas cifras ponen de manifiesto la problemática especial que presenta la actividad jurisdiccional en este Partido Judicial, cuya cabecera tiene una población superior a los 35.000 habitantes y un número de empresas superior a las 2.300, contando con una población inmigrante muy importante. A ello se suman otras poblaciones de importancia demográfica e industrial como es la de Socuéllamos que nos da una población del Partido estimada en 70.000 habitantes.

Este año, pese al notable esfuerzo realizado en todos los Juzgados con unas cifras de resolución aceptables a la vista de la carga de trabajo y limitaciones de medios que sufren, las cifras de pendencia son todavía elevadas.

Se ha hecho sentir como otros años la movilidad del personal judicial y del personal de otros Cuerpos de la Administración de Justicia.

Son muy elevadas las cifras de escritos pendientes de proveer, especialmente en procedimientos de ejecución y de manera muy acusada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3.

Necesidades.

Con carácter general sería muy conveniente la presencia permanente del Ministerio Fiscal en el Partido Judicial dado el número de Juzgados y el volumen de

trabajo y actividad que despachan en que se requiere la presencia constante del Ministerio Público ayudando eficazmente al desarrollo de todas las actuaciones procesales en que debe intervenir.

En todo caso se debe incrementar su presencia potenciando si es preciso la coordinación para poder hacer frente a las necesidades de señalamiento de actuaciones en que debe intervenir de manera preceptiva legalmente. Y de la misma forma durante las actuaciones de guardia preferente que lo requieran.

También se resalta la insuficiencia del equipo psicosocial con los consiguientes dilaciones que ello origina sobre los procesos y causas en que se solicitan dictámenes al mismo, con sede en Ciudad Real capital.

- *En materia de planta judicial.*

Aunque otros años se ha propuesto la ampliación de la planta judicial, ante la disminución de las cifras de entrada no se considera oportuno reiterar dicha petición; pero sí debemos considerar muy necesaria la implantación de medidas de apoyo o refuerzo para contribuir a la normalización de los tiempos de respuesta y reducción de la pendencia. Y ello tanto en el ámbito judicial, donde se haría si se dispusiera de Jueces de Adscripción Territorial o de otras posibilidades.

Dicho refuerzo debería complementarse también en el ámbito de las funciones de Letrado de la Administración de Justicia para todos los Juzgados de Tomelloso. Que deberían contar con funcionarios de refuerzo también.

- *En materia de personal.*

Con carácter general y común a los Juzgados de este Partido Judicial se requiere más personal para el Decanato: 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

Es imprescindible el mantenimiento del refuerzo que actualmente viene adscrito al Juzgado nº 1 que habría de consolidarse en plantilla. Además sería procedente el aumento de algún funcionario más en la plantilla mientras subsiste la elevada carga de trabajo.

En todo caso todos los Juzgados precisan de personal de refuerzo en la plantilla para solventar las graves dilaciones y demoras en el despacho de los asuntos civiles, especialmente en el proveído de los escritos y de forma muy acusada en la fase de ejecución donde las cifras de pendencia son alarmantes.

-En materia de edificios e instalaciones y otros recursos.

El Juzgado nº 3 se encuentra instalado fuera de la sede judicial primitiva que alberga a los dos Juzgados más antiguos. Por ello se impone la construcción de un amplio y moderno edificio que cuente con las instalaciones adecuadas y suficientes para todos los órganos judiciales de Tomelloso tanto los actuales como los que en el futuro puedan crearse, eliminando los indudables trastornos de la actual separación para los servicios y actividades comunes y superando las deficiencias y limitaciones del que acoge a los anteriores, entre otras la más fundamental, la disponibilidad de una sola sala de vistas y la estrechez y dimensiones reducidas de las instalaciones en las oficinas de los funcionarios, y su ubicación nada funcional respecto a los despachos de los Jueces y Letrados de la Administración de Justicia.

Ya ha sido elegido solar para tal fin que ha sido cedido por el Ayuntamiento de Tomelloso con lo que sería importante que el Ministerio de Justicia llevara a cabo el Proyecto correspondiente y lo ejecutara.

Lo que es cierto es que el edificio se ha quedado obsoleto, sin calabozos, y con una oficina forense pobre tanto en espacio como en medios, y que no cuenta con medios técnicos suficientes en materia de seguridad.

Mientras tanto urge resolver entre otros el problema de espacio y de archivos, así como atender y subsanar los diferentes problemas que plantea.

Valdepeñas.

Los dos Juzgados existentes siguen manteniendo una elevada carga de trabajo, incluso superior a la del año anterior, pues han registrado 1.388 asuntos civiles con una media por Juzgado de 694 asuntos de esta clase, superior al módulo de entrada y con un volumen de asuntos de ejecución muy considerable; y también elevada carga de asuntos penales, 1.689, con una media de 844,5 procedimientos por cada Juzgado a lo que ha de añadirse la sobrecarga por la competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Esta carga de trabajo se acomete con un gran esfuerzo, que ha permitido obtener unas cifras de rendimiento muy importante. No obstante las cifras de pendencia

aconsejan medidas de ampliación de plantilla y de refuerzo sobre todo de las plantillas de la oficina, especialmente del Juzgado nº 1 por su competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Esta realidad ya fue constatada durante visita de inspección realizada el pasado año que valora muy especialmente el esfuerzo realizado pero evidencia la necesidad de aumentos de plantilla y medidas de refuerzo de los Juzgados.

En todo caso sería conveniente crear los Servicios de Decanato, dada la pluralidad cada vez mayor de tareas comunes que han de atenderse, sin perjuicio de la alternativa de un Juez de refuerzo en el caso necesario.

Necesidades.

- En materia de Planta Judicial

La creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción puede ser sustituida mediante la medida alternativa de un refuerzo con Juez de Adscripción Territorial en el caso de disponer del mismo y muy necesario. De no contar con estos medios resultaría obligado el aumento de la planta judicial.

- En materia de personal.

En atención a la sobrecarga de trabajo de ambos órganos judiciales sobre todo en el ámbito civil se haría necesario el aumento y refuerzo de la plantilla, planteándose de forma razonable la creación de un servicio de Decanato.

También se vierten quejas sobre las demoras de la evacuación de los informes psicosociales.

- En materia de instalaciones.

Las instalaciones son antiguas y precisarían una reforma integral.

Villanueva de los Infantes.

El Juzgado tiene una carga media de trabajo y suele mantener un funcionamiento correcto.

Los parámetros de su actividad se mantienen dentro de la normalidad.

En cuanto a las necesidades también se alude este año a la necesidad de reforzar el equipo Psicosocial de Ciudad Real para evitar las dilaciones en la emisión de los informes y la necesidad de reforzar también la prestación del servicio de Letrados del turno de oficio en el Partido Judicial.

4.3. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Cuenca.

Partido Judicial de Cuenca y restantes Partidos Judiciales.

Datos estadísticos:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Cont sin familia	159	175	325	916	133	252	127	585	463	278
Familia	106	75	101	42	0	45	40	139	55	47
J Voluntaria	64	9	2	19	0	22	9	43	17	26
Ejec hipotecarias	19	18	7	23	64	124	34	82	154	121
Ejec títulos no judiciales	164	174	165	139	209	204	70	145	63	118
Ejec proc familia	57	25	24	42	65	79	30	14	6	5
Resto ejecución	506	555	518	417	1035	1138	338	442	290	283
TOTAL	1075	1031	1142	1598	1506	1864	648	1450	1048	878

Asuntos registrados	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Cont sin familia	600	804	831	764	628	418	289	294	299	301
Familia	134	134	186	4	152	75	68	70	60	68
J Voluntaria	86	43	68	7	49	21	37	30	37	40
Ejec hipotecarias	14	16	16	2	9	6	7	5	13	12
Ejec títulos no judiciales	23	38	49		29	18	21	27	13	6
Ejec proc familia	23	15	16	7	15	13	5	0	3	
Resto ejecución	117	308	177	97	178	81	68	94	115	103
TOTAL	997	1358	1343	881	1060	632	495	520	540	530

Asuntos resueltos	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Cont sin familia	362	717	666	780	317	353	183	286	333	327
Familia	145	153	150		66	72	58	46	44	40
J Voluntaria	54	38	54		20	26	40	25	23	43
Ejec hipotecarias	13	13	8		10	10	8	4	28	78

Ejec títulos no judiciales	35	35	33		13	23	4	5	5	62
Ejec proc familia	21	13	14		5	1	3	0	0	
Resto ejec	206	266	183		70	124	25	35	20	231
TOTAL	836	1235	1108	780	501	609	321	401	453	781

Asuntos pendientes	Cuenca 1	Cuenca 2	Cuenca 3	Cuenca 4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente 1	S. Clemente 2	Tarancón 1	Tarancón 2
Cont antigua Ley	0	0	0		0		0	0	0	
- con actividad procesal	0	0	0				0	0	0	
- sin actividad procesal	0	0	0				0	0	0	
Cont nueva Ley sin Familia	407	329	427	859	359	317	233	593	429	327
Familia	104	65	78	7	126	48	50	163	71	83
J Voluntaria	72	14	40	9	37	17	6	41	31	22
Ejec Dº Familia con act proc	61	27	26	21	76	91	32	14	9	3
Ejec hipotecarias con act proc	21	19	15	11	64	120	33	83	139	55
Ejec títulos no judiciales	168	187	180	123	217	199	87	167	71	62
Resto ejecución	474	597	513	378	1077	1095	381	501	385	399
TOTAL	1307	1238	1279	1408	1956	1887	822	1562	1135	951

Sentencias y autos finales	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sentencias con oposición	83	157	139	293	71	90	50	37		70
Sentencias sin oposición	31	65	57	127		17	39	56		12
Total sentencias	114	222	196	420	71	107	89	93	176	82
Autos finales	182	233	291	283	151	164	132	134	111	81
As. pendientes sentencia	0	0	12			0	23	0	0	

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sumarios	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
D. Previas	275	74	343	124	147	129	263	157	117	58
P. Abreviados	100	42	77	21	308	89	121	94	56	
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0	0	3	36
Juicios de Faltas	0	0	5	0	0	0	5	1	0	
JF inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Delitos Leves	31	38	41	14	19	39	58	44	42	21
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indetermin.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	406	155	466	159	474	257	447	297	218	115

Registrados 2018	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sumarios	0	0	1	2	0	1	0	1	1	0
D. Previas	999	916	1002	1005	409	393	334	371	496	437
P. Abreviados	101	91	119	32	70	49	54	62	60	36
D. Urgentes	11	19	6	6	35	25	56	56	64	21
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JF inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Delitos Leves	84	100	91	46	76	85	150	81	120	92
Habeas Corpus	2	1	2	0	1	0	0	1	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1197	1127	1221	1127	591	553	594	573	741	586

Reabiertos 2018	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sumarios	0	0	0		0	0	0	0	0	1
D. Previas	0	14	7	15	1	0	2	0	4	13
P. Abreviados	0	2	0		1	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0		0	0	0	0	0	0
JFaltas inmediatos	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	0	0	0		0	0	0	0	0	
Habeas Corpus	0	0	0		0	0	0	0	0	10
D. Indeterminadas	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0		0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	16	7	15	2	0	2	0	4	24

Resueltos 2018	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sumarios	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1
D. Previas	913	948	1043	733	414	364	320	407	371	420
P. Abreviados	101	80	78	22	163	60	54	78	60	37
D. Urgentes	11	18	5	6	35	25	52	54	67	21
Juicios de Faltas	0	0	2	0	0	0	4	1	0	0
J.Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	110	117	61	42	75	62	121	51	73	82
Habeas Corpus	2	1	2	0	1	0	0	1	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1137	1165	1191	803	688	512	551	593	572	561

Pendientes 2018	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sumarios	0	0	1	2	0	0	0	2	0	0
D. Previas	204	56	309	411	139	158	279	121	246	88
P. Abreviados	100	55	123	31	213	78	121	78	56	35
D. Urgentes	0	1	1	0	0	0	4	2	0	0
Juicios de Faltas	0	0	4	0	0	1	1	0	0	0
J.Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	72	21	62	18	26	62	87	74	89	41
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	376	133	500	462	378	299	492	277	391	164

Ejecutorias	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Pendientes inicio año	41	65	50	32	74	65	39	16	26	38
Registradas 2018	37	32	21	9	15	26	23	2	5	23
Reabiertas 2018	9	3	5	1	0	0	0	0	2	6
Resueltas 2018	41	30	36	33	1	8	14	9	14	26
Pendientes 2018	46	70	40	32	88	83	48	9	19	41

Exhortos	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Pendientes inicio año	9	5	12	4	11	17	35	45	136	89
Registrados 2018	57	51	57	61	147	180	234	248	407	364
Reabiertos 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Resueltos 2018	45	52	65	61	66	165	223	216	411	337
Pendientes 2018	0	4	4	4	92	32	46	77	132	116

Sentencias	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
J. Faltas ordinarios	0	0	1		0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Juicios rápidos	11	13	4	6	23	16	22	33	20	11
Delitos Leves	101	100	45	34	61	44	44	38	38	59
Total	112	113	50	40	84	60	66	71	58	70
Pendientes stcia.	0	0	0	40		0		0	0	

Violencia doméstica	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Pendientes inicio año	0	0	0		108	0	48		17	0
Registrados 2018	0	18	20		110	6	80		135	5
Resueltos 2018	0	18	19		150	6	76		129	5
Pendientes 2018	0	0	1		68	0	52		23	0

Órdenes de protección	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Incoadas 2018	0	18	5	6	30	4	28		48	5
Resueltas 2018	0	18	5	6	30	4	28		48	5
Pendientes 2018	0	0	0	0	0	0	0		0	0

Medidas protección víctimas	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
De naturaleza Penal		18	12	2	74	4	60		75	5
De naturaleza Civil		0	7		29	2	31		37	3

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª Instancia e Instrucción nº 2)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
Concurso ordinario	0	0	2	1	28	2
Concurso abreviado	6	3	18	3	58	2
TOTAL	6	3	20	4	86	4

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	24	41	40

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	42	28	18

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
Ordinarios	22	41	25
Verbales	30	25	22
Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal	0	0	0
Procesos Monitorios	14	3	12
TOTAL	66	69	58

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	0	0	0

Diligencias preliminares	Presentados	Resueltos	Pendientes
	0	1	0

Medidas cautelares	Presentados	Resueltos	Pendientes
	4	4	0

Ejecuciones	Ingresadas	Resueltas
	18	133

Partido Judicial de Cuenca.

Durante 2018 sigue siendo nota característica de la oficina judicial de Cuenca, el funcionamiento irregular de alguna de las Unidades de Apoyo Directo a los diferentes Juzgados de Cuenca, pues se han desplegado los Servicios Comunes para crear los Servicios Común General y de Ejecución de dicha oficina judicial desmantelando las plantillas de los Juzgados siguiendo las determinaciones de la Orden JUS/3388/2010, de 22 de diciembre. Ahora se ha unido la oficina judicial de la Audiencia Provincial de Cuenca con un criterio absolutamente criticable, de privar de efectivos a la Audiencia Provincial para trasladarlos a los Servicios Comunes, lo que perjudica la tramitación de los procedimientos y afecta a la eficacia de la potestad jurisdiccional en un Partido Judicial donde además no existe Servicio Común de Ordenación del Procedimiento.

El principal problema sigue siendo la en cierta medida insuficiente dotación de las UPAD de los Juzgados y ahora de la Audiencia Provincial.

A la vista de las cifras de este año, cabe decir que el funcionamiento de la actividad judicial de algunos Juzgados no ha mejorado, subsistiendo las quejas de las insuficiencias de las plantillas.

Por lo que se refiere a los Juzgados mixtos, las principales carencias se centran en las UPAD del Juzgado nº 1 que asume la competencia especializada de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 que asume la competencia especializada de Juzgado de lo Mercantil, teniendo en cuenta la elevada carga de trabajo que soporta. Este año sigue siendo complicada la situación complicada de la oficina judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3.

No obstante se ha mejorado notablemente respecto del año anterior.

Por otro lado, el Juzgado nº 4 sigue asumiendo la competencia especializada sobre asuntos de impugnación de las condiciones generales de los contratos de financiación de las personas físicas con garantía real inmobiliaria (“cláusulas suelo”), lo que conlleva exención de reparto de los demás asuntos civiles que recaen sobre los otros Juzgados.

Precisamente esta materia ha dado lugar a una cifra de ingreso en dicho órgano judicial de asuntos mucho más elevada. Concretamente durante 2018 ingresaron en dicho Juzgado por este concepto 767 asuntos, lo que ha llevado a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y a la Sala de Gobierno a mantener el refuerzo mediante el apoyo a señalamientos de este tipo de asuntos de al menos un mes alternativo al

refuerzo que opera en el Juzgado de lo Social también de Cuenca que tiene también problemas para atender la carga de trabajo al día.

Por lo que se refiere a las cifras estadísticas este año se experimenta aumento significativo de la litigiosidad civil:

Así si en el año 2017 ingresaron un total de 3633 asuntos civiles este año se han registrado 4.579 asuntos con una media de 1.144.75 muy superior a los módulos considerados razonables de 680 asuntos civiles. Esas cifras no sólo están motivadas pues por el incremento de los denominados asuntos de cláusulas suelo, sino por otro tipo de litigios.

Estas cifras ponen en evidencia una excesiva carga de asuntos civiles tanto a nivel de UPAD como a nivel de Jueces, lo que hace necesario el incremento de la planta judicial pues no sólo es achacable de manera coyuntural a la especialización de cláusulas suelo sino también a otro tipo de litigios.

Este año a la vista de que se ha seguido produciendo un crecimiento exponencial de las cifras de litigios civiles, junto con una elevada carga de trabajo penal, se propone el aumento de la planta judicial en este Partido Judicial.

Sobre todo teniendo en cuenta en efecto que la cifra de asuntos penales, se mantiene en términos parecidos a la del año anterior 4.636 asuntos ingresados, con una media por Juzgado de 1.159 que está por encima de la considerada admisible en los nuevos módulos de la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre), por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, donde se fija en 1.000 asuntos penales.

En todo caso, si sería necesario atender las necesidades de la plantilla de personal de las UPADS para poder atender un funcionamiento más adecuado procurando en todo caso su refuerzo para solventar los problemas que mantienen.

Este año las cifras de los asuntos mercantiles han aumentado ligeramente, pero en el caso de Cuenca son todavía inferiores a las demás provincias: un total de 163 asuntos, incluidas las ejecuciones, si bien se mantiene pendencia significativa, lo que ocasiona dificultades a un Juzgado que no asume esa competencia especializada de manera exclusiva, sobre todo para el despacho eficaz de los procedimientos concursales. Este año la cifra de concursos ha disminuido pasando de 20 concursos ingresados el año anterior a 9, siendo elevada la cifra de asuntos de esta clase pendientes (143), siendo la dimensión de la UPAD reducida para la tramitación de estos asuntos.

Necesidades.

- En materia de planta judicial

Este año se reclama un aumento de la planta judicial en un Juzgado más dado que durante el mismo se ha consolidado las cifras elevadas de ingreso que venían detectándose estos años atrás y que justificaban una prudente espera que ya no tiene otras alternativa.

Al no existir división de jurisdicciones ni resultar posible por el reducido número de órganos judiciales, creemos que las medidas de especialización de Juzgados como el de Violencia sobre la Mujer, Mercantil y ahora la atribución al Juzgado nº 4 de la materia sobre impugnación de cláusulas suelo produce perturbaciones que sólo pueden resolverse con refuerzos de las plantillas y con refuerzos que pueden ofrecer la disponibilidad de Jueces de Adscripción Territorial de los que sólo uno dispone la Provincia de Cuenca, que ha sido asignado por razones de prioridad a los Juzgados que se consideraban más precisados.

- En materia de edificios.

Nada que reseñar: el edificio judicial es nuevo y suficiente, salvo algunas puntuales deficiencias que se ponen de manifiesto por ejemplo respecto a la ventilación y climatización de las dependencias.

- En materia de personal.

La UPAD del Juzgado nº 1 requiere – por las circunstancias expuestas – de un funcionario más, que por el momento ha de ser de refuerzo y dedicado en exclusiva a las labores propias de dicho Juzgado en la Sección penal.

El Juzgado nº 2 – con competencia especializada de lo Mercantil – reclama el incremento de la plantilla para atender a los asuntos mercantiles: 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y 1 funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal.

El Juzgado nº 3 precisa de un refuerzo, aunque sea transitorio, para hacer frente a la situación de atraso de la oficina judicial sobre todo penal y sin perjuicio de prolongaciones de jornada.

Por su parte el Juzgado nº 4 también considera conveniente el aumento de la plantilla de las UPAD al menos en 1 funcionario.

- En materia de otros recursos.

Cabe citar la necesidad de subsanar las deficiencias de cobertura telefónica del móvil de guardia; así como la posibilidad de acceder a información sobre actuaciones penales secretas mediante la aplicación procesal de gestión Minerva.

Restantes Partidos Judiciales de la Provincia.

Motilla del Palancar.

Este año los Juzgados de Motilla del Palancar presentan unas cifras de entrada similares a las del año anterior: registrando entre los dos 1.692 procedimientos de esta clase lo que supone una media elevada de 846 asuntos por Juzgado; y una cifra de 1.144 asuntos penales, con una media de 572 asuntos por Juzgado, por tanto inferior a la considerada máxima de 1000.

Se trata de cifras que en principio que estos órganos judiciales asumen con dificultades debido a que cuentan con plantillas muchas veces poco estables y muy reducidas; lo que suele dar lugar a la presencia de interinos sin la necesaria cualificación y formación. Vienen sufriendo dificultades desde hace años lo que se traduce en unas cifras de pendencia muy negativas. Este año vuelven a reproducirse las dificultades de otros años.

Es característica también la precariedad del resto de medios e instalaciones con las que cuentan, pues el edificio precisa una importante reforma que este año ha sido atendida con algunas actuaciones, que no resultan suficientes, y la escasa presencia personal del Ministerio Fiscal que dificulta y complica muy mucho el desarrollo de su funcionamiento cuando de actuaciones penales urgentes se trata o en aquellas en que se requiere intermediación, como la celebración de vistas en que la videoconferencia es claramente insatisfactoria.

Este año se mantenido un refuerzo de personal en las dos oficinas judiciales, pero que resulta insuficiente todavía para hacer frente a la pendencia y retraso que padecen.

Necesidades.

- En materia de personal.

Ante la situación de retraso de las oficinas es preciso mantener y prorrogar las medidas de refuerzo del personal funcionario interino en cada uno de los Juzgados, y en su caso ampliar dichos refuerzos en al menos 1 funcionario más para cada Juzgado.

Los Juzgados vuelven a lamentar la escasa presencia del Ministerio Fiscal con intermediación procesal.

- En materia de instalaciones.

Como se ha indicado en otras ocasiones los Juzgados están instalados en un edificio de dos plantas con una calidad en su construcción deficiente, ya antiguo que precisaba importantes obras de adaptación y una integral que estaba prevista, habiéndose realizado algunas actuaciones parciales en todo caso consideradas insuficientes.

En todo caso se han reiterado este año quejas por las constantes y graves deficiencias en el sistema de calefacción y han de soportarse temperaturas muy bajas en los días invernales.

- Tanto en esta materia como en la de otros recursos.

Cabe resaltar estas peticiones:

- Caja Fuerte para guardar las Piezas de Convicción valiosas como joyas.
- Archivos judiciales que cumplan con las normas mínimas de seguridad pertinentes para la salvaguarda de la integridad física de las personas.
- Sería conveniente la instalación de un teléfono en la sala de vistas para su manejo y disposición por el auxilio judicial.
- Mejores recursos informáticos y en especial dotación de escáner más rápido y eficiente.

San Clemente.

Los dos Juzgados de San Clemente han mantenido unas cifras de registro superiores a las del año anterior en el orden civil, pues han recibido 1.015 asuntos

civiles, con una media por tanto por Juzgado de 507,5; e inferior en el orden penal incoando 1.167 asuntos penales y media de 583,5 asuntos por cada uno.

Las cifras de entrada de estos Juzgados deberían permitir un funcionamiento correcto de los mismos. Sin embargo no es del todo satisfactorio, siendo insuficientes las tasas de resolución y pendencia; especialmente en la competencia penal en el nº 1 y en la competencia civil en el nº 2.

Situación de medios materiales y personales.

- En materia de instalaciones y recursos.

El estado del edificio judicial, de gran belleza y valor artístico adolece de deficiencias en materia de medios. Se han realizado algunas mejoras, pero son insuficientes, y el edificio precisa de una reforma integral que resuelva de forma definitiva los problemas que presenta de accesibilidad; así como la dotación de un sistema completo de climatización que evite las deficientes condiciones en este aspecto que obligan a soportar temperaturas a veces extremas en los meses más crudos de invierno y verano. El horario de calefacción en invierno debe iniciarse antes para poder encontrar calientes las instalaciones en el momento de inicio de la jornada de audiencia, pues solo hasta muy avanzada la mañana las dependencias encuentran el grado de confort adecuado.

Por otro lado, la existencia de una sola sala de vistas limita sustancialmente la organización y funcionamiento de los órganos judiciales.

Se hace precisa también la ampliación del horario del vigilante de seguridad.

Tarancón.

En el orden civil han registrado los dos Juzgados de Tarancón 1.070 asuntos civiles, (con una media por Juzgado de 535 asuntos), lo que supone el mantenimiento de las cifras de años anteriores, experimentando una ligera disminución en la entrada de asuntos penales que ha sido de 1327 lo que supone una media razonable de 663,5 asuntos; por lo que en principio, deberían poder frente a la misma en este momento.

Ahora bien, el Juzgado nº 1 presenta importantes problemas debido a la movilidad de la totalidad de la plantilla de la oficina judicial actualmente compuesta exclusivamente por funcionarios interinos, alguno de los cuales no tenían la necesaria

formación; sufriendo la oficina civil una situación de crisis que precisa la adopción de medidas extraordinarias de refuerzo que fueron finalmente puestas en marcha durante el año 2016 y 2017 y que están contribuyendo a la normalización de esa situación, siendo de tener en cuenta que en todo caso la plantilla de este órgano judicial era muy corta.

Consiguientemente se aprecia una pendencia superior a lo deseable especialmente en el Juzgado mixto nº 1.

Situación de medios materiales y personales.

- En materia de personal.

En relación con esta cuestión debe mantenerse el refuerzo de personal de la plantilla civil en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1.

Igualmente el Juzgado nº 2 reclama un funcionario para atender a las tareas comunes de Decanato.

- En materia de instalaciones.

El edificio es antiguo y se han realizado en el mismo obras tendentes a solucionar los problemas de accesibilidad, especialmente los relativos al las condiciones de acceso a la sala de vistas, que se ha trasladado a la planta primera, además de realizarse alguna otra adecuación, pero todavía quedan pendientes actuaciones sobre todo para lograr una ampliación de las reducidas oficinas judiciales.

- En materia de recursos

Se reclama la dotación de mejores medios tecnológicos para atender a las tareas de implantación del EJE.

4.4. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Guadalajara.

Datos estadísticos Juzgados 1ª Instancia Guadalajara:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Cont sin familia	599	413	474	1486	839	568	47
Familia	34	5	19	20	32	26	813
J Voluntaria	7	1	84	2	4	22	99
Ejec hipotecarias	83	98	162	176	221	58	47
Ejec títulos no judiciales	361	36	383	240	132	126	72
Ejec proc familia	102	42	75	67	114	47	216
Resto ejecución	986	1397	1043	900	996	718	376
TOTAL	2172	1992	2240	2891	2338	1565	1670

Asuntos registrados	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Cont sin familia	1297	1181	1075	1552	1207	1256	0
Familia	18	3	0	0	1	29	1631
J Voluntaria	51	38	45	11	51	46	229
Ejec hipotecarias	37	25	37	2	47	30	8
Ejec títulos no judiciales	79	30	75	0	70	34	32
Ejec proc familia	7		6	0	12	0	207
Resto ejecución	466	348	312	171	341	301	279
TOTAL	1955	1625	1550	1736	1729	1696	2386

Asuntos resueltos	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Cont sin familia	1130	1072	906	893	608	1012	37
Familia	40	4	6	3	15	44	1263
J Voluntaria	44	31	47	11	43	44	193
Ejec hipotecarias	58	44	46	64	55	35	35
Ejec títulos no judiciales	90	2	73	49	22	39	30
Ejec proc familia	42	22	25	14	17	9	312
Resto ejecución	322	550	364	294	94	320	100
TOTAL	1726	1725	1467	1328	854	1503	1970

Asuntos pendientes	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Cont antigua Ley			0				0
- con actividad procesal							0
- sin actividad procesal							0
Cont nueva Ley sin Familia	735	522	673	2173	1488	812	13
Familia	12	4	16	17	25	11	1052
J Voluntaria	14	8	81	2	12	24	167
Ejec Dº Familia con act proc	67	20	56	114	82	38	321
Ejec hipotecarias con act proc	62	79	153	191	224	53	40
Ejec títulos no judiciales	352	324	385	53	265	121	128
Resto ejecución	1128	1195	1127	820	1158	699	665
TOTAL	2370	2152	2491	3370	3254	1758	2386

Sentencias y autos finales	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sentencias con oposición	227	105	219		244	142	
Sentencias sin oposición	61	148			4	56	
Total sentencias	288	253	219	538	248	198	581
Autos finales	416	370	394	235	238	424	597
Asuntos pendientes sentenciar	36	2	9	473	2	0	0

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sumarios							
D. Previas							
P. Abreviados							
D. Urgentes							
Juicios de Faltas							
J. Faltas inmediatos							
Habeas Corpus							
D. Indeterminadas							
Ley del Jurado							
TOTAL							

Registrados 2018	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sumarios							
D. Previas							
P. Abreviados							
D. Urgentes							
Juicios de Faltas							
J. Faltas inmediatos							
Habeas Corpus							
D. Indeterminadas							
Ley del Jurado							
TOTAL							

Reabiertos 2018	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sumarios							
D. Previas							
P. Abreviados							
D. Urgentes							
Juicios de Faltas							
J. Faltas inmediatos							
Habeas Corpus							
D. Indeterminadas							
Ley del Jurado							
TOTAL							

Resueltos 2018	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sumarios							
D. Previas							
P. Abreviados							
D. Urgentes							
Juicios de Faltas							
J. Faltas inmediatos							
Habeas Corpus							
D. Indeterminadas							
Ley del Jurado							
TOTAL							

Pendientes 2018	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sumarios							
D. Previas							
P. Abreviados							
D. Urgentes							
Juicios de Faltas							
J. Faltas inmediatos							
Habeas Corpus							
D. Indeterminadas							
Ley del Jurado							
TOTAL							

Ejecutorias	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Pendientes inicio año							
Registradas 2018							
Reabiertas 2018							
Resueltas 2018							
Pendientes 2018							

Exhortos	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Pendientes inicio año							
Registrados 2018							
Reabiertos 2018							
Resueltos 2018							
Pendientes 2018							

Sentencias	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
J. Faltas ordinarios							
J. Faltas inmediatos							
Juicios rápidos							
Total							

Violencia doméstica	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Pendientes inicio año							
Registrados 2018							
Resueltos 2018							
Pendientes 2018							

Órdenes de protección	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Pendientes 2017							
Incoadas 2018							
Resueltas 2018							
Pendientes 2018							

Medidas protección víctimas	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
De naturaleza Penal							
De naturaleza Civil							

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª Instancia nº 4)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
Concurso ordinario	1			2	17	2
Concurso abreviado	36	2		15	121	3
TOTAL	37	2		17	138	5

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	0	0	0

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	0	0	0

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
Ordinarios	16	7	14
Verbales	73	49	46
Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal			
Procesos Monitorios	9	12	12
TOTAL	98	68	72

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	0	0	0

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	6	0	0

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	0	0	0

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	16	58

Datos estadísticos Juzgados Instrucción Guadalajara, Molina de Aragón y Sigüenza:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Cont sin familia					69	101
Familia					8	14
J Voluntaria					27	8
Ejec hipotecarias					18	19
Ejec títulos no judiciales					29	25
Ejec proc familia					8	3
Resto ejecución					121	109
TOTAL					280	279

Asuntos registrados	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Cont sin familia					123	168
Familia					24	28
J Voluntaria					16	18
Ejec hipotecarias					0	7
Ejec títulos no judiciales					0	9
Ejec proc familia					2	2
Resto ejecución					27	61
TOTAL					192	293

Asuntos resueltos	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Cont sin familia					131	143
Familia					16	20
J Voluntaria					20	18
Ejec hipotecarias					11	7
Ejec títulos no judiciales					2	0
Ejec proc familia					1	1
Resto ejecución					18	21
TOTAL					199	210

Asuntos pendientes	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Cont antigua Ley						0
- con actividad procesal						128
- sin actividad procesal						0
Cont nueva Ley sin Familia					61	0
Familia					16	10
J Voluntaria					23	7
Ejec Dº Familia con act proc					9	4
Ejec hipotecarias con act proc					7	22
Ejec títulos no judiciales					27	36
Resto ejecución					130	181
TOTAL					273	388

Sentencias y autos finales	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sentencias con oposición					20	14
Sentencias sin oposición					8	40
Total sentencias					28	54
Autos finales					63	57
As. Pendientes sentenciar					2	0

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios	1	1	2	3	1	1
D. Previas	242	228	235	191	56	62
P. Abreviados	175	123	115	140	40	45
D. Urgentes	0		0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	151	0	1	0	0
J. Faltas inmediatos	0		0		0	0
Delitos Leves	138	236	107	123	4	11
Habeas Corpus	0		0		0	0
D. Indeterminadas	6	9	0		0	0
Ley del Jurado	1	1	1		0	0
TOTAL	563	749	460	458	101	119

Registrados 2018	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios	3	1	1	2	1	0
D. Previas	1618	1332	1430	1224	144	160
P. Abreviados	92	98	173	275	20	18
D. Urgentes	150	79	115	93	21	27
Juicios de Faltas	0		0		0	0
J. Faltas inmediatos	0		0		0	0
Delitos Leves	342	365	560	914	38	118
Habeas Corpus	0		1	2	0	0
D. Indeterminadas	101		34	26	0	1
Ley del Jurado	0		1		0	0
TOTAL	2306	1875	2315	2536	224	324

Reabiertos 2018	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios	1				0	1
D. Previas	29		25		3	0
P. Abreviados	9	31	3		0	0
D. Urgentes	0				0	0
Juicios de Faltas	0				0	0
J. Faltas inmediatos	0				0	0
Delitos Leves	8		5		0	0
Habeas Corpus	0				0	0
D. Indeterminadas	0				0	0
Ley del Jurado	0				0	0
TOTAL	47	31	33	0	3	1

Resueltos 2018	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios	3		0	0	2	0
D. Previas	1613	1182	1432	1071	144	102
P. Abreviados	182	87	149	178	14	45
D. Urgentes	149	79	115	93	20	27
Juicios de Faltas	0	151	0	1	0	0
J. Faltas inmediatos	0		0		0	0
Delitos Leves	386	462	495	913	38	106
Habeas Corpus	0		1	2	0	0
D. Indeterminadas	105	154	34	26	0	0
Ley del Jurado	1	1	0		0	0
TOTAL	2439	2116	2226	2284	218	280

Pendientes 2018	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios	2	1	3	4	0	2
D. Previas	276	378	258	295	59	124
P. Abreviados	94	165	142	208	46	15
D. Urgentes	1		0		1	0
Juicios de Faltas	0	12	0		0	0
J. Faltas inmediatos	0		0		0	0
Delitos Leves	102	201	177	124	4	23
Habeas Corpus	0		0		0	0
D. Indeterminadas	2		0		0	1
Ley del Jurado	0		2		0	0
TOTAL	47	757	582	631	110	165

Ejecutorias	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Pendientes inicio año	60	67	73	67	0	20
Registradas 2018	114	27	107	113	3	12
Reabiertas 2018	0		7		0	0
Resueltas 2018	113	58	52	42	0	14
Pendientes 2018	61	36	135	119	11	18

Exhortos	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Pendientes inicio año	36	11	35	32	11	12
Registrados 2018	238	114	229	213	154	134
Reabiertos 2018	0		0		0	0
Resueltos 2018	258	114	199	169	147	114
Pendientes 2018	16	11	65	31	18	32

Sentencias	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
J. Faltas ordinarios	0	0	0		0	0
J. Faltas inmediatos	0	30	0		0	0
Juicios rápidos	105	53	79	83	8	21
Delitos Leves	229	132	241	248	20	32
Total	334	215	320	331	28	53
As. ptes. sentenciar	0	0	0	0	0	0

Violencia doméstica	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Pendientes inicio año	0		0		2	3
Registrados 2018	19		13		4	2
Resueltos 2018	19		13		4	1
Pendientes 2018	0		0		2	4

Órdenes de protección	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Pendientes 2018	0		0		0	0
Incoadas 2018	13		6	2	2	6
Resueltas 2018	13		6	2	2	6
Pendientes 2018	0		0		0	0

Medidas protección víctimas	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
De naturaleza Penal	21		3		0	8
De naturaleza Civil	2		0		0	0

Partido Judicial de Guadalajara:

Este año la litigiosidad civil ha experimentado un aumento significativo, concretamente de un 10,95 %: 12.677 asuntos

Por su parte el Juzgado de lo Mercantil – Juzgado de Primera Instancia nº 4 –ha registrado una cifra de 159 asuntos mercantiles, incluidas ejecuciones, inferior a la del pasado año y de ellos 39 procedimientos concursales.

Desde el año 2010, cuando entraron en funcionamiento dos nuevos Juzgados de Primera Instancia: el nº 6 y el nº 7 no se ha vuelto a incrementar la planta judicial.

Junto a ellos el Partido Judicial cuenta con 4 Juzgados de Instrucción, uno de ellos el nº 2 con competencias compatibles de Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Hay que tener en cuenta que el nuevo juzgado de Familia, con competencia exclusiva así definida, ha registrado 2.386 asuntos, rebasando claramente la cifra considerada máxima de acuerdo con los módulos aprobados (1.323). Por lo que aún siendo bueno su funcionamiento, hay que reconocer que se ha visto desbordado y no puede mantener dicho funcionamiento al día.

Por otro lado, como es sabido el pasado el Consejo General del Poder Judicial atribuyó al Juzgado de Primera Instancia nº 4 y de lo mercantil la especialización provincial en materia de impugnación de la materia relativa a las condiciones generales de los contratos de financiación con garantía real inmobiliaria de personas físicas, especialización que persiste este año 2018 y que ha tenido como resultado el ingreso de 1.413 asuntos de esta clase.

Atendidos los datos de ingreso, y al hecho de que el Juzgado de Primera Instancia nº 7 está ya especializado en materia de familia, resulta que la cifra de asuntos civiles computable, excluidos los asuntos civiles propios de Derecho de Familia, que asciende a la suma de 10291 asuntos y que dividida por el nº de Juzgados de Primera Instancia de Guadalajara – 6 – asciende a 1.715,16 asuntos civiles cuando la media admisible para un Juzgado de Primera Instancia de acuerdo con los últimos datos aprobados por el Consejo General del Poder Judicial es de 1.200, cifra máxima que se rebasa claramente.

El Juzgado de lo Mercantil ha continuado contando este año con medidas de refuerzo limitadas a la oficina judicial.

En cualquier caso, y por lo que se refiere a las cifras de los Juzgados de Primera Instancia, no es de extrañar, que aun cuando su funcionamiento en muchos casos sea correcto que existan inevitables demoras en los tiempos de respuesta.

Pese a todo ello las cifras de resolución son considerables y el esfuerzo resulta muy intenso y meritorio por los Magistrados destinados en los citados órganos judiciales.

Respecto de la esfera penal se constata el mantenimiento del número de asuntos ingresados: 9032 asuntos penales, que arroja una media de 2.258 inferior a la considerada máxima por los nuevos módulos aprobados (3.300).

No obstante, esta Sala de gobierno sigue considerando conveniente y aconsejable la creación de un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la mujer, atendido al volumen de asuntos que se ingresa y que responde a un criterio de especialización más adecuado para prestar el servicio en este tipo de asuntos.

Situación de medios materiales y personales.

- Necesidades en materia de planta judicial.

Tal y como se planteó en la anterior Memoria resulta necesario mientras se mantengan similares cifras de entrada el aumento de la planta judicial en los siguientes términos:

2 nuevos Juzgado de Primera Instancia. Cabe reiterar la propuesta especialización del actual Juzgado de Primera Instancia nº 4 como Juzgado de lo Mercantil.

También se propugna la creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo.

- En materia de personal.

Mientras se mantenga la atribución especializada al Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Guadalajara de la competencia sobre la impugnación de las denominadas “cláusulas suelo” es necesario reforzar dicho Juzgado con la adscripción de Juez de apoyo o refuerzo, sin menoscabo de otras posibles medidas.

Igualmente subsiste la necesidad de reforzar el Juzgado de Instrucción por el conocimiento de una causa compleja por corrupción.

Por otro lado, como se ha dicho en ocasiones anteriores con carácter general destaca la insuficiencia del número de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, 1 por cada Juzgado, lo que hace verdaderamente complicado atender a todas las tareas que son propias de dicho Cuerpo, ante la cada día más imperiosa necesidad de atender a muchas horas guardando sala durante las vistas o juicios, junto con las labores añadidas de grabación digital de las mismas y asistencia para la proyección de documentos y actuaciones; a lo que se agrega la complicación que supone la sustitución de los mismos durante las bajas o períodos de vacante o licencia inferiores al mes, pues se plantean innumerables problemas al tener que acudir a un sistema de sustituciones con los funcionarios destinados en el SCNE y Decanato, siendo también dificultosa la sustitución cuando los órganos judiciales están fuera de la sede de los Juzgados, lo que cada vez resulta más frecuente por la dispersión de órganos judiciales.

Por tanto habría que aumentar la plantilla de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial y establecer claramente un mecanismo de sustitución o de asistencia a sala de dichos funcionarios que no perjudicase el funcionamiento de los respectivos órganos judiciales. Una fórmula coherente pasa por la creación de tres nuevas plazas al menos de funcionarios de este Cuerpo adscritas al Decanato o Servicio Común correspondiente para cubrir sustituciones en el conjunto de órganos judiciales unipersonales.

Del mismo modo, el Decanato de los Juzgados de Guadalajara está absolutamente desbordado ante el incremento de la entrada de asuntos y debería asumir importantes funciones que hasta la fecha le resulta imposible, como son las del registro y reparto de asuntos penales, algo que mejoraría enormemente la eficacia del servicio, el registro de las ejecuciones y u otras tareas comunes que pudieran asignarse. Por ello urge la ampliación de su plantilla.

Esencial sería disponer también como Servicio Común de una unidad de Atención e Información al Ciudadano en el ámbito del Decanato.

Con independencia de ello propugnamos la creación de un turno de tarde e incluso de tarde/noche en el SCNE a la vista de las dificultades existentes en este Partido Judicial para la práctica de muchos actos de comunicación durante las horas de mañana.

Se ha adscrito a al psicólogo existente al equipo psicosocial del Instituto de Medicina Legal mejorando su organización, pero sería necesario incrementar las dotaciones del mismo dadas las demoras y dilaciones en los informes que se encomiendan al mismo (a nivel de trabajador social y psicólogos).

También sería interesante ampliar las competencias del perito de vehículos, que actualmente está incorporado a la plantilla, para que pudiera extender sus funciones a la valoración de todo tipo de muebles, porque sería de gran utilidad en los procedimientos civiles en que las partes tienen reconocido el derecho de justicia gratuita e incluso en los procedimientos penales.

En todo caso, es preciso arbitrar alguna fórmula para evitar que los dictámenes o valoraciones sobre bienes muebles que es preciso incorporar a los procesos penales no se demoren.

No deben olvidarse las consideraciones sobre las de demoras en los nombramientos del personal interino que ha de cubrir las sustituciones de larga duración del personal funcionario, así como las deficiencias de formación de este personal nombrado por la Gerencia de Justicia procedente de las bolsas de trabajo creadas al efecto por la Administración, de manera que ocurra como en la actualidad en que es el órgano afectado por la baja de uno de sus funcionarios el que viene a formar al personal interino que se destina al mismo, con el consiguiente retraso en la tramitación de asuntos, debiendo conocer al menos el funcionamiento del sistema informático del Juzgado y cuestiones procesales básicas.

De igual manera se en la línea de anteriores Memorias se propugna mejorar la designación de peritos en los supuestos de justicia gratuita (v.gr. arquitectos, ingenieros, economistas...), y los relativos a menores e incapaces (asistentes sociales, educadores,...), suscribiendo algún protocolo o convenio con la Comunidad Autónoma en este sentido.

Dentro de las propuestas concretas destaca en el caso del Juzgado de Instrucción nº 2 – Juzgado de Violencia sobre la Mujer – la ampliación del número de funcionarios que prestan el servicio de guardia pues ha de asumir al mismo tiempo los asuntos de la guardia y los preferentes competencia de ese Juzgado, acumulándose gran número de asuntos preferentes que se ven impotentes para despachar los funcionarios adscritos al servicio de guardia, que solo son cuatro.

- En materia de instalaciones.

En marzo del año 2000 se produjo el cambio de sede de los Juzgados, Audiencia Provincial y Fiscalía de Guadalajara, que se ubicaron en el edificio sito en la Plaza Beladéz s/n.

Son muchas y muy graves las deficiencias que presentan dichas instalaciones pese a los esfuerzos efectuados por mejorarlas y corregir las expresadas deficiencias.

Es claro que la solución definitiva no es otra que la terminación del nuevo edificio judicial, Ciudad de la Justicia para los órganos unipersonales de Guadalajara, que tantas gestiones y trámites ha supuesto y que se ha terminado ya, estando pendiente de realizar las instalaciones de mobiliario y equipamiento y de realizar la organización de la oficina judicial.

Restantes Partidos Judiciales:

Molina de Aragón.

Este Partido cuenta con un único Juzgado, que mantiene una escasa carga de trabajo, tanto en civil como en penal, cuya existencia queda únicamente justificada por el número de municipios que comprende el Partido y la gran extensión del mismo.

Su funcionamiento, está muy habitualmente afectado por las incidencias de la plantilla de personal.

Situación de medios materiales y personales.

Las necesidades básicas se centran en la mejora de las instalaciones que se encuentran ubicadas en un local cedido por el Ayuntamiento que se comparte con muchos otros usos; presenta muchas carencias y limitaciones, la mayor de todas derivada de tener que compartir el uso para el servicio judicial con otros no compatibles y en ocasiones la falta de espacio además deficiencias en la seguridad.

Se hacen las siguientes peticiones:

- Dotación de un arco de seguridad o detector de metales a la entrada del Juzgado.
- Dotación de peritos tasadores dadas las dilaciones que sufren los procedimientos penales.
- Se reclama aumento de la plantilla del Instituto de Medicina Legal en materia de equipos psicosociales para evitar la demora significativa en los informes de este tipo.

Sigüenza.

Este año el Juzgado presenta también una carga de trabajo muy moderada y asumible.

Situación de medios materiales y personales.

- *En materia de instalaciones.*

Se hace necesaria la organización de los archivos del edificio y mejoras en el aislamiento y acondicionamiento de las dependencias del Juzgado, ubicado en un local de usos múltiples de titularidad municipal.

- *En materia de recursos.*

Se citan las siguientes necesidades:

- Dotación de un arco de seguridad o detector de metales a la entrada del Juzgado.
- Formación en el uso de las novedades tecnológicas en cuanto al material puesto a disposición del órgano judicial.
- Dotación de peritos tasadores dadas las dilaciones que sufren los procedimientos penales.
- Se reclama aumento de la plantilla del Instituto de Medicina Legal en materia de equipos psicosociales para evitar la demora significativa en los informes de este tipo.

4.5. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Toledo.

Toledo capital.

Datos estadísticos:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	3317	493	295	435	290	803	488
Familia	10	77	69	91	189	107	73
J Voluntaria	14	35	29	8	37	58	40
Ejec hipotecarias	14	93	91	99	110	201	131
Ejec títulos no judiciales	83	126	171	193	257	137	122
Ejec proc familia	23	10	11	8	353	16	10
Resto ejecución	575	432	1006	699	619	569	480
TOTAL	4036	1266	1672	1533	1855	1891	1344

Asuntos registrados	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	4147	576	557	562	289	558	561
Familia	13	85	95	75	209	76	70
J Voluntaria	3	49	38	47	90	42	39
Ejec hipotecarias	0	37	11	16	15	18	15
Ejec títulos no judiciales	0	48	19	17	17	21	15
Ejec proc familia	0	10	10	7	59	8	3
Resto ejecución	232		179	253	87	142	94
TOTAL	4395	805	909	977	766	865	797

Asuntos resueltos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	2786	561	473	523	386	561	408
Familia	10	91	65	76	249	90	57
J Voluntaria	3	43	27	48	89	45	24
Ejec hipotecarias	1	57	35	36	52	39	4
Ejec títulos no judiciales	3	49	53	19	15	50	1
Ejec proc familia	0	6	0	2	24	4	1
Resto ejecución	36	171	723	80	57	217	16
TOTAL	2839	978	1376	784	872	1006	511

Asuntos pendientes	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont antigua Ley	0	0	0	0			0
- con actividad procesal	0	0		0			0
- sin actividad procesal	0	0		0			0
Cont nueva Ley sin Familia	4678	506	379	474	227	800	641
Familia	13	70	99	90	149	93	57
J Voluntaria	13	41	38	7	36	53	24
Ejec Dº Familia con act proc	23	14	21	13	388	20	12
Ejec hipotecarias con act proc	13	73	67	90	73	180	142
Ejec títulos no judiciales	80	125	138	191	267	108	136
Resto ejecución	771	480	563	877	641	499	558
TOTAL	5591	1309	1305	1742	1781	1753	1570

Sentencias y autos finales	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sentencias con oposición	2502	218	170	71	146	88	125
Sentencias sin oposición		0	16	65	11	73	20
Total sentencias	2502	218	186	136	157	161	145
Autos finales	262	373		276	341	344	149
Asuntos pendientes sentenciar	157	19	0	5	15	7	0

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	2	1	0	0
D. Previas	226	111	174	125	142	141	516
P. Abreviados	127	59	102	42	56	196	96
D. Urgentes	1	0	4	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	1	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	29	0	0	0
Delitos Leves	6	37	44	0	25	46	4
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	1	0	0
TOTAL	360	207	324	198	225	384	616

Registrados 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	2	0	1	0
D. Previas	601	668	574	526	403	607	580
P. Abreviados	68	56	45	46	62	113	51
D. Urgentes	68	78	65	48	51	44	55
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	110	94	171	186	97	149	107
Habeas Corpus	0	0	0	0	3	1	1
D. Indeterminadas	31	0	0	0	93	1	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	878	896	855	808	709	916	794

Reabiertos 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	0	0	18	3	0	27	0
P. Abreviados	0	0	1	0	0	2	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	0	0	3	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	22	3	0	29	0

Resueltos 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	3	0	0	0
D. Previas	627	477	578	471	456	666	912
P. Abreviados	51	45	48	41	61	143	61
D. Urgentes	69	78	67	0	51	44	56
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	1	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	159	0	0	0
Delitos Leves	107	83	131	0	86	139	107
Habeas Corpus	0	0	0	0	3	1	1
D. Indeterminadas	31	0	0	0	93	1	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	1	0	0
TOTAL	885	683	824	674	751	995	1137

Pendientes 2018	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	1	1	1	0
D. Previas	200	234	188	183	89	109	184
P. Abreviados	144	70	100	41	57	168	86
D. Urgentes	0	0	2	2	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	9	27	87	159	36	56	4
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado		0	0	0		0	0
TOTAL	0	331	377	386	183	334	274

Ejecutorias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	37	37	22	44	72	96	25
Registradas 2018	28	10	26	32	39	61	28
Reabiertas 2018	0	0	0	18	0	0	0
Resueltas 2018	20	9	31	58	19	28	17
Pendientes 2018	38	38	17	58	92	119	36

Exhortos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	3	12	38	11	15	262	167
Registrados 2018	50	90	168	120	112	117	108
Reabiertos 2018	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2018	47	92	192	124	120	81	129
Pendientes 2018	6	10	18	7	7	298	146

Sentencias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
J. Faltas ordinarios	0	0	70	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Juicios rápidos	42	45	44	27	38	29	28
Delitos leves	76	58		91	63	90	60
Total	118	103	114	118	101	119	88
As. Pendientes sentenciar	0	0	0	0	0	0	0

Violencia doméstica	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	3	0	0	0	2	2	0
Registrados 2018	1	4	0	0	4	15	0
Resueltos 2018	4	2	0	0	6	0	0
Pendientes 2018	0	2	0	0	0	17	0

Órdenes de protección	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes 2018	0	0		0	0	0	0
Incoadas 2018	1	2		0	0	0	1
Resueltas 2018	1	2		0	0	0	1
Pendientes 2018	1	0		0	0	0	0

Medidas Protección Víctimas	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
De naturaleza Penal	1	3		0	0	0	1
De naturaleza Civil		0		0	0	0	1

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª Instancia e Instrucción nº 1)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
Concurso ordinario						
Concurso abreviado						
TOTAL	59		51		471	

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	404	353	587

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
Ordinarios	73	69	148
Verbales	163	123	163
Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal		0	0
Procesos Monitorios	162	155	41
TOTAL	398	347	352

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	2	2	0

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	8	5	9

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	5	12	2

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	135	651

Partido Judicial de Toledo.

La planta judicial de este Partido Judicial no se ha modificado desde diciembre de 2010: cuenta con 7 Juzgados mixtos.

Este año, la litigiosidad tanto civil ha experimentado en este Partido Judicial nuevamente un incremento de 13,45: se ha registrado un total de 9.514 asuntos civiles (incluida ejecución) frente a los 8.386 del pasado año.

Ello supone una media por Juzgado de 1359,142857 asuntos civiles lo que rebasa considerablemente la cifra considerada máxima razonable para este tipo de Juzgados de 680 asuntos civiles.

En el ámbito penal se han registrado 5.856 asuntos, que supone una cifra equiparable a la del pasado año.

Ello supone una media por Juzgado de 836,50 asuntos por Juzgado que obviamente no supera la media prevista como máxima para estos Juzgados (1000).

Para valorar estos datos en todo caso, no se puede olvidar un factor importante: el elevadísimo número de asuntos mercantiles, que no se computan en esas medias, y que este año ha sido de 1011, y que excede con creces del módulo ya previsto para estos órganos judiciales, situado en 435 asuntos (incluida ejecución) de dicha naturaleza.

De acuerdo con ellos por sí solo resultaría imprescindible a todas luces la creación de un Juzgado especializado exclusivo. Tampoco se puede olvidar el número de concursos en trámite durante la pasada anualidad (59 ingresados en la pasada anualidad y 471 en trámite), y el elevado número de incidentes que se suscitan por estos procedimientos.

Existe un hecho relevante este año para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y es la atribución de la competencia especializada de carácter provincial sobre las cuestiones relativas a las condiciones generales de los contratos incluidos en los contratos de financiación con garantía real inmobiliaria de personas físicas (denominados cláusulas suelo), a partir del día 1 de Junio de 2017, que ha supuesto para este Juzgado una cifra de entrada brutal, de esta sola categoría 4161 asuntos.

Este año pasado el Juzgado ha sido dotado además de una Juez en expectativa de destino de una comisión de servicios de Juez y de una JAT adscrita a tiempo completo. Al mismo tiempo se dotó de una comisión de servicios de Magistrada.

Para apreciar dichas cifras baste señalar que de las 8989 demandas repartidas en el año 2018 a los 7 juzgados mixtos de Toledo, al Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción nº 1 y lo Mercantil de Toledo y Juzgado Bis en materia de Condiciones generales de la contratación le han correspondido 4.576, o sea más del 50 % de la entrada civil- mercantil del Partido Judicial de Toledo va a este Juzgado y el otro 50 % se reparte entre los otros 6 juzgados (cualitativamente sería más por la escasa entrada de monitorios).

Mención aparte merece los 26.356 escritos presentados (el año 2017 se presentaron 16.898 escritos) si lo comparamos con los 6.000 escritos que recibe cualquiera de los otros juzgados y que supone algo realmente difícil de manejar.

Si comparamos estos datos con el sistema de medición acordado por Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre sobre el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia nos daría los siguientes datos :

MODULO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.

680civiles/1000 penales .

Debe tenerse en cuenta que para los Juzgado de Primera Instancia se prevé un índice corrector de 1,5 para asuntos mercantiles .

En el año 2018 han entrado 4.147 asuntos contenciosos , 56 incidentes , 13 asuntos de familia , 25 internamientos , 3 jurisdicción voluntaria y 232 ejecuciones en total 4.476 asuntos civiles .

Asuntos mercantiles en el año 2018 han entrado 419 procedimientos repartidos , más 77 incidentes concursales más 135 ejecuciones en total En este Juzgado han entrado 631 asuntos.

TOTAL CIVIL MAS MERCANTIL 5107 ASUNTOS

MODULOS CIVIL un índice corrector de 1,5 para asuntos mercantiles : 797 % .

MODULO PÈNAL : 0,847 %.

Es decir la carga de trabajo de este Juzgado es la que corresponde a 8 juzgados , debiendo advertir que el Mercantil aisladamente considerado da un módulo de entrada del 150 %

Por otra parte, subsisten las disfunciones que suponen las exenciones de reparto que es preciso realizar e incrementar sucesivamente para que puedan desarrollar su competencia compatible los Juzgados especializados, el Mercantil que asume el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, y el de Violencia sobre la Mujer, que ostenta el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5. Ya que dichas exenciones

acaban por repercutir negativamente sobre el resto de órganos mixtos, incrementando su carga de trabajo en otras parcelas, con las consiguientes quejas de los mismos.

En definitiva la asignación de la especialización ha dado lugar a un extraordinario aumento de la ya alta carga de trabajo de los asuntos civiles y mercantiles del Juzgado nº 1. En este sentido en el año 2018 se registraron 59 concursos, todos ellos de enorme laboriosidad y cuya conclusión, necesita sin excepción más de una anualidad y 952 mercantiles y 4395 no mercantiles de condiciones generales de la contratación).

Algunos de los incidentes son materia laboral, muy complejos que necesitan ser resueltos de forma perentoria, lo que unido al resto de procedimientos, supondría que existe un número relevante de asuntos, 471 concursos en trámite y 587 asuntos mercantiles no concursales en trámite, como para crear un juzgado de lo mercantil exclusivo.

Además por asumir por normas de reparto o por atribución del Juzgado Bis la competencia de los asuntos de condiciones generales existen 4.678 procedimientos de Juicio Ordinario en trámite en esta materia en la parte civil .

Se insiste en que se precisa la división de jurisdicciones para que este Juzgado no siga conociendo de asuntos penales que paralizan el mismo cuando está de guardia .

En todo caso y como dato relevante y pesar del aumento de la pendencia debo destacar que durante el año 2018 se han resuelto 2.786 Procedimientos Ordinarios lo que supone una tasa de resolución del 67 % atendiendo a los 4.147 procedimientos ordinarios ingresados lo que es altísimo si se tiene en cuenta las demás competencias que asume este Juzgado .

En otras materias se han concluido 51 concursos, 77 incidentes concursales y 353 asuntos mercantiles no concursales es decir la productividad ha sido elevadísima

Cabe resaltar que las medidas de refuerzo de las que se disponen constituyen respuestas coyunturales e insuficientes que no pueden satisfacer las reales necesidades de la Administración de Justicia en Toledo, pues las auténticas soluciones pasan por la ampliación y racionalización de la planta judicial y más medios personales y materiales.

En definitiva, la solución, visto que las cifras de asuntos mercantiles están consolidadas, pasa en Partidos Judiciales como este por la implantación de un Juzgado de lo Mercantil exclusivo. Para ello, habrá de crearse un nuevo Juzgado mixto, llevando a cabo la transformación del actual Juzgado nº 1 en Juzgado de lo Mercantil exclusivo y procediendo a la división de jurisdicciones en este Partido Judicial, una medida que

permitirá una metodología de trabajo más eficaz en un Partido Judicial que es además la capital administrativa de la Comunidad Autónoma.

Mientras no pueda procederse a la ampliación y racionalización de la planta y demarcación judicial procede mantener el refuerzo del que dispone para que pueda hacer frente a la enorme carga de trabajo ya ingresada.

También resulta conveniente dotar a Toledo, como a las demás capitales de provincia del Tribunal Superior de Justicia, de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo, esto es, sólo para el conocimiento de los asuntos propios de su competencia.

Dicho Juzgado podría ser de ámbito provincial o comarcal, añadiendo en este caso a su jurisdicción los asuntos de esa especialidad procedentes de los Partidos Judiciales de Illescas, Ocaña, Orgaz y Torrijos descargando a estos Juzgados mixtos de ese tipo de asuntos.

Esta solución permitiría la eficaz implantación de las medidas instauradas en el ámbito procesal por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre (Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

Las tasas de resolución y pendencia de 2018 siguen acusando datos todavía insatisfactorios, como consecuencia de la elevada carga de trabajo soportada.

Situación de medios materiales y personales.

- Necesidades en materia de planta judicial.

Se resumen en las siguientes medidas:

Ampliación de la planta judicial en 1 Juzgado mixto más, así como un Juzgado de lo Mercantil exclusivo que procedería de la transformación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, corriendo la numeración anterior para acoplarse a la transformación del Juzgado nº 1. Mientras se mantenga la especialización para el conocimiento de los asuntos de impugnación de condiciones generales de los contratos de financiación de personas físicas con garantía real inmobiliaria, procederá la atribución al nuevo Juzgado mixto de los asuntos de esta naturaleza.

Sin perjuicio de la creación ya reclamada de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo en los términos que se dirán.

Todas estas medidas permitirían afrontar con eficiencia la necesaria división de jurisdicciones propuesta por la Junta de Jueces y Sala de Gobierno y aprobada por el Consejo General del Poder Judicial.

Con independencia de lo anterior el atraso en señalamientos de vistas y juicios en algunos de los Juzgados de Toledo justifican medidas de refuerzo consistentes en el apoyo de Jueces de Adscripción Territorial para superar situaciones de atraso.

- *En materia de personal.*

También es preciso insistir en la insuficiencia del nº de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial destinados en el Decanato y SCNE a los efectos de cubrir las sustituciones en los Juzgados, que se han quedado en sus plantillas con un único funcionario. Es imprescindible aumentar el número – al menos tres – con la finalidad de poder cubrir todas las necesidades comunes, siendo su destino específico precisamente el Decanato – o el correspondiente Servicio Común – para poder atender dichas tareas.

Al propio tiempo se demanda con carácter general el incremento de plazas de psicólogos e integrantes de los equipos psicosociales del Instituto de Medicina Legal adscritos a los Juzgados para atender a las necesidades de este tipo de pericias que se acuerdan de oficio en los diferentes procedimientos, y cuya falta ocasiona graves dilaciones en los mismos, ya que el número de los existentes es insuficiente para atender todos los informes que se solicitan por los diferentes órganos judiciales de la Provincia. Los retrasos en este tipo de dictámenes son ya muy prolongados y deben adoptarse medidas inmediatas para su solución, lo mismo que para solventar las dificultades que se generan por la inexistencia o insuficiencia de peritos para realizar otro tipo de tasaciones como las de bienes muebles o vehículos de motor.

Procede mantener el refuerzo del Juzgado nº 1 de lo Mercantil tanto de Jueces, como de LAJ y al menos del número de funcionarios interinos existente.

El Juzgado nº 3 precisa también el aumento de la plantilla para el Registro Civil en un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

El Juzgado nº 5 precisa el mantenimiento del refuerzo ya arbitrado y aumentarlo en la oficina civil.

Partidos Judiciales de Illescas, Ocaña y Orgaz.

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Cont sin familia	1127	680	402	764	144	819	0	370	593	541	379
Familia	170	100	93	126	109	98	0	34	117	68	185
J Voluntaria	0	15	66	44	15	22	0	25	18	20	110
Ejec hipotecarias	247	245	288	86	313	302	0	163	364	221	233
Ejec títulos no judiciales	519	299	289	208	373	271	0	78	337	343	243
Ejec proc familia	122	57	127	463	89	44	0	57	55	61	44
Resto ejecución	2168	1403	993	1638	1497	822	0	504	1040	859	839
TOTAL	4353	2799	2258	3329	2540	2378	0	1231	2524	2113	2033

Asuntos registrados	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Cont sin familia	764	714	824	817	81	750	683	552	425	661	485
Familia	140	134	133	156	127	150	123	81	53	97	146
J Voluntaria	14	42	58	40	35	46	45	43	9	40	48
Ejec hipotecarias	22	34	45	33	32	34	36	34	31	22	20
Ejec títulos no judiciales	24	25	33	24	28	25	30	20	20	31	20
Ejec proc familia	17	22	35	29	18	23		21	1	26	21
Resto ejecución	250	279	247	181	315	276	2	145	118	112	124
TOTAL	1231	1250	1375	1280	636	1304	919	896	657	989	864

Asuntos	Illescas	Ocaña	Ocaña	Orgaz	Orgaz						
----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------	--------------	--------------	--------------

resueltos	1	2	3	4	5	6	7	1	2	1	2
Cont sin familia	954	699	475	752	118	734	13	455	264	470	397
Familia	163	102	71	114	117	152	7	59	99	87	138
J Voluntaria	7	43	49	47	31	42	24	36	26	29	44
Ejec hipotecarias	138	99	59	90	137	173		113	17	29	43
Ejec títulos no judiciales	4	40	26	40	18	12		71	7	25	20
Ejec proc familia	8	11	10	8	12	12		11	12	19	8
Resto ejecución	69	132	155	216	87	60	1	144	7	104	60
TOTAL	1343	1126	845	1267	520	1185	45	889	432	763	710

Asuntos pendientes	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Cont antigua Ley			0	0				0	0	0	
- con actividad procesal			0	0				0	0	0	
- sin actividad procesal			0	0				0	0	0	
Cont nueva Ley sin Familia	937	684	711	1133	107	835	670	467	527	720	467
Familia	147	131	126	141	107	96	116	56	52	74	171
J Voluntaria	7	24	42	47	19	26	21	32	38	31	19
Ejec Dº Familia con act proc	131	82	126	329	95	55	36	68	43	68	57
Ejec hipotecarias con act proc	131	161	355	314	208	163	36	121	343	214	212
Ejec títulos no judiciales	539	283	371	95	383	284	30	55	209	349	243
Resto ejecución	2349	1552	1358	1137	1725	1038	1	580	571	867	903
TOTAL	4241	2917	3089	3196	2644	2497	910	1379	1783	2323	2072

Sentencias y	Illescas	Ocaña	Ocaña	Orgaz	Orgaz						
---------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------	--------------	--------------	--------------

autos finales	1	2	3	4	5	6	7	1	2	1	2
Sentencias con oposición		198		153		120		104	116	142	111
Sentencias sin oposición		36		28		106	0	61	24		21
Total sentencias	148	234	117	181	191	226	2	165	140	142	132
Autos finales	559	441	216	401		446	3	257	133	223	341
As. pendientes sentenciar	10		2		0	8		8	8	0	

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Sumarios			0	0	1	0	0	2	0	0	2
D. Previas	293	170	378	170	873	134	0	124	122	444	132
P. Abreviados	138	79	147	64	176	77	0	76	37	136	58
D. Urgentes			0	0		1	0	0	0	1	
Juicios de Faltas			0	0		0	0	1	3	5	
J. F. inmediatos			0	0		0	0	0	0	0	
Delitos Leves	120	104	27	102	138	88	0	28	31	59	58
Habeas Corpus			0	0		0	0	0	0	0	
D. Indeterm.			0	0		0	0	0	0	0	
Ley del Jurado		1	1	0		0	0	0	0	1	
TOTAL	551	354	553	336	1188	300		231	193	646	250

Registrados	Illescas	Ocaña	Ocaña	Orgaz	Orgaz						
--------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------	--------------	--------------	--------------

2018	1	2	3	4	5	6	7	1	2	1	2
Sumarios	1		2	0	1	2		0	2	2	3
D. Previas	972	879	1400	974	943	823	221	753	1056	535	618
P. Abreviados	67	82	128	66	76	47		66	138	121	55
D. Urgentes	43	57	293	31		63	17	110	66	39	33
Juicios de Faltas			0	0		0		0	0	0	
J. F. inmediatos			0	0		0		0	0	0	
Delitos Leves	188	184	130	195	173	180	19	184	428	164	77
Habeas Corpus	1		0	1		0		7	6	0	1
D. Indetermin.	11		29	0		0	5	27	20	128	16
Ley del Jurado		1	1	0		0		0	0	0	
TOTAL	1283	1203	1983	1267	1193	1115	262	1147	1716	989	803

Reabiertos 2018	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Sumarios			0	0				0	0	0	
D. Previas	11		0	0				2	0	8	
P. Abreviados	3		0	0		0		0	0	0	
D. Urgentes	1		0	0		2		0	0	0	
Juicios de Faltas			0	0		0		0	0	0	
J. F. inmediatos			0	0		0		0	0	0	
Delitos Leves			0	0		0		0	0	0	
Habeas Corpus			0	0		0		0	0	0	
D. Indetermin.			0	0		0		0	0	0	
Ley del Jurado			0	0		0		0	0	0	
TOTAL	15	0	0	0	0	2	0	2	0	8	0

Resueltos 2018	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
-----------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Sumarios			1	0	0	2		2	2	1	5
D. Previas	972	833	1369	783	833	857	62	700	488	716	646
P. Abreviados	67	89	138	65	79	80		95	48	129	46
D. Urgentes	43	57	300	31		61	10	110	66	39	33
Juicios de Faltas			0	0		0		1	0	1	
J. F. inmediatos			0	0		0		0	0	0	
Delitos Leves	206	144	170	182	162	177	8	132	382	127	72
Habeas Corpus	1		0	1		0		7	6	0	1
D. Indetermin.			29	0		0		27	20	0	15
Ley del Jurado			1	0		0		0	0	1	
TOTAL	1289	1123	2008	1062	1074	1177	80	1074	1012	1014	818

Pendientes 2018	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Sumarios	1		1	0	2	0		0	0	1	0
D. Previas	304	216	582	238	431	102	159	179	226	179	89
P. Abreviados	141	72	127	55	173	44		47	63	134	68
D. Urgentes	1	0	0	0		3	2	0	0	0	0
Juicios de Faltas			0	0		0		0	3	0	0
J. F. inmediatos			0	0		0		0	0	0	0
Delitos Leves	102	145	164	61	149	91	11	80	67	45	63
Habeas Corpus			0	0		0		0	0	0	0
D. Indetermin.			0	0		0	5	0	0	0	1
Ley del Jurado		1	0	0		0		0	0	0	
TOTAL	549	434	874	354	755	240	177	306	359	359	221

Ejecutorias	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Pendientes	14	30	21	107	33	45	0	44	68	38	55

inicio año											
Registradas 2018	21	18	6	28	25	16	0	9	75	13	11
Reabiertas 2018			0	0		0	0	0	0	0	
Resueltas 2018	2	11	13	3	19	28	0	12	48	4	16
Pendientes 2018	33	28	14	72	26	33	0	41	95	37	26

Exhortos	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Pendientes inicio año	50	33	1	21	91	22	0	16	17	44	39
Registrados 2018	280	380	69	273	235	262	239	307	127	125	137
Reabiertos 2018			0	0		0		0	0	0	0
Resueltos 2018	300	328	56	252	312	268	189	308	126	158	163
Pendientes 2018	30	30	14	20	14	16	50	15	18	11	13

Sentencias	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
J. Faltas ordinarios			0	0		0		1	0	0	
J. Faltas inmediatos			0	0		0		0	0	0	
Juicios rápidos	32	10	48	21	36	36	10	67	35	22	22
Delitos leves	89	34	51	125	95	69	8	58	53	61	36
Total	121	44	99	146	131	105	18	126	88	83	58

Violencia doméstica	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Pendientes inicio año	7	11	288	8	0	3		1	1	9	6
Registrados 2018	30	8	762	11	7	9		3	2	7	4
Resueltos 2018	27	11	792	15	7	10		1	2	5	7
Pendientes 2018	10	8	300	6	0	2		3	1	11	3

Órdenes de protección	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Pendientes			0	0	0	0		0	0	0	

2017											
Registradas 2018	6	12	273	10	7	6	2	2	0	2	3
Resueltas 2018	6	12	273	10	7	6	2	2	0	2	3
Pendientes 2018			0	0	0	0		0	0	0	0

Medidas Protección víctimas	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Illescas 7	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
De naturaleza Penal	14		139	0		6	57	6	0	4	3
De naturaleza Civil	2		100	0		0		2	0	0	1

Partidos Judiciales de Quintanar de la Orden y Torrijos.

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Cont sin familia	258	163	235	209	230	196
Familia	43	20	78	35	79	43
J Voluntaria	35	8	17	12	11	13
Ejec hipotecarias	48	120	154	5	59	118
Ejec títulos no judiciales	165	187	248	176	270	91
Ejec proc familia	60	70	26	162	48	32
Resto ejecución	485	515	572	699	619	514
TOTAL	1094	1083	1330	1298	1316	1007

Asuntos registrados	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Cont sin familia	364	358	480	679	733	574
Familia	73	88	117	112	79	82
J Voluntaria	31	21	39	48	77	43
Ejec hipotecarias	17	41	24	49	23	25
Ejec títulos no judiciales	9	13	16	30	32	30
Ejec proc familia	23	15	24	20	22	11
Resto ejecución	66	255	137	258	202	254
TOTAL	583	791	837	1196	1168	1019

Asuntos resueltos	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
-------------------	-------------	-------------	------------	------------	------------	------------

Cont sin familia	280	326	490	536	532	556
Familia	60	68	119	99	119	99
J Voluntaria	57	28	49	39	70	43
Ejec hipotecarias	35	25	57	41	44	57
Ejec títulos no judiciales	112	28	27	60	106	36
Ejec proc familia	36	9	6	10	19	9
Resto ejecuciones	310	55	105	199	135	285
TOTAL	890	539	853	984	1025	1085

Asuntos pendientes	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Cont antigua Ley		0		0		
- con act. Procesal		0		0		
- sin act. Procesal		0		0		
Cont nueva Ley sin Familia	247	272	214	352	431	214
Familia	54	42	59	48	39	26
J Voluntaria	10	10	15	21	18	13
Ejec Dº Familia con act proc	49	72	44	64	61	34
Ejec hipotecarias con act proc	31	136	83	62	76	86
Ejec títulos no judiciales	81	172	202	199	254	85
Resto ejecuciones	255	715	786	853	787	483
TOTAL	727	1419	1403	1599	1666	941

Sentencias y autos finales	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sent. Con oposición		139	117	154	233	207
Sent. Sin oposición		10	71	45		14
Total sentencias	142	149	188	202	233	221
Autos finales	177	150	262	242	175	347
As. pendientes sentenciar		0	0	0	0	

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sumarios	0	0	1	0	1	1
D. Previas	364	127	259	74	317	60
P. Abreviados	3	46	178	76	122	56
D. Urgentes	0	0	4	0	0	0
Juicios de Faltas	0	1	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	28	30	90	25	79	22
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	1	0	0	2	0	0
TOTAL	396	204	532	177	519	139

Registrados 2018	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sumarios	0	0	0	2	4	0
D. Previas	480	528	510	802	591	744
P. Abreviados	16	49	122	50	88	62
D. Urgentes	105	32	38	39	36	24
Juicios de Faltas		0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos		0	0	0	0	0
Delitos Leves	139	75	152	152	393	176
Habeas Corpus	0	0	0	1	2	1
D. Indeterminadas	0	0	0	20	5	18
Ley del Jurado	0	0	0	2	0	0
TOTAL	740	684	822	1068	1119	1025

Reabiertos 2018	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sumarios	3	0	0	0	1	0
D. Previas		0	10	11	5	4
P. Abreviados	43	0	1	0	4	0
D. Urgentes		0	0	0	0	0
Juicios de Faltas		0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos		0	0	0	0	0
Delitos Leves		0	0	4	36	2
Habeas Corpus		0	0	0	0	0
D. Indeterminadas		0	0	0	0	0
Ley del Jurado		0	0	0	0	0
TOTAL	46	0	11	15	46	6

Resueltos 2018	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sumarios	0	0	1	1	0	0

D. Previas	671	486	762	759	886	745
P. Abreviados	13	38	115	73	101	53
D. Urgentes	103	31	35	36	36	24
Juicios de Faltas	0	1	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	90	64	179	139	402	163
Habeas Corpus	0		0	1	2	1
D. Indeterminadas	0		0	20	5	18
Ley del Jurado	0		0	1	0	0
TOTAL	683	620	1092	1030	1432	1004

Pendientes 2018	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sumarios	1	0	0	1	6	1
D. Previas	143	101	176	128	120	63
P. Abreviados	80	37	99	53	113	65
D. Urgentes	0	1	0	3	0	0
Juicios de Faltas	1	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	90	39	65	42	106	37
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	1		0	3	0	0
TOTAL	316	178	340	230	345	166

Ejecutorias	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Pendientes inicio año	43	33	33	41	58	22
Registradas 2018	15	17	5	26	30	15
Reabiertas 2018	0	1	0	34	0	0
Resueltas 2018	18	32	12	37	30	12
Pendientes 2018	40	19	26	38	58	25

Exhortos	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Pendientes inicio año	21	29		26	106	36
Registrados 2018	210	243		313	316	329
Reabiertos 2018	0	0		0	0	0
Resueltos 2018	189	247		294	367	327
Pendientes 2018	42	25		45	51	38

Sentencias	Quintanar	Quintanar	Torrijos	Torrijos	Torrijos	Torrijos
-------------------	------------------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

	1	2	1	2	3	4
J. Faltas ordinarios		0	0	0	0	
J. Faltas inmediatos		0	0	0	0	
Juicios rápidos	12	18	16	17	26	18
Delitos Leves	92	47	88	92	84	61
Total	104	65	104	109	110	79

Violencia doméstica	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Pendientes inicio año	53	0	14	0		0
Registrados 2018	74	0	3	0		2
Resueltos 2018	75	0	5	0		2
Pendientes 2018	52	0	12	0		0

Órdenes de protección	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Pendientes 2017	0	0	0	0		0
Incoadas 2018	61	0	0	0		7
Resueltas 2018	61	0	0	0		7
Pendientes 2018	0	0	0	0		0

Medidas Protección Víctimas	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
De naturaleza Penal	32	0	0	0		6
De naturaleza Civil	11	0	0	0		3

Partido Judicial de Talavera de la Reina.

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Cont sin familia	427	572	504	238	425
Familia	151	78	105	82	133
J Voluntaria	45	13	23	7	20
Ejec hipotecarias	95	155	118	56	123
Ejec títulos no judiciales	220	193	224	169	93
Ejec proc familia	47	112	66	46	52
Resto ejecución	923	581	759	587	368
TOTAL	1908	1704	1799	1185	1214

Asuntos registrados	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Cont sin familia	858	780	660	735	659

Familia	190	122	193	165	117
J Voluntaria	53	44	9	100	63
Ejec hipotecarias	29	24	58	24	25
Ejec títulos no judiciales	26	31	76	29	30
Ejec proc familia	13	20	37	21	40
Resto ejecución	253	198	302	198	182
TOTAL	1422	1219	1335	1272	1116

Asuntos resueltos	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Cont sin familia	838	702	695	769	412
Familia	191	125	187	170	140
J Voluntaria	57	49	27	79	56
Ejec hipotecarias	41	54	39	21	30
Ejec títulos no judiciales	74	40	27	10	32
Ejec proc familia	12	13	29	10	8
Resto ejecuciones	671	107	175	107	162
TOTAL	1884	1090	1179	1166	840

Asuntos pendientes	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Cont antigua Ley		0	0	0	
- con act. Procesal		0	0	0	
- sin act. Procesal		0	0	0	
Cont nueva Ley sin Familia	447	640	469	240	412
Familia	150	77	111	78	110
J Voluntaria	41	11	5	22	27
Ejec Dº Familia con act proc	48	119	74	52	84
Ejec hipotecarias con act proc	83	125	137	57	118
Ejec títulos no judiciales	172	185	273	188	91
Resto ejecuciones	505	676	886	654	388
TOTAL	1446	1833	1955	1291	1230

Sentencias y autos finales	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sent. Con oposición	201	67	129	182	24
Sent. Sin oposición	96	131	96	78	143
Total sentencias	297	198	225	260	167
Autos finales	352	379	312	575	311
As. pendientes sentenciar	5	19	0	0	0

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sumarios	0	3	0	0	
D. Previas	408	916	202	104	261
P. Abreviados	59	75	105	69	66
D. Urgentes	2	0	2	0	
Juicios de Faltas	0	0	0	42	
J. Faltas inmediatos	0	4	0	0	
Delitos Leves	62	18	45	0	84
Habeas Corpus		0	0	0	
D. Indeterminadas	0	0	1	0	
Ley del Jurado	1	0	0	0	
TOTAL	532	1016	355	215	411

Registrados 2018	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sumarios		1	1	3	1
D. Previas	558	541	635	409	715
P. Abreviados	117	88	88	86	82
D. Urgentes	63	72	56	37	239
Juicios de Faltas		0	0	0	
J. Faltas inmediatos		44	0	0	
Delitos Leves	178	155	152	335	244
Habeas Corpus	1	0	0	0	
D. Indeterminadas	33	11	19	13	
Ley del Jurado	1	0	0	0	
TOTAL	951	916	951	883	1281

Reabiertos 2018	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sumarios		0	0	0	
D. Previas	3	12	6	15	
P. Abreviados		1	0	9	
D. Urgentes		0	0	0	
Juicios de Faltas		0	0	0	
J. Faltas inmediatos		0	0	0	
Delitos Leves	5	2	1	5	
Habeas Corpus		0	0	0	
D. Indeterminadas		0	0	0	
Ley del Jurado		0	0	0	
TOTAL	8	15	7	29	0

Resueltos 2018	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sumarios		2	1	1	
D. Previas	709	564	726	368	622
P. Abreviados	100	91	121	97	122
D. Urgentes	61	73	56	37	234
Juicios de Faltas		0	0	0	
J. Faltas inmediatos		40	0	0	
Delitos Leves	195	158	159	330	323
Habeas Corpus	1	0	0	0	
D. Indeterminadas	33	11	20	13	
Ley del Jurado	1	0	0	0	
TOTAL	1100	939	1083	846	1301

Pendientes 2018	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sumarios		1	0	2	1
D. Previas	260	916	117	160	354
P. Abreviados	76	75	72	67	26
D. Urgentes	4	0	2	0	5
Juicios de Faltas		0	0	0	
J. Faltas inmediatos		4	0	0	
Delitos Leves	50	18	39	52	79
Habeas Corpus		0	0	0	
D. Indeterminadas		0	0	0	
Ley del Jurado	1	0	0	0	
TOTAL	391	1014	230	281	465

Ejecutorias	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Pendientes inicio año	84	40	43	29	73
Registradas 2018	60	59	26	54	69
Reabiertas 2018	0	3	20	5	
Resueltas 2018	72	52	51	53	74
Pendientes 2018	72	40	38	35	68

Exhortos	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Pendientes inicio año	56	16	26	19	
Registrados 2018	177	179	177	174	
Reabiertos 2018	0	1	0	0	
Resueltos 2018	185	181	185	184	
Pendientes 2018	48	16	18	9	

Sentencias	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

J. Faltas ordinarios		0	22	0	
J. Faltas inmediatos		36	18	0	
Juicios rápidos	55	30	43	32	116
Delitos leves	118	77		129	164
Total	173	143	83	161	280
As. pendientes sentenc.	0	2	0	0	

Violencia doméstica	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Pendientes inicio año	0		2	2	
Registrados 2018	8		10	28	
Resueltos 2018	8		10	16	
Pendientes 2018	0		2	14	

Órdenes de protección	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Pendientes 2017	0		0	0	
Incoadas 2018	5		3	5	
Resueltas 2018	5		3	5	
Pendientes 2018	0		0	0	

Medidas Protección Víctimas	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
De naturaleza Penal	5	0	6	4	
De naturaleza Civil	0	0	0	0	

Illescas.

Illescas se constituyó como nuevo Partido Judicial desgajado de Toledo a raíz de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta. Y lo hizo sobre la base de la conversión de un único Juzgado de Distrito en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, en un Partido Judicial que desde diciembre de 2005, que contaba con 3 Juzgados mixtos, ha pasado a contar con 7 el paso año, con lo que ya se configura como el segundo Partido Judicial de toda la provincia, al igual que Toledo.

Este año se ha producido un nuevo incremento de las cifras de ingreso de asuntos civiles que puede promediarse en un 26,18 %. Las cifras son altísimas: 7995 asuntos civiles ingresados, incluida ejecución. Con ello se supera un 207,66 % el estándar fijado por orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre), por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio

de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, cifrado en 680 asuntos civiles.

Por lo que se refiere al número de asuntos penales registrados este año se ha producido, una ligera disminución también respecto de la cifra del pasado año (8.531 asuntos), ya que ingresaron 8.306 asuntos penales. Aun así la media por Juzgado, es de 1.384 asuntos que si no es superior a la considerada razonable por el módulo antes citado de 1000 asuntos, siendo una de las más altas de toda la Comunidad Autónoma. Sin olvidar la complejidad y entidad de muchas de las causas que conocen estos Juzgados.

En principio, cabría plantear un aumento al menos de la planta judicial de al menos 2 Juzgado mixtos más.

Este año 2018 se produce la noticia positiva de la ampliación de la planta judicial en el Partido Judicial de Illescas en un Juzgado mixto más, el nº 7, acordada por Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, y cuya entrada en funcionamiento se produjo el día 30 de Junio de 2017, pero que se queda corta como hemos dicho al ser imprescindible otro Juzgado más que permitiría la división de jurisdicciones.

Por otro lado, si la reflexión que en materia de planta y demarcación avalase la subsistencia de este Partido Judicial, que parece clara a la vista de la tremenda cifra de entrada es preciso acometer sin demora medidas urgentes para la dotación de nuevas instalaciones modernas espaciosas y con todos los servicios para todos los órganos judiciales existentes y a los nuevos que son previsibles pues las actuales son notoriamente insuficientes además de lamentables, incurriendo ya en la antieconómica y anómala dispersión de sedes de órganos que deberían de estar ubicados unidos. Hasta en 4 sedes diferentes se distribuyen de manera bastante precaria los órganos judiciales de Illescas y diferentes servicios que prestan.

También debe afrontarse seriamente los problemas de insuficiencia o inadecuada organización de las plantillas de personal que además están mal dotadas y con problemas constantes por la movilidad o falta de estabilidad del mismo, siendo lugar común de destino de funcionarios interinos que en muchas ocasiones, pese a su buena disposición, carecen de preparación y especialización.

Con carácter general si la planta judicial no se aumenta es absolutamente perentorio reforzar con equipos de apoyo cualificados las plantillas de las oficinas judiciales pues como se ve todas ellas arrastran cifras importantes de pendencia en la incoación de asuntos de todo tipo y en el proveído de escritos.

La cifra de ejecuciones y de escritos consiguientes ha desbordado las posibilidades limitadas de actuación del personal existente, cuyas plantillas además están peor dotadas en contraste con otros Juzgados del entorno de la periferia de Madrid que soportan incluso menor carga de trabajo. Hay Juzgados que proveen con retraso de muchos meses tales escritos y se acumulan las bolsas muchas veces de escritos pendientes de proveer.

Por otro lado, la insuficiencia de otros medios es constante siendo la atención a sus necesidades muy lenta e insatisfactoria.

Es de resaltar además la falta de una presencia permanente de una sección territorial e la Fiscalía que crea múltiples dilaciones y disfunciones en la organización del trabajo judicial en su relación con el Ministerio Fiscal. Esta falta de presencia ocasiona la necesidad de remitir muchas veces por correo todas las actuaciones a la Fiscalía de Toledo que ha tenido graves retrasos muchas veces en su despacho incluso por problemas de registro mismo de los asuntos. La incorporación de la Fiscalía a la presentación telemática de escritos y notificación de actuaciones y resoluciones constituye un gran avance en Partidos Judiciales como este.

También se indica la falta de dotación suficiente para el Decanato, con lo que no existe un auténtico servicio de atención e información al ciudadano, ni por ende oficina de atención a las víctimas, la ausencia de todo tipo de Servicios Comunes a los Juzgados, así como también la falta de presencia permanente de los Médicos Forenses adscritos al Instituto de Medicina Legal, y la inexistencia de equipos psicosociales, cada vez más precisos, la carencia de personal de servicios de mantenimiento y apoyo etc....

En cuanto al balance de su funcionamiento este año cabe reiterar como venimos señalando que en muchos casos tienen graves dificultades para llevar la tramitación al día tanto civil como penal y muchas veces tampoco lo consiguen.

Resaltan en ese sentido de nuevo las cifras de pendencia que presentan y ello pese a la entrada en funcionamiento del nuevo Juzgado que apenas supone un alivio para este Partido Judicial.

Se reiteran de nuevo las dificultades en que se encuentra el Registro Civil de Illescas, que lleva el Juzgado nº 1 y que corresponde a una población muy parecida a la de Toledo o Talavera de la Reina, y con un volumen de actividad registral ingente.

Este año ha mantenido el refuerzo en su plantilla de dos funcionarios, pero esta medida es absolutamente insuficiente ante las cifras de expedientes que aborda esta oficina, con lo que el Registro Civil de tan importante población está en una situación

deficiente provocando continuas quejas de los ciudadanos que acuden a este servicio, con retraso en la tramitación de los expedientes.

También resaltan los problemas de insuficiencia de la plantilla y medios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 con competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Sin que falten tampoco en los demás Juzgados, muchas veces lastrados por la movilidad y por la dotación de plantillas de personal funcionario sin la formación y cualidades necesarias.

Todos los Juzgados presentan necesidades de refuerzo de las plantillas de las oficinas judiciales. Y formulan peticiones más que justificadas que solo parcialmente son atendidas.

Para ilustrar la situación de este Partido Judicial nada mejor que transcribir las conclusiones del Informe de una de las visitas de inspección realizadas por el Consejo General del Poder Judicial el pasado año a uno de estos Juzgados:

-La carga media de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Illescas es muy elevada. Supera el indicador de entrada fijado para este tipo de órganos de forma muy notable en ambas jurisdicciones, especialmente en civil, donde lo ha duplicado en las últimas cuatro anualidades y ha estado cerca de triplicarlo en alguna de ellas. En penal también lo ha superado en los años 2014 y 2015, no haciéndolo en los años 2016 y 2017, aunque en estos años mantiene porcentajes superiores al 70%, que pueden considerarse elevados tras la última reforma del código penal y la despenalización de algunas conductas.

-La pendencia media en los seis juzgados es más elevada de lo deseable en civil. Se dan importantes oscilaciones entre las pendencias de unos y otros, si bien en todos los casos la pendencia está por encima de las medias provincial, autonómica y estatal.

-En el partido judicial de Illescas no existe Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

-El partido no cuenta con Servicio de Atención a las Víctimas.

-No existe equipo psicosocial, haciéndose uso del de Toledo, lo que provoca importantes retrasos en la emisión de informes y en consecuencia en la tramitación de los procedimientos afectados.

-No existe Punto de Encuentro Familiar.

-No hay peritos adscritos a estos juzgados.

-El Equipo Psicosocial.- No está constituido en el partido. Se hace uso del de Toledo. En relación con el equipo psicosocial existe un problema generalizado, puesto de manifiesto por el equipo rector, ya que el mismo tiene su sede en Toledo, dependiente del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y recibe peticiones de informes de varios partidos judiciales con un tiempo de espera previsto de dos años en la emisión de informes. Esta situación se ha podido comprobar en inspecciones realizadas a otros órganos (Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Orgaz). Las pruebas periciales de los procedimientos de familia llevan un retraso de más de dos años. Esta situación se ha intentado paliar mediante un concierto con el Ministerio de Justicia para que los informes más atrasados se realicen por profesionales externos si las partes no se oponen.

-Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Illescas tienen una plantilla que resulta insuficiente a sus necesidades dada la sobrecarga de trabajo que soportan. Ello ha hecho evidente la necesidad de nombrar reiteradamente funcionarios de refuerzo en los distintos órganos, lo que demuestra que no se trata de un problema puntual, sino estructural, por lo que debe remediarse por la vía del incremento de plantilla, y no por la de continuos refuerzos.

-El plan de formación continua para funcionarios es deficiente, y no existe una adecuada formación inicial para funcionarios interinos. No está implantado sistema de tutorías retribuidas para el adiestramiento de estos últimos, lo que llevan a cabo compañeros más experimentados.

-Las instalaciones de los juzgados son inadecuadas para el ejercicio de la función jurisdiccional, la atención al público y profesionales.

-Las medidas de seguridad y vigilancia del edificio y acceso al mismo son absolutamente inadecuadas. Los edificios visitados no cuentan con arco de seguridad, ni detector de metales, ni escáner, como tampoco sistema de alarma.”

Situación de medios materiales y personales.

Aparte de la creación de una sección territorial permanente de la Fiscalía, y la adscripción continuada y fija de Médicos Forenses adscritos al Instituto de Medicina Legal, y la urgente dotación de los medios para solventar las deficiencias expuestas resaltan las siguientes necesidades:

- En materia de personal.

Es urgente ampliar los servicios comunes de Decanato con el aumento de la plantilla del mismo: no es posible asumir que hay que esperar al desarrollo del modelo de oficina judicial para dotar este Decanato de más personal en un Partido Judicial que cuenta ya con 7 Juzgados, y cuyas plazas son servidas por Magistrados.

El Decanato cuenta sólo con dos funcionarios. Pero es vital el aumento de la plantilla, al menos en dos funcionarios más del Cuerpo de Tramitación Procesal y otro funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Además una vez aprobada la NOJ es imperioso establecer ya unos mínimos Servicios Comunes, además del de registro y reparto, los de comunicaciones y en parte ejecución para la realización de embargos y otras actuaciones materiales de ejecución. Disponen de ellos los Juzgados de Toledo, e incluso el de Talavera de la Reina que cuenta con un número de Juzgados mixtos más reducidos.

Con carácter general sigue resultando necesario el mantenimiento de los refuerzos de personal o planes concretos de actuación para todos aquellos funcionarios y Secretarios que lo solicitan y voluntariamente están dispuestos a dedicar más horas o a llevar a cabo actividades extraordinarias de especial rendimiento.

Es imprescindible seguir prorrogando e incluso ampliando las medidas de refuerzo que habitualmente se solicitan por todos los Juzgados ya que la carga de todos ellos es inasumible.

En cuanto a las necesidades en materia de personal se podrían resumir en el incremento de la plantilla de funcionarios de todos los Juzgados en al menos dos

funcionarios por Juzgado que podrían tener la condición de refuerzo mientras se produce la ampliación de la planta judicial que es la medida más adecuada en estas circunstancias.

Con independencia de ello el Juzgado nº 1 precisa como imperiosa la dotación de al menos dos funcionarios más – uno del CTP y otro del CAJ – para el servicio del Registro Civil dado el aumento de trabajo.

También resulta imprescindible una mayor dotación de servicios de médicos forenses y de peritos, pues su insuficiencia – sólo existe un perito para todos los Juzgados – provoca lentitud excesiva de los procedimientos.

Hay numerosas quejas por la demora ocasionada en los procedimientos de familia cuando se solicitan informes al equipo psicosocial que radica en Toledo. Estas demoras han alcanzado en casos más de dos años, lo que es absolutamente incompatible con las exigencias de la justicia.

- *En materia de instalaciones y de edificios judiciales.*

Las deficiencias de las instalaciones son grandes, en particular en el edificio donde se hallan instalados los Juzgados más antiguos, a principios de 2008 se produjo la dotación una nueva sede en las inmediaciones de la primera, edificio en el que se han ubicado los Juzgados nº 4 y 5. Por otro lado, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de nueva creación ha tenido que instalarse en una sede diferente, que era la originaria del Juzgado nº 4, en la C/ Borox, distante no menos de 3 Km. del resto de los demás órganos judiciales. De igual modo el Registro Civil está instalado en otro edificio próximo al de los Juzgados 1,2 y 3. A ello se suma una nueva sede para la instalación de los Juzgados nº 1 y 7.

Así pues el propio hecho de la dispersión de sedes judiciales, cinco en total, provoca no pocos inconvenientes a ciudadanos y particulares además de a funcionarios, personal judicial y profesionales.

El edificio que alberga los Juzgados números 2 y 3 tiene decenas de años de antigüedad y originariamente fue proyectado para albergar una única sede judicial.

En cualquier caso el espacio asignado a cada una de las sedes judiciales es sumamente reducido, con las indeseables consecuencias de incomodidad y hacinamiento de todos cuantos en ellos trabajan; consecuencias que sufren asimismo los usuarios de la Administración de Justicia.

La vetustez del edificio incide asimismo en la existencia y agravamiento de múltiples deficiencias en sus instalaciones.

Existen importantes grietas y deficiencias estructurales que se agravaron en septiembre del año 2013.

Los problemas con las tuberías provocan de continuo humedades y malos olores.

No existen dependencias para la custodia de detenidos, que permanecen reclusos en la escalera que da acceso a los archivos, con los consiguientes problemas de seguridad e incomodidad para el resto de los ciudadanos.

Igualmente, sería deseable un aumento de las medidas de seguridad, pues en la actualidad los Juzgados cuentan únicamente con un Agente de la Guardia Civil en situación de reserva, sin elementos o dispositivos destinados a controlar el acceso con armas u otros útiles peligrosos. Durante la guardia, el servicio se cubre con personal de seguridad privada con horario sólo de mañana, de manera tal que los funcionarios que se encuentran de guardia por la tarde reciben escritos y denuncias a través de la ventana.

Los problemas de seguridad mencionados en relación al nuevo edificio judicial pueden darse por reproducidos en el antiguo, agravados por el hecho de una mayor afluencia de público y la dificultad de controlar a todos los que al edificio acceden.

La única solución pasa por la urgente construcción de un nuevo edificio capaz de albergar a todos los existentes y con previsiones de ampliación suficiente en el futuro teniendo en cuenta el fenómeno que hemos descrito. A este respecto debe destacarse la total disposición de las Autoridades de la Administración Local, y se tradujo hace tiempo en la cesión de un solar para la construcción del nuevo edificio, que resulta absolutamente perentoria si se desea mantener las unidades judiciales de este Partido Judicial tan poblado y con tanta conflictividad social y económica.

Este año no se ha avanzado nada en la satisfacción de esta imperiosa necesidad ni tampoco en la instalación provisional.

Por otro lado, el mantenimiento y atención a las necesidades básicas de estos Juzgados insatisfactoria.

- *En materia de recursos en general.*

Entre otras necesidades de resaltan las siguientes:

- Un lugar donde esperen las personas detenidas y que son custodiadas por la Guardia Civil, estando éstos y aquéllos mientras se les llama en los pasillos con el resto de personal y público.

- Un local y personal especializado para atender a las víctimas.
- Un sistema de calefacción y climatización adecuado.
- Unas mínimas medidas de seguridad que pudieran consistir, al menos, en un arco de seguridad que en unión con la persona de la empresa de seguridad o de la Guardia Civil contribuya a la protección.

Junto a esto se llama la atención sobre los problemas planteados por los recursos informáticos, que se agravan en un Partido Judicial con tanta precariedad.

Ocaña:

Durante 2018 se ha producido un ligero aumento de las cifras de entrada de asuntos en los Juzgados de Ocaña. El número de asuntos civiles ingresados fue de 1553 asuntos frente a los 1.521 del pasado año. La media de entrada da la cifra de 776 asuntos por Juzgado que excede en todo caso del módulo de 680 asuntos civiles incluidos los de ejecución

Se ha producido una disminución también en la cifra de asuntos penales registrados 2863 asuntos, que da una media de 1431.

En todo caso las cifras representan una carga alta de trabajo.

Se trata de unos Juzgados de plantillas muy ajustadas, cuyo funcionamiento se ve afectado perjudicialmente por la persistente movilidad del personal de sus oficinas.

La elevada carga de trabajo, las incidencias en las plantillas, las insuficiencias de medios personales y la falta de adaptación a las necesidades funcionales de las instalaciones y medios materiales, determinan que su funcionamiento no sea totalmente óptimo. Este año, a la vista de la superación por 3 años consecutivo de las cifras de entrada consideradas máximas se propone la ampliación de la planta judicial en un Juzgado más o cuando menos la posibilidad de adoptar medidas de apoyo o refuerzo en las oficinas judiciales.

Situación de medios materiales y personales.

- *En materia de personal.*

Los dos Juzgados tienen la misma plantilla.

Vuelve a defenderse que se debería dotar al menos a cada uno de los Juzgados de un funcionario más del Cuerpo de Tramitación Procesal, uno por razón de la mayor

carga competencial que origina la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el otro para asunción de las tareas inherentes al Registro Civil.

En cualquier caso también habría que dotar a ambos de personal de refuerzo para hacer frente aun cuando sea temporalmente a las situaciones de atraso que padecen, especialmente acuciante ahora en el Juzgado mixto nº 2.

- *En materia de instalaciones.*

La circunstancia puesta de manifiesto en anteriores ocasiones de que los Juzgados se encuentren en un edificio de gran valor histórico-artístico – el Palacio de Los Cárdenas – plantea problemas importantes de conservación y mantenimiento.

Sería muy conveniente estudiar su adaptación a unas condiciones de mayor funcionalidad.

El problema principal del edificio es de la falta de condiciones de accesibilidad por personas impedidas o discapacitadas.

El servicio de calefacción es insuficiente, para un edificio de las características y dimensiones del Palacio de Justicia, siendo especialmente patente el frío en la sala de audiencias y se plantean problemas de climatización durante la época estival.

Carece de salas de espera para el público y profesionales, lo que supone que en los días de señalamiento se tenga que producir la espera a pie tanto en verano como en los de invierno.

También carece de una dependencia adecuada para el Registro Civil que debería instalarse en la parte baja del edificio.

No existen dependencias suficientes para cubrir las necesidades de archivo, el cual se ubica en una de las viviendas de la planta baja, sin que la clasificación de los mismos por estancia o estanterías sea la adecuada, sin contar con estanterías suficientes, y como se dice ubicación adecuada y suficiente.

Por lo que hace a las instalaciones concretas de calefacción y aire acondicionado, ambos presentan problemas, no siendo suficientes para el calentamiento de un edificio, además de no funcionar parte de los radiadores, siendo que el aire acondicionado es de carácter movable debiendo disponer la unidad fuera de las estancias, suponiendo ello pérdida de energía y enfriamiento.

No existe ascensor u otra forma de acceso para personas discapacitadas a las dependencias de la planta alta.

La iluminación en general de todas las estancias o dependencias es absolutamente insuficiente.

Son constantes las averías de los servicios o aseos, tanto del público como de profesionales con los graves inconvenientes que ello ocasiona.

La instalación eléctrica también presenta problemas.

Se elaboró un proyecto integral para la reforma o remodelación del edificio con un carácter más funcional, pero la situación presupuestaria y financiera dio lugar a la paralización de la adjudicación de la obra. Se han efectuado algunas mejoras pero son insuficientes.

Así pues urge acometer una remodelación y actuación integral sobre el edificio para recuperarlo.

- *En materia de recursos en general.*

Cabe resaltar que el mobiliario es bastante antiguo, en lo que se refiere sobre todo a los despachos de Juez y Secretario, recibiendo numerosa quejas por parte de los funcionarios respecto de la mala calidad de las sillas.

Además existen quejas por la deficiente y lenta atención de las quejas e incidencias de tipo informático por el CAU máxime en unos momentos de constantes reformas de tipo tecnológico. En general, al igual que en otros Partidos Judiciales la respuesta de los recursos informáticos y calidad de las comunicaciones y agilidad de las aplicaciones de gestión procesal es deficiente.

Orgaz:

Los Juzgados de Orgaz han venido manteniendo una carga de trabajo alta durante estos años pasados y haciendo frente a dificultades debido a sucesivos incrementos del volumen de asuntos ingresados y a carencias de medios. Ese año 2018 las cifras tanto de entrada de asuntos civiles han experimentado un aumento: 1853 asuntos (1.471 el pasado 2017) con una medida de 926,5 asuntos por Juzgado –; y 1792 asuntos penales, lo que supone una media por Juzgado de 896.

Durante este año han venido arrastrando iguales dificultades a las de pasadas anualidades sobre todo por las incidencias que presentan de insuficientes plantillas y limitaciones de medios materiales; si bien sigue siendo destacable el intenso esfuerzo realizado por las Jueces titulares.

Basta repasar la cifra de demandas y escritos pendientes de despachar que resulta ingente en estos Juzgados y muy difícil de recuperar o restablecer sin refuerzos o planes de actuación adecuados realizados por personal experimentado y resolutivo. La única opción para rescatar este Partido Judicial pasa por la creación de un nuevo Juzgado que se justifica por la alta cifra de ingreso civil y media de asuntos penales elevados para distribuir la carga de trabajo de forma que permita una exención de reparto muy duradera para rescatar el retraso en estos órganos judiciales o la creación de un auténtico Juzgado de refuerzo para hacer frente de manera paralela y decidida al atraso existente, frente al que no sirven las medidas puntuales y parches sobre todo si se concretan en refuerzos de funcionarios interinos sin formación ni cualificación que lo único que logran es ahondar en la deficiente situación existente que persiste y se ha cronificado como mal endémico.

Es especialmente reducida la plantilla en el Juzgado nº 1 (2 GP, 2 TP y un AP), totalmente insuficiente para el correcto funcionamiento del órgano. Por su parte el Juzgado nº 2, aun con 2 funcionarios más en su plantilla, a las dificultades surgidas por la elevada carga de trabajo ha debido continuar haciendo frente a la difícil situación generada hace años por circunstancias de movilidad de la plantilla e incorporación de funcionarios interinos y luego de nuevo ingreso que carecían de la suficiente experiencia.

Este año nuevamente ambos Juzgados, debido a la insistencia de las peticiones y gravedad de las situaciones de pendencia han contado con 1 funcionario de refuerzo cada uno, siendo absolutamente imprescindible que se mantengan e incluso se acompañen de otras medidas como las expuestas.

Situación de medios materiales y personales.

- En materia de planta judicial.

Este año proponemos la ampliación de la planta judicial. Los hechos demuestran que esta es la única solución para los males de este Partido Judicial, la creación de un nuevo Juzgado, o bien el establecimiento de un Juzgado de apoyo dotado de personal titular adecuadamente formado y preparado que coadyuve con la designación de un Juez de apoyo o refuerzo a superar de una manera decidida el atraso existente.

- En materia de personal.

Sin perjuicio de la dotación de esos apoyos en todo caso, se propone el incremento de personal para el nº 1 que debería consistir para las Secciones Civil y penal con la dotación en cada una de 1 funcionario del CTP y en todo caso para hacer frente al atraso de personal de refuerzo. Ello es especialmente acuciante ante la atribución al Juzgado de la competencia sobre Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

En todo caso para el Juzgado nº 2 se considera imprescindible aumentar 2 funcionarios que podrían ser del Cuerpo de Tramitación Procesal, una para reforzar la Sección Penal y otra el Registro Civil.

- *En materia de instalaciones y otros recursos.*

Ambos órganos judiciales se ubican en un edificio histórico rehabilitado, que presenta muchas limitaciones para el funcionamiento de los Juzgados, ante la falta de espacio en las oficinas judiciales, escasez de cuartos de baño e imposibilidad de accesos adecuados para personas discapacitadas.

Resulta muy necesario llevar a cabo obras de adaptación para hacer dicho edificio más funcional y accesible. Este año pasado se han iniciado una serie de obras tendentes a mejorar esta sede, lo que ha provocado la necesidad de trasladar la celebración de vistas o juicios a una sede diferente cedida por el Ayuntamiento, con las molestias e inconvenientes que ello conlleva.

Quintanar de la Orden:

Han registrado los dos Juzgados 1374, asuntos civiles, que supone una media de 687 por Juzgado y, en el orden penal, 1424 asuntos, esto es, 712 por Juzgado, por lo que registran una carga media de trabajo, inferior ligeramente este año a la del anterior, que es susceptible de ser asumida con normalidad con el personal de sus plantillas si están dotadas y al completo.

En cuanto a sus necesidades resaltan las peticiones de caja fuerte para piezas de convicción, arco de detección de metales para mejora de las medidas de seguridad.

Talavera de la Reina.

Talavera de la Reina (Toledo) es una de las poblaciones más importantes de Castilla-La Mancha, y sede de uno de los Partidos Judiciales más poblados, contando ya

a finales de esta año con 6 Juzgados mixtos además de un Juzgado de lo Penal y un Juzgado de lo Social. La puesta en funcionamiento del mismo aunque data de las creaciones que deberían haberse efectuado antes se ha demorado a finales de año por demoras en la ejecución del proyecto de obras necesario para la instalación del Juzgado mixto nº 6 que ha tenido que ubicarse fuera de la sede judicial tradicional.

Este año, se ha constatado un nuevo aumento de la litigiosidad civil: registrándose 6364 asuntos civiles (6.029 el año anterior), con una media de 1060,666667 asuntos por Juzgado que excede pese a dicha nueva creación de la máxima prevista para esta clase de Juzgados de 680.

En el campo penal se ha producido un ligero incremento de la cifra de entrada pues han ingresado 4982 asuntos, lo que da una media de 830 asuntos por Juzgado.

Estas cifras justifican a nuestro juicio una nueva ampliación de la planta judicial en al menos 1 Juzgado mixto amén de la ya producida debida al Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre.

En todo caso, este año se producen buenas noticias en el funcionamiento de los juzgados más sobrecargados, nº 1 y 2.

Situación de medios materiales y personales.

- En materia de planta judicial.

Una vez creado el nuevo Juzgado mixto será conveniente atender a las consecuencias que sobre el funcionamiento de los Juzgados mixtos en su conjunto tenga lugar, antes de valorar otras medidas de ampliación de la planta judicial, pero en todo caso la entidad del Partido Judicial justifica contar con un Juez de Adscripción Territorial que pudiera realizar de forma habitual actuaciones muy necesarias de refuerzo o sustitución en este Partido Judicial.

- En materia de personal.

Con carácter general se interesa se cuide del proceso de nombramiento y selección de funcionarios interinos que produce numerosas distorsiones en todos los Juzgados donde tiene que acudir a esta forma de cobertura de plazas.

De igual modo, como se ha dicho en años anteriores los Juzgados nº 1, 2, 4 y 5 quedan asistidos por un solo Auxiliar Procesal, lo que unido al sistema de sustituciones establecido para los Agentes supone, además, la total desaparición del Agente del

Juzgado cuando le corresponde sustituir a otro de otro Juzgado, por ejemplo, cuando coincide un día de señalamientos (tanto civiles como penales) en Sala de Audiencias. Esta deficiencia es especialmente significativa durante los permisos de los Agentes y periodos vacacionales, así como el servicio de guardia.

Por tanto, se propugna el aumento de la plantilla de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, adscritos al Decanato o Servicio Común General, que quedarían asignados exclusivamente a la funciones de guardar sala durante las vistas de todos los Juzgados y generales inherentes a los archivos.

Habría que mantener el refuerzo de 1 funcionario asignado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1.

El Juzgado nº 3 reclama con carácter general la ampliación de la plantilla de funcionarios y en todo caso la dotación de un funcionario de refuerzo para solventar la acumulación de pendencia y de proveído de asuntos civiles.

Hay que reiterar la insuficiencia de los medios del Equipo Psicosocial y psicólogos. En la actualidad se acude a los psicólogos y Equipo de Toledo capital, que da servicio a toda la provincia, y se encuentra en una situación de colapso con demoras muy graves en la emisión de informes en algunos casos. Es imperioso aumentar estos medios. O articular otras fórmulas para evitar las esperas tan graves.

Lo mismo ocurre con los servicios de peritos para la realización de tasaciones penales así como los informes que se solicitan con ocasión de los juicios rápidos.

- *En materia de instalaciones.*

El edificio se quedó muy pequeño y poco funcional tras la instalación del nuevo Juzgado de lo Penal, presenta insuficiencia de salas de vistas para poder hacer frente a las necesidades de señalamientos de los Juzgados, que deben compartir salas de vistas.

Además se han añadido otras necesidades que se han tratado de paliar con ciertas obras ganando espacio a costa de suprimirlo del Registro Civil y de otras dependencias.

En todo caso la limitación de espacio es evidente en algunos casos: el caso más llamativo es el Juzgado nº 5 con competencia en materia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer cuyas dimensiones son muy reducidas al haberse instalado sobre una antigua vivienda a parte de no resultar demasiado adecuada su configuración para el servicio que presta, pero además presentan falta de espacio las dependencias donde se ubican los Servicios de la Fiscalía y de los Médicos Forenses. Faltan también espacios para archivo.

Por otra parte el edificio presenta continuas deficiencias diversas. Se ha venido deteriorando con el paso del tiempo y presenta una gran afluencia de público y profesionales.

En consecuencia, es preciso acometer la construcción de un nuevo, moderno, espacio y funcional edificio que cumpla las necesidades de este Partido Judicial, acogiendo también al Juzgado de lo Social que se encuentra instalado fuera de la citada sede judicial. Resulta además imprescindible para poder hacer frente a las urgentes necesidades de ampliación de la planta judicial.

Se ha planteado y formalizado la cesión por el Ayuntamiento de las instalaciones de un Centro docente anejo al edificio judicial que ha quedado sin utilización, con sus consiguientes obras de adaptación, pero estima la Sala de gobierno que esta solución no es la más adecuada teniendo en cuenta los sucesivos problemas que presenta y la conveniencia de contar con un moderno y funcional edificio que acoja de manera satisfactoria a todos los existentes en la localidad sin los inconvenientes de la adaptación de edificios antiguos y poco adecuados y las limitaciones producidas por las necesidades de carácter arqueológico que han surgido.

Torrijos.

Este año la litigiosidad civil se ha mantenido en las cifras altas pero con una importante aumento respecto de las del pasado año 2017: 4220 asuntos civiles con una media similar a la del pasado año, de 1055 asuntos por Juzgado, que supera claramente la cifra de asuntos civiles considerada máxima razonable de 680 asuntos para este tipo de órganos judiciales.

Por lo que respecta a la jurisdicción penal también se ha producido un aumento de la cifra de ingreso de asuntos pues se han registrado 4034, cifra que da una media de 1008,5 asuntos por Juzgado, sin perjuicio de la sobrecarga que suponen los asuntos competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Ante estos datos, este año se propone un aumento de la planta judicial para evitar situaciones pasadas de colapso de los órganos existentes, concretamente de un Juzgado más.

Es precisamente la característica de las oficinas judiciales al estar instaladas en sedes separadas en condiciones no funcionales ni adecuadas y con personal muchas veces no titular y sujeto a movilidad lo que da lugar a muchas de las dificultades que se

producen en el despacho de los asuntos como se evidencia en la existencia de algunas cifras de escritos pendientes de proveer e incluso de asuntos pendientes de proveer, aunque se han producido mejorías.

Cabe resaltar la insuficiencia en cuanto a los imprescindibles servicios comunes a los Juzgados que en espera del desarrollo del nuevo modelo de oficina judicial desempeña el Juez Decano sin más personal específico asignado a estas tareas que un único funcionario, absolutamente insuficiente y que debería complementarse con personal dedicado a Servicios Comunes de registro, reparto, comunicaciones y ejecuciones, mejorando así notablemente el servicio.

Deben citarse la falta de medios materiales y la deficiencia de las instalaciones y su dispersión. Y no cabe olvidar las disfunciones ocasionadas por la atribución de la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer al Juzgado nº 1 pues en Juzgados de esta naturaleza se dificulta una organización medianamente razonable del trabajo a parte de los problemas creados por la dificultad de compensar la mayor carga que ello supone mediante exención de reparto parcial.

Otra medida que resultaría clave es la creación de una sección territorial de la Fiscalía que aligeraría enormemente la coordinación con el Ministerio Fiscal y la tramitación ágil y eficaz de los asuntos penales propios de estos Juzgados. O bien la presencia e intermediación más continua del Ministerio Fiscal durante la fase de instrucción de los asuntos.

Situación de necesidades y medios materiales y personales.

- En materia de personal.

Es imprescindible la dotación de personal para los Servicios Comunes de comunicaciones y embargos.

Por lo que respecta al Juzgado nº1 es imprescindible el mantenimiento del refuerzo actual.

Debe tenerse en cuenta que el Juzgado nº 1 asume la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el Juzgado nº 2 la de Registro Civil.

Por su parte el Juzgado nº 3 demanda un incremento de personal de para destinarlo a la oficina penal.

- En materia de instalaciones y otros recursos.

Desde la creación del Juzgado nº 3 la dispersión de sedes es un mal que complica el racional funcionamiento de los órganos judiciales de este Partido Judicial.

Con motivo de la creación del cuarto Juzgado se procedió a la adaptación de un nuevo local para la sede los Juzgados nº 2 con el Registro Civil y 3, acabando con las lamentables condiciones del Registro Civil y las deficientes instalaciones del Juzgado nº 3 y unificando además en dos las sedes de los 4 Juzgados de Torrijos.

En el edificio público antiguo se ha ubicado el Juzgado 4, de nueva creación y el Juzgado nº 1 de con competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer al que es necesario realizar las adaptaciones necesarias para corregir las múltiples deficiencias que presenta, si bien la solución definitiva pasa por la construcción de un nuevo edificio para los Juzgados de Torrijos que unifique las sedes y acabe con los problemas que presentan las sedes actuales.

En fin, la dotación de una sección territorial de la Fiscalía mejoraría sustancialmente la coordinación con el Ministerio Fiscal. Sin perjuicio de potenciar las medidas actuales en orden a la mayor presencia de los integrantes del mismo.

4.6. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

PROVINCIA DE ALBACETE

COMPETENCIA CIVIL								
Pendientes inicio de año	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	28	0	7	1	13	2	0	51
Ejecuciones Civiles	37	0	2	0	17	0	0	56
Auxilio Judicial	0	0	1	0	0	0	0	1
Registrados año	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	84	0	14	3	19	4	5	129
Ejecuciones Civiles	37	0	2	0	6	0	0	45
Auxilio Judicial	16	0	0	0	0	1	0	17
Resueltos	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	78	0	13	2	18	3	2	116
Ejecuciones Civiles	20	0	2	0	5	0	0	27
Auxilio Judicial	16	0	1	0	0	1	0	18
Pendientes	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	58	0	8	2	14	3	3	88
Ejecuciones Civiles	88	0	1	0	18	0	0	107
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0
Sentencias y autos finales	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Total sentencias	42	0	12	1	8	3	1	67
Autos finales	51	0	2	0	10	0	0	63
Asuntos pendientes sentenciar		0	0	0	0	0	0	63

COMPETENCIA PENAL								
Pendientes inicio de año	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes		1	3	0	0	0	0	4
Sumarios	2	0	0	0	1	0	0	3
D Previas	78	1	12	7	9	8	0	115
P Abreviados	12	3	13	1	1	0	2	32
Juicios de Faltas		0	0		0	0	0	0
Delitos Leves	2	0	3	2	2	0	0	9
Ley del Jurado		0	0		0	0	0	0
TOTAL	94	5	31	10	13	8	2	163
Registrados 2018	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes	240	4	47	29	76	32	7	435
Sumarios	0	0	0	1	0	0	0	1
D Previas	255	11	46	24	46	18	22	422
P Abreviados	169	5	54	28	11	19	21	307
Juicios de Faltas	0	0	0		0		0	0
Delitos Leves	21	0	9	6	0	1	1	38
Ley del Jurado		0	0		0		0	0
TOTAL	665	20	156	88	133	70	51	1183
Reabiertos 2018	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes		0		0	0		0	0
Sumarios		0		0	0		0	0
D Previas	3	0		0	0		0	3
P Abreviados		0		0	0		0	0
Juicios de Faltas		0			0		0	0
Delitos Leves		0		0	0		0	0
Ley del Jurado		0			0		0	0
TOTAL	3	0	0		0		0	3
Resueltos 2018	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes	237	3	49	29	72	32	6	428
Sumarios	2	0	0	0	0	0	0	2
D Previas	234	12	41	29	35	6	25	382
P Abreviados	181	3	52	25	3	19	16	299
Juicios de Faltas	0	0	0		0	0	0	0
Delitos Leves	17	0	12	6	2	2	1	40
Ley del Jurado		0	0		0		0	0
TOTAL	671	18	154	89	112	59	48	1151

Pendientes 2018	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes	3	0	1	0	4	0	1	9
Sumarios	0	0	0	1	1	0	0	2
D Previas	96	2	20	2	20	6	0	146
P Abreviados	16	1	15	4	9	0	7	52
Juicios de Faltas	0	0	0		0	0	0	0
Delitos Leves	6	0	0	2	0	0	0	8
Ley del Jurado		0	0		0	0	0	0
TOTAL	121	3	36		34	6	8	208

Ejecutorias Juicios Faltas	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Pendientes inicio año		0	0		0	0	0	0
Registradas 2018		0	2		0	1	0	3
Reabiertas 2018		0	0		0		0	0
Resueltas 2018		0	2		0	1	0	3
Pendientes 2018		0	0		0	0	0	0

Exhortos	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Pendientes inicio año	2	0	0	0	0	0	0	2
Registrados 2018	71	0	5	1	0	10	0	87
Reabiertos 2018	0	0	0	0	0		0	0
Resueltos 2018	68	0	5	1	0	10	0	84
Pendientes 2018	5	0	0	0	0	0	0	5

Sentencias	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Total	34	1	12	4	9	19	1	80
Asuntos pendientes sentenciar	0	0	0	0	0	0	0	0

JF inmediatos	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Pendientes inicio año		0	0		0	0	0	0
Registrados 2018		0	0		0	0	0	0
Resueltos 2018		0	0		0	0	0	0
Pendientes 2018		0	0		0	0	0	0

O. de protección	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0	0
Incoadas	123	7	47	21	122	21	11	352
Resueltas 2018	123	7	47	21	122	21	11	352
Pendientes 2018		0	0	0	0		0	0

Medidas protec víctimas	Albacete	Alcaraz	Almansa 1	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
------------------------------------	-----------------	----------------	----------------------	-----------------	---------------------	--------------------	----------------------------	----------------

De naturaleza penal	123	20	167	48	346	63	35	802
De naturaleza civil	66	0	28	26	82	17	3	222

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

COMPETENCIA CIVIL											
Pendientes inicio de año	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Procesos Contenciosos	72	5	2	0	0	0	7	11	18	0	115
Ejecuciones Civiles	0	5	0	0	1	0	8	38	0	0	52
Auxilio Judicial	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7
Registrados año	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Procesos Contenciosos	36	18	5	3	6	3	29	43	13	0	156
Ejecuciones Civiles	0	9	0	0	1	1	1	5	0	0	17
Auxilio Judicial	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Resueltos	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Procesos Contenciosos	28	15	4	3	6	2	25	15	12	0	110
Ejecuciones Civiles	0	5	0	0	0	0	1	36	0	0	42
Auxilio Judicial	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Pendientes	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Procesos Contenciosos	80	8	3	0	0	0	7	7	19	0	124
Ejecuciones Civiles	0	9	0	0	2	1	8	39	0	0	59
Auxilio Judicial	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Sentencias y autos finales	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Total sentencias	12	15	1	3	4		13	11	6	0	65
Autos finales	7	2	1	0	2	2	11	6	7	0	38
Asuntos pendientes sentenciar	0	0	0	0	1		0	0	0	0	38

COMPETENCIA PENAL											
Pendientes inicio de año	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-lano 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes	0	0	1	0	1	0	1	3	0	0	6
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
D Previas	60	13	4	10	6	60	15	1	27	1	197
P Abreviados	87	4	7	1	7	15	22	18	16	1	178
Juicios de Faltas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	6	2	0	0	0	0	0	8	0	0	16
Ley del Jurado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	153	19	12	11	14	75	38	30	44	2	398
Registrados 2018	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-lano 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes	198	104	30	44	27	37	90	105	56	11	702
Sumarios	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
D Previas	483	20	14	42	34	33	119	148	45	22	960
P Abreviados	94	19	3	11	12	0	50	34	25	2	250
Juicios de Faltas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	22	15	0	4	0	0	6	30	5	2	84
Ley del Jurado		0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	799	158	47	101	74	70	265	317	131	37	1999
Reabiertos 2018	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-lano 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes		0	0		0	0	0	0		0	0
Sumarios	0	0	0		0	0	0	0		0	0
D Previas	0	0	0		0	0	1	0	1	0	2
P Abreviados		0	0		0	0	0	0		0	0
Juicios de Faltas		0	0		0	0	0	0		0	0
Delitos Leves		0	0		0	0	0	0		0	0
Ley del Jurado		0	0		0	0	0	0		0	0
TOTAL	0	0	0		0	0	1	0	1	0	2
Resueltos 2018	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-lano 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes	198	104	31	44	28	37	91	108	56	11	708
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
D Previas	403	24	14	47	33	12	112	128	50	20	843
P Abreviados	103	19	7	8	17	15	33	44	35	2	283
Juicios de Faltas		0	0	0	0		0	0	0	0	0
Delitos Leves	28	14	0	4	0		6	36	5	1	94
Ley del Jurado		0	0	0	1		0	0	0	0	1
TOTAL	732	161	52	103	79	64	242	316	147	34	1930

Pendientes 2018	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-lano 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sumarios	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
D Previas	140	9	4	5	7	81	23	21	23	3	316
P Abreviados	78	5	3	4	2	0	39	8	6	2	147
Juicios de Faltas		0	0	0	0		0	0		0	0
Delitos Leves	0	3	0	0	0		0	2		1	6
Ley del Jurado		0	0	0	0		0	0		0	0
TOTAL	220	17	7	9	9	81	62	31	29	6	471
Ejecutorias Juicios Faltas	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-lano 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Pendientes inicio año		3	0	0	1	2	0	0	7	0	13
Registradas 2018		3	0	0	0	0	1	14	1	0	19
Reabiertas 2018		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltas 2018		3	0	0	1	2	1	14	4	0	25
Pendientes 2018		3	0	0	0	0	0	0	4	0	7
Exhortos	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-lano 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Pendientes inicio año		2	0		0	0	0		0	0	2
Registrados 2018		12	0		0	0	13		0	0	25
Reabiertos 2018		0	0		0	0	0		0	0	0
Resueltos 2018		11	0		0	0	12		0	0	23
Pendientes 2018		3	0		0	0	1		0	0	4
Sentencias	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-lano 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Total	90	40	9	14	8	19	35	78	5	8	306
Asuntos pendientes sentenciar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de faltas inmediatos	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-lano 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Pendientes inicio año		0	0		0	2	0	0	0	0	2
Registrados 2018		0	0		0	0	0	0	1	0	1
Resueltos 2018		0	0		0	2	0	0	1	0	3
Pendientes 2018		0	0		0	0	0	0	0	0	0
Órdenes de protección	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-lano 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incoadas	106	48	15	39	23	70	89	57	42	16	505
Resueltas 2018	106	48	15	39	23	49	89	57	42	16	484
Pendientes 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Medidas de protección víctimas	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-lano 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
De naturaleza penal	166	108	24	52	42	45	145	184	65	30	861
De naturaleza civil	45	65	17	20	28	4	28	47	9	14	277

PROVINCIA DE CUENCA

COMPETENCIA CIVIL					
Pendientes inicio de año	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	11	0	9	9	29
Ejecuciones Civiles	16	0	0	6	22
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0
Registrados año	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	17	52	1	8	78
Ejecuciones Civiles	2	2	0	3	7
Auxilio Judicial	0	2	0	0	2
Resueltos	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	18	29	6	12	65
Ejecuciones Civiles	1	0	0	0	1
Auxilio Judicial	0	2	0	0	2
Pendientes	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	10	23	4	5	42
Ejecuciones Civiles	17	2	0	9	28
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0
Sentencias y autos finales	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Total sentencias	12	11	4	6	33
Autos finales	5	13	2	0	20
Asuntos pendientes sentenciar	0	0		0	20

COMPETENCIA PENAL					
Pendientes inicio de año	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	4	0	0	0	4
Sumarios	1	0	0	0	1
D Previas	102	17	39	11	169
P Abreviados	53	71	8	6	138
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0
Delitos Leves	2	0	1	0	3
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	162	88	48	17	315
Registrados 2018	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	25	39	30	40	134
Sumarios	0	0	0	1	1
D Previas	144	49	25	56	274
P Abreviados	48	22	24	32	126
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0
Delitos Leves	15	0	1	6	22
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	232	110	80	135	557
Reabiertos 2018	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	0	0	0	0	0
Sumarios	0	0	0	0	0
D Previas	0	0	0	0	0
P Abreviados	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0
Delitos Leves	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0
Resueltos 2018	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	28	39	30	40	137
Sumarios	1	0	0	1	2
D Previas	111	40	28	50	229
P Abreviados	45	48	16	32	141
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0
Delitos Leves	10	0	2	6	18
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	195	127	76	129	527

Pendientes 2018	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	0	0	0	0	0
Sumarios	0	0	0	0	0
D Previas	135	26	36	17	214
P Abreviados	56	45	16	6	123
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0
Delitos Leves	7	0	0	0	7
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	198	71	52	23	344
Ejecutorias Juicios Faltas	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Pendientes inicio año	33	0	0	0	33
Registradas 2018	4	0	0	0	4
Reabiertas 2018	0	0	0	0	0
Resueltas 2018	3	0	0	0	3
Pendientes 2018	34	0	0	0	34
Exhortos	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0
Registrados 2018	1	17	0	0	18
Reabiertos 2018	0	0	0	0	0
Resueltos 2018	1	14	0	0	15
Pendientes 2018	0	3	0	0	3
Sentencias	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Total	27	14	6	8	55
Asuntos pendientes sentenciar	0	0	0	0	0
Juicios de faltas inmediatos	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0
Registrados 2018	0	0	0	0	0
Resueltos 2018	0	0	0	0	0
Pendientes 2018	0	0	0	0	0
Órdenes de protección	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0
Incoadas	48	30	28	48	154
Resueltas 2018	48	30	28		106
Pendientes 2018	0	0	0	48	48
Medidas de protección víctimas	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
De naturaleza penal	99	74	60	75	308

De naturaleza civil	31	29	31	37	128
---------------------	----	----	----	----	-----

PROVINCIA DE GUADALAJARA

COMPETENCIA CIVIL				
Pendientes inicio de año	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Procesos Contenciosos	92	0	2	94
Ejecuciones Civiles	174	0	0	174
Auxilio Judicial	2	0	0	2
Registrados año	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Procesos Contenciosos	74	2	21	97
Ejecuciones Civiles	15	0	0	15
Auxilio Judicial	3	0	0	3
Resueltos	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Procesos Contenciosos	78	0	13	91
Ejecuciones Civiles	42	0	0	42
Auxilio Judicial	5	0	0	5
Pendientes	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Procesos Contenciosos	88	2	18	108
Ejecuciones Civiles	147	0	0	147
Auxilio Judicial	0	0	0	0
Sentencias y autos finales	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Total sentencias	26	0	2	28
Autos finales	39	0	5	44
Asuntos pendientes sentenciar		0	0	44

COMPETENCIA PENAL				
Pendientes inicio de año	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Diligencias Urgentes		0	0	0
Sumarios		0	0	0
D Previas	70	14	0	84
P Abreviados	69	9	2	80
Juicios de Faltas		0	0	0
Delitos Leves	5	0	0	5
Ley del Jurado	2	0	0	2
TOTAL	146	23	2	171
Registrados 2018	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Diligencias Urgentes	333	9	7	349
Sumarios		0	0	0
D Previas	411	13	14	438
P Abreviados	151	8	0	159
Juicios de Faltas		0	0	0
Delitos Leves	43	0	0	43
Ley del Jurado		0	0	0
TOTAL	938	30	21	989
Reabiertos 2018	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Diligencias Urgentes		1	0	1
Sumarios		0	0	0
D Previas		0	0	0
P Abreviados		0	0	0
Juicios de Faltas		0	0	0
Delitos Leves		0	0	0
Ley del Jurado		0	0	0
TOTAL	0	1	0	1
Resueltos 2018	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Diligencias Urgentes	333	10	7	350
Sumarios		0	0	0
D Previas	336	21	5	362
P Abreviados	143	3	1	147
Juicios de Faltas		0	0	0
Delitos Leves	59	0	0	59
Ley del Jurado	1	0	0	1
TOTAL	872	34	13	919

Pendientes 2018	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Diligencias Urgentes		0	0	0
Sumarios		0	0	0
D Previas	145	6	9	160
P Abreviados	77	14	1	92
Juicios de Faltas		0	0	0
Delitos Leves	5	0	0	5
Ley del Jurado	1	0	0	1
TOTAL	228	20	10	258

Ejecutorias Juicios Faltas	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Pendientes inicio año	11	0	0	11
Registradas 2018	42	0	0	42
Reabiertas 2018		0	0	0
Resueltas 2018		0	0	0
Pendientes 2018	8	0	0	8
Exhortos	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Pendientes inicio año		0	0	0
Registrados 2018		0	0	0
Reabiertos 2018		0	0	0
Resueltos 2018		0	0	0
Pendientes 2018		0	0	0
Sentencias	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Total	121	4	2	127
Asuntos pendientes sentenciar	0	0	0	0
Juicios de faltas inmediatos	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Pendientes inicio año		0	0	0
Registrados 2018		0	0	0
Resueltos 2018		0	0	0
Pendientes 2018		0	0	0
Órdenes de protección	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Pendientes inicio año		0	0	0
Incoadas	210	8	6	224
Resueltas 2018	210	8	6	224
Pendientes 2018		0	6	6
Medidas de protección víctimas	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
De naturaleza penal	252	14	8	274
De naturaleza civil	26	6	0	32

PROVINCIA DE TOLEDO

COMPETENCIA CIVIL								
Pendientes inicio de año	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	34	99	20	16	0	35	29	134
Ejecuciones Civiles	4	127	5	7	0	69	39	124
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0		0	0
Registrados año	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	39	136	9	25	0	85	67	225
Ejecuciones Civiles	2	35	3	7	0	46	54	112
Auxilio Judicial	0	4	0	0	0		0	0
Resueltos	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	33	76	9	15	0	76	10	143
Ejecuciones Civiles	0	35	0	2	0	43	45	90
Auxilio Judicial	0	1	0	0	0		0	0
Pendientes	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	40	182	20	26	0	44	19	149
Ejecuciones Civiles	6	139	8	12	0	72	48	146
Auxilio Judicial	0	3	0	0	0		0	0
Sentencias y autos finales	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Total sentencias	36		6	6	0	54	9	111
Autos finales	2		2	43	0	11	0	58
Asuntos pendientes sentenciar	0		0	0	0		0	0

COMPETENCIA PENAL								
Pendientes inicio de año	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	0	0	0	1	0		0	1
Sumarios	0	0	1	0			0	1
D Previas	80	217	26	65	48	44	54	317
P Abreviados	28	62	2	32	4		86	152
Juicios de Faltas	0	0	0	0	1		0	1
Delitos Leves	0	8	3	0		6	7	16
Ley del Jurado	0	1	0	1			0	1
TOTAL	108	288	32	99	53	50	147	489
Registrados 2018	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	209	256	44	40	59	191	100	643
Sumarios	0	2	0	0	0		0	0
D Previas	149	481	56	30	10	135	122	502
P Abreviados	77	85	16	33	3	61	59	249
Juicios de Faltas	0		0	0	0		0	0
Delitos Leves	21	26	1	4	2	49	18	95
Ley del Jurado	0	0	0	0	0		0	0
TOTAL	456	850	117	107	74	436	299	1489
Reabiertos 2018	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	0		0	0	0		1	1
Sumarios	0		0	0	0		0	0
D Previas	0		0	0	0		0	0
P Abreviados	0		0	0	0		0	0
Juicios de Faltas	0		0	0	0		0	0
Delitos Leves	0		0	0	0		0	0
Ley del Jurado	0		0	0	0		0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2018	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	209	255	44	39	59	191	96	638
Sumarios	0	1	1	0	0		0	1
D Previas	191	415	55	57	6	141	167	617
P Abreviados	79	86	5	44	7	61	54	250
Juicios de Faltas	0		0	0	0		0	0
Delitos Leves	21	33	4	3	3	36	20	87
Ley del Jurado	0	2	0	0	0		0	0
TOTAL	500	792	109	143	75	429	337	1593

Pendientes 2018	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	0	0	0	0	0	0	0	0
Sumarios	0	1	0	0	0	0	0	0
D Previas	38	218	27	28	31	38	48	210
P Abreviados	26	59	13	21	4	0	38	102
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Leves	0	22	0	1	0	19	5	25
Ley del Jurado	0	0	0	1	0	0	0	1
TOTAL	64	300	40	51	35	57	91	338
Ejecutorias Juicios Faltas	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Pendientes inicio año	8	0	1	0	0	0	0	9
Registradas 2018	0	0	1	1	0	0	0	2
Reabiertas 2018	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltas 2018	3	0	0	0	0	0	0	3
Pendientes 2018	5	0	2	1	0	0	0	8
Exhortos	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Pendientes inicio año	2	0	0	0	0	0	0	2
Registrados 2018	22	0	0	0	0	0	0	22
Reabiertos 2018	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2018	20	0	0	0	0	0	0	20
Pendientes 2018	4	0	0	0	0	0	0	4
Sentencias	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Total	72	0	20	6	16	102	41	257
Asuntos pendientes sentenciar	0	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de faltas inmediatos	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0	0
Registrados 2018	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2018	0	0	0	0	0	0	0	0
Pendientes 2018	0	0	0	0	0	0	0	0
Órdenes de protección	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0	0
Incoadas	41	0	32	29	61	72	73	308
Resueltas 2018	41	0	32	29	61	72	73	308
Pendientes 2018	0	0	0	0	0	0	0	0
Medidas de protección víctimas	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
De naturaleza penal	112	0	72	39	32	72	174	501
De naturaleza civil	65	0	27	18	11	10	34	165

El único exclusivo que existe en toda la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es el de Albacete cuya circunscripción comprende únicamente el Partido Judicial de la capital de la provincia.

Su carga de trabajo es muy moderada y puede ser atendida con eficacia y prontitud por el órgano judicial que presenta unas ratios de rendimiento y pendencia buenas. El Juzgado presenta un funcionamiento completamente al día.

Con carácter general habíamos insistido en la propuesta de creación de al menos un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer por cada provincia, y estudiar en sus respectivos casos la posibilidad de llevar cabo una circunscripción más amplia que la del Partido Judicial que podría ser provincial.

Tiene menos prioridad el Juzgado exclusivo en el caso de Cuenca dada su menor carga de trabajo.

4.7 . Juzgados de lo Penal.

Estadística 2018:

JUZGADOS PENAL	AB-1	AB-2	AB-3	CR-1	CR-2	CR-3	CU1	CU2	GU 1	GU 2	TO-1	TO-2	TO-3	TOTAL
As. pendientes inicio año	509	213	343	933	794	833	235	291	751	0	1323	749	371	7345
Registrados y reabiertos	469	579	472	515	535	518	340	346	378	447	677	687	724	6687
Resueltos año	459	487	440	475	644	572	326	288	753	190	685	634	448	6401
Resueltos por sentencia	315	464	405	447	630	505	316	278	616	179	618	446	417	5636
- con conformidad	196	179	219	209	228	256	123	42	250	64	231	171	231	2399
- sin conformidad	119	285	186	238	402	249	193	236	366	115	387	275	186	3237
Pendientes fin año	661	305	375	973	685	767	249	349	376	257	1315	802	647	7761
Juicios Orales:														0
- señalados	565	251	537	811	1011	907	390	386	895	262	855	622	558	8050
- celebrados	410	205	377	455	633	505	298	272	544	189	618	396	429	5331
Ejecutorias:														0
- pend. Inicio año	577	664	699	716	848	1055	580	484	1934		693	1599	825	10674
- regist. y reab.	721	940	874	1660	1541	1167	732	437	823	381	1393	912	1352	12933
- resueltas año	854	867	855	1512	1477	1171	657	546	1185	112	1343	834	924	12337
- pend. Fin año	797	737	718	864	912	1051	655	375	1572	269	743	1677	1253	11623
Juicios Rápidos celebrados	37	259	28	14	177	26	16	114	51	72	67	57	58	976
As. pendientes sentenciar	12	0	0	10	20	5	7	8	0	0	0	0	9	71

Este año también ha permanecido invariable la planta de Juzgados de lo Penal, si bien el día 31 de diciembre entró en funcionamiento el Juzgado de lo Penal nº 4 de Toledo que había sido creado por Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre.

Han seguido contado con medidas de apoyo y refuerzo los Juzgados de lo Penal de Albacete (Juez de Adscripción Territorial y comisión de servicios), Ciudad Real (comisión de servicios), y Toledo (refuerzo de Juez de Adscripción).

Se trata siempre de medidas de apoyo o refuerzo cuya larga duración evidencia necesidades estructurales de aumento de la planta judicial o en su caso de la plantilla de Jueces.

Este año precisamente la cifra de asuntos ingresados de 6.687 ha sido ligeramente inferior al año 2017, en que ingresaron 6.706, y en unos parámetros que vuelven a poner de manifiesto la necesidad de efectuar una revisión de la planta judicial ante la imposibilidad de mantener unos tiempos de respuesta adecuados y ágiles en una jurisdicción en la que la demora presupone graves perjuicios.

La buena noticia ha sido que finalmente se pone en funcionamiento, es verdad que con retraso respecto de la fecha inicialmente prevista, el Juzgado de lo Penal nº 4 de Toledo, que viene a completar con el Juzgado de lo Penal nº 4 de Guadalajara la programación de estos órganos judiciales que se acometió mediante Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, y que como se ha indicado entró en funcionamiento el último día del año.

En todo caso, mientras no se toman las medidas de aumento de la planta judicial resulta imprescindible mantener los refuerzos necesarios tanto de personal judicial como de medios para la oficina judicial y en su caso Fiscales.

Atendiendo a los estadillos o cuadros consignados la carga de estos órganos judiciales ascendió a 6687 asuntos de nuevo ingreso, casi igual que al año 2017.

Han resuelto 6401 asuntos con esfuerzo pero insuficiente para hacer frente a la cifra de pendencia y obtener correcto funcionamiento que requiere insistimos un aumento de la planta judicial o bien de aumento de efectivos judiciales y medidas de apoyo a las oficinas judiciales.

En efecto, como veremos con detalle, el número de asuntos ingresados es superior al módulo de entrada admisible, cifrado por la orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre), por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales en 400 asuntos Procedimientos Abreviados, en los Juzgados de lo Penal de Albacete, Ciudad Real, así como en Guadalajara, y los tres con sede en la capital de Toledo, así como en el de Talavera de la Reina.

Debido al esfuerzo desplegado y a los apoyos existentes la capacidad resolutive ha sido importante pero este año la pendencia ha crecido ligeramente: el número de asuntos pendientes de juicio se sitúa a fines de 2018 en 7.761 asuntos cuando en 2017 era 7325 asuntos; también ha crecido el nº de ejecuciones en trámite y se sitúa a finales de año en 11623 (10674 al finalizar el año 2017), cifras en todo caso muy elevadas.

Por lo que se refiere las cifras de asuntos resueltos son desde luego muy importantes. En efecto, se resolvieron este año 6401 asuntos. Y se dictaron 5636 sentencias.

Se celebraron un total de 5.331 juicios de los 8.050 señalados, lo que supone un porcentaje muy elevado de suspensiones que habría que invertir.

De los juicios celebrados, 976 fueron juicios rápidos, señalados por los Juzgados de Instrucción. Figura que debería potenciarse.

En cuanto al número de ejecutorias cabe señalar que se han registrado 12.933 nuevas ejecutorias, resolviendo 12.337 hasta situarse en 11.623 a finales de año.

4.7.1. Albacete.

Este año a la vista de la cifra de ingreso en dichos Juzgados que asciende 1.520 asuntos, así como ejecutorias se considera necesario el aumento de la planta judicial en un nuevo Juzgado, el nº 4.

En todo caso, es preciso al haber disminuido la cifra de pendencia en los órganos judiciales la subsistencia de medidas de refuerzo, como por ejemplo la comisión de servicios sin relevación de funciones que actualmente opera en el Juzgado de lo penal nº 1 para contribuir a reducir y ajustar su pendencia.

4.7.2. Ciudad Real.

Este año a la vista de la carga de trabajo ingresada, 1568 asuntos y 4368 ejecutorias está más que justificada la ampliación de la planta judicial en un nuevo Juzgado más de lo Penal, el nº 4 de Ciudad Real.

Mientras tanto deben mantenerse las medidas de refuerzo consistentes en Magistrada en comisión de servicios en dichos Juzgados.

Es muy preocupante la cifra de suspensiones de juicios, pues solo se han celebrado 1136 de los 2.729 señalados lo que supone cerca de un 40 % de suspensiones respecto de la cifra de juicios señalados. Es de advertir que las tareas relativas al señalamiento de los juicios y citaciones de partes, testigos y peritos corresponde al SCOP, lo que obliga a tomar cartas en el asunto y medidas para evitar esta cifra absolutamente inaceptable que patentiza este deficiente funcionamiento.

La situación de estos Juzgados prosigue marcada por la inserción de los mismos en la estructura organizativa de la NOJ en Ciudad Real. La consecuencia más directa es la insuficiencia de las plantillas de las Unidades de Apoyo Directo ya desde el inicio de la implantación de este modelo organizativo, que se ha visto paliada con funcionarios de refuerzo que todavía subsisten y es imprescindible consolidar en plantilla máxime debido a las competencias asumidas en materia de ejecución.

Por otra parte, sigue siendo dudosa la procedencia del sistema de Servicio Común de Ejecución en una jurisdicción en la que tanto el trámite como la ejecución están directamente ligados al Juez, que debe resolver todo tipo de incidencias tanto en inicio como en ejecución. De hecho la medida más apropiada teniendo en cuenta las características del modelo fue destinar a un Magistrada en comisión de servicios a la actividad jurisdiccional relacionada con la ejecución de sentencias logrando la unidad de criterios en dicha esfera lo que resulta muy práctico teniendo en cuenta que un solo Servicio Común de Ejecución se ocupa de esta materia.

Este modelo continua resultando eficaz.

En este sentido se recogen referencias de los Magistrados a las limitaciones y deficiencias del Servicio Común de Ordenación en relación con los señalamientos encomendados en procedimientos urgentes, así juicios rápidos o causas con presos, cuando entre dicha citación y la celebración del juicio oral no median más de dos meses, lo que obviamente impide la posibilidad de, que ante las numerosas suspensiones en el ámbito penal, se puedan ir acoplando nuevos pleitos en tales fechas.

También se advierten supuestos numerosos de incorrecta o inexistente citación de testigos o peritos lo que comporta ineludiblemente la suspensión de los juicios señalados.

Por otro lado, los señalamientos se hacen en aquel servicio, si bien, la unidad de apoyo directo supervisa finalmente las citaciones, lo que conlleva muchas gestiones finales en estas unidades de apoyo que solo desde la Unidad de apoyo directo pueden ser apreciadas, con la urgencia que precisa al haber sido remitidos por aquél servicio, en muchas de las ocasiones, el día anterior a la celebración de la Vista Oral.

Precisamente el hecho en este modelo de oficina de sacar el procedimiento de la disponibilidad del Juez, que solo lo recupera en el momento inmediato a la celebración del juicio en un 90 % de los casos produce un gran inconveniente pues no permite adoptar medidas tendentes a evitar la suspensión en función de las incidencias ocurridas durante la ejecución de los actos procesales para ejecución del señalamiento y citación a

juicio; por ejemplo no advertir a las partes de previsibles suspensiones que han de materializarse en el mismo momento de la vista, con los consiguientes perjuicios y malestar consiguiente. Así mismo se ocasionan retrasos y da lugar a demoras en la resolución de cuestiones que se obviarían estando el procedimiento bajo el control directo y físico del Juez.

Otra deficiencia advertida es la progresiva devaluación de la eficacia de la aplicación de los protocolos de conformidad cuya utilización ha disminuido considerablemente, señalándose que en la práctica el Ministerio Fiscal apenas interesa la aplicación de este protocolo.

En todo caso, en cuanto a las plantillas de las UPAD, mientras continua la situación actual es imprescindible mantener la composición y número actual, manteniendo y consolidando los refuerzos de personal con los que cuentan consistentes en 2 funcionarios de plantilla y otro de refuerzo, siendo también imprescindible la figura del Letrado de la UPAD.

En todo caso han mantener las medidas de refuerzo en el ámbito de la ejecución, que sería incluso conveniente ampliar para atender la situación de progresivo atraso y pendencia en el enjuiciamiento, que como se advierte está dando lugar incluso hasta prescripciones del delito y apreciación de atenuantes por dilaciones indebidas.

Además de los aumentos de plantilla en las Unidades de Apoyo otras necesidades razonables que se reflejan en los informes evacuados son las siguientes:

- Habilitar una zona o dependencia específica destinada protección y espera de las víctimas que las proteja y por otra parte impida de forma eficaz la confrontación visual entre acusado y denunciante/víctima, cuya inexistencia ha dado origen a problemas e incluso alguna queja. Lo que como se indica difícilmente se compadece con las obligaciones legales establecidas en protección de las víctimas, máxime atendiendo a la reciente entrada en vigor de la Ley 4/2015, de 27 de abril.
- El incremento del horario de las medidas de seguridad en el edificio que cubran más allá de las horas que habitualmente se prolongan los juicios. Como se indica en los informes los Agentes de la Guardia Civil encargados de la seguridad finalizan el desempeño de sus funciones a las 14:00 horas, cuando es muy frecuente acabar la celebración de los juicios más allá de las 15:00 horas. Además es habitual encontrarse, tanto a la entrada como salida del edificio, como en su interior, (en el mismo ascensor) con acusados y

familiares de estos, y lo que es peor con penados que vienen a interesarse del estado de su ejecutoria, originándose, cuanto menos, situaciones incómodas que pueden derivar en riesgo para la seguridad personal.

4.7.3. Cuenca.

En cuanto a los Juzgados de lo Penal de Cuenca no plantean necesidades especiales, si bien su actividad resolutoria este año resulta comparativamente inferior a la de otros Juzgados del Tribunal Superior de Justicia, habiéndose incrementado la pendencia.

En cuanto a las necesidades es imprescindible revisar la dotación de plantilla de las UPADS de estos Juzgados, pues se dejó con un número de dos funcionarios como si se hubiera implantado el SCOP cuando en el caso de Cuenca no se ha constituido, desarrollando las citadas UPADS el trabajo que correspondería al mismo, lo cual hace necesario que se mantengan y consoliden en plantilla los refuerzos de 1 funcionario más en cada una de las UPAD que se establecieron al efecto.

4.7.4. Guadalajara.

El año 2018 ya operan plenamente los dos juzgados de lo Penal de Guadalajara lo que ha dado lugar a una mejora de las cifras de producción en orden a la actividad jurisdiccional relacionada con los mismos.

Han ingresado 825 asuntos casi lo mismo que el pasado 2017

El Juzgado nº 1 ha seguido todavía contando con algunas medidas de apoyo.

Debido a la actividad desplegada se ha podido mantener una elevada capacidad resolutoria, habiendo resuelto 943 asuntos, habiendo dictado 795 sentencias.

Se ha reducido considerablemente la pendencia.

El Juzgado en cuanto a las instalaciones tiene las mismas deficiencias que los demás Juzgados de la capital de provincia, habiéndose instalado el nuevo en condiciones muy precarias en espera de la puesta en servicio del nuevo edificio judicial.

4.7.5. Toledo.

Los Juzgados de lo Penal con sede en Toledo, como es sabido, extienden su jurisdicción a toda la provincia con excepción de Talavera de la Reina. Este dato es relevante a la hora de ponderar las cifras de estos Juzgados, pues deben considerarse por separado los de Toledo y el de Talavera de la Reina. No obstante a partir de septiembre de 2016 entró en vigor el acuerdo de la Sala de Gobierno que aprobó incluir en el reparto del Juzgado de lo Penal con sede en Talavera de la Reina las causas procedentes del Partido Judicial de Torrijos para equilibrar el reparto de los diferentes Juzgados de lo Penal de la provincia a la vista de las cifras de ingreso de uno y otros lo que ha permitido compensar algo las cifras de entrada en dichos Juzgados. No obstante las cifras de ingreso y resolución del Juzgado de Talavera hacen aconsejable una revisión de la medida de reparto que se ha corregido para equilibrarla durante este año 2019.

Este año los dos Juzgados de lo Penal de Toledo con sede en la capital han continuado recibiendo un importante número de causas penales, concretamente 1364, cifra incluso superior a la del año anterior y que supera con creces el módulo máximo de entrada de 400 asuntos (454). Sin que la disminución de asuntos atribuidos al Juzgado de lo Penal nº 3 con sede en Talavera de la Reina (Toledo) haya servido para aliviar apenas las cifras de entrada de una forma significativa.

Por ello el Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre ha sido sensible a la citada necesidad disponiendo la creación de un cuarto Juzgado de lo Penal en Toledo, esta vez con jurisdicción provincial y sede en la capital de la provincial, cuyo funcionamiento debe contribuir a la normalización de las cifras de pendencia de los Juzgados nº 1 y 2, a los que procede continuar dotando de medidas de refuerzo, como está efectuando la Sala de gobierno.

El pasado año la aportación de las medidas de refuerzo ha sido insuficiente.

Por su lado el Juzgado nº 3 con sede y jurisdicción en el Partido Judicial de Talavera de la Reina este año 2017 presenta unas cifras elevadas de ingreso que este año han arrojado la cifra de 724 nuevas causas, similares a las de los otros Juzgados de lo Penal de Toledo, superando por tanto el módulo exigible, y minorando su eficacia hasta el extremo de incrementar la pendencia existente a principios de año.

A la vista de la creación del nuevo Juzgado de lo Penal nº 4 y en atención a su sede ha sido necesario plantear de nuevo la cuestión del reparto del Juzgado de lo Penal

nº 3 de Talavera de la Reina y revisar la oportunidad de asignarle todos los asuntos del Partido Judicial de Torrijos de manera sostenida para evitar su colapso completo.

Las cifras de resolución de los dos Juzgados de Toledo son altas pero muy insuficiente en relación con la bolsa de asuntos pendientes, que asciende a finales de año a 2117 asuntos.

Es evidente que además de la creación del cuarto Juzgado de lo Penal con la consiguiente posible exención de reparto, se hace obligado adoptar medidas de refuerzo para hacer frente a la pendencia existente en dichos Juzgados, que es muy grave y puede dar lugar a la prescripción de infracciones penales y de penas y medidas. Pues la cifra de ejecuciones pendientes o en trámite es también sumamente elevada (2420). Una cifra superior a la del año anterior y preocupante.

Amén de lo expuesto, se estima imprescindible consolidar el aumento de la plantilla de la oficina judicial correspondiente a los diferentes refuerzos que venían trabajando en esos dos Juzgados.

Además de ello resulta imprescindible mantener medidas de refuerzo judicial como comisión de servicios sin relevación de funciones al igual que las de las plantillas de las oficinas judiciales.

4.8. Juzgados de lo Social.

Estadística año 2018:

JUZGADOS SOCIAL	AB-1	AB-2	AB-3	CR-1	CR-2	CR-3	CU	GU-1	GU-2	TO-1	TO-2	TO-3	TOTAL
As. pendientes inicio año	769	804	839	861	759	1078	1189	667	628	586	890	290	9360
Registrados y reabiertos	894	986	886	900	972	1127	1213	819	824	1400	1474	769	12264
Total pendientes y registrados	1663	1790	1725	1761	1731	2205	2402	1486	1452	1986	2364	1059	21624
Resueltos año	786	979	952	1022	977	1085	1234	720	899	1288	1127	614	11683
Pendientes fin año	877	811	773	739	754	1120	1168	766	553	698	867	445	9571
Sentencias dictadas	337	485	500	561	583	532	599	298	507	581	393	362	5738
Ejecuciones:													0
- pend. Inicio año	81	57	106	164	150	139	164	143	120	83	186	228	1621
- regist. Y reabiertas	183	220	246	235	191	246	345	133	136	382	228	174	2719
- pendientes fin año	52	106	101	242	164	195	146	105	96	109	142	308	1766
As. pendientes sentenciar	38	0	31	9	0	0	171	132	9	20	11	3	424

Este año de nuevo hemos asistido a un cierto incremento en las cifras de entrada de la Jurisdicción social en Castilla-La Mancha, de un 3,81 %: Se registraron 12.264 asuntos frente a los 11.796 asuntos de la anualidad pasada.

En todo caso, constituye una cifra elevada.

Casi todos los Juzgados de lo Social superan los módulos de entrada, situados en 800 asuntos: Albacete (922 asuntos por Juzgado), Ciudad Real (1.000 asuntos por Juzgado), Cuenca (1.213 asuntos), Guadalajara (821) y de Toledo (1.643 asuntos por Juzgado sin contar con el de Talavera de la Reina). El de Talavera de la Reina, asume una cifra inferior pero que se aproxima (769 asuntos).

Como consecuencia de ello su actividad y funcionamiento ha continuado con demoras en los tiempos de señalamiento y respuesta y sobre todo ante la insuficiencia de las medidas de refuerzo la pendencia ha crecido respecto al inicio de año (9571 asuntos). Y ello pese a la alta capacidad de respuesta de los Juzgados, que resolvieron

11.683 asuntos, alcanzando casi las cifras de entrada. Habiendo dictado 5.738 sentencias.

Por tanto, pese a la valoración global positiva de su rendimiento, es necesario continuar arbitrando las medidas que resulten posibles para hacer frente a dicha situación.

Ante la insuficiencia de los recursos disponibles para hacer frente a esa elevada cifra de entrada y pendencia, ya que no existen suficientes Jueces de Adscripción Territorial, este año proponemos ante todo la ampliación de la planta judicial en las provincia de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, concretamente un Juzgado.

Con independencia de lo anterior son precisas medidas de apoyo o refuerzo para hacer frente a las elevadas cifras de pendencia, como las que se han continuado aplicando en los Juzgados de Toledo y de Cuenca, así como Ciudad Real, que sería deseable extender a las demás provincias si se dispusieran de más Jueces de Adscripción Territorial u otras fórmulas de apoyo.

Por otra parte no puede omitirse comentar las consecuencias desfavorables que para la debida agilidad de los asuntos ha tenido la Nueva Oficina Judicial especialmente para los Juzgados de Ciudad Real, aunque con el paso del tiempo se van consolidando las estructuras y medios de coordinación entre los Servicios Comunes y las UPADS de los Juzgados, pero con importantes dudas sobre la agilidad y eficacia en este orden jurisdiccional.

En materia de necesidades amén de las peticiones de incremento en materia de planta judicial y subsistencia de refuerzos, se reitera la petición de subsistencia de los refuerzos de personal que vienen funcionando.

Encauzadas las dotaciones de instalaciones para los Juzgados de Albacete y Guadalajara, resta solventar el problema en Talavera de la Reina cuyo Juzgado de lo Social está situado fuera de la sede del resto de los demás Juzgados en condiciones deficientes.

4.9. Juzgados de Menores.

JUZGADOS MENORES	AB	CR	CU	GU	TO
Expedientes de reforma					
- Pendientes inicio año	167	110	58	73	301
- Registrados	247	293	109	181	406
TOTAL	414	403	167	254	707
- Resueltos:	229			182	
· con medida	130	173	52	104	227
· sin medida	99	87	48	78	135
TOTAL	229	260	100	182	362
- Pendientes fin año	185	143	67	72	345
Despachos Auxilio Judicial					
- Registrados	42	5	4	43	10
Piezas Responsabilidad Civil					
- Pendientes inicio año	0	110	39		0
- Registradas	0	208	109		345
- Resueltas	0	207	61		242
- Pendientes fin año	0	111	87		177
Ejecuciones					
- Pendientes inicio año	178	142	50	86	225
- Registradas	128	271	41	86	183
- Resueltas	113	233	30	86	242
- Pendientes fin año	193	180	61	86	166

Un año más la evolución del número de asuntos ingresados en los Juzgados de Menores del Territorio pone de manifiesto unas cifras de actividad que deben considerarse dentro de la normalidad y permite un funcionamiento actualizado de estos órganos judiciales. En los casos de Cuenca y de Guadalajara cabe calificar su carga de trabajo de sumamente moderada.

Con los datos de la entrada resulta se han registrado 1.263 expedientes de reforma.

El nivel de rendimiento es aceptable, 1.133.

La pendencia ha subido ligeramente (812 asuntos) pero dicho número es perfectamente asumible.

Situación de medios materiales y personales.

- En materia de personal.

Aunque se sigue insistiendo por alguno de los Juzgados de Menores en lo reducido y estricto de la plantilla (Albacete, Toledo) especialmente para cubrir supuestos de ausencias, vacaciones, permisos etc... esta petición ha de considerarse subordinada a necesidades más prioritarias.

También se producen peticiones en relación con la cobertura de las necesidades del personal de los Equipos Técnicos, pues en algunos casos las plazas del personal técnico no se ha cubierto con la agilidad necesaria, originando graves problemas para su funcionamiento cotidiano por falta de disposición de los informes que deben emitir preceptivamente.

- En materia de instalaciones.

Las más perentorias en los Juzgados de Albacete y Guadalajara están a expensas de la construcción y puesta en funcionamiento de los edificios judiciales respectivos.

4.10. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Estadística 2.018:

MOVIMIENTO DE ASUNTOS	REGISTRADOS		RESUELTOS		PENDIENTES	
	Nº 1	Nº 2	Nº 1	Nº 2	Nº 1	Nº 2
Permisos de salida	1176	1718	1244	1707	23	38
Recursos contra sanciones disciplinarias	101	95	117	91	5	10
Recursos sobre clasificación en grado	125	217	147	223	7	21
Libertad condicional	209	108	206	109	5	1
Beneficios penitenciarios	0	0	0	0	0	0
Quejas contra la intervención de comunicaciones	2	0	2	0	1	0
Expedientes sobre arrestos fin de semana	0	0	0	0	0	0
Expedientes sobre seguimiento Medidas Seguridad	11	4	6	4	17	8
Acumulaciones de condena (art. 193.2 R.P.)	150	101	151	101	6	1
Limitaciones de Régimen (art. 75 R.P.)	37	1342	35	1342	4	0
Medidas coercitivas (art. 72 R.P.)	44	70	47	70	1	0
Otras quejas o peticiones no incluidas anteriormente	247	504	303	523	31	22
Trabajos en beneficio comunidad	914	968	951	969	269	481
Resoluciones del art. 60 del Código Penal	0	1	0	1	0	0
Resoluciones aplicación Régimen General Penit.	0	0	0	0	0	0
Abono de prisión preventiva	10	10	9	17	2	2
Indultos particulares resueltos	0	2	0	2	0	0
TOTAL	3026	5136	3218	5155	371	584

- Nº de expedientes personales nuevos abiertos durante el año:

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 1: 149

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 2: 1266

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Castilla-La Mancha, con sede en Ciudad Real.

Extiende su jurisdicción a los Centros Penitenciarios de Herrera de la Mancha, Alcázar de San Juan, y Albacete.

Durante el año 2.018 se ha realizado 45 visitas a los Centros Penitenciarios, dos más que el año pasado, en función de las peticiones de audiencia de los internos, correspondiendo 17 a Herrera de la Mancha, 12 a Alcázar de San Juan y 13 a Albacete, habiéndose atendido un total de 463 solicitudes de audiencia, 38 más que el año pasado, más los internos oídos en diligencias y los atendidos personalmente en este Juzgado, tanto referido a internos como a familiares de los mismos, así como tres audiencias a otros tantos internos, dos del Centro de Estremera y uno de Ocaña. Se ha producido un nuevo incremento de audiencia siguiendo la tendencia de años anteriores.

El funcionamiento y estado del Juzgado, al día de la fecha sigue siendo deficiente. Así, en el año 2018 ha aumentado el número total de asuntos, con una entrada de 4369 asuntos, frente a los 4.155 asuntos del 2017, los 3.988 asuntos del 2016 y los 4.177 asuntos del 2015, con una pendencia menor de la anualidad anterior, de 562 a 371, manteniéndose de una manera no asumible generalmente el tiempo de tramitación de ellos por lo que igualmente se dirá. Sigue siendo significativo el aumento del número de quejas de los internos por los retrasos en la tramitación de los asuntos.

Igualmente es significativo el número de informes realizados al Servicio de Inspección del CGPJ por las quejas de los internos.

Como ya se ha puesto de manifiesto de manera reiterada mediante informes orales y escritos, así como en las reuniones y contactos mantenidos al efecto, eran muchas las disfunciones que sigue planteando la actual estructura y que no se han modificado, salvo algunas a mucho peor. A modo de resumen:

- a) Correo y Quejas: siguen llegando por tres vías distintas bien al actual Juzgado, bien al SCEJ, bien al SCG, lo que produce muchas veces que un mismo asunto se tramite hasta la resolución por tres cauces distintos, trabajando sin sentido y burocratizando y aumentando la carga de trabajo de Centros Penitenciarios, etc., lo que ha supuesto un mayor trabajo para la UPAD de este Juzgado.

Como no se controla desde el inicio, aun llegado por la misma vía se producen múltiples duplicidades

- b) Descoordinación en el Registro de asuntos: por el SCG se sigue registrando indebidamente y de manera errónea, lo que, antes de resolver se detecta y determina un aumento inútil de trabajo, provocando muchas veces nuevas acumulaciones, con dobles, triples y hasta cuádruples registros de lo mismo, mientras que otros hay que desglosar, y volver a registrar, así como asuntos que hay que archivar, al carecer de objeto, registrándose como correo ordinario asuntos que, posteriormente hay que registrar como nuevos expedientes y produciendo inhibiciones absurdas al registrarse asuntos de otros Juzgados de esta misma Capital.
- c) Descoordinación relativa con el Magistrado Juez: al cual sigue sin consultársele previamente al registro específico, produciéndose incoaciones exclusivamente para dar cuenta. Más trabajo inútil.
- d) Aumento de la carga burocrática que en la actual anualidad se ha disminuido al saltarse los pasos previstos en la Oficina Judicial, propiciando contacto directo entre Fiscalía, los Centros Penitenciarios y la Upad.
- e) Llegada a la UPAD de los Expedientes sin terminar. Al no haber pasado por el filtro Judicial, difícilmente se puede saber lo que necesita el Juez para resolverlo, lo que implica un gran número de nuevas diligencias a instancias del Juez que se practican por la UPAD, con aumento de su carga de trabajo.
- f) Ralentización del trabajo del SCEJ. Como consecuencia de la disminución de funcionarios que en el mismo llevan los asuntos de este Juzgado, lo que escapa de las competencias de este Juzgador.
- g) Ausencia de Agentes: lo que dificulta el trasiego de asuntos entre los distintos intervinientes, lo que implica un retraso de las notificaciones y de la llegada de asuntos urgentes.

Como se deduce, las disfunciones son las mismas, y si no han aumentado ha sido por la decisión de poner a un funcionario más en el SCEJ, lo que se venía reclamando desde hace años. Salvo por ese dato, las disfunciones, a lo largo del 2018 se han mantenido. También ha influido positivamente el mantenimiento de la misma Letrada llevando este Juzgado. Por esta razón las dificultades de completar la estadística anual han disminuido. Si a esto le sumamos que, respecto de las vacaciones de verano y

permisos, de cuatro funcionarios, se intenta trabajar con dos, uno en cada oficina, siendo el mismo trabajo y no solo contentos con ello se aumentan las cargas burocráticas de manera desmesurada con la digitalización y escaneo sin sentido de los asuntos, el resultado no puede ser otro que el hecho constatado de que se ha ralentizado el tiempo de respuesta.

No se va a reiterar individualizadamente las disfunciones de un día normal por ser inútil.

En consecuencia, como ya se puso de manifiesto en memorias anteriores, mi pensamiento inicial sobre el funcionamiento de la Oficina Judicial en lo referente a este Juzgado en particular, se ve confirmada y ampliada en la práctica diaria, con una evidente degradación del servicio que no se puede paliar ya solo con la buena voluntad de los que trabajamos en él. Las medidas acordadas este año, a saber, un funcionario más y una única Letrada, hechos reclamados hace mucho tiempo y negados sin justificación alguna, han mejorado el estado del Juzgado.

Se siguió con el sistema informático Minerva, que no sirve por no estar adecuado a este Juzgado, La digitalización es parcial, repetitiva y carente de sentido. Parece ser que este Juzgado no entra en la plena digitalización en la fecha general del resto de los Juzgados.

Como en años anteriores, se han ido solicitando puntualmente las reformas del sistema informático, dadas las numerosas deficiencias detectadas, algunas de las cuales se van corrigiendo por los informáticos. El programa no tiene una aplicación específica para la tramitación de este Juzgado.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Castilla-La Mancha, con sede en Ocaña.

Corresponden a su jurisdicción los Centros Penitenciarios de Ocaña I, Ocaña II y Cuenca.

Este Juzgado ha venido desarrollando las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica General Penitenciaria con normalidad durante todo el año 2018.

I) El número de Asuntos Registrados en el Libro Registro de Asuntos de este Juzgado asciende a 5146 asuntos principales y 379 asuntos no principales (recursos), quedando pendientes de resolver al final del año 584 asuntos principales, distribuyéndose las materias conforme al estadillo en soporte hoja de cálculo que se acompaña. La mayoría de los asuntos que están pendientes de resolver al final del año se refieren a Trabajos en Beneficio de la Comunidad (481 expedientes) cuya finalización depende del número de jornadas impuestas, estando la mayoría de ellos a la espera de recibir el/los informe/s final/es y/o de incidencia/s del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas competente, siendo el estado actual del Juzgado, en nuestra opinión, bueno debido al constante esfuerzo de la plantilla del órgano que goza de una gran estabilidad.

Se ha mantenido prácticamente estable el número de asuntos registrados con respecto al año pasado (5213 asunto en el año 2017 y 5403 asuntos en el 2016). Esa progresiva y lenta reducción se debe principalmente al menor registro de expedientes de Trabajos en Beneficio de la Comunidad motivado por la reforma del Código Penal llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/15, de 30 de marzo.

El número de visitas a los Centros Penitenciarios dependientes de este órgano judicial (Ocaña I, Ocaña II y Cuenca) realizadas en 2018 asciende a 69, habiéndose reducido levemente las mismas (76 en el año 2017), siendo 67 presenciales y 2 por videoconferencia.

Dichas visitas se distribuyen de la siguiente manera: Centro Penitenciario de Ocaña I, 30 visitas; Centro Penitenciario de Ocaña II, 36 visitas y C. Penitenciario de Cuenca, 3, una presencial.

El número total de internos a 31.12.18 asciende a 942, lo que representa un 5% menos que el año anterior, consecuencia de que aún se mantiene la reducción por el traslado de un determinado número de internos del CP de Ocaña II por obras en dicho centro. Se reparten los internos de la siguiente forma: 447 internos en el Centro Penitenciario de Ocaña I; 345 internos en el CP de Ocaña II y 151 en el CP de Cuenca.

La pendencia de asuntos al final del año es un poco más reducida que el pasado año, correspondiendo el 82 % de los asuntos pendientes a trabajos en beneficio de la comunidad.

Todos los integrantes de la plantilla tienen instalada la doble pantalla a efectos de poder visionar y trabajar con los expedientes judiciales electrónicos. El sistema de presentación de escritos y documentos y de notificación por LEXNET para abogados y procuradores se desplegó el 01.01.2016. Dado los problemas que la aplicación Fortuny (Fiscalía) plantea, se ha implantado el expediente electrónico sólo para determinados asuntos, las Peticiones y Quejas, si bien se mantiene también para esa clase de asuntos la doble vía con soporte papel. Para los demás asuntos, rige exclusivamente el soporte papel.

Con la creación en el año 2011 de la oficina delegada dependiente de Decanato en los Centros Penitenciarios de Ocaña, ubicada en el centro penitenciario de Ocaña I, compuesta de dos funcionarios, un gestor procesal (registra) y uno del cuerpo de auxilio judicial (cita, requiere, notifica), para cumplimentar los exhortos dirigidos a los centros penitenciarios y notificar las resoluciones dictadas por el JVP, se ha conseguido reducir el trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de los juzgados mixtos. Su funcionamiento se ajusta al protocolo aprobado por el Ministerio de Justicia e Instituciones Penitenciarias, no existiendo incidencias reseñables en su funcionamiento. La creación de una plaza para el reparto de asuntos en Decanato (un tramitador procesal) a fin de realizar el reparto de los asuntos civiles y penales, tarea que hasta ese momento realizaba un funcionario del juzgado de vigilancia penitenciaria, ha permitido

descongestionar el trabajo del funcionario del JVP que hacía esas labores dedicándose en exclusividad a las funciones propias de un juzgado de vigilancia.

La implantación de la presentación telemática de los escritos de trámite e iniciadores (demandas) en el Decanato no supuso retraso reseñable en el funcionamiento del mismo. Está en funcionamiento la presentación de los atestados y documentos a través del sistema informático de telecomunicaciones LexNET para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. También se presentan por igual vía los partes de lesiones por los Centros Hospitalarios. Esta materia genera problemas puntuales que obligan a su presentación en soporte papel en determinados puestos de la Guardia Civil.

Surgen ciertos problemas en el funcionamiento de la oficina delegada del Decanato en los Centros Penitenciarios de Ocaña I y Ocaña II en los periodos en que la plantilla disfruta de vacaciones, licencias por asuntos propios, enfermedad, etc. al no haber previsto el Ministerio un sistema de sustitución para esos casos. Al ubicarse los centros penitenciarios en la misma localidad sede de Decanato, se ha previsto un sistema de sustitución para esos supuestos que conlleva que la Gestora procesal con destino en la oficina delegada de Decanato en el Centro Penitenciario sustituya en la oficina de Decanato a la funcionaria del Cuerpo de Tramitación durante la mitad de la jornada laboral.

II) Las relaciones de este Juzgado de Vigilancia con Abogados y Procuradores son escasas pues dada las competencias atribuidas a este órgano judicial, la intervención de dichos profesionales es mínima (sólo es obligatorio la firma de Abogado en los recursos de apelación) y en escasos expediente, la mayoría designados por el turno de oficio. También existe ese trato en las audiencias solicitados por dichos profesionales para hablar sobre sus defendidos en materia de vigilancia penitenciaria, No obstante, esas mínimas relaciones han sido cordiales y fluidas. Con el resto de autoridades de otros ordenes, el tratamiento es correcto.

Las relaciones con los directores de los Centros Penitenciarios son buenas y fluidas.

El personal de este Juzgado cumple con el horario de trabajo marcado por el Ministerio de Justicia, teniendo distribuida la materia entre ellos (salvo excepciones) por Centros Penitenciarios para compensar la diferencia de internos entre los Establecimientos, auxiliando los funcionarios de Cuerpo de Auxilio en la labor de registro y tramitación.

Este Juzgado está ubicado en un palacio del siglo XVI (Palacio de los Cárdenas o de los Duques de Frías) que evidencia un estilo de transición del Gótico al Renacimiento. Dada su antigüedad, se exige un mantenimiento continuo que a veces o no se produce o se realiza tarde. Es preciso una reforma integral en el edificio pues subsisten importantes problemas de humedad. Por fin se ha instalado el ascensor para acceder a la planta primera del edificio y a la zona de archivo de los sótanos y se ha producido un cambio en la ubicación del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y la Fiscalía que han ocupado las antiguas viviendas de la planta primera que fueron reformadas para ubicar esas nuevas instalaciones. Con ello han desaparecido todas las barreras arquitectónicas existentes en el edificio para el justiciable. Subsisten los problemas de humedad en la planta baja y en todo el edificio del sistema de calefacción que se estima insuficiente para mantener una temperatura adecuada en todo el edificio. Por la nueva ubicación del JVP se ha mejorado en ese punto. Pese a haberse intentado solucionar el problema de las palomas con el sistema de pinchos, se ha demostrado su inutilidad. Continúan posándose en los capiteles y salientes del interior del patio, generando grandes molestias y suciedad por los excrementos que producen. Sería adecuado el sistema antipalomas por medio de redes.

El Decanato queda en exclusiva ubicado en las antiguas dependencias del JVP

Los problemas de sobreocupación de los archivos se han visto reducidos al haber podido trasladar parte a las instalaciones existentes para ello en Santa Olalla (Toledo). Se precisarán nuevos traslados ya que el soporte papel continúa siendo la manera general de tramitación de los expedientes.

III) En cuanto a los servicios prestados por personal no titular del órgano, reseñar que durante este periodo han prestado servicios por personal no titular (los Jueces de los Juzgados Mixtos de este Partido) en los periodos vacacionales y licencias.

IV) Estado de informatización del órgano judicial.

La plantilla está dotada de sus respectivos PC y dos impresoras. El Sr. Secretario y la informante poseen su propio PC, con disquetera y lector de CD e impresora.

Como una parte integrante de la Justicia Digital, se firman todos los documentos utilizando la firma digital. Si bien en sus inicios se generaron algunos problemas, a fecha de hoy se puede decir sin ningún género de duda que su funcionamiento es eficaz. Como ya se señaló la implantación del expediente judicial electrónico tuvo lugar el 20 de noviembre de 2017 si bien limitado a una clase de expedientes (Peticiones y Quejas de los internos) con el mantenimiento de la doble vía (papel y justicia digital) para ese supuesto a fin de conseguir la adecuada coordinación y el uso del visor documental por la Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria, ajena hasta ese momento a esa implantación. La implantación completa está pendiente si bien se habla de mantener el sistema actual de doble vía para todos los asuntos, situación que es de muy difícil aplicación con la plantilla, muy reducida.

Se ha mejorado en las actualizaciones que hace el Ministerio de Justicia de las aplicaciones sobre MINERVA y la Justicia Digital que otros años había generado algunos problemas funcionales al no poder trabajar en dichas aplicaciones durante toda la jornada laboral.

Se han resuelto los problemas de escasez de escáneres. En materia de expediente digital es muy importante la colaboración del personal de Instituciones Penitenciarias ubicado en los centros penitenciarios al remitirse por dicho personal la mayoría de los escritos que entran en el Juzgado, colaborando hasta ahora en la aplicación de la Justicia Digital al enviar los escritos sobre PYQ mediante el sistema de doble vía, soporte papel y remisión digital. Veremos si la situación se mantiene cuando se implante el sistema para todos los asuntos por suponer para dicho personal una mayor carga de trabajo.

4.11. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

JUZGADOS CONTENCIOSO-ADM.	Pendientes 2017	Ingresados	Resueltos	Pendientes fin año
ALBACETE-1	221	416	388	249
ALBACETE-2	183	418	364	237
CIUDAD REAL-1	309	450	417	342
CIUDAD REAL-2	369	440	469	340
CUENCA	113	425	426	112
GUADALAJARA	539	851	805	594
TOLEDO-1	385	512	507	390
TOLEDO-2	625	502	502	625
TOLEDO-3	323	511	536	304

La planta de estos Juzgados ha permanecido invariable durante 2018.

Han registrado un total de 4.525 asuntos, con un incremento de un 10, 28 % respecto de los asuntos ingresados en el año 2017, que fueron 4103.

Este año las cifras de ingreso de todos los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, salvo el de Guadalajara, están dentro prácticamente de las cargas máximas consideradas máximas razonables de acuerdo con la orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre (BOE 29 diciembre), por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, situadas en 570 asuntos por Juzgado y año.

Este año se han implementado medidas de refuerzo parcial en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara consistentes en comisión de servicios sin relevación de funciones del Magistrado Juez de Menores, pero no han podido tener continuidad.

Este año con carácter general las tasas de resolución han sido altas: prácticamente iguales a las cifras de asuntos ingresados (97, 54 %).

Entendemos precisa la ampliación de la planta judicial en Guadalajara y mientras se procede a ella la subsistencia de medidas de refuerzo judicial como las que funcionan u otras similares (comisión de servicios).

En cuanto a la puesta en marcha en Ciudad Real de la Nueva Oficina Judicial se mantiene la de que sería más operativo refundir el personal y funciones de las UPAD y del SCOP en una misma unidad o Servicio especializado por orden jurisdiccional lo mismo que en el orden social.

4.12. Resumen de la actividad judicial.

Número de asuntos sin incluir la ejecución de sentencias.

No se comprenden los datos de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

JURISDICCION CIVIL ¹	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Juzgados 1ª instancia	91	71634	75244	66665	80213	21265
Juzgados de Menores	5	315	541	590	266	
J. de Violencia Mujer	31	421	652	471	602	302
Audiencias	7	3232	6415	4203	5444	2378
Sala Civil y Penal TSJ	1	2	12	10	4	2
TOTAL	135	75604	82864	71939	86529	23947

¹ Incluida Jurisdicción Voluntaria.

JURISDICCION PENAL	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Total Juzgados 1ª Instancia e Instrucción	72	20321	72770	69528	23563	8280
Juzgados de Menores	5	709	1236	1133	812	
J. de Violencia Mujer	13	7475	5653	6401	7761	5636
Juzgados Penal	31	1528	6687	5502	1679	665
Audiencias Provinciales	8	1774	5945	5962	1757	2407
Sala Civil y Penal TSJ	1	2	41	38	5	29
TOTAL	130	31809	92332	88564	35577	17017

J CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Sala Tsj	1	2607	2167	1887	2887	1466
Jdos de lo contencioso	8	3082	4525	4414	3193	2698
TOTAL	9	5689	6692	6301	6080	4164

JURISDICCION SOCIAL	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Sala Tsj	1	1681	2007	1817	1871	1729

Jdos de lo Social	12	8990	12264	11683	9571	5738
TOTAL	13	10671	14271	13500	11442	7467

TOTAL JURISDICCIONES	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
	287	123773	196159	180304	139628	52595

4.13. Decanatos y Servicios Comunes.

4.13.1. Actividad propia del Decanato.

Los Decanatos constituyen todavía, en aquellos Partidos Judiciales en los que no se ha producido la implantación de la NOJ, auténticas oficinas o unidades comunes de registro y reparto de asuntos respecto de los diferentes órganos judiciales comprendidos en el ámbito del Partido Judicial, con las funciones de recepción y registro de asuntos civiles y penales, y recepción y registro de los escritos dirigidos a los Juzgados, realizando además diversas funciones comunes de tipo gubernativo entre las que pueden citarse las de:

- Registro y tramitación de Expedientes Gubernativos
- Registro y tramitación de Circulares y Comunicaciones
- Tramitación de expedientes de Sustitución entre Agentes Judiciales
- Tramitación de expedientes de Junta de Jueces
- Tramitación de expedientes de sustituciones ordinarias entre Magistrados
- Procesos Electorales. En el Decanato se lleva toda la documentación Electoral, al ser el Sr. Secretario del Decanato a su vez el Secretario de la Junta Electoral de Zona, llevando la tramitación de los procesos electorales, así como los cambios de los cargos elegidos y nuevos nombramientos, por renuncia o fallecimiento de Concejales en Corporaciones Locales.
 - Jurado (cada 2 años). En los años en que hay elección de Jurados, se tramitan y resuelven las reclamaciones habidas contra la inclusión en la lista de candidatos a Jurado.
 - Tramitación de los expedientes relativos a los juramentos de los Jueces de Paz e incidencias surgidas en dichos Juzgados de Paz sobre Jueces y despacho de asuntos, atendiendo las quejas de otros Juzgados sobre su cumplimiento y retraso.
 - Atención al público (tanto personal como telefónicamente) y a profesionales
 - Servicio de Atención al Ciudadano: Quejas.

Este año se dispone a modo de resumen en los Decanatos más importantes de los siguientes datos:

DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS DECANATOS							
	Demandas civiles	Exhortos civiles	Asuntos penales	Exhortos penales	Escritos civiles	Escritos penales	Quejas
Albacete	7997	417	6107	840	58268	19099	2
Hellín (AB)	1337	235	1038		8114	5016	
Manzanares (CR)	1144	189	1444	778	6801	4618	
Puertollano (CR)	1795	91	2526		27052	27043	7
Tomelloso (CR)	2045	370	1417		14197	5994	1
Guadalajara	9017	888	8991	1372	55498	24683	1
Toledo	8989	1119	5227	1337	58411	18474	8
Illescas (TO)	5948	750	7784	1644	35701	13372	20
Orgaz (TO)							
Talavera de la Reina (TO)	5740	635	4193		27056	13472	4
Torrijos (TO)	3802	224	4158	947	21374	12248	6

Actividad de los Decanatos que incluyen reparto de asuntos Sociales y Contencioso-Administrativos:

	Asuntos Sociales	Escritos Sociales	Exhortos Sociales	Asuntos Contenciosos	Exhortos Contenciosos	Escritos Contenciosos
Albacete	2654	14145	81	839	12	5865
Toledo						

4.13.2. Plantilla de los Decanatos.

PLANTILLA DE LOS DECANATOS			
	Gestión	Tramitación	Auxilio
Albacete	1	4	1
Ciudad Real	1	2	2
Tomelloso		1	
Puertollano		4	1
Manzanares	1	1	1
Cuenca	1	1	1
Guadalajara	1	4	1
Toledo	1	2	1
Ocaña		1	
Illescas		2	
Talavera de la Reina	1	2	2
Torrijos		1	

Debido al incremento en alguno de los Decanatos de los servicios que se prestan –a las que se incorpora el registro informatizado con la consiguiente agilización de este trámite para el resto de los órganos judiciales- son manifiestas las necesidades de ampliación de la plantilla que se cifran de la siguiente manera:

En cuanto al Decanato de Guadalajara atendiendo al incremento del número de asuntos, informatización del reparto civil y penal así, como el incremento del número de Juzgados y división de jurisdicciones, servicios comunes necesarios, se estima que debe procederse a la unificación de las tareas de registro y reparto de todo los órganos judiciales unipersonales del Partido Judicial, por lo que sería necesaria la creación de un Servicio Común de Registro y Reparto, o la ampliación de la plantilla del Decanato adscribiendo al mismo 1 Gestor, 2 Tramitadores y un funcionario de Auxilio Judicial.

Ha de aclararse que de su plantilla cuenta con 2 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal de refuerzo además del apoyo o refuerzo de un laboral.

Toledo insiste en la necesidad de aumento de 2 nuevas plazas del Cuerpo de Tramitación Procesal en atención al volumen de trabajo creciente, al que se añaden nuevas funciones de registro, reparto, así como anejas a la implantación del EJE.

Además de las necesidades expuestas nos remitimos a las peticiones de ampliación de las plantillas de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, que son imprescindibles y a las que se ha hecho mención en la exposición respecto de cada Partido Judicial para poder efectuar las sustituciones de los propios funcionarios de cada uno de los Juzgados y atender las necesidades de las tareas propias de este Cuerpo junto con la asistencia a la sala de los Juzgados que celebren vistas o juicios o práctica de videoconferencias por vía de auxilio judicial.

También se mantienen las exigencias de incremento de las plantillas en Partidos Judiciales en los que se producido un aumento del número de Juzgados que no ha sido acompañado de la pertinente dotación de medios personales y materiales para los servicios comunes en materia de registro, reparto y tareas gubernativas comunes que asumen los Decanatos.

Tales son los Partidos Judiciales de Hellín, Illescas, Tomelloso y Torrijos, Alcázar de San Juan.

La dotación mínima de estos Decanatos debería de ser en el caso de Illescas, que cuenta ya con 6 Juzgados, al menos de 1 funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal, 2 del Cuerpo de Tramitación Procesal y 1 de Auxilio, y en el caso de los otros Partidos de 1 funcionario por cada Cuerpo.

Todavía cuentan con una plantilla mínima, y algunos como Orgaz ningún funcionario, pese a su relevante carga de trabajo. Debería también dotarse de Servicio Común de Decanato, registro y reparto otros Partidos Judiciales con importante carga de trabajo, como Valdepeñas y Almansa.

En cuanto a las necesidades materiales son importantes, sobre todo en el de estos últimos Partidos Judiciales, pues incluso carecen del sitio y mobiliario imprescindible para realizar sus cometidos.

Lo correcto sería el establecimiento de Servicios Comunes en el ámbito de la Nueva Oficina Judicial teniendo en cuenta las plantillas de los diferentes órganos judiciales para atender los diferentes servicios que cubren los Decanatos.

4.13.3. Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos.

Se les formuló un cuestionario que fue contestado de la siguiente forma:

Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete.

1º) Ámbito de Actuación.

La actuación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete se limita, en cuanto a las diligencias Unipersonales al Municipio de Albacete, y en cuanto a las diligencias de Comisión se amplía a las Agrupaciones de las Secretarías de los Juzgados de Paz correspondientes al Partido Judicial de esta Ciudad, o a los municipios concretos, sin perjuicio de sus propias competencias. En la práctica la totalidad de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz practican diligencias de comisión tanto en las cabeceras de la agrupación como en los municipios que de ellas dependen y sólo en casos excepcionales actúa este servicio para casos de especial dificultad.

2º) Relación de los órganos a los que se presta el servicio.

El Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete presta servicio a:

- 8 Juzgados de Primera Instancia.
- 3 Juzgados de Instrucción.
- 2 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
- 1 Juzgado de Menores.
- Exhortos remitidos directamente por la Oficina del Decanato.
- Habiéndose puesto en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta Ciudad se atiende asimismo a las notificaciones relativas al mismo. Recientemente se ha incorporado la competencia de realizar las videoconferencias de los juzgados a los que presta servicio de notificación.

3º) Relación de funcionarios.

La plantilla orgánica no ha sufrido ninguna variación desde la creación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete, por lo que se han mantenido las mismas plazas de 1 Letrado de la Administración de Justicia Titular, 4 Funcionarios del Cuerpo de Gestión (Titulares), 4 Funcionarios del Cuerpo de Tramitación (Titulares) y 8 Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial (Titulares). En la actualidad la plantilla se encuentra completa toda ella servida por funcionarios titulares y no existen vacantes.

4º) Organización del Servicio.

Por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete se practican Diligencias Unipersonales (Notificaciones, Citaciones, Emplazamientos y Requerimientos) y en Comisión (Embargos, Posesiones, Lanzamientos y Remociones de Depósito y otras) de todos los Juzgados a los que atiende, así como los exhortos que son remitidos directamente por el Decanato relacionados con notificaciones y videoconferencias.

Para el desarrollo y cumplimiento de todas las diligencias solicitadas se utilizan cuatro Comisiones de calle, rotativas mensualmente, habiéndose dividido la Ciudad por zonas solicitándose a la Gerencia Territorial autorización mensual para utilizar taxis para aquellas diligencias que no es posible realizar andando. Al haberse jubilado el miembro del personal laboral que conducía un vehículo oficial y que realizaba asimismo salidas con las comisiones cuando no tenía servicio oficial que prestar, se vienen utilizando a diario cuatro taxis, habiéndose incrementado uno respecto de los ejercicios anteriores.

Cada Comisión se compone de un Funcionario del Cuerpo de Gestión y de otro Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Los restantes 4 Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial realizan, también rotativamente, las siguientes funciones:

- Uno de ellos, llamado “de refuerzo”, es asignado a la práctica a pie de diligencias en domicilios cercanos a la Sede Judicial, o bien a la zona que lo precise por razones de ausencia del funcionario que le corresponda (enfermedad, permiso, vacaciones, etc.).

- Otro Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial realiza funciones de recepción y sellado de diligencias por parte de los distintos Juzgados, elaboración de listados de citados por correo diariamente y sus correspondientes cédulas, estadística diaria, fotocopias, notificaciones al Colegio de Procuradores, etc.

- Los otros dos Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial restantes realizan funciones de atención al público y práctica de diligencias en la Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete.

En la Norma Quinta de las de funcionamiento del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete aprobadas por Junta de Jueces en Julio de 1.999, se establecía que “los órganos judiciales a los que dé cobertura el S.C.N.E. seguirán practicando diligencias unipersonales por correo certificado, telegramas, o cualquier otro medio previsto en las Leyes, remitiendo al S.C.N.E. aquellas que no puedan practicarse de alguno de dichos modos.”

Sin embargo, desde el inicio del funcionamiento del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete, los Juzgados a los que daba cobertura remitieron al mismo la mayoría de las diligencias sin intento previo, habiéndose arbitrado por el Servicio Común en aras del beneficio de todos, un sistema de citación previa en la Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos en muchos supuestos, y en caso de incomparecencia del destinatario salida al día siguiente a su domicilio. Diariamente, por tanto, hay un gran número de personas citadas, que son atendidas por estos dos Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial. El sistema funciona con mucha eficacia ya que el 60% de los convocados por correo ordinario asiste a la oficina a la práctica de diligencias, no siendo necesaria realizar salida nada más que del 40% restantes.

Los 4 Funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa realizan funciones de registro de diligencias informáticamente, elaboración de carpetillas por diligencia y de listados de devolución de diligencias a los Juzgados, y zonas.

5º) Necesidades en medios materiales.

La Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete está ubicada en un sótano, carente de ventanas, y por lo tanto, de luz y ventilación natural, con los problemas que diariamente ocasiona esta circunstancia a todos los que trabajamos durante toda la mañana en la misma. Actualmente el acceso para todas las personas se realiza desde la calle Salamanca no existiendo dificultad alguna para entrar a las dependencias de este servicio para personas minusválidas o no, habiéndose establecido un control y vigilancia por miembros del servicio de seguridad Se ha mejorado recientemente la instalación eléctrica proporcionando más luz a los despachos, y ha instalado un sistema de ventilación de las dependencias para renovar el aire . habiéndose ubicado los dos miembros que ejercen funciones sindicales en las dependencias que venían ocupando en otra dependencia distinta , se ha utilizado la misma como oficina de notificaciones, de tal manera que desde la misma entrada a la oficina por la calle Salamanca son atendidos sin necesidad de que tengan que recorrer más dependencias interiores y bajo la vigilancia del personal de entrada, habiéndose descongestionado el resto de dependencias y evitado los murmullos molestos del personal que se acumulaba en espera de ser notificado o a la espera de realizar apoderamientos apud-acta en la oficina de los tramitadores que perturbaban el silencio necesario en el resto de dependencias que atienden al público como psicólogos o asistentes sociales.

En la actualidad las videoconferencias se realizan en el despacho del Letrado por no existir otra que garantice la confidencialidad de los video conferenciantes, con lo cual el letrado tiene que abandonar su despacho cada vez que se realiza una videoconferencia y al existir un solo aparato para realizarlas , se solapan temporalmente las mismas al existir una fuerte demanda de este servicio por lo que sería necesario una mejor ubicación y dotar de dos puestos de videoconferencias si han de ser atendidas por este servicio.

6º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias Unipersonales (exigencia de acreditar o no un intento previo por correo por el Juzgado).

En el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete no existen restricciones a la recepción de diligencias Unipersonales, y no sólo no se exige la acreditación de un intento previo por correo por el Juzgado, sino que como se ha referido anteriormente se ha asumido dicha función por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete, arbitrándose el sistema de citación previa en la Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos en las diligencias Unipersonales que así lo permiten.

7º) Medios de locomoción que utiliza y coste anual.

Se utilizan diariamente 4 taxis , al haberse jubilado el miembro de personal laboral que colaboraba también en las notificaciones, siendo el coste total hasta el día 31 de diciembre de 2018 el de 47.978,08

8º) Número de desplazamientos.

Durante al año 2.018 se hicieron un total de 16.750 desplazamientos a domicilios.

9º) Productividad.

Número de actos unipersonales realizados por cada funcionario:. Practicados en total 31.959 (30.109 los registrados durante el año 2.018 más 3.467 los pendientes del año 2.017 menos 1.617 las pendientes al finalizar el año 2.018) diligencias Unipersonales totales practicadas durante el año 2.018 divididas entre 12 funcionarios de calle = 2.663,25 diligencias anuales por funcionario.

Número de actos en Comisión realizados por cada funcionario: Practicadas en total 376 diligencias durante el año 2.018 (de las que corresponden 373 a las registradas durante el año 2.018, más 20 las pendientes del año 2.017 menos 17 las

pendientes a finales de 2.018 divididas por 4 Comisiones = Cada Funcionario del Cuerpo de Gestión ha intervenido en 94 actos de Comisión anuales y cada Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en 47 actos de Comisión.

10º) Diligencias Unipersonales.

- Registradas en el año 2018: 30.109
 - Practicadas:
 - En la Sede..... 15.570
 - Fuera de la Sede: 16.389
 - Total: 31.959
 - Negativas: 7.710

11º) Diligencias en Comisión.

- Registradas en el año 2018: 373
 - Practicadas:
 - En la Sede.....: 15
 - Fuera de la Sede.....: 361
 - Total: 376
 - Negativas: 111

Exhortos.

- Registrados en el año 2018 1.828
 - Practicados: Positivos.....: 1.203
 - “ Negativos.....: 565
 - TOTAL: 1.768

Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Guadalajara.

1º) Ámbito de actuación.

El partido judicial de Guadalajara abarcando además de la propia ciudad, las demarcaciones de las Agrupaciones de Secretarías de los Juzgados de Paz siguientes: Sacedón, Mondéjar, Pastrana, Alovera, Brihuega, Cifuentes, El Casar, Marchamalo, Yunquera de Henares, Chiloeches y Uceda; así como el Juzgado de Paz de más de siete mil habitantes de Azuqueca de Henares.

2º) Relación de órganos a los que presta servicio.

- 7 Juzgados de 1ª Instancia.
- 4 Juzgados de Instrucción.
- 2 Juzgados de lo Social.
- 2 Juzgado de lo Penal.
- 1 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.
- 1 Juzgado de Menores.

3º) Plantilla orgánica.

Está compuesta por una Letrada de la Administración de Justicia, 3 funcionarios del Cuerpo de Gestión, 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación y 7 del cuerpo de Auxilio Judicial (3 de ellos interinos).

4º) Organización del Servicio.

El SCNE está organizado de forma que las diligencias en Comisión son realizadas por los funcionarios del Cuerpo de Gestión junto con los de Auxilio por turno rotatorio, permaneciendo un funcionario del Cuerpo de Gestión siempre en la sede del Servicio para realizar allí las posibles diligencias en Comisión que deban practicarse en la sede del mismo, realizando salidas generalmente tres días a la semana por una Comisión Judicial. Las diligencias unipersonales se realizan en el domicilio de los interesados cuando tienen carácter personal o son urgentes, utilizando el sistema de la citación volandera para que el interesado comparezca en la sede del Servicio cuando éste no sea encontrado en su domicilio en el momento de comparecer allí el funcionario correspondiente.

Se exige para la realización de las diligencias unipersonales, la previa acreditación de haber intentado dicha práctica por correo, salvo en los casos en que conforme a la ley deban realizarse personalmente.

El tiempo medio de realización de las diligencias en Comisión es de 40 días y de las diligencias unipersonales 6 días.

Las diligencias unipersonales son realizadas por los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, y para su práctica se ha dividido la ciudad en cuatro zonas, asignándose dos funcionarios a cada zona, de forma que cada zona tiene asignada dos funcionarios. Para la práctica de estas diligencias no se utiliza ningún medio de transporte, ya que los funcionarios acuden andando. Si bien las que se tienen que practicar fuera de la ciudad ya sean en pedanías o en polígonos industriales se practican el mismo día que se tienen que realizar diligencias de ejecución, por la misma zona, para lo que se utiliza el taxi y por tanto se optimiza el uso del mismo.

El SCNE hace todo el Correo, tanto ordinario como certificado con acuse de recibo, de todos los Órganos Judiciales a los que presta servicio; esto supone, que a primera hora de la mañana todos los funcionarios del Servicio se dediquen a la realización del referido correo puesto que el mismo debe tener entrada en la Estafeta de Correos antes de las once horas. El hecho de que se practique por este SCNE todo el correo de los Juzgados, hace que en los datos estadísticos aparezcan los números tan elevados en las diligencias unipersonales, puesto que en los mismos se encuentran computadas las diligencias a practicar por ese sistema. El SCNE se encarga en la actualidad del reparto en los cajetines de los distintos órganos judiciales del correo que es depositado por el personal de correos en una saca sin clasificar.

Cabe destacar que no se ha podido implantar la modalidad de Minerva de “Actos en Papel”, que consiste en que los Juzgados remitirían telemáticamente, a través de Minerva, las resoluciones o documentación que quieren que se notifique por correo certificado u ordinario. De esta manera el SCNE se encargaría de imprimir la documentación a notificar, el ensobrado, gestión de etiquetas para los sobres y listados, así como incorporar el resultado de la notificación y el escaneo del acuse de recibo y posterior incorporación del mismo a Minerva.

Este proyecto se iba a iniciar con el Juzgado de Instancia nº 6 y posteriormente se incorporarían el resto de los Juzgados, pero se ha ido posponiendo por diversas incidencias. Actualmente estamos a la espera de que se resuelva la incidencia de que en las etiquetas que se imprimen para poner en los sobres además del nombre, dirección de

la persona a notificar y resolución que se notifica aparecen otros datos sensibles que bajo mi punto de vista podría ser contrarios a la protección de datos (denunciado, deudor...) por lo que he solicitado que se elimine este parámetro.

Para llevar a cabo este proyecto es indispensable que se dote a este SCNE de medios materiales solicitados a la Gerencia como los lectores de códigos de barras.

5º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias unipersonales.

No existe en este SCNE restricción alguna a la recepción de diligencias procedentes de los Juzgados y si se exige ya para proceder a la práctica de las diligencias de forma personal, acreditar previamente el intento por el Juzgado de la remisión por Correo, esta práctica agiliza enormemente el trabajo.

6º) Medios de locomoción y coste anual.

El medio de locomoción utilizado es el taxi con un coste anual de 15.274,46 €, adoptándose medidas de austeridad y optimizando al máximo cada viaje realizado. No se utiliza ningún otro medio de locomoción ya que tenemos distribuida la ciudad en cuatro zonas asignando a cada zona dos funcionarios excepto la zona centro a la que acude un único funcionario y realiza las diligencias andando. Sólo se utiliza el taxi para la práctica de diligencias fuera de la ciudad.

7º) Productividad.

El programa utilizado en el SCNE es el SCACE, los juzgados remiten a través de la aplicación Minerva los actos de comunicación tanto unipersonales como de comisión cuya práctica se solicita al SCNE. El programa está funcionando correctamente sin incidencias, lo que ha supuesto la desaparición de los apuntes que se hacían manualmente.

A partir del 1 de abril de 2018 los apoderamientos los apoderamientos apud acta, para procedimientos que se van a presentar en órganos judiciales fuera del partido

judicial de Guadalajara, los estamos realizando en el SCNE a través de la aplicación REAJ, anteriormente eran realizados por el Decanato.

Es de destacar que se solicita la práctica de diligencias en horas nocturnas. Dichas solicitudes son devueltas a los Órganos Judiciales puesto que los funcionarios al no tener legalmente reconocido un complemento especial no pueden practicar dichas diligencias.

El número de desplazamientos realizados durante el año ha sido de 423.

Cada funcionario realiza aproximadamente 613 diligencias unipersonales al año (incluyendo el correo).

9º) Diligencias unipersonales.

- Registradas 2018: 60.986
- Practicadas:..... 61.029
 - En la sede:..... 57.978
 - Fuera de la sede..... 3.051
- Negativas:1.934

10º) Diligencias en comisión.

- Registradas 2018:..... 646
- Practicadas:..... 648
 - Positivas:..... 513
 - Restantes:135

11º) Exhortos:

- Registrados en 2018: 1.369
- Practicados: 1.368
 - Positivos:..... 1.034
 - Restantes:..... 334
 - Pendientes practicar: 32

Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Talavera de la Reina.

1º) Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación de este servicio común es el término municipal de Talavera de la Reina, incluyendo las entidades locales menores de Talavera la Nueva y Gamonal, así como el barrio de Santa María. Realizándose ocasionalmente servicios en alguna agrupación de juzgado de paz.

2º) Relación de los órganos a los que se presta el Servicio.

- 5 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
- Decanato.
- 1 Juzgado de lo Social.
- 1 Juzgado de lo Penal.

3º) Plantilla orgánica.

Está compuesta por 2 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal, 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y 4 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

4º) Organización del servicio.

El servicio se organiza por turno de diligencias a practicar por los funcionarios de Auxilio Judicial. Los funcionarios de Gestión Procesal dividen su trabajo por Procuradores, registrando en ausencia del Tramitador procesal, escanean y haciendo las comparecencias “apud acta”.

El funcionario de Tramitación Procesal registra, da de baja las diligencias, escanea y hace también “apud actas”.

5º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias unipersonales.

La recepción de diligencias se efectúa según la circular 3/2011 de la Secretaria Coordinadora Provincial de Toledo.

6º) Medios de locomoción que utiliza y coste anual.

El medio de locomoción que se utiliza es un taxi que se halla a disposición de este Servicio Común, realizándose 90 desplazamientos en el año 2018.

El coste del taxi en el año 2018 ha sido de 2.419,90 €.

7º) Productividad.

Diligencias unipersonales realizadas por cada funcionario: 2.430.

Diligencias en comisión realizadas por cada funcionario: 171.

8º) Diligencias unipersonales registradas en el año 2018:

- Registradas en el año: 9.744
- Practicadas: 9.725
 - En la sede:..... 4.883
 - Fuera de la sede:..... 4.842
- Negativas: 3.507

9º) Diligencias en comisión:

- Registradas en el año: ... 381
- Practicadas:..... 342
 - En la sede:..... 94
 - Fuera de la sede: 248
- Negativas: 122

10º) Exhortos:

- Total: 1.275

11º) Apud Acta:

- Total: 702

Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Toledo

1º) Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación de este Servicio Común es Toledo capital y su Partido Judicial. Atiende a los órganos judiciales de su ámbito, con sede en la ciudad de Toledo, con independencia al orden jurisdiccional al que pertenezcan.

2º) Relación de los órganos a los que se presta el Servicio.

- Siete Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción
- Tres Juzgados de lo Penal
- Dos Juzgados de lo Social
- Tres Juzgados de lo Contencioso-Administrativo
- Un Juzgado de Menores

3º) Plantilla orgánica.

Está formada por tres funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal, uno del Cuerpo de Tramitación Procesal Administrativa y ocho de Auxilio Judicial, todos ellos interinos.

4º) Organización del servicio.

Los funcionarios de Auxilio Judicial realizan los actos de comunicación que les son encomendados, es decir, notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, que deban practicarse en la ciudad de Toledo, por tener su destinatario el domicilio en la misma.

Igualmente, practican en comisión, junto a los funcionarios de Gestión Procesal, las diligencias de ejecución, lanzamiento, posesión, embargo, etc., que deban practicarse tanto en el término municipal de Toledo, como en las localidades pertenecientes al Partido Judicial de esta ciudad.

En la Sede de este Servicio Común realizan tareas de atención al público, archivo de documentación, elaboración de albaranes de correos y paquetería, preparación de audiovisuales para la práctica de las videoconferencias que les son repartidas, etc.

Igualmente se encargan de la gestión y solicitud de material de oficina.

Los funcionarios de Tramitación Procesal realizan tareas de atención e información al público, apuntes, recepción, registro, tramitación y reparto de exhortos, para su cumplimiento, llevando los libros de exhortos correspondientes, con reflejo del resultado y fecha de devolución.

Los funcionarios de Gestión Procesal realizan tareas de recepción de asuntos procedentes de los órganos judiciales de la ciudad de Toledo, registro de los mismos, reparto para su cumplimentación por los funcionarios de Auxilio Judicial, consignación de su resultado y devolución de los mismos.

Asimismo, realizan diligencias de ejecución, formando parte de la Comisión Judicial, junto con los funcionarios de Auxilio Judicial, en lanzamientos, embargos, posesiones, remociones, depósito de bienes muebles, etc., tanto en Toledo como en los municipios pertenecientes al Partido Judicial.

Se encargan de la elaboración de apoderamientos “apud-acta” y recopilación de datos para la estadística trimestral y anual.

5º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias unipersonales.

En lo civil no se realizan actos de comunicación a testigos y peritos. En lo penal, o se realizan ni a testigos, ni a peritos, ni a perjudicados en primera citación.

6º) Medios de locomoción que utiliza y coste anual.

Las diligencias unipersonales que se refieren a lugares cercanos a la sede, se realizan a pie.

Se utiliza el servicio de taxi para las que deben practicarse en el extrarradio de la ciudad, en las diligencias en comisión, en embargos, remociones de depósito y en las localidades pertenecientes al Partido Judicial de Toledo.

El coste anual del servicio de taxi ha sido de 14.424,11 €

7º) Productividad.

Los desplazamientos efectuados por los funcionarios han sido 6.870.

Cada funcionario de Auxilio Judicial ha realizado 978 diligencias unipersonales.

Cada funcionario de Auxilio Judicial ha realizado 30 diligencias en comisión.

Cada funcionario de Gestión Procesal ha realizado 97 diligencias en comisión.

8º) Diligencias unipersonales registradas en el año 2018:

- Registradas en el año: 7.262
- Practicadas: 5.142
 - En la sede:..... 1.392
 - Fuera de la sede:..... 3.750
- Negativas: 1.820

9º) Diligencias en comisión:

- Registradas en el año: ... 404

- Practicadas:..... 343
 - En la sede:..... 85
 - Fuera de la sede: 258
- Negativas: 323

10º) Exhortos:

- Total: 2.265

4.14. Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Fueron creadas para dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 16 de la Ley 35/1.995, de 11 de Diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

El día 5 de Mayo de 1.998 se inició la prestación de este servicio público en la Ciudad de Albacete, con la puesta en funcionamiento de una Oficina, que se ubica en la sede del Palacio de Justicia.

La Oficina de Atención a las Víctimas de Delitos en Albacete fue una de las seis primeras Oficinas que entraron en funcionamiento en toda España, dependientes del Ministerio de Justicia, junto con las de León, Murcia, Oviedo, Valladolid y Zaragoza. Posteriormente, el 1 de Enero de 1.999 se creó otra en Toledo y el 14 de Junio de 1.999 las Oficinas de Guadalajara, Ciudad Real y Cuenca.

En la actualidad están atendidas por funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y cuentan con servicios de Psicólogos en virtud de un Convenio de Colaboración del Ministerio de Justicia con el Colegio Oficial de Psicólogos para la prestación de atención psicológica, por medio de las citadas OAV.

Funciones.

Las Oficinas prestan una función asistencial de carácter general en relación con el hecho delictivo sufrido, con la finalidad de paliar los efectos producidos en la víctima, orientándola con el objetivo de restaurar la situación en la que se encontraba antes de ser víctima de un delito. Vienen realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Facilitar información a las víctimas, directas o indirectas, de sus derechos.
- Remitir a los servicios y recursos adecuados, para recibir tratamiento médico, psicológico, social y jurídico-criminológico a las personas que hayan sido víctimas de un delito o se encuentren en una situación de riesgo potencial.
- Actuar como mediador entre el aparato judicial y el entramado social como forma de acercar al ciudadano al conocimiento de las funciones que tienen atribuidas para delimitar el modo más adecuado de proceder en relación con la situación en que se encuentra.
- Informar sobre las ayudas económicas que pudieran corresponder a las víctimas de delitos, conforme a la regulación contenida en la Ley 35/1.995, de 11 de Diciembre, y facilitar su tramitación ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

Su papel se ha acrecentado al elevarse a rango de Ley la protección integral de las víctimas tras la promulgación del Estatuto de la víctima del delito por Ley 4/2015, de 27 de abril, que contiene un conjunto armónico de derechos y garantías en cuya efectividad cobran las oficinas un cometido esencial.

La nueva ley contiene una regulación de carácter general en su Título IV Capítulo I.

En esa regulación (artículo 28) se define con carácter general su función como la asistencia a las víctimas que incluye los siguientes cometidos:

- a) Información general sobre sus derechos y, en particular, sobre la posibilidad de acceder a un sistema público de indemnización.
- b) Información sobre los servicios especializados disponibles que puedan prestar asistencia a la víctima, a la vista de sus circunstancias personales y la naturaleza del delito de que pueda haber sido objeto.

- c) Apoyo emocional.
- d) Asesoramiento sobre los derechos económicos relacionados con el proceso, en particular, el procedimiento para reclamar la indemnización de los daños y perjuicios sufridos y el derecho a acceder a la justicia gratuita.
- e) Asesoramiento sobre el riesgo y la forma de prevenir la victimización secundaria o reiterada, o la intimidación o represalias.
- f) Coordinación de los diferentes órganos, instituciones y entidades competentes para la prestación de servicios de apoyo a la víctima.
- g) Coordinación con Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal para la prestación de los servicios de apoyo a las víctimas.

La Ley encomienda a las Oficinas una valoración de sus circunstancias particulares de las Víctimas, especialmente en lo relativo a las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 23, con la finalidad de determinar qué medidas de asistencia y apoyo deben ser prestadas, entre las que se podrán incluir:

- a) La prestación de apoyo o asistencia psicológica.
- b) El acompañamiento a juicio.
- c) La información sobre los recursos psicosociales y asistenciales disponibles y, si la víctima lo solicita, derivación a los mismos.
- d) Las medidas especiales de apoyo que puedan resultar necesarias cuando se trate de una víctima con necesidades especiales de protección.
- e) La derivación a servicios de apoyo especializados.

Casos nuevos atendidos en el año 2018:

ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
475	819	287	256	394

Aparte de estos nuevos casos se ha prestado atención a los casos derivados de expedientes de años anteriores.

En los informes remitidos destaca el papel de atención dedicado por las Oficinas de Atención a las Víctimas a las personas que han sufrido casos de delitos relacionados con la Violencia Doméstica o de Género que constituyen uno de los núcleos principales de su actividad, destacando las informaciones proporcionadas el elevado porcentaje de

mujeres en los casos que han atendido y las mejoras que en este campo se han experimentado como consecuencias de las medidas procesales y legales sucesivamente adoptadas en orden a la regulación del sistema de juicio rápido y de la orden de protección a la víctimas de este tipo de delitos, en cuya articulación intervienen activamente las Oficinas de Atención a las Víctimas al prestarles la asistencia necesaria y seguimiento posterior.

En los informes se subrayan las intervenciones realizadas por las mismas en el marco de esas funciones hoy de rango legal.

Desde el punto de vista de las necesidades se subraya fundamentalmente la necesidad de apoyo desde el punto de vista administrativo pues el incremento de su papel obliga a una labor asistencial y a una labor administrativa. Ambas han de ser permanentes y complementarias.

Por ello resulta imprescindible el incremento de las plantillas de las Oficinas al menos con 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal, al menos en Albacete, Toledo, Ciudad Real, donde ya cuentan con un funcionario de refuerzo y Guadalajara.

Sería por otro lado preciso que se cubriera por algún mecanismo de sustitución las ausencias de los funcionarios destinados en ellas. Y más si son de prolongada duración.

Además considera muy conveniente implantar la asistencia a las víctimas de delitos a través de Internet y por videoconferencia.

De igual modo la Oficina de Albacete, reclama la dotación de un servicio de contestador automático para poder recoger todas las peticiones formuladas por las posibles víctimas cuando se efectúan las llamadas en el momento en que no pueden ser atendidas por las psicólogas o funcionarios destinados en las Oficinas. Dicho servicio ya funciona en la Oficina de Guadalajara. Así mismo la dotación de una fotocopidora.

En fin, existen necesidades de espacio sobre todo en la Oficina de Albacete, y Guadalajara. En el caso de Albacete sería necesario que trabajaran en dependencias contiguas el Gestor y la Psicóloga.

Por su parte el informe de la Memoria de Toledo resalta que sería conveniente implantar en las Oficinas, las siguientes aplicaciones informáticas:

1.- El Sistema Minerva, en su función de consulta de procedimientos, para todos los Juzgados de la provincia y Juzgados de lo Penal, pues en la actualidad sólo se puede consultar los procedimientos que se siguen en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Toledo. Al propio tiempo se debería poder acceder a la consulta de la

función de registro de víctimas, para poder registrar y consultar los expedientes que figuran en las oficinas.

2.- El Sistema SIRAJ, para poder acceder en modo consulta al estado en que se encuentran las Ordenes de Protección dictadas, ya que algunas veces acuden víctimas a la Oficina para informarse tanto de procedimiento seguidos en los Juzgados de la provincia de Toledo como otras provincias, generalmente para saber si dichas ordenes se encuentran en vigor y el Órgano Judicial que actualmente conoce de su expediente, así como poder acceder a las Órdenes de Protección dictadas por los Órganos Judiciales de la provincia, en un periodo de tiempo.

5). ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Actividades dirigidas a Jueces y Magistrados.

Durante el año 2.018 se han llevado a cabo actividades formativas en diversas ciudades de la Comunidad Autónoma, para lo cual se ha dispuesto de un presupuesto total de 23.000 € y cuyo desglose (sin incluir retribución del Coordinador Territorial y otros gastos) se recoge a continuación:

1.- Curso de Derecho Penal

EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CUESTIONES A MODIFICAR EN EL CÓDIGO PENAL Y LECRIM. EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LAS SENTENCIAS DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES. LA PRUEBA DE EXPLORACIÓN DE MENORES

Se impartieron varias ponencias y tuvo por objeto el análisis del Pacto de Estado contra la violencia de género y de sus consecuencias legales, el conocimiento y estudio del recurso de apelación contra las sentencias dictadas por las Audiencias

Provinciales y de las previsiones legales y última doctrina jurisprudencial sobre la práctica de la prueba de exploración de menores.

Fue dirigido por la Ilma. Sra. D^a Otilia Martínez Palacios, Magistrada de la Sección Penal de la Audiencia Provincial de Albacete.

La actividad fue ofertada a un total de 15 Jueces y Magistrados y se celebró en Cuenca los días 12 y 13 de Marzo de 2.018.

2.- Curso de Derecho Civil

REFORMAS LEGALES Y ÚLTIMA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL
SOBRE CUESTIONES DE DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y DE FAMILIA

Se celebró durante los días 24 y 25 de Mayo de 2018 en Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real). Fue dirigido por la Ilma. Sra. D^a Pilar Astray Chacón, Magistrada de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, y tuvo por objeto el análisis de distintas cuestiones de derecho civil, mercantil y de derecho de familia suscitadas por las últimas reformas legislativas y doctrina jurisprudencial en la materia.

La actividad fue ofertada a un total de 15 Jueces y Magistrados

3.- Curso de derecho interdisciplinario

EL LENGUAJE PSICOLÓGICO DE LA JUSTICIA: COMUNICACIÓN,
EMOCIONES Y RETÓRICA FORENSE

Se celebró durante los días 28 y 29 de Junio de 2018 en Sigüenza (Guadalajara). Fue dirigido por el Ilmo. Sr. D. Jesús Villegas Fernández, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Guadalajara, y tuvo por objeto sensibilizar a los miembros del Poder Judicial en un área que suele pasar desapercibida, cuál es el entramado comunicativo que se teje entre el Tribunal y el resto de los actores jurídicos. Las técnicas de argumentación, retórica y oratoria forenses, a la luz de la psicología de las emociones y

de la comunicación, recibieron una especial atención para capacitar a los asistentes en la gestión de los conflictos que surgen en las actuaciones procesales, con especial atención a las vistas públicas.

La actividad fue ofertada a un total de 15 Jueces y Magistrados.

4.- Curso de derecho interdisciplinario

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA. COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LA HISTORIA DEL DERECHO Y EL ORIGEN DE LA JUSTICIA

Se celebró durante los días 27 y 28 de Septiembre de 2018 en Toledo. Fue dirigido por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Brigidano Martínez, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Toledo, y tuvo por objeto el conocimiento en profundidad de la organización y funcionamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea así como el análisis de la historia y evolución del Derecho y de la Justicia desde su origen hasta nuestros días.

La actividad fue ofertada a un total de 18 Jueces y Magistrados.

5.- Encuentro de Jueces y Fiscales de Instrucción

CUESTIONES PRÁCTICAS PARA JUECES Y FISCALES EN LA FASE DE INSTRUCCIÓN. VIOLENCIA DOMÉSTICA. DILIGENCIAS URGENTES. CUESTIONES PROCESALES. MEDIDAS CAUTELARES. LA PRUEBA OBTENIDA EN LA FASE DE INSTRUCCIÓN

Se celebró durante los días 17 a 19 de Octubre de 2018 en Albacete. Fue dirigido por la Ilma. Sra. D^a Elena Cárdenas Ruiz-Valdepeñas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Casas Ibáñez (Albacete), y tuvo por objeto ofrecer a los Jueces y Magistrados de los Juzgados de Instrucción, de Primera Instancia e Instrucción y a los Fiscales una visión dinámica de los principales problemas

que afrontan en su quehacer diario, con cercanía a su experiencia cotidiana y con una perspectiva eminentemente práctica. Someter a debate jurídico los distintos problemas, plantear soluciones y generar alternativas, en búsqueda de posibles criterios comunes. Pero también generar inquietudes para la mejora de la Administración de Justicia, de forma que ésta sea ágil, eficaz y en definitiva, justa.

La actividad fue ofertada a un total de 12 Jueces y Magistrados.

6.- Encuentro de Derecho Administrativo

EL RECURSO DE CASACIÓN. LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Se trata de una actividad que tradicionalmente se viene realizando para el análisis de la más reciente doctrina jurisprudencial y nueva normativa en la jurisdicción contencioso-administrativa, permitiendo la elaboración de criterios uniformes en su tratamiento por los distintos órganos judiciales de la Comunidad autónoma que participan en la actividad. En este caso se trataba de promover el intercambio de conocimientos entre todos los integrantes del orden contencioso-administrativo de Castilla-La Mancha, tanto de los destinados en los Juzgados como en la Sala, al modo que el CGPJ lo viene haciendo a plena satisfacción entre Magistrados del TS y los de los restantes órganos. Al mismo tiempo se examinó el horizonte tras la entrada en vigor de la reforma del recurso de casación. Análisis de la nueva Ley de Contratos del Sector Público

Fue dirigido por la Ilma. Sra. D^a Raquel Iranzo Prades, Presidenta de la Sección Segunda de la Sala Contencioso-administrativo TSJ Castilla La Mancha. La actividad fue ofertada a un total de 5 Jueces y Magistrados del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y se desarrolló en Albacete durante los días 18 y 19 de Octubre de 2018.

7. Encuentro de derecho laboral

Se trata de una actividad que tradicionalmente se viene realizando para el análisis de la más reciente doctrina jurisprudencial y nueva normativa en la jurisdicción social, permitiendo la elaboración de criterios uniformes en su tratamiento por los distintos órganos judiciales de la Comunidad autónoma que participan en la actividad. En este caso se trataba de promover el intercambio de conocimientos entre todos los integrantes del orden social de Castilla-La Mancha, tanto de los destinados en los Juzgados como en la Sala, al modo que el CGPJ lo viene haciendo a plena satisfacción entre Magistrados del TS y los de los restantes órganos.

Fue dirigido por el Ilmo. Sr. D. José Montiel González, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. La actividad fue ofertada a un total de 5 Jueces y Magistrados del orden jurisdiccional social y se desarrolló en Albacete durante los días 18 y 19 de Octubre de 2018.

Al respecto de las actividades de formación territorial debe significarse que han recibido una excelente aceptación por Jueces y Magistrados, hasta el punto de que varios de los cursos tuvieron más peticiones que plazas disponibles habiendo contado con la asistencia como ponentes de varios Magistrados del Tribunal Supremo o del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, así como en labores de moderación de debates con Vocales del Consejo General del Poder Judicial. La participación durante las distintas actividades fue muy intensa, con continuos debates que enriquecieron las mismas redundando en un excelente aprovechamiento. La valoración de los asistentes fue muy positiva pues, además de la formación propiamente dicha que procuran dichos cursos, debe ponerse igualmente en valor la ocasión que ofrecen a los Jueces y Magistrados de Castilla La Mancha de reunirse para compartir impresiones sobre nuestro trabajo diario.

Cursos de formación para funcionarios de la Administración de Justicia.

A lo largo del año 2.018 se han organizado, por parte de la Gerencia, 20 cursos de formación para funcionarios de la Administración de Justicia, en los que han participado 305 alumnos.

6). JUZGADOS DE PAZ Y AGRUPACIONES DE SECRETARÍAS DE JUZGADOS DE PAZ.

Actividad desplegada.

En Anexo aparte se reseña la actividad que han desarrollado.

Es de resaltar el trabajo especialmente intenso de algunas Agrupaciones, concretamente entre otras las de Tobarra y Tarazona de la Mancha (Albacete), La Solana y Socuéllamos (Ciudad Real), Alovera y Azuqueca de Henáres en Guadalajara; y Yuncos y Seseña en Toledo. En alguna de ellas es especialmente significativo el número de D Preventivas penales que instruyen.

No obstante, ante lo limitado del auxilio judicial en el ámbito civil, e incluso la negativa de muchas Agrupaciones a practicar diligencias de auxilio que conlleven actos de embargo y ejecución, y sobre todo debido a la escasa actividad de algunas Agrupaciones, reiteramos la conveniencia de suprimir las de menor carga de trabajo,

creando en su lugar un servicio de práctica de diligencias y de auxilio a los Juzgados de Paz en la cabecera de los Partidos, con la consiguiente adscripción del personal de las Agrupaciones que se considerase necesario y la amortización del resto de los funcionarios.

Aprobada la Ley Orgánica por la que se modifica la LO 6/85, de 1 de Julio, del Poder Judicial, que establece un nuevo modelo de Oficina Judicial, debería abordarse el estudio de la supresión de las Agrupaciones con escasa carga competencial, manteniendo únicamente las de grandes núcleos de población que no son cabecera de Partido o de importante carga de trabajo.

También puede articularse su adscripción a Servicios Comunes para todo el Partido Judicial.

7). VALORACIÓN ANUAL DE LAS EXPERIENCIAS DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

No se han producido nuevos despliegues de la nueva organización de la Oficina Judicial prosiguiendo el trabajo las ya implantadas en Ciudad Real y Cuenca, donde están operativas desde el 1 de febrero de 2011 en Ciudad Real y el 22 de junio de 2011 en Cuenca.

Pero sí actuaciones a menor escala especialmente en la provincia de Cuenca y en Partidos Judiciales de la misma, así como actuaciones de menor escala en Partidos Judiciales únicos, en desarrollo de las determinaciones de los modelos previstos en la Orden JUS/415/2017, de 27 de abril, (BOE 15 de mayo de 2017) por la que se determinan los modelos de estructura y organización de la Oficina Judicial en determinados partidos judiciales del ámbito territorial del Ministerio de Justicia, y que afecta a los modelos pendientes de Oficina judicial en todos los demás Partidos Judiciales de este Tribunal Superior de Justicia.

Debemos señalar que ninguna opinión se ha solicitado sobre estos modelos al Tribunal Superior de Justicia, a su Presidencia y a su Sala de Gobierno.

Desde nuestro punto de vista la elaboración de esos modelos resulta criticable, sobre todo a la vista de las determinaciones con que se han puesto en funcionamiento en algunos Partidos Judiciales, como son los de la provincia de Cuenca, por Orden Ministerial de 13 de Febrero de 2018 (BOE 22 de febrero).

En concreto en la provincia de Cuenca se han desplazado funcionarios de la Audiencia Provincial a los Servicios Comunes, sin que en nuestra opinión ello esté justificado de acuerdo con los principios de racionalidad de la organización judicial y eficacia, máxime teniendo en cuenta el modelo que prima en nuestras principales sedes judiciales donde existe una separación física y funcional entre los órganos colegiados y los órganos unipersonales que desde nuestro punto de vista se acomoda al papel funcional superior de los mismos, y que justifica la necesidad de una inmediatez entre los funcionarios y personal que deben prestar servicio a la potestad jurisdiccional que ejercita dicho órgano. Al desplazar físicamente a los funcionarios y personal a Servicios Comunes sin contacto inmediato con el órgano judicial se afecta a la prestación de las labores que han de realizar al servicio de la potestad jurisdiccional y se le priva de la necesaria eficacia.

La Sala de gobierno ha defendido precisamente la necesidad de la subsistencia del personal de los órganos colegiados en los mismos incluso aun cuando se implanten los Servicios Comunes como fórmula más conveniente y adecuada para el correcto funcionamiento de la oficina judicial. Esta es la postura defendida respecto de los Partidos Judiciales de Guadalajara y Albacete donde próximamente se abordará el despliegue de la oficina judicial.

La Oficina judicial como es sabido obedece a las determinaciones de La Ley 13/2009 de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, y de Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, complementaria de la anterior, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, cuya entrada en vigor, el 4 de mayo de 2010, supuso el punto de partida para la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

La estructura y relación de puestos de trabajo de la Oficina judicial en Ciudad Real data de la Orden 1741/2010, de 22 de junio, y en Cuenca de la Orden JUS/3388/2010, de 22 de diciembre determina la estructura y la relación de puestos de la Oficina Judicial de Cuenca.

En ambos Partidos Judiciales están comprendidos en la Oficina judicial todos los órganos judiciales unipersonales además del servicio de ventanilla única para la Audiencia Provincial.

Sin embargo, se aprecia una importante diferencia entre una Orden y otra, ya que en Ciudad Real se desarrollaron los tres Servicios Comunes Procesales – Servicio Común General (SCG) Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP) y Servicio Común de Ejecución (SCEJ) – aparte de las diferentes UPAD de los Juzgados; mientras que en Cuenca sólo se desarrollaron, debido sustancialmente al reducido número de efectivos disponibles en las planillas de las oficinas judiciales de los diferentes Juzgados afectados.

Esto ha determinado una importante diferencia en el efectivo funcionamiento de las dos diversas experiencias organizativas al menos hasta la fecha, que viene dada por las dificultades de concepción y dimensión y deficiencias en su desarrollo del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, que es sin duda hasta ahora el punto más problemático de la nueva organización, como se pone de manifiesto de nuevo con los frutos de cada una de las dos experiencias, pues en Cuenca la valoración general que merece la eficacia del modelo es mejor que en el caso de Ciudad Real.

No es esta Memoria el lugar adecuado para hacer una exposición detallada de la diferente organización y distribución de los efectivos de personal disponibles en cada uno de los Servicios Comunes ni tampoco para pronunciarnos sobre estos datos, que por otra parte han facilitado a la Presidencia, y sin perjuicio de los análisis llevados a cabo al examinar la actividad y funcionamiento de los diferentes órganos judiciales, que es el objeto de la Memoria, podemos hacer una serie de consideraciones.

A) Se sigue viendo necesaria una participación activa de los titulares de la potestad jurisdiccional y de los órganos de gobierno del Poder Judicial en el desarrollo de los aspectos organizativos de la Oficina judicial. Esa participación debe tener un reconocimiento orgánico normativo y no depender de la buena voluntad de los responsables jerárquicos o funcionales de los diferentes Servicios y Unidades que integran la Oficina.

B) Siguen los avances en materia de implantación de la Justicia Digital durante el pasado año. No obstante, se siguen precisando mejoras en las aplicaciones e instrumentos tecnológicos disponibles para el efectivo funcionamiento de la NOJ: subsanar definitivamente los fallos de las redes de comunicaciones, de las aplicaciones de realización de actos de esta clase en algunos momentos (Lexnet); y rigidez, y fallos de la aplicación de gestión MINERVA, ésta se encuentra absolutamente desfasada y debe ser sustituida como sistema de gestión. Así como mejoras en el desarrollo de las herramientas tecnológicas que han de utilizar los Jueces y Magistrados profundizando en una interfaz única y especialmente en una adecuada integración y ordenación de las actuaciones del EJE que dejan mucho que desear.

Este año se ha seguido avanzando en el desarrollo del EJE, produciéndose pasos en la mejora de todos los medios necesarios: visor, portafirmas, doble pantalla y avanzándose en el mejor tratamiento de la información digital, pero queda mucho camino por recorrer para que el proceso judicial y los actos procesales y documentos que lo integran constituya un expediente inteligente y accesible con su índice y posibilidad de acceder al mismo con facilidad y rapidez y además desde forma segura vía internet.

La Sala de gobierno ha elaborado un informe sobre las deficiencias y mejoras que deben introducirse en las aplicaciones puestas a disposición de Jueces y Magistrados para que lleguen ser obligatorias, de acuerdo con las determinaciones de la Instrucción , por el que se aprueba la Instrucción 1/2018, relativa a la obligatoriedad para Jueces y Magistrados del empleo de medios informáticos a que se refiere el artículo

230 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (aprobada por Acuerdo de 22 de noviembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial)

C) Ha persistido la impresión de una burocratización y trasiego de las actuaciones judiciales entre las Unidades y Servicios, mayor en el caso de Ciudad Real por la existencia del SCOP.

D) Deficiente e imprecisa delimitación de competencias entre las UPAD y los Servicios Comunes, que no ha logrado subsanar en la realidad la Instrucción I1/2011 del Consejo del Poder Judicial dictada con este objetivo; siendo muy frecuente que las UPAD tengan que asumir por razones de eficacia o agilidad tareas que corresponderían a los Servicios Comunes.

E) Falta de control judicial del estado y situación del proceso en sus diferentes fases y de su ubicación exacta, esto es especialmente acusado en Ciudad Real por la interposición del SCOP.

F) Esa falta de control es llamativa en el caso de la ejecución penal en que la intervención judicial es fundamental.

G) En el caso de ambas oficinas judiciales el diseño organizativo, dotando de funciones que antes no podían ofrecerse en ciertos Servicios, como el Común General o el de Ejecución, ha supuesto la necesidad de aumentar de manera considerable los efectivos por la vía de dotaciones de refuerzo de funcionarios interinos, algo que hubiera sido razonable durante unos meses en un comienzo o en etapas iniciales en que esto pudiera resultar necesario, pero que al persistir en el tiempo para poder seguir adelante evidencia un fallo de configuración organizativa al precisar la nueva organización de un número de funcionarios superior a la anterior o un reconocimiento de que la anterior estructura organizativa no estaba bien dotada.

Ha sido necesario mantener desde el principio refuerzos muy importantes en el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real, sin olvidar el SCEJ y algunas UPAD como producto de la carga de trabajo, sobre todo los Juzgados de lo Penal, y algunos Juzgados como los Mercantiles y los de Violencia sobre la Mujer, donde se veía claramente la insuficiencia de los funcionarios destinados en las mismas. Por otro lado, es posible que algunas UPAD, tuvieran un número de efectivos superior al necesario.

Este año se han mantenido los refuerzos. Sin ellos la estructura organizativa sería difícilmente viable. Es más los efectivos de personal interino a medida que va transcurriendo el tiempo se hacen más eficaces.

H) La deficiencia más acusada viene motivada por la puesta en marcha en Ciudad Real que es SCOP, que ya se veía de partida infradotado de funcionarios para asumir las tareas que le podían corresponder y cuya interposición – sin la puesta en marcha todavía del expediente digital – ha supuesto una fuente de diversos problemas para el funcionamiento de los Juzgados, provocando disfunciones y dilaciones que han sido además muy acusadas en alguno de los órdenes jurisdiccionales especiales, como el social y el contencioso-administrativo, donde la distribución de los efectivos disponibles dedicados a las tareas y funciones correspondientes ha sido evidentemente descompensada tomado además en consideración que no disponían de la formación y especialización necesaria.

Este año se siguen advirtiendo deficiencias de coordinación.

I) Por último resulta muy dudoso que tengan cabida en el diseño de Oficina Judicial, especialmente si se contempla un SCOP, órganos tan especializados como los Juzgados de Menores, Vigilancia Penitenciaria, o los Mercantiles o Juzgados con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer. Y por supuesto no cuadra en modo alguno con el despliegue de un SCOP la fase de instrucción penal.

A nuestro juicio deben corregirse estas disfunciones subsanando la necesidad de una mayor protagonismo y decisión de los órganos de gobierno del Poder Judicial en la NOJ y dotar a la misma de los medios tecnológicos necesarios, revisando el diseño realizado de manera exhaustiva y replanteando el modelo en aquellos puntos donde más fallos se acusan, y especialmente revisando la figura del SCOP suprimiéndolo o dándole una nueva configuración más adecuada.

A continuación incluimos un Resumen de los aspectos más relevantes de los Servicios Comunes que han remitido informe a este Tribunal Superior de Justicia.

7.1. SERVICIO COMÚN GENERAL CIUDAD REAL

Fecha de inicio.

El Servicio Común General comenzó su actividad el día 9 de febrero de 2011

Relación de Servicios y Plantilla.

Sección. 1	Sección. 2	Sección. 3
Sección de Registro y Reparto. Estadística	Actos de comunicación	Otros Servicios
Plantilla: 1 Jefe de Sección GP 1 GP 3 TP	Plantilla: 1 Jefe de Sección 1GP 3 TP 6 AUX	Plantilla: 1 jefe de sección GP
En esta Sección se encuentra físicamente 1 GP de funciones gubernativas de apoyo a la Magistrado Decana		Equipo de atención a litigantes y profesionales Plantilla: 1 GP y 1 TP Equipo de atención a vistas Plantilla: 1 Jefa de Equipo AUX y 19 AUX Equipo de atención a víctimas Plantilla: 1 GP y 1 TP de refuerzo Equipo de archivos y desarchivo Plantilla: 2 Auxilio Equipo de Caja y Averiguación de domicilio Plantilla: 2 TP Grupo de Apoyo Plantilla: 3 GP y 9 TP

Organización de los puestos de trabajo de dicha plantilla . Equipos o secciones existentes: distribución de cometidos y memoria de funcionamiento a lo largo del año.

Con fecha 31 de mayo todos los funcionarios de refuerzo de las UPAD y de la Oficina de Atención a las Víctimas pasan a depender de este Servicio Común Sección 3. Otros Servicios, formando parte del equipo de apoyo ,toda vez los refuerzo que existían dejan de renovarse y se crean plazas, al estar vacantes continúan los funcionarios de refuerzo interinos, en el destino donde venían prestando servicios.

Sección 1. Registro, Reparto y Estadística

La distribución del trabajo se ha hecho atendiendo a los conocimientos que tenía cada uno de los funcionarios destinados en el servicio y de forma equitativa al haberse valorado las cargas reales de cada puesto de trabajo.

En el 2018 se han registrado y repartido los asuntos y escritos de los siguientes órdenes jurisdiccionales:

- Civil
- Instrucción
- Social
- Contencioso
- Penal
- Vigilancia penitenciaria
- Asuntos de las dos Secciones de la Audiencia Provincial
- Menores

Y todos los escritos dirigidos a los referidos a los órdenes anteriores

Además se registra informáticamente todo el correo dirigido a las 17 Upad y Servicios Comunes y a 3 comisiones de apoyo del orden social, penal y mercantil.

La distribución del trabajo en la Sección se ha realizado teniendo en cuenta la carga de trabajo de cada orden jurisdiccional así como el número de escritos iniciadores del procedimiento como escritos de trámite, siendo supervisado por la directora del servicio.

En cuanto a registro de los escritos poner de manifiesto que en este Servicio y respecto del registro que se hace de los escritos que no llegan por Lexnet además de hacer el registro del juzgado al que va destinado, la clase del procedimiento y número, se escanean todos aquellos correspondientes a expedientes digitales

En cuanto al control de la documentación se ha dado instrucciones respecto de aquellos procedimientos que tienen preferencias en cuanto a su registro y reparto respecto de cada uno de los órganos jurisdiccionales referidos según documento elaborado al efecto, el cual ha sido entregado a todos los funcionarios y además se han creado grupos de trabajo entre los funcionarios para que se sustituyan entre sí en relación con el reparto de asunto urgentes en caso de ausencia de uno de ellos (vacaciones, ausencia enfermedad etc.) y para el registro de escritos el cual debe de hacerse diariamente .

Respecto de la funcionaria de la categoría de GP de funciones apoyo a la Magistrado Decana hacer constar que su puesto de trabajo está integrado en la Sección 1ª y la misma dado que la carga de trabajo no es del 100% además realiza funciones de registro y reparto, ya que el personal asignado a esta Sección es totalmente insuficiente..

Sección 2. Actos de comunicación

En cuanto a la Sección 2. de actos de comunicación hacer constar que el número de diligencias unipersonales ha bajado , las diligencias se practican en el plazo de 3 días si son actos de comunicación, 7 días si son diligencias de embargo y 15 si son diligencias de lanzamiento.

Sección 3. Otros Servicios

1. Caja y Averiguación de domicilio

La Averiguación de domicilio no se hace en esta sección como ya se ha indicado en años anteriores, ya que por indicación del Ministerio se ordenó que se registrase todo el correo al implantarse la ventanilla única.

Por lo tanto los funcionarios de tramitación procesal debían de registrar todo el correo que se recibiese con destino a los 17 órganos judiciales, se recibe una media de 325 entre oficios, exhortos, mandamientos.....comunicaciones de los centros penitenciarios, y despachos de correo diario y actualmente se está escaneando la mayoría de lo que se recibe ya que van al expediente digital.

Dentro del correo que se recibe de los juzgados de instrucción dirigidos a los Juzgados de lo penal (comparencias de los 1 y 15,nombramientos de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.....)hay que proceder a la localización de las piezas separadas de Responsabilidad civil y de los procedimientos penales (PA) que ya han

sido repartidos, ya que en el documento que se recibe consta solo el número de DPA del J. Instrucción del juzgado de origen pero no consta ni el Juzgado de lo Penal que ha correspondido ni por lo tanto el número, lo que implica una búsqueda previa.

2. Archivo y depósito de Piezas de Convicción.

Hay dos funcionarios del cuerpo de auxilio que han organizado el archivo tanto de expedientes como de piezas.

Se encargan de archivar y desarchivar todo aquello que se les solicita por los 17 órganos judiciales a los que se les presta el servicio y de ir reordenando los mismos.

Se elaboró un documento informático (casero) una página Excel para el control de todas las diligencias de archivo y desarchivo, en el cual se hace constar el número de asunto así como el juzgado al que corresponde el mismo, la fecha de entrada como de salida del archivo y en este último caso su entrega en el órgano. Sería deseable que por parte de la Gerencia o del Ministerio se elaborase un programa que permitiera la localización del expediente de forma inmediata.

En la Sección también se lleva un registro fotográfico de piezas de convicción, por juzgados. Dentro de la aplicación informática se ha abierto una carpeta por cada Upad, se fotografía la pieza junto con el oficio remisorio y antes de depositarla en el archivo se procede a descargar la misma en la carpeta del juzgado correspondiente. Ello nos permite una mejor localización de la pieza al tener una foto de la misma incorporada a la aplicación informática cuando se acuerda la devolución de la misma por este Servicio o su destrucción.

Actualmente y después de casi siete años de Nueva Oficina Judicial podemos decir que en los archivos judiciales se han ido realizando las obras necesarias para que tanto de piezas de convicción como de expedientes correspondientes a los 17 órganos judiciales a los que se presta servicios se hayan quedado totalmente ordenados.

Actualmente los archivos están llenos y es necesario la creación de nuevos espacios.

Atención a Profesionales y Litigantes y Víctimas.-

El Servicio esta funcionado según el plan de optimización, ya que se está informando a los profesionales y litigantes respecto de todas las consultas que se hacen

y asistiendo a las víctimas, tanto de las que se hacen por teléfono como correo y vía presencial así como a los ciudadanos que acuden al mismo

Se presta el servicio en el horario ininterrumpido de 9 a 5 de la tarde al tener los funcionarios de este servicio dedicación especial, solo los de atención a profesionales y ciudadanos.

3. Equipo de Auxilio de Atención a Vistas

Está formado por un total de 19 funcionarios de los cuales dos de ellos están adscritos al SCOP, dos al SCEJ y otro al SCG, el resto de ellos atienden cada uno a una UPAD en cuanto a la entrega y porteo de documentación, asistencia a vistas, además de asistir a todos los juzgados a los que se presta el servicio ha atendido a la comisión de apoyo de los juzgados: social y penal. Actualmente también se asiste a la celebración de los actos de conciliación ante los Letrados de la Administración de Justicia.

Hacer constar que actualmente hay un funcionario de auxilio de refuerzo y dos prolongaciones de jornada de otros dos funcionarios de auxilio para atender los procedimientos de la cláusula suelo que se tramitan en el mixto 4 y 3

Para las grabaciones de los juicios y dado el volumen de las mismas y con el fin de que las reproducciones se hagan correctamente se ha encargado a un funcionario de auxilio la realización de todas las grabaciones.

La Jefa de Equipo junto con dos funcionarios del auxilio judicial de este servicio se encarga de la apertura de todo el correo así como la distribución del mismo por órganos de destino, este posteriormente se pasa a la sección de registro para que se proceda a registrar el mismo en el soporte informático MINERVA y se escanee.

Igualmente se lleva a través de la aplicación informática un listado en el que se hace constar el ingreso y salida de expedientes que son objeto de reparto, que llegan y se remiten por correo, tanto de la Audiencia Provincial como del y para el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha como para los Juzgados penales.

También se procede a la anotación tanto de la entradas como salidas y a la anotación de los resultados de los recursos, recogiendo si la sentencia o la resolución ha sido revocada o confirmada, con el fin de pasar dicha información a los letrados de la administración de justicia de las Upad a los efectos de la elaboración de la estadística.

Este equipo además se encarga de la confección de todo el correo de las UPAD así como de los Servicios Comunes, el cual se realiza de forma telemática, de la

reproducción en CD de las grabaciones de los juicios, y de aquellas tareas que les demanden las UPAD y Servicios Comunes y sean de su competencia.

En el pasado año se ha empezado a confeccionar el correo a través de una aplicación informática que se creó por la Gerencia Territorial de Albacete en coordinación con Correos.

Necesitamos más funcionarios de auxilio judicial, por lo menos dos, toda vez que con las nuevas funciones asumidas como la confección del correo telemático La asistencia a las comisiones de apoyo de social y actualmente a los juzgados de violencia de lo penal como a los actos de conciliación de los juzgados de lo social, hacen insuficiente la plantilla actual teniendo en ocasiones que designar a los funcionarios de auxilio de otras secciones para realizar las tareas del equipo de atención a vistas.

4. Grupo de Apoyo

Se hace constar que en el servicio hay un 2GP del grupo de apoyo y 3 TP.

Desde el día 3 de marzo se encuentra prestando servicios en el SCOP --1 GP y 1TP del Grupo de Apoyo y desde el día 2 de noviembre también está prestando servicios en el SCOP otro GP. En total 3 de los funcionarios del Grupo de apoyo prestan servicios en el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento.

Los otros dos funcionarios del Grupo de Apoyo 1GP y 1 TP prestan sus servicios en la sección 1 de este Servicio ya que por este se asumió la ventanilla única y ello comportó el registro y reparto de todos los expedientes de la Audiencia Provincial y el registro de toda la entrada del juzgado de Vigilancia (jurisdicción muy especial y de carácter urgente a la que está dedicada una sola persona dado el volumen de asuntos y escritos que entra) además del registro de los escritos dirigidos a dichos órganos.

También realizan en las tareas de registro y reparto de otros órdenes.

Comparencias apud acta de los 1 y 15 y su registro.

El Jefe de Sección de esta última, se encarga de la agenda de señalamientos, y además de la realización de los apoderamientos apud acta, colaborando también las tareas de registro y reparto. Asimismo clasifica el correo que se recibe diariamente y es objeto de registro, separando lo urgente de lo que no lo es, ordenando el correo por juzgados y fechas.

En dicha Sección y por un funcionario del cuerpo de tramitación procesal también se encarga de preparar todos los testimonios que se solicitan respecto de

procedimientos que se encuentran archivados, y de diligenciar en los autos la entrega de los mismos así como del desglose de los documentos que se solicitan.

Con fecha 31 de mayo todos los funcionarios de refuerzo de las UPAD y del la Oficina de Atención a las Víctimas pasan a depender de este Servicio Común Sección 3. Otros Servicios , formando parte del equipo de apoyo ,toda vez los refuerzo que existían dejan de renovarse y se crean plazas ,al estar vacantes continúan los funcionarios de refuerzo interinos, en el destino donde venían prestando servicios.

INFORMACION ESTADISTICA

SECCIÓN 1ª

ÓRGANO	ASUNTOS		ESCRITOS	
Audiencia Provincial	Sección Civil	1.701	Sección Civil	6.927
	Sección Penal	1.902	Sección Penal	3.688
J. Primera Instancia	Demandas	7.734	62.769	
	Ejecuciones Título no judicial	1.406		
J. Instrucción	6.207		34.685	
J. Social	Demandas	2.887	24.915	
	Ejecuciones S.M.A.C.	584		
J. Contencioso	Demandas 869 Ejecuciones 74		11.094	
J. Penales	P.A. y D.U.D.	1.560	54.254	
	Ejecuciones D.U.D.	1.004		
J. Vigilancia Penitenciaria	4.372		14.741	
J. Menores			5.249	
Apoderamientos	3.263			
Comparecencias 1 y 15			1.444	
Exhortos	1ª Instancia	674		
	Instrucción	1.064		
	Social	35		
	Contencioso	51		
	Penal	487		
	TOTAL	2.311		

Año 2018 ASUNTOS = 35.892 ESCRITOS = 219.776

SECCIÓN 2ª

Diligencias unipersonales	15.624
Diligencias en comisión	950
Exhortos recibidos en el servicio -- -----	2.083
TOTAL	18.657

SECCIÓN 3ª

Desgloses y testimonios realizados	537		
Apoderamientos	3.263		
Expedientes de consignación	2		
Comparecencias 1 y 15 de cada mes	1.444		
Expedientes de destrucción piezas	55		
Consultas servicio de atención a litigantes y profesionales	15.321		
Sección archivos	Proc. Archivados	4.251	Se han bajado al archivo 20 años completos de los distintos juzgados del 2014 al 2016
	Proc. desarchivados	2.749	
Registro de piezas	110		
Asistencias a Sala	1.988		
Envíos Mensajería	4.146		
Recibidos por Mensajería	5.314		
Videoconferencia	308		

Grabaciones juicios en CD	2.481	
---------------------------	-------	--

ANALISIS DE LOS DATOS

La Sección 1ª

Estos datos ponen de manifiesto que la carga de trabajo en el registro de demandas y asuntos es similar a la del pasado año, si bien y con respecto al 2017 han bajado un poco los escritos iniciadores del procedimiento y sin embargo el registro de escritos ha subido.

Año 2018 ASUNTOS = 35.892 ESCRITOS = 219.776

Situación de los programas y aplicaciones informática.

La aplicación Minerva NOJ que es la que se utiliza para el registro de los asuntos y escritos así como para consultas en la base de datos funciona en general bien, aunque en algunos momentos no facilita todos los datos que se interesan de manera correcta .

Actualmente, los procuradores, abogados y graduados sociales tanto en primera instancia como para la segunda (audiencia provincial) presentan los escritos iniciadores de procedimiento como de trámite vía LEXNET y los mismos se integran en la aplicación Minerva en los órdenes civil, contencioso, social, instrucción y penal; para los procuradores y abogados tanto en primera instancia como para la segunda (audiencia provincial).

También las Fuerzas de Seguridad del Estado presentan los atestados por LEXNET.

El INSS Y TGSS remiten los escritos vía LEXNET y los expedientes a través del cargador de expedientes.

El Hospital también remite por dicha vía los partes de lesiones.

Varias Consejerías y algunos Ayuntamientos también utilizan esta vía.

Observaciones que se consideran de interés

Me remito a todos los comentarios referidos con anterioridad, simplemente hacer constar que el Servicio Común General está prestando un servicio de acuerdo con el Catálogo de Servicios cumpliendo casi siempre en los plazos a los que nos comprometimos y ello gracias al esfuerzo de todos y cada uno de los funcionarios que en el mismo prestan servicio, al haberse implicado totalmente en las asunción de las nuevas funciones que le fueron encomendadas. El Servicio en líneas generales funciona bien.

Necesidades de Personal

En la Sección de registro y de reparto es necesario que se ampliase la plantilla en dos funcionarios para poder cumplir el catálogo de servicios, hasta la fecha dos funcionarios del grupo de apoyo son los que están asumiendo estas funciones, para poder realizar tanto el registro de vigilancia penitenciaria como el reparto de los asuntos de la Audiencia Provincial, así como el registro de todo el correo que llega a los 17 órganos y 3 comisiones de apoyo a los que se presta el servicio.

Necesitamos más funcionarios de auxilio judicial, por lo menos dos, toda vez que con las nuevas funciones asumidas como la confección del correo telemático, la asistencia a las comisiones de apoyo de social y actualmente a los juzgados de violencia de lo penal, como a los actos de conciliación de los juzgados de lo social, hacen insuficiente la plantilla actual teniendo en ocasiones que designar a los funcionarios de auxilio de otras secciones para realizar las tareas del equipo de atención a vistas.

SECCIÓN SEGUNDA SERVICIO COMÚN GENERAL DE CIUDAD REAL. SERVICIO COMÚN DE ACTOS DE COMUNICACIÓN Y AUXILIO JUDICIAL.

1º) Ámbito de actuación.

El Servicio comprende todo el partido judicial correspondiente a los Juzgados de Primera instancia e Instrucción de Ciudad Real, y por lo tanto abarca también a las Secretarías de las Agrupaciones de los juzgados de Paz.

2º) Relación de los órganos a los que presta servicio.

Juzgado	1ª	Instancia e Instrucción	número	1
Juzgado	“	“	“	2
Juzgado	“	“	“	3
Juzgado	“	“	“	4
Juzgado	“	“	“	5
Juzgado	“	“	“	6
Juzgado	“	“	“	7
Juzgado de lo Penal	número	1		
Juzgado de lo Penal	número	2		
Juzgado de lo Penal	número	3		
Juzgado de lo Social	número	1		
Juzgado de lo Social	número	2		
Juzgado de lo Social	número	3		
Juzgado de Menores	nº	1	de Ciudad Real.	
Juzgado de lo Contencioso	nº	1	de Ciudad Real	
Juzgado de lo Contencioso	nº	2	de Ciudad Real	
Servicio Común de Ejecuciones de Ciudad Real	(SCEJ)			
Servicio Común de Ordenación de Procedimiento	(SCOP)			

3º) Relación de funcionarios.

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL

Pedro Rodríguez Izquierdo (Jefe de Sección)

Rufino Félix Rodríguez País.

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL

María del Carmen García-Donas Puyot (Jefa de equipo)

María del Mar Fiz Alcázar

María del Mar Campos Rubio

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

María Jesús Quintela Baz

Francisco Ruiz Bañón

Gerardo Ruiz de Castañeda León

Vicente Valdés Davía

María Noelia Martín Ruiz

María Estela Carrasco de la Plaza

4º) Organización del Servicio.

El Servicio Común se encarga de la realización de los actos de comunicación y de ejecución que le remiten los distintos órganos judiciales (UPADS, SCEJ y SCOP), así como la cumplimentación de los exhortos que tienen por objeto notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, embargos, remociones, etc, y los que tienen por objeto diligencias a presencia del Letrado de la Administración de Justicia (aceptaciones de cargos de defensores judiciales, tutores, cuerpos de escritura, nombramiento de peritos, ofrecimiento de acciones, ratificaciones de demandas o denuncias, etc.), así como los exhortos que tienen por objeto videoconferencias y exhortos que tienen por objeto reconocer a lesionados por los Médicos Forenses de esta localidad.

En el Servicio se han formado dos zonas, una ubicada dentro del término municipal de Ciudad Real y otra para el partido judicial al que presta servicio. Existe una sola comisión judicial, que se encarga de la práctica de las diligencias que requirieren tal composición, distribuyéndose el resto de diligencias unipersonales entre los cuatro funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, toda vez que un Auxilio Judicial

permanece en la oficina judicial para la práctica y atención de los ciudadanos que acuden a este Servicio. Durante este año 2018, la Comisión Judicial para la práctica de las diligencias que se encuentran en los extrarradios de esta Capital, así como las que se encuentran en otras localidades pertenecientes al partido judicial de Ciudad Real, se ha desplazado asistiéndose de los vehículos que han proporcionado los Procuradores actores en dichos procedimientos.

Tanto la Comisión, como el resto de personal de Auxilio Judicial tienen su carpeta de trabajo con todas las diligencias a practicar en la zona, que previamente han registrado los funcionarios de tramitación, elaboran sus partes de trabajo, procediendo a la realización de las mismas a la mañana siguiente. Asimismo utilizan vehículos (un taxi) los funcionarios del Cuerpo de Auxilio que tiene encomendadas diligencias en las zonas más alejadas. Cuando regresan, elaboran la relación de las diligencias que se remiten a los diferentes órganos judiciales, haciendo constar su resultado.

Las tres funcionarias de tramitación procesal, una vez que los funcionarios del cuerpo de auxilio judicial les llevan toda la documentación de los distintos juzgados, se encargan del registro de las diligencias remitidas así como del registro de exhortos. Seguidamente proceden a fijar la zona donde debe practicarse la misma, dejando las diligencias en la carpeta correspondiente a la zona en que se deban practicar, para realizarlas al día siguiente. Asimismo a partir del mes de mayo de 2016, con la implantación del expediente digital, proceden al escaneo de los acuses de recibo, tanto positivos como negativos, para la incorporación de los mismos a los expedientes digitales de los distintos órganos judiciales de esta localidad.

Hacer constar que desde el pasado día 15 de mayo de 2017 se acordó por Acuerdo de dicha fecha, asignar un Auxilio Judicial de esta Sección segunda a la Sección Tercera, Equipo de Atención a Vistas del Servicio Común General de Ciudad Real, todo ello en base a la reducción de diligencias a practicar en este Servicio y la necesidad de Auxilios Judiciales en referida Sección Tercera, tal y como se fundamentó en el citado acuerdo. Durante todo el pasado año 2018 se ha mantenido dicha asignación. La funcionaria interina de auxilio asignada durante este año fue María Estela Carrasco de la Plaza.

5º) Necesidades de medios materiales.

Los materiales de oficina necesarios para el funcionamiento de este Servicio son proporcionados por la Gerencia Territorial.

6º) Existencia o no de restricciones en la recepción de diligencias unipersonales.

No existen restricciones en la recepción de diligencias, y tampoco se exige el intento previo por correo.

7º) Medios de locomoción que utiliza y coste anual.

Se ha utilizado durante el pasado año 2018 un solo taxi.

8º) Número de desplazamientos.

El taxi sale todos los días como se ha indicado anteriormente y el número de desplazamientos que ha realizado a los distintos domicilios durante el año 2018 ha sido de 6.575.

9º) Productividad.

El número de actos unipersonales realizados por cada funcionario de Auxilio Judicial son:

Aproximadamente: 3.265

El número de actos en comisión realizados por cada funcionario son:

Aproximadamente: Auxilio Judicial (5 funcionarios) 190 y 475 Gestión Procesal (2 funcionarios)

10º) Diligencias unipersonales.

- Registradas..... 15.624

- Practicadas.....15.274
 - En la sede..... 2.364
 - Fuera de la sede..... 12.910
- Negativas..... 4.729

11º) Diligencias en Comisión.

- Registradas..... 950
- Practicadas..... 950
 - En la sede..... 61
 - Fuera de la sede..... 889
- Negativas..... 398

11º) Exhortos:

- Registrados..... 2.083
- Practicados:..... 2.083
 - Positivos: 966
 - Negativos:..... 1.117

7.2. SERVICIO COMÚN GENERAL CUENCA

1º) **Fecha de inicio de las actividades:** 22.06.2011.

2º) **Relación de la plantilla de personal de este servicio general:**

Letrado de la Administración de Justicia- Director Titular: D. F. Javier Moya del Pozo (compatibiliza con Upad Menores).

Unidad Apoyo funciones Gubernativas: Tramitadora procesal, en comisión servicios: Dª Mª de la Luz Viejo.

Sección 1ª: Recepción escritos, registro y reparto. Estadística.

- Jefe de Sección 1ª. Gestor procesal titular en Comisión de Servicio: Dª Milagros Gamero.
- Tramitadora titular Dª Mª Teresa Piñango Mochales.

- Tramitadora titular: D^a Fátima Fernández Fernández
- Tramitadora titular: D^a Natividad Noheda López

Sección 2^a: Actos de comunicación y auxilio judicial.

Jefe de Sección 2^a: Gestor procesal titular, vacante, por jubilación del titular.

- Tramitadora Titular: D^a Carmen Merchante Ramos.
- Auxilio Judicial titular D. Oscar Marco Mora
- Auxilio Judicial Interina : Lucía Ortegón Cala.
- Auxilio Judicial titular D. Rafael Centella Millán
- Auxilio Judicial titular D^a Antonia Fernández Encinas
- Auxilio Judicial titular: D^a M^a Elena López Pérez.

Sección 3^a: Otros servicios.

Jefe de Sección 3^a: Gestora procesal titular: D^a M^a Isabel Peralta Ortiz.

○ Equipo 1:

- Tramitador titular: D. Antonio Arroyo Mena
- Auxilio Judicial Titular: D. Jesús Rebenaque González.

Equipo 2:

- Gestor titular atención profesionales y litigantes: D. Leandro Mesas Aroca.
- Gestor titular atención víctimas: D^a Pilar Azucena Mesas Aroca.

Equipo 3: Atención a vistas y e. común auxilio.

- Jefe equipo: Auxilio judicial titular: D. Carlos sierra Romero
- Auxilio judicial titular: D. Juan Carlos Hervas Quicios
- A. judicial titular D. José Luis Mochales
- A. judicial titular D. José A. de la Cruz Moya
- A. judicial interina D^a Ana Belén Sánchez Cabrejas
- A. judicial interino D. José Pastor Cruz
- A. Judicial interina: D^a Maria del Espino Ruiz Monedero
- A. judicial titular: D^a Yolanda Soria García
- A. judicial titular: D. Jose Luis Fas Soler
- A. judicial titular: Carmen Pinar Pinar

Equipo 4: de apoyo.

- Gestor Procesal interina: M^a Rosa Montoya Ferré
- Tramitadora procesal interina: Esther Ramiro Alfonso
- Tramitadora procesal interina: Julia Cortijo Morte
- Tramitadora procesal interina: Eva M^a Castellano Vicente

3º) Organización de los puestos de trabajo de dicha plantilla. equipos o secciones existentes: distribución de cometidos.

La organización de los cometidos se ha realizado conforme a la Orden JUS/3388/2010, de 22 de diciembre, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la segunda fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, BOE nº 38, de 31 de Diciembre, que, en relación al SCG de Cuenca, contempla la siguiente dotación y organización de puestos, que se vió ampliada **por la entrada de la Audiencia Provincial de Cuenca en NOJ, según Orden JUS/ 147/2018, de 13 de Febrero, BOE 22.02.2018**, pasando, en consecuencia, a prestar este SCG también servicio a la misma, en materia de registro, custodia y gestión de las piezas de convicción, etc...

T O T A L E S

- 1 LAJ
- 7 GP
- 8 TP
- 16 AJ

DISTRIBUCIÓN ESPECÍFICA DE COMETIDOS:

SECCIÓN PRIMERA.-

El servicio de Recepción, Registro y Reparto, en relación a la recepción de escritos se deberá regir por las siguientes normas de funcionamiento:

Los escritos podrán ser recepcionados tanto por vía presencial como por Correo Postal, Fax y vía telemática ; según la naturaleza de los mismos, y su remitente.

La recepción de escritos se realizará por estricto orden de llegada.

Si el escrito presentado fuese de carácter urgente (causas con preso, etc...) o se refiriese a cuestiones que debiesen ser resueltas inmediatamente, el funcionario que lo reciba, previa consulta si fuese necesario con el Jefe de Sección y/o el Sr. Secretario Director del Servicio Común, estampará un sello o pegatina con la leyenda “Urgente, Urgente Causa con Preso”. Si la recepción es telemática, y viene marcado como urgente, se registrará y enviará con preferencia.

Los funcionarios encargados de la recepción, comprobarán que en los escritos presentados conste la identificación del profesional o litigante que lo presente, conforme a lo establecido en el Reglamento 2/2010 sobre Criterios Generales de Homogeneización aprobado por el pleno del C.G.P.J.

En la recepción, el original y la copia presentados por el usuario serán sellados, devolviéndose la última a éste.

En el supuesto de que el profesional acompañe una copia digital (CD, USB o similar) de la documentación aportada en papel a fin de evitar el escaneo de la documentación, el sello de la presentación se estampará a partir de la impresión papel que efectúe.

SECCIÓN SEGUNDA.-

COMPETENCIAS.- El SACE realiza todos los actos de comunicación y ejecución que le encargan los órganos judiciales. No actúa cuando, por disposición legal, el acto debe realizarse en presencia judicial, o ante el Secretario de una Upad.

En concreto desarrolla las siguientes funciones:

- Realizar todas las actuaciones necesarias para la práctica de las diligencias que se le encomienden de acuerdo con lo indicado por los órganos judiciales. Actualmente, este servicio en Cuenca, se presta a todos los órganos

unipersonales con sede en la capital, así como para la Audiencia Provincial de Cuenca; tal y como se ha reflejado anteriormente.

- Realización de los actos de comunicación en el término municipal de Cuenca y de la práctica de embargos y lanzamientos en su partido judicial
- Practica los siguientes tipos de diligencias:
 - Actos de comunicación remitidos para su práctica por las UNIDADES EXTERNAS (diligencias unipersonales), de una resolución judicial, es decir: notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, traslados a practicar:
 - Personalmente.
 - en el Centro Penitenciario.
 - Actos de ejecución (diligencias en comisión). Para ejecutar una resolución judicial: embargos, mejoras de embargo, remociones de depósito, tomas de posesión, lanzamientos.
 - Diligencias mixtas: actos de comunicación y ejecución. Los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos (SACE) realizan todos los actos de comunicación y ejecución que le encargan los órganos judiciales. No actúan cuando, por disposición legal, el acto debe realizarse en presencia judicial.

SECCIÓN TERCERA.-

* EQUIPO PRIMERO.- DEPÓSITO Y ARCHIVO. AVERIGUACIONES DE DOMICILIO.CAJA

Equipo compuesto por:

1 gestora procesal-jefe de sección: M^a Isabel Peralta Ortiz.

Funciones y competencias:

- Responsable de la sección.
 - Control del depósito y archivos.
 - Acceso aplicación Banesto, modo consulta, para exptes. Art. 56 ET.
 - Controla y gestiona entrega de mandamientos efectuados por las upads/scej.
 - Forma y gestiona expedientes personales funcionarios del SCG; y salud laboral.
 - Petición material a Gerencia.

1 tramitador procesal: Antonio Arroyo Mena

- Controla bases de datos de los archivos documentales y piezas de convicción; y realiza funciones de archivo y desarchivo de aquéllas.
- Acceso a la aplicación Banesto, modo consulta.
- Sustituye, puntualmente, a la tramitadora procesal de la sección 2ª, SACE.
1 auxilio judicial: Jesús Rebenaque González.
- Funciones de porteo, archivo y desarchivo, paquetería, etc...
- Sustituirá, puntualmente, a los auxilio del equipo 3º.
- Realiza funciones de desglose, testimonio, foliado, etc...de los expedientes que se encuentran en los archivos responsabilidad de esta sección.

* EQUIPO SEGUNDO.- ASISTENCIA A PROFESIONALES Y LITIGANTES.
ASISTENCIA A VICTIMAS.

A) Atención al Público, Profesionales y Litigantes: Por un gestor procesal titular.

Objeto y competencias del servicio: Atención consultas e información general; realizando filtrado para que no acceda a las Upads más que el personal realmente necesario de comparecer ante las mismas; apoderamiento apud-acta, comparecencias Lecriminal no quincenales, etc...

B) Asistencia a víctimas y mujeres víctima de violencia de género. Llevada a cabo por una gestora procesal titular.

Objeto y competencias del servicio: Garantizar a todas las víctimas de delitos y faltas, y mujeres víctimas de violencia de género, que requieran los servicios de la OJ, un servicio de atención y asistencia, profesional y adaptado a su situación y necesidades.

* EQUIPO TERCERO. ATENCION A VISTAS. EQUIPO COMÚN DE
AUXILIARES
ORGANIZACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE
AUXILIO JUDICIAL DE ATENCION A VISTAS .

Corresponde al Jefe de Equipo:

- Realizar el calendario de asignaciones a vistas, identificando a los Funcionarios de AJ con experiencia en cada una de las jurisdicciones, y adoptando las medidas necesarias para que el resto, en turnos rotatorios, realicen el oportuno aprendizaje,

afín de contar con el mayor número posible de AJ capacitados para atender vistas y señalamientos en todos los órdenes Jurisdiccionales.

- Llevar el control diario del estado de las vistas y señalamientos programados; así como el de las videoconferencias a celebrar en las salas de vistas del edificio judicial.
- Dar a conocer a los AJ el Protocolo de Atención a Vistas y Comparecencias, cuidando de que el mismo sea estrictamente aplicado.
- Mantener contacto de forma periódica con las Unidades responsables de las vistas, para verificar la correcta prestación del servicio, atendiendo las sugerencias o quejas que en tal sentido reciba de dichas Unidades, por correo electrónico o cualquier otro medio.
- Llevar un registro de incidencias encontradas en las salas de vistas, que no puedan ser subsanadas por el Funcionario asignado, disponiendo lo necesario para que en ese caso acuda el servicio técnico a repararlas, de lo que informará al Secretario Judicial de la respectiva UPAD y a su jefe de sección del SCG; quien llevará una carpeta de INCIDENCIAS.

Corresponde al Funcionario de Auxilio Judicial asignado:

El día del señalamiento, a primera hora de la mañana, acudirá a la unidad procesal asignada, donde realizará las tareas que le corresponden antes, durante y después de las vistas y señalamientos, según lo dispuesto en el protocolo de Atención a Vistas y Señalamientos.

Finalizadas las vistas y señalamientos, volverá al SCG, realizando las tareas que le son propias y que le sean encomendadas, hasta completar la jornada laboral; apoyando al personal encargado de recogida y porteo de documentos.

En las asignaciones se establecerán turnos rotatorios, con la permanencia que se considere necesaria, atendidas las condiciones del servicio y las modificaciones que puedan producirse en cuanto a la disponibilidad de AJ para la atención a vistas u otras tareas de carácter preferente.

Excepcionalmente, si la atención a vistas lo permite, o hay AJ que en este día no asisten a vistas, realizarán las siguientes tareas de apoyo:

- Los AJ se encargarán de efectuar el traslado de documentos y procedimientos que hayan de entregarse a otras unidades procesales sitas en la misma sede.
- Los AJ realizarán las tareas de confección y ensobrado del correo, con sus listados, generado por la unidad procesal a la que asista.

Incidencias

Se asignará el número de AJ que se considere necesario para apoyo a vistas, realizando las sustituciones precisas.

Si no se produjere la sustitución, y en los tiempos intermedios, el AJ asignado, realizarán las tareas que el Jefe de Equipo disponga, y entre ellas:

Atención de servicios bajo demanda, peticiones de apoyo, colaboración en las tareas de archivo y desarchivo, paquetería, obtención de datos relacionados con sus funciones, atención al público, y cualquier otra tarea similar prevista para su puesto de trabajo en los protocolos y manuales de procedimiento.

B.- COLABORACIÓN CON UPADS Y SCEJ.-

Teniendo en cuenta que la prioridad ha de ser otorgada, conforme a lo establecido anteriormente, a la atención a la sala de vistas y realizar las copias de los juicios, conforme a lo establecido por el jefe del equipo de auxilio tras consulta con su jefe de sección y director del SCG, si queda tiempo en la jornada, el auxilio judicial acudirá a la UPAD establecida por turno rotatorio y SCEJ, para colaborar en la gestión del archivo de gestión respectiva.

Si la duración de la vista no ha dejado tiempo para la colaboración anterior, se realizará en los días sucesivos, conforme plan de previsión de atención.

Se llevará un cuadro de control de la rotación prevista, a fin de que no haya omisiones en la ayuda establecida.

C.- OTRAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE AUXILIO.

1.- Realizarán la paquetería de grandes dimensiones, que será recogida por la empresa de mensajería; entregando a la sección 2ª (tramitadora procesal) la hoja autocopiativa de resguardo, para que se custodie como justificante de remisión del contenido del paquete.

2.- Realizarán funciones de catalogación, descripción y fotografiado de las piezas de convicción3.- Igualmente, colaborarán en la administración, localización y distribución de los expedientes de archivo definitivo; formación de nuevas cajas y renovación de las antiguas; señalización por etiquetas de la naturaleza y año de los

expedientes, etc...; así como en las labores para el desglose y testimonios que se soliciten al scg.

3.- Deberá preverse una franja horaria, a última o a primera hora, según establezca el jefe de equipo de auxilio, para ayudar a la sección segunda en el ensobrado del correo recibido de las diferentes upads y scej; tal y como ya se ha reflejado anteriormente; habida cuenta que se ha aumentado considerablemente la petición del correo certificado con acuse de recibo, por parte de las upads/scej.

D.- SERVICIOS BAJO DEMANDA

La asignación de AJ para la prestación de servicios bajo demanda, se registrará por lo dispuesto en el “Manual de Organización Optimización de Servicios Comunes”.

Conforme a dicho Manual, las unidades procesales podrán solicitar asignación de AJ para otras tareas no consideradas permanentes.

Esta petición se efectuará por correo electrónico dirigido al Jefe del Equipo, debiendo indicarse la tarea concreta para la que se solicita el servicio, así como la duración y el carácter ordinario o urgente de la solicitud.

El Jefe de Equipo, adoptará las medidas necesarias para atender la solicitud, informando de su resultado por el mismo conducto de su recepción, o cualquier otro medio que garantice la debida comunicación.

EQUIPO CUARTO: APOYO.-

Este equipo está integrado por un gestor procesal y tres tramitadores; destinados, en la actualidad, la gestora en el mixto nº 3, y las tramitadoras dos en los Juzgados de lo Penal y la tercera en el SCEJ.

4º).- Información estadística de sus actividades.- Año 2018.

A) Sección 1ª:

- Escritos registrados (Iniciadores, de trámite y de ejecución):
 - Audiencia Provincial: 5116
 - Civil: 33.452
 - Instrucción: 19.625
 - Social: 8.734
 - Cont. Advo: 4.504
 - Penal: 15.488

- Menores: 1.596

B) Sección 2ª:

- Actos de comunicación registrados:
 - Unipersonales: 27.691
 - En comisión: 493
 - Exhortos: 1.231

C) Sección 3ª:

- Actos de asistencia a profesional y litigante: 6.690
- Apoderamientos apud acta: 2.635
- Expedientes de asistencia a víctimas: 225
- Desarchivos: 965
- Entrega mandamientos devolución: 2.959
- Desgloses: 59
- Averiguaciones domiciliarias: 240
- Archivos expedientes: 2.769
- Nuevo archivo SIJ: 63.322
- Piezas de convicción registradas: 148
- Piezas de convicción destruidas: 90
- Piezas de convicción entregadas/remitidas otros órganos: 76
- Expedición de testimonios: 114
- Expedientes foliados: 186
- Realización copias vistas: 1.355
- Videoconferencias: 464
- Edictos SIJ: 286
- Exhibiciones del visor documental: 2.145
- Petición Upads al archivo SIJ: 458
- Devoluciones Upads al archivo SIJ: 234
- Correo certificado para fuera del municipio: 14.426
- Paquetería enviada: 136
- Paquetería recibida: 148

- Señalamientos atendidos por el Equipo de sala (celebrados, suspendidos, conciliados y desistidos): 4.799

5º).- Memoria de funcionamiento a lo largo del año.

A) Según queda reflejado en los datos anteriores.

B) Es de destacar el esfuerzo de los funcionarios del SCG:

1. con motivo de la implantación del SIJ en la sede judicial de Cuenca: véanse los datos de registro de escritos (iniciadores y de trámite) de la sección 1ª y de actos cumplimentados por la sección 2ª.
2. y con el novedoso archivo digital en la sección 3ª: 63.322 documentos archivados en archivo SIJ; 6.690 actos de asistencia a profesionales y litigantes, 2.635 apoderamientos, etc..

6º).- Situación de los programas y aplicaciones informáticas.

- Faltan bases de datos para registro de consultas diarias a efectos estadísticos, solo se dispone de tablas Excel.
- En fase de normalizar presentación de escritos vía Lexnet y desarrollo SIJ; respecto a las Administraciones Públicas, Centros sanitarios y FF y CC de Seguridad del Estado, Peritos judiciales. La falta de desarrollo completo de aquéllos exige un esfuerzo mayor de la sección 1ª por cuanto ha de incorporar el documento no remitido informáticamente, pero que ha sido aportado en soporte digital.
- Igualmente, han de ser mejoradas las aplicaciones SIJ-SACE, cuya nueva versión, SACE-WEB, se implantará a primeros del mes de febrero y la última versión de grabación en Salas de vistas Efidelius v.6

7º).- Observaciones de interés.

Vienen determinadas, sobre todo, en atención a la necesidad de mayor dotación de personal, como se refleja en el punto siguiente.

8º).- Necesidades de personal.

Las tareas de registro y reparto de las cuatro jurisdicciones exceden con mucho la escasa dotación de personal de la sección primera, si bien la ampliación de un Gestor procesal más en la nueva RPT hace más llevadero el trabajo. Se entiende totalmente necesario ampliar la plantilla, para esta sección, con tres tramitadores procesales más, como mínimo; así como en la sección 2ª, SACE, son necesarios dos tramitadores más, como mínimo, para la laboriosa función de **digitalizar todo documento cumplimentado por la sección** (actos unipersonales y en comisión) para enviarlo a la bandeja de Minerva de cada uno de los órganos procesales.

Así mismo, se considera necesario la ampliación de la plantilla de la sección 3ª, con dos tramitadores, uno para la Oficina de atención al profesional y litigante y otro para la Oficina de Atención a la víctima; dado que cada uno de aquéllas sólo cuentan con un Gestor Procesal.

7.3. SERVICIO COMÚN EJECUCIONES CUENCA

La puesta en funcionamiento de este Servicio se produjo el 22 de junio de 2011.

1º).- Plantilla de personal.

Está compuesta de la siguiente manera:

CARGO	Nº TOTAL DE PERSONAL TITULAR
Letrados de la Administración de Justicia	5 (4 compatibilizan con UPAD)
Médicos Forenses	0
Gestión Procesal	3 (1 vacante)
Tramitación Procesal	15
Auxilio Judicial	0

La plantilla es “ajustada”, estando reforzada en la actualidad con un GPA del Equipo de Refuerzos del SCG cuya conversión en plantilla en la RPT fue solicitada sin que se haya verificado. La evolución de la carga de trabajo que soporta este Servicio indica que, en la actualidad, el dimensionamiento es adecuado, no sujeto a cambios estructurales o de aumento de la carga de trabajo.

2º).- Organización del trabajo.

En la sección civil se estructura en los siguientes grupos de trabajo ordenados por fases procedimentales:

- Recepción, registro e incoación.
- Tramitación civil.
O PNJ, Banco de Santander y subastas.
- Incoación y tramitación Social y Contencioso-Administrativo.

La organización del trabajo en la sección penal se estructura en los siguientes grupos de trabajo ordenados por fases procedimentales:

- Grupo de inicio.
- Grupo de tramitación.
- Grupo de terminación.

EVOLUCIÓN DE INGRESO EJECUCIONES CUENCA						
AÑO	Mixto 1	Mixto 2	Mixto 3	Mixto 4	Social	CA
2011	173	173	185	247	331	54
2012	238	366	270	235	424	53
2013	318	271	340	236	399	104
2014	271	339	287	236	331	123

2015	239	198	189	227	297	49
2016	171	181	126	170	239	38
2017	159	209	159	166	226	47
2018	253	387	258	150	345	45

Ingreso 2017		Ingreso 2017
966	17/18	1.438
	+48,86%	

EVOLUCIÓN DE RESOLUCIÓN EJECUCIONES CUENCA						
AÑO	Mixto 1	Mixto 2	Mixto 3	Mixto 4	Social	CA
2011	275	353	201	183	282	49
2012	228	186	306	216	416	54
2013	188	249	266	205	441	106
2014	251	296	272	216	332	93
2015	249	265	193	168	323	39
2016	232	256	188	225	268	50
2017	212	294	154	206	234	71
2018	275	329	238	209	363	33

Resolución 201		Resolución 2018
1.171	17/18	1.447
	+ 23,56%	

EVOLUCIÓN DE INGRESO EJECUCIONES PENALES CUENCA			
AÑO	Penal 1	Penal 2	Menores
2011	796	574	78

2012	811	641	49
2013	669	621	59
2014	701	652	45
2015	719	716	33
2016	661	612	60
2017	749	540	43
2018	732	437	46

Ingreso 2017		Ingreso 2017
1.332	17/18	1.215
	- 8,78 %	

EVOLUCIÓN DE RESOLUCIÓN DE EJECUCIONES PENALES CUENCA			
AÑO	Penal 1	Penal 2	Menores
2011	736	591	56
2012	987	562	71
2013	720	567	62
2014	781	721	42
2015	697	708	37
2016	660	598	56
2017	673	586	50
2018	657	546	35

17/18
-5,42 %

EVOLUCIÓN PENDENCIA EJECUCIONES PENALES CUENCA			
AÑO	Penal 1	Penal 2	Menores

2011	788	424	56
2012	612	503	34
2013	561	557	31
2014	481	508	34
2015	503	516	30
2016	504	530	34
2017	580	484	50
2018	655	375	61

17/18
-2,15 %

8). MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS NECESIDADES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES.

I. DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia.

- Sala de lo Civil y Penal.

La entrada en vigor de las competencias en 2ª instancia es muy posible que haga necesario aumentar la planta judicial de este órgano judicial en al menos un Magistrado pero esta petición se pospone hasta valorar la pertinente incidencia estadística pues todavía no se ha producido un volumen de entrada de suficiente entidad.

- Sala de lo Social.

El aumento reiterados de la carga de trabajo, y las elevadas cifras de pendencia justifican la petición de aumento de la plantilla de la Sala en 1 Magistrado más, especialmente atendido que el número de asuntos ingresados ofrecen una cifra que alcanza el número máximo de 310 asuntos por Magistrado y año que fijan los módulos de 2018.

Audiencias Provinciales.

- Audiencia Provincial de Albacete:

Se considera necesario el incremento de la planta judicial en 1 Magistrados más a tenor de la carga de trabajo que viene asumiendo para la Sección Penal (Sección 2ª).

- Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Nos remitimos a la 9 plaza ya creada por Real Decreto 256/2019, de 12 de abril y pendiente de entrar en funcionamiento. Hasta ese momento se requiere la prórroga del refuerzo existente.

- Audiencia Provincial de Toledo.

Nos remitimos a la 5 plaza creada en la Sección 1ª por Real Decreto 256/2019, de 12 de abril y que pende de entrar en funcionamiento.

Mientras tanto deben mantenerse las medidas de refuerzo arbitradas consistentes en comisión de servicios con relevación de funciones.

Al propio tiempo habrá de activarse un plan de refuerzo o apoyo para la Sección 1ª ante la carga de trabajo que viene recibiendo.

Juzgados de Primera Instancia

Se interesa la ampliación de la planta judicial en 1 Juzgados de Primera Instancia más en Albacete y en 2 Guadalajara.

En el caso de Albacete junto a la creación habría que plantear la conversión del Juzgado nº 3 en Juzgado de lo Mercantil exclusivo. En el caso de crearse un nuevo Juzgado de Primera Instancia procedería valorar dicha conversión en Juzgado de lo Mercantil exclusivo y dar al Juzgado nuevo creado el ordinal de Juzgado de Primera Instancia nº 3.

La atribución a dicho Juzgado de la competencia sobre cláusulas suelo al Juzgado de Primera Instancia nº 4, que han dado motivo a un ingente número de ingreso hace necesario mantener refuerzos en dicho órgano judicial.

En el caso de Guadalajara también procedería plantear la conversión de dicho Juzgado de Primera Instancia nº 4 y de lo mercantil en caso de creación de esos nuevos Juzgados, de modo que uno de ellos asumiera el ordinal correspondiente al nº 4.

Todo ello sin menoscabo de mantener las medidas adoptadas por la atribución a dicho Juzgado de la competencia sobre los Juzgados de cláusulas suelo.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Nuevamente las cifras de litigiosidad durante 2018 obligan a plantear el incremento de la planta judicial en los siguientes partidos Judicial:

Partido Judicial	Nº actual de Juzgados	Necesidad de nuevos Juzgados
Ciudad Real	7	1
Cuenca	4	1
Illescas	6	2
Ocaña	2	1
Orgaz	2	1
Puertollano	3	1
Talavera de la Reina	6	1
Toledo	7	2
Torrijos	4	1

La razón de las creaciones pretendidas en estos Partidos Judiciales no reside sólo en los datos numéricos expuestos en cada uno de los comentarios realizados al redactar la Memoria, sino en otros que concurren. En el caso de Ciudad Real y de Toledo en la entrada de los Juzgados que asumen de manera compatible la especialidad mercantil: bastaría sólo ese dato arrastrado durante años para justificar la creación de Juzgados exclusivos mercantiles. Pero paso previo es lograr la división de jurisdicciones para la que resulta imprescindible el aumento de nuevos Juzgados en la planta, que viene

justificado no sólo, como decimos por las cargas asumidas de asuntos civiles y penales, sino también por la entrada de asuntos mercantiles, y a su vez por los datos de los asuntos que registra de manera compatible el Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Tal y como se expresa en el capítulo o apartado correspondiente a la exposición de la Memoria de dichos Partidos Judiciales.

Todo ello sin perjuicio de la adopción de medidas de refuerzo de las oficinas judiciales acompañadas de la asignación como apoyo de Jueces de Adscripción Territorial.

Así mismo es preciso mantener los refuerzos asignados por la competencia atribuida sobre los asuntos denominados de cláusulas suelo a los Juzgados mixtos nº 3 de Ciudad Real y nº 1 y de lo Mercantil de Toledo, habida cuenta el volumen desmesurado de asuntos ingresado en ambos.

Debemos tener en cuenta que si las medias de asuntos penales no superan en algún caso los módulos considerados razonables, en todo caso son elevadas, y no cabe olvidar que se superan ampliamente las medias de asuntos civiles, y que además ha de considerarse la sobrecarga añadida que supone la competencia de Violencia sobre la Mujer para el Juzgado que ha de asumirla de manera compatible.

Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Del mismo modo que se hizo con el Partido Judicial de Albacete, donde en 30 de diciembre de 2006 inició su funcionamiento el primer Juzgado de Violencia sobre la Mujer de toda la Comunidad, ha de seguirse el mismo criterio en Ciudad Real, Toledo y Guadalajara.

En dichos órganos judiciales debería optarse por la medida de la denominada “comarcalización” añadiendo al ámbito del Juzgado exclusivo no sólo la demarcación del Partido Judicial correspondiente sino también el de otros limítrofes o incluso por una jurisdicción de ámbito provincial.

Juzgados de lo Mercantil

En Castilla-La Mancha no existe ningún Juzgado de lo Mercantil exclusivo, asumiendo la competencia uno de los Juzgados con sede en el Partido Judicial capital de la provincia de manera compatible con el resto de funciones propias de los Juzgados de

Primera Instancia, y fijando una compensación de reparto, medida que ha dejado de funcionar satisfactoriamente ante el incremento del número de asuntos mercantiles que han venido recibiendo esos Juzgados durante los pasados años, carga de trabajo que se mantiene este año.

Así pues se vuelve a propugnar – reiterando lo dicho ut supra – la creación de Juzgados de lo Mercantil exclusivos en Albacete, Ciudad Real, y Toledo, que soportan ya unos índices de entrada que por sí solos justifican dicha medida.

La creación ha de venir como hemos indicado mediante la transformación de los actuales Juzgados de Primera Instancia o de Primera Instancia e Instrucción que asumen la competencia mercantil en Juzgados de lo Mercantil exclusivos de manera simultánea a la creación de Juzgados de Primera Instancia o de Primera Instancia e Instrucción de nueva creación en las respectivas capitales de Provincia.

Juzgados de lo Penal.

Se propone la ampliación de la planta de estos órganos de la Jurisdicción Penal en los siguientes casos:

1 Juzgados de lo Penal en Albacete y 1 en Ciudad Real.

Todo ello sin perjuicio de mantener y ampliar mientras sea preciso las medidas de refuerzo en los diferentes Juzgados, como las que ya funcionan en Albacete, Ciudad Real, y Toledo.

Juzgados de lo Social

Ante el volumen de la litigiosidad en estos Juzgados es preciso ampliar la planta judicial con 1 nuevo Juzgado de lo Social más en Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

También resulta muy necesario mantener medidas de apoyo o refuerzo consistentes en la adscripción de Magistrados o Jueces en comisión de servicio o de Adscripción Territorial en el caso de que sea posible a dichos órganos judiciales con el fin de colaborar en el funcionamiento actualizado de los mismos. Funcionan actualmente en Ciudad Real, Cuenca y Toledo. Y sería necesario implementarlas de nuevo en Albacete de contar con efectivos disponibles.

Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Este año las cifras del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara al superar los módulos de nuevo hacen necesaria la petición de ampliación de la planta judicial en un Juzgado más.

Jueces de Adscripción Territorial

Esta figura fue una petición de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia para ayudar a cubrir las necesidades coyunturales de sustitución en los órganos judiciales así como las de refuerzo acudiendo a Jueces de Carrera.

Se introdujo en la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 347 bis) por Ley Orgánica 1/2009, de 1 de Noviembre. Inicialmente el número de plazas disponibles ha sido reducido, tan solo 2 plazas. Posteriormente, ante la paralización de las medidas de la ampliación de la planta judicial como consecuencia de las limitaciones presupuestarias y las perspectivas de modificación del modelo de organización judicial y su consiguiente demarcación y planta, y por necesidad de arbitrar medidas para destinar a dos recientes Promociones de la Escuela Judicial con una planta completamente ocupada por Jueces y Magistrados de carrera en sus respectivos destinos ello ha hecho que estos nuevos Jueces hayan ido a destinos provisionales y que se hayan creado plazas de Jueces de refuerzo en calidad de Jueces de Adscripción Territorial. En 2014 se han creado 2 plazas más de esta clase de nueva planta y con categoría de Magistrado en Albacete, 1 en Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y 2 en Toledo.

No obstante, dado el panorama existente, progresiva profesionalización de la Justicia, tendencia a que las sustituciones se realicen por Jueces y Magistrados profesionales, necesidad de hacer frente a sustituciones de muy larga duración y sigue siendo necesario hacer frente a refuerzos y sustituciones de larga duración. Máxime tras la modificación introducida en la regulación de esta figura.

Por ello, se propone la creación además la creación de nuevas plazas de Magistrados Jueces de Adscripción: 2 en Albacete, 2 en Ciudad Real, 1 en Cuenca y Guadalajara respectivamente y 2 en Toledo. Con el objetivo de atender todas las necesidades de sustitución de larga duración y de refuerzos de todo tipo.

EDIFICIOS JUDICIALES

A) Necesidades de nuevos edificios judiciales:

Se encuentran en estado avanzado de ejecución los nuevos edificios judiciales de Albacete y de Guadalajara. Su puesta en servicio resulta acuciante.

Existen necesidades muy apremiantes, en sedes donde se han producido nuevas creaciones de órganos judiciales de nuevos edificios judiciales que agrupen en instalaciones modernas y espaciosas con todos los servicios a los nuevos órganos ahora dispersos en Tomelloso, Torrijos e Illescas. En todos ellos la situación es muy urgente.

Por la misma razón existen importantes limitaciones de espacio en el actual edificio de los Juzgados de Talavera de la Reina, donde se han cedido terrenos anexos para su ampliación por parte del Ayuntamiento de la Ciudad. Este proyecto hay que revisarlo por las limitaciones de tipo arqueológico que han surgido.

Las limitaciones de espacio son igualmente patentes en el edificio de los Juzgados de Villarrobledo como consecuencia de la creación de un nuevo órgano judicial y habría que hacer frente a su ampliación.

Estas necesidades se completan con las derivadas de la exposición de los apartados de la Memoria relativos a los Institutos de Medicina Legal.

B) Obras de adecuación y reforma de edificios judiciales en servicio.

Resultan absolutamente imprescindibles obras de esta clase en el edificio de la Audiencia Provincial de Toledo

Están pendientes además proyectos de rehabilitación y adecuación de sedes judiciales en Albacete, sede del Tribunal Superior de Justicia, Manzanares, Motilla del Palancar, Ocaña, Orgaz, Puertollano, San Clemente etc... además de obras muy diversas y en algunos casos urgentes. Sólo algunas se han realizado durante el pasado 2018.

C) Dotación de Salas de Vistas propia a todos los Juzgados.

Las exigencias de la nueva LEC en relación con la inmediación judicial y celebración de vistas han incrementado las necesidades de disposición de Salas de vistas por todos los Juzgados.

Las necesidades de salas de vistas son más acuciantes en los siguientes Partidos Judiciales: Albacete, Daimiel, Guadalajara, Villarrobledo, Tomelloso (Juzgados 1 y 2), Illescas, Torrijos 1 y 2 y Talavera de la Reina.

Es imprescindible solucionar ese problema, que guarda mucha relación con las necesidades en materia de nuevas instalaciones y edificios.

II. RECURSOS HUMANOS.

Ampliación de las plantillas de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Pese a que la dimensión adecuada de la plantilla de personal al servicio de la Administración de Justicia una vez aprobadas las pertinentes reformas procesales mediante Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial) y la Ley 13/2009 (Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial) está condicionada obviamente al diseño y desarrollo del modelo de oficina judicial, que supone la definición y establecimiento de relaciones de puestos de trabajo, la adscripción consiguiente a los nuevos puestos etc... y en su caso de los nuevos modelos de organización judicial, consideramos que el desarrollo de este largo proceso no puede impedir que se atiendan justas reclamaciones imprescindibles para el funcionamiento del servicio. Pues de lo contrario éste queda gravemente perjudicado.

Por otro lado el proceso de implantación de la NOJ en Ciudad Real y en Cuenca pone de manifiesto la inadecuada concepción del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento en Ciudad Real, así como de diversas UPAD en ambos Partidos Judiciales. Estos defectos subsisten en los desarrollos que se han acometido durante 2018 en la provincia de Cuenca.

Habrà que estar pues pendientes del desarrollo de los diferentes modelos de oficina judicial incluidos en la Orden JUS/415/2017, de 27 de abril.

Por ello a expensas del concreto desarrollo de ese modelo planteamos las siguientes necesidades:

Decanatos de capitales de provincia o en el pertinente Servicio Común General

en el caso del Nuevo Modelo de OJ .

La amortización en su día de una plaza de funcionario del Cuerpo de Auxilio Procesal en cada Juzgado, por la creación de los Servicios Comunes de Comunicaciones y Embargos, ha generado problemas, ante las exigencias de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil que determinan una mayor presencia en las Salas de Vistas de dichos funcionarios.

Debería estudiarse de nuevo la situación, creando en el pertinente Servicio Común General una sección de funcionarios de Auxilio, ampliando las plantillas para realizar dicha atención y permitir las correspondientes sustituciones. Se ha estudiado esta cuestión en relación con los Decanatos de los Partidos Judiciales de Albacete, Guadalajara, y Toledo.

También, aun no siendo capital de provincia, dicha petición es pertinente en el Partido Judicial de Talavera de la Reina.

Por otro lado, es urgente atender las peticiones formuladas de acuerdo con los informes de los diferentes Decanatos anteriormente recogidas. Es muy urgente la petición de aumento de la plantilla en el Decanato de Guadalajara o Servicio Común que se cree, pues se trata de una plantilla muy estricta, y completamente desbordada por el trabajo.

Decanatos de otros Partidos Judiciales.

Al menos en aquellos Partidos Judiciales con 3 o más Juzgados debe ampliarse la plantilla de manera suficiente para cubrir funciones o tareas comunes actualmente en manos de los Decanatos de registro general y reparto de asuntos, así como otras propias de estos órganos.

En el caso necesario deben dotarse estos Partidos Judiciales de los correspondientes Servicios Comunes Generales con las pertinentes plantillas.

Tal es el caso de los Partidos Judiciales de Illescas, con 6 Juzgados ya, que cuenta con solo 2 funcionarios, que no pueden asumir por sí solo todas las tareas imprescindibles; Torrijos, con 3 Juzgados y un solo funcionario y Tomelloso con 3 Juzgados. A dicha lista se añaden Alcázar de San Juan (Ciudad Real) que también cuenta con 3 Juzgados y Hellín (Albacete) por idéntica razón.

En todos ellos además la carga de trabajo común requeriría el estudio de la pronta implantación de Servicios comunes adecuados a su dimensión incluyendo en los mismos la plantilla necesaria no sólo para realizar actos de registro y reparto sino también de comunicaciones y en su caso de ejecución.

Sin perjuicio de ello las tareas de registro y reparto en muchos Partidos Judiciales derivadas de los nuevos servicios de tipo telemático abonan la creación de plazas para atender servicios comunes de Decanato en otros Partidos Judiciales más sobrecargados como Valdepeñas y Orgaz.

Órganos unipersonales.

Como hemos dicho todavía pendiente este capítulo del desarrollo del nuevo modelo de oficina judicial, siendo obligado atender necesidades inaplazables para el servicio.

Nos remitimos a las necesidades recogidas en la exposición de cada uno de los órganos judiciales comentados.

En este capítulo al tratar de cada órgano judicial se han expuesto las peticiones realizadas.

También resultaría oportuno aplicar el régimen de prolongación de jornada al personal de los órganos con problemas de funcionamiento o atender las medidas de refuerzo propuestas hasta tanto se aprueben las nuevas relaciones de puestos de trabajo y se reestructuren las nuevas oficinas judiciales.

En cualquier caso las ampliaciones de plantilla en determinados Partidos Judiciales deben afrontarse de manera coherente con las ampliaciones de la planta judicial que se reclaman, pues en el caso de hacer frente a la creación de nuevos órganos judiciales con la dotación de personal requerida, habrá que acomodar las necesidades de las plantillas demandadas.

Servicios Comunes y Unidades Procesales de Apoyo en el nuevo modelo de Oficina judicial.

Ya se puso de manifiesto en el caso de Ciudad Real y se reitera ahora fundamentalmente la deficiente configuración del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, pues se adivinaba ya las dificultades para asumir las tareas que le estaban encomendadas, lo que se ha evidenciado de nuevo este año, si bien ha continuado mejorando su funcionamiento gracias a la consolidación y prórroga de una serie de refuerzos con que fue dotado que se hace imprescindible mantener y que habría que consolidar en plantilla de mantenerse el Servicio en su configuración.

Insistimos que existe un problema de concepción y de diseño.

También se reitera la necesidad de dotar de un número superior de gestores y tramitadores a las UPADS de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que tienen asumidas competencia en materia Mercantil y Violencia sobre la mujer, dado que los procedimientos que se tramitan, en un número muy elevado, se requiere y resulta imprescindible la intervención del Juez, lo que incrementa sensiblemente la carga de trabajo para el personal de la UPAD.

De igual modo se reafirma la insuficiencia de la UPAD de los Juzgados de lo Penal, sobre todo porque existen muchos aspectos de la ejecución que todavía asumen las Jueces de lo Penal.

En el caso del Partido Judicial de Cuenca no se desplegó el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento por la manifiesta insuficiencia de los efectivos existentes para la creación de dicho Servicio y el mantenimiento de la dotación mínima de las UPAD de los Juzgados.

No obstante, se reitera la insuficiente dotación del número de funcionarios destinados en las UPAD de los Juzgados mixtos, especialmente en el Juzgado nº 1 y en el 2 de lo Mercantil, y de los Juzgados de lo Penal, e incluso del Juzgado de lo Social.

Estas deficiencias no parecen tener satisfacción en las concretas determinaciones establecidas en los modelos fijados por la Orden JUS/415/2017, de 27 de abril. Y su desarrollo por la Orden 147/2018, que incluye a la Audiencia Provincial en la Oficina judicial bajo el simple expediente de privarle de funcionarios de la misma que pasan a depender de los Servicios Comunes cuando la oficina judicial de la Audiencia Provincial sigue asumiendo la práctica totalidad de las funciones encomendadas al órgano judicial y los Servicios comunes apenas asumen cometidos que puedan beneficiar a dicho órgano colegiado que por otro lado, está situado fuera de la sede de dichos Servicios Comunes con lo que se aleja el control de los procedimientos

encomendados a los Servicios Comunes (las ejecuciones penales exclusivamente) del órgano judicial y de los aspectos que puedan afectar a su gestión.

Mucho menos en los modelos instaurados para los Partidos Judiciales más comunes en nuestro Tribunal Superior de Justicia que son los Partidos Judiciales con dos Juzgados mixtos donde se instaura un Servicio Común General de 3 funcionarios de Auxilio Judicial a cargo nada menos de un LAJ mejor retribuido que el otro LAJ de los dos que integran la plantilla de los mismos en la Unidad de apoyo a la oficina de los dos Jueces, creando discriminaciones no muy justificadas.

La solución del grave problema de la selección y formación de los funcionarios interinos de la Administración de Justicia.

Otro año más los informes remitidos por los diferentes órganos judiciales para afirmar el descontento y queja por la nula o escasa cualificación de diversos funcionarios interinos que se incorporan a los órganos judiciales de Castilla-La Mancha.

Este un problema que se ha abordado en anteriores Memorias Judiciales y que de nuevo reiteramos pues nada se ha hecho para solucionarlo.

En muy numerosos casos se trata de personal carente de formación adecuada especializada, con nulos o escasos conocimientos de organización judicial o de las nociones básicas de la Administración de Justicia: es corriente que desconozcan lo que son las resoluciones judiciales, los procedimientos competencia de los órganos jurisdiccionales, los sistemas y aplicaciones informáticas que se manejan en los Juzgados y Tribunales, e incluso se dan casos de ignorancia de las más básicas y habituales aplicaciones de ofimática o sistemas informáticos.

Si esto se une a la incidencia habitual en las plantillas de las oficinas judiciales de bajas, licencias y vacantes de los funcionarios de carrera de la Administración de Justicia, y la gran carga de trabajo y complejidad muy a menudo del trabajo judicial que afecta gravemente a derechos e intereses legítimos trascendentales de los ciudadanos la situación resulta muy preocupante. Debido al sistema de reparto del trabajo entre el personal de los órganos judiciales, en que se adjudica por tipos, clases o números asignados a los procedimientos, es muy corriente ver demorados los procedimientos asignados a funcionarios interinos con preparación o formación muy deficiente que tienen que asumir a posteriori muy a menudo los propios Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia y el resto del personal de la oficina judicial

destinado en el Juzgado. Es de tener en cuenta que se ha suprimido las compensaciones o retribuciones por tutoría a cargo del propio personal titular del órgano judicial. Por otro lado, existe una competencia muy fuerte por parte de las bolsas de personal interino de otras Administraciones que generalmente ofrecen condiciones laborales o retributivas mucho más ventajosas que la de Justicia con lo que el resultado de la formación que se ofrece luego es aprovechado por otras Administraciones.

Además de medidas de revisión de las frecuentes bajas o licencias del personal titular, se impone una urgente revisión del modelo de selección y nombramiento del personal interino, que evite estas deficiencias lamentables que ocasionan perjuicios graves muy concretos a la regular tramitación de los procedimientos confiados a los órganos judiciales.

En este sentido parece aconsejable introducir medidas de selección que condicionen la incorporación a la bolsa, al menos con carácter preferente, a la presentación de los solicitantes a las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia y una mejora general del sistema retributivo de estos Cuerpos entre otras muchas. Esta incorporación preferente tampoco debe ser excluyente de la incorporación de estos funcionarios.

Por otra parte la formación debe ser previa y obligatoria a la incorporación de los interinos y no mediante la tutela simultánea a cargo de funcionarios titulares pues hasta la fecha se realiza dentro del horario laboral habitual y perturba claramente el servicio en las propias oficinas generando un esfuerzo suplementario de los titulares en plantilla.

Dotaciones de peritos al servicio de la Administración de Justicia.

Es imprescindible que se doten las plazas no cubiertas de peritos en las diferentes Audiencias y al propio tiempo se han de completar las previsiones para los peritos especializados en la tasación de daños de todo tipo o el establecimiento de convenios o fórmulas que permitan a los órganos judiciales acudir a profesionales o expertos sin demora para los procedimientos judiciales que se aprecian en muchos casos.

Por otra parte debe implantarse un sistema de localización por la propia unidad administrativa correspondiente de los peritos que no complique ni distraiga esfuerzos del propio órgano judicial.

Cobertura de las plazas de personal laboral al servicio de la Administración de Justicia.

Resulta necesaria también la cobertura de las plazas de diferente personal laboral dotadas en las plantillas de la Administración de Justicia. E incluso las bajas o licencias de larga duración con personal interino.

III. EQUIPOS PSICOSOCIALES.

Se dispone de Equipo Psicosocial integrado por 1 Psicólogo y 1 Asistente Social en todas las provincias, estando adscritos a los Institutos de Medicina Legal y con una orientación diseñada especialmente al ejercicio de sus tareas en el campo de la Violencia de Género.

Sin embargo, ante lo limitado de esta concepción y gran volumen de trabajo que debe atenderse en relación con estos asuntos, se siente cada vez más la necesidad de dotar a las Audiencias y Decanatos de más plazas de este tipo de personal, Psicólogos y Trabajadores Sociales, a fin de satisfacer las demandas y exigencias cada vez más crecientes de dictamen y asesoramiento en los asuntos jurisdiccionales de Menores, Derecho de Familia y Derecho Penal.

Actualmente sólo cuentan con dotación de plazas de Psicólogo adscritas a los Decanatos, los Juzgados de Albacete, que además cuenta con un trabajador social, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.

Se ha dispuesto su incorporación organizativa a los Equipos Psicosociales dependientes de los Institutos de Medicina Legal, lo que es positivo pero insuficiente pues la realidad de su trabajo obliga a adoptar medidas de ampliación de su plantilla o medidas alternativas para solventar la acumulación de trabajo que asumen estos profesionales.

Y es que la realidad enseña que cada vez en mayor medida se requiere de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal la práctica de pruebas periciales a este tipo de especialistas, de manera especial en los procedimientos civiles de familia y en los penales, demorándose de manera muy considerable la emisión de estos dictámenes que son esenciales para poder apreciar debidamente hechos claves en este tipo de

procedimientos, lo que se ha comprobado de modo particular durante visitas de inspección realizadas.

Se siguen constatando dilaciones en la emisión de informes en Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo. También podría acudir a la firma de Convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas o con los Colegios profesionales para los servicios estos peritos en los casos en que por el interés debatido en el procedimiento vea perjudicada su imparcialidad y probidad o cuando se trate de periciales solicitadas por litigantes que gocen del beneficio de asistencia jurídica gratuita.

- **MEDIOS MATERIALES.**

Nos remitimos a las necesidades que plantea cada órgano y que han sido detalladas.

9). NÚMERO DE ÓRGANOS JUDICIALES Y PLANTA JUDICIAL DEL TERRITORIO.

- **Número de órganos judiciales.**

Este año 2018 se ha ido haciendo efectiva la creación de plazas judiciales anunciada por el Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, de creación de noventa y tres juzgados y plazas judiciales (BOE 17 de Octubre) que supone la creación de 5 nuevos órganos unipersonales (Juzgados de Primera Instancia nº 8 de Albacete, Penal 2 de Guadalajara, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Illescas, Juzgado de lo Penal nº 4 de Toledo y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Talavera de la Reina).

Por tanto de acuerdo estas nuevas creaciones: el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha estuvo integrado durante 2018 por 150 órganos judiciales que están servidos por 200 Jueces y Magistrados, toda vez que las Salas y Secciones del Tribunal Superior de Justicia y de las Audiencias Provinciales, al ser órganos colegiados, se componen de varios Magistrados.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
Sala de lo Civil y Penal	3
Sala de lo Contencioso-Administrativo	9
Sala de lo Social	6
TOTAL	18

AUDIENCIAS PROVINCIALES	
Sección 1ª Albacete	4
Sección 2ª Albacete	3
Sección 1ª Ciudad Real	4
Sección 2ª Ciudad Real	4
Cuenca	4
Guadalajara	4
Sección 1ª Toledo	4
Sección 2ª Toledo	4
TOTAL	31

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Existe un total de 142 Juzgados distribuidos de la siguiente manera:

	Jdos Penal	Jdos Social	Jdos Menores	Jdos Cont. Ad	Jdos Vigilancia Penitencia	Jdos Violencia sobre la Mujer	Jdos 1ª Inst.	Jdos Instruc	Jdos 1ª Inst. e Instruc.
AB	3	3	1	2		1	8	3	10
CR	3	3	1	2	1				25
CU	2	1	1	1					10
GU	2	2	1	1			7	4	2
TO	4	3	1	3	1 (Ocaña)				30
Totales	14	12	5	9	2	1	15	7	77

La planta judicial de Jueces de Adscripción Territorial del ha pasado a ser la siguiente:

Albacete: 2; Ciudad Real: 2; Cuenca: 1; Guadalajara: 1 y Toledo: 3.

Todo ello sin perjuicio de los Jueces de apoyo de Adscripción Territorial que han sido destinados a este Tribunal Superior de Justicia y que están pendientes de obtener destino definitivo que han de considerarse todos Jueces en expectativa de destino:

- **Planta Judicial.**

La planta judicial en Castilla-la Mancha estaba compuesta a final del año 2.018 por 204 miembros de la Carrera Judicial.

- **Letrados de la Administración de Justicia.**

ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
41	39	18	21	44	163

- **Fiscalía.**

El número de Fiscales asciende a 82 distribuidos de la siguiente forma:

AB	CR	MANZANARES	CU	GU	TO	OCAÑA	TALAVERA
17	17	5	9	10	17	3	4

- **Justicia de Paz.**

El número de Juzgados de Paz y Agrupaciones asciende a 108.

Personal de la Administración de Justicia en los Juzgados de Paz:

	Gestión	Tramitación	Auxilio	Laborales
Albacete	18	1	15	1
Ciudad Real	26	22	10	2
Cuenca	17	0	17	2

Guadalajara	18	1	17	1
Toledo	41	1	37	2

- **Personal de la Administración de Justicia.**

Bajo esta denominación se recoge tanto el personal funcionario de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial y Médicos Forenses, como el personal laboral, necesario para el auxilio y colaboración con Juzgados y Tribunales, quedando excluidas del último grupo otras categorías laborales como ordenanzas, vigilantes, telefonistas, conservadores y personal de limpieza.

· Funcionariado:

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION JUSTICIA CASTILLA LA MANCHA – 2018

	Gestión	Tramitación	Auxilio	Forenses	Totales
Albacete	102	174	70	11	357
Ciudad Real	94	182	65	13	354
Cuenca	38	61	30	5	134
Guadalajara	55	85	34	5	179
Toledo	108	185	81	14	388

· Personal Laboral.

PERSONAL LABORAL	
ALBACETE	29
CIUDAD REAL	39

CUENCA	16
GUADALAJARA	18
TOLEDO	26

10). **INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL**

10.1. Instituto de Medicina Legal De Albacete, Cuenca y Guadalajara.

La ORDEN JUS/1516/2004, de 17 de mayo, dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara con sede en Albacete.

En la referida Orden se atribuye al Consejo de Dirección, entre otras funciones, la de redactar anualmente la memoria de los servicios, trabajos y actuaciones del Instituto, que recogerá cuantas observaciones y comentarios se estimen pertinentes para la mejora de los servicios prestados a la Administración de Justicia; y al Director la presentación de la misma ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La recogida de datos en la actividad de clínica se realiza de forma manual por los Médicos Forenses cumplimentando unos boletines impresos que vienen a reflejar la actividad realizada por cada uno de ellos y que mensualmente vuelcan a la aplicación elaborada por el Servicio de Informática de la Gerencia Territorial.

Los datos del Servicio de Patología son recogidos por el personal de secretaría del IMLCF a partir del informe preliminar de autopsia que hace el médico forense, llevándolos a otra aplicación que también elaboraron los informáticos de la Gerencia Territorial siguiendo las directrices de la Jefe del Servicio.

El servicio de laboratorio recoge sus datos de forma independiente bajo la dirección de la jefe del servicio con la colaboración de la técnico facultativo, y son incluidos de forma íntegra, con todos los gráficos, en esta memoria.

Se ha incluido también la actividad global de las Unidades de Valoración Integral Forense aun cuando ya se viene remitiendo trimestralmente al Ministerio de Justicia los datos relativos a Violencia de Género.

La memoria de este 2018 se estructura siguiendo los apartados establecidos en su momento por la Subdirección General de Organización y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia al objeto de unificar la recogida de datos de todo el Territorio no transferido.

El Director del Instituto D. Joaquín Garijo González ha remitido una Memoria de la que pueden extractarse los siguientes:

A. RELACION PUESTOS DE TRABAJO

ALBACETE

DIRECTOR:

D. Joaquín Garijo González.
Titular. Médico Forense.

JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA:

D^a Mónica Casillas García
Titular en comisión de servicio. Médico Forense.

JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA:

D^a Fernando Moreno Cantero.
Titular. Médico Forense.

JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO:

D^a Trinidad Argente del Castillo

Titular en comisión de servicio. Médico Forense.

JEFE DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO:

D^a Resurrección Gómez Garví

Titular en comisión de servicio. Médico Forense.

MÉDICO FORENSE:

D. Ramón Pretel Flores. Interino

MÉDICO FORENSE

D. Juan Carlos Edo Gil. Interino

MÉDICO FORENSE

D^a Penélope Barba García. Titular.

MEDICO FORENSE

D. Filiberto San Ramón Primo. Interino

MEDICO FORENSE

D. Germán Sansón Quintana. Interino

MEDICO FORENSE

D^a Helena Trespacios Cantos. Titular (nuevo ingreso)

TÉCNICO FACULTATIVO

D^a María Dolores Jiménez González

Interina. Cuerpo de Facultativos del INT y CF.

TÉCNICO ESPECIALISTA

D^a Beatriz Higuera Castañer. Refuerzo

PSICÓLOGOS

D^a Rosario Moreno Velasco. Interina

D. Francisco Javier Molina Clemente. Titular

TRABAJADOR SOCIAL

D^a M^a Josefa Cantos Peñarrubia. Titular

D^a Balbina Núñez López. Titular

SECRETARÍA GENERAL IML

SECRETARIO GENERAL: (CUERPO DE GESTIÓN P.A.)

D. Andrés María Gutiérrez Ardoy. Titular.

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

D^a Genoveva López Picazo. Titular.

D. José Manuel Córcoles Ortega. Titular

AUXILIO JUDICIAL:

D^a María del Carmen Losa González. Titular

PERSONAL LABORAL:

OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Enrique Milla Yáñez. Titular

D. Nicolás Blánquez López. Interino.

CUENCA

SUBDIRECTOR:

D. ANTONIO HIDALGO CARBALLAL

Titular. Médico Forense

MÉDICO FORENSE:

D^a Marta Carmela Gil Sorando. Interina.

MÉDICO FORENSE:

D^a María José Ferrer Ferrer. Interina.

MÉDICO FORENSE:

D^a María Nieves Fernández Martínez. Titular.

PSICOLOGO:

D^a M^a Aranzazu García Rico. Titular

TRABAJADOR SOCIAL:

D^a M^a José Ávila Zarco. Titular

SECRETARIA SUBDIRECCIÓN

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

D^a M^a Luisa Cantó Burgos. Titular.

AUXILIO JUDICIAL:

D^a Yolanda Begoña Soria García. Interina.

PERSONAL LABORAL SUBDIRECCIÓN:

OFICIAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Víctor Manuel Oliva Mayor

OFICIAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Manuel M^a Rosado Durán.

GUADALAJARA

SUBDIRECTOR:

D^a Sonsoles Jiménez Figueroa
Titular. Médico Forense.

MÉDICO FORENSE:

D^a María Carmen Vargas Herrera. Interina

MÉDICO FORENSE :

D^a Sonia María San Martín Sánchez. Titular.

MEDICO FORENSE :

D^a Cintia Sánchez Vasconcellos Martin. Titular.

MÉDICO FORENSE :

D^a Rosa Camacho Santos. Titular.

PSICÓLOGO:

D^a Lourdes de Benito de Lucas. Titular.

PSICOLOGA

D^a Alicia Jiménez García. Titular.

TRABAJADORA SOCIAL:

D^a Elena Medel Gómez

SECRETARIA SUBDIRECCIÓN

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

D^a. Cristina Poza Miranda. Titular

AUXILIO JUDICIAL:

D. Miguel Ángel Moratilla Andrés. Titular.

PERSONAL LABORAL SUBDIRECCIÓN

OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Ángel Álvarez Idarraga. Titular

B. RELACION DE MEDIOS MATERIALES

1. LOCALES

SERVICIO DE CLINICA

1-UNIDAD TERRITORIAL DE ALBACETE

Albacete

Ubicada en el edificio del Palacio de Justicia con:

Secretaría con cuatro puestos de trabajo y amplitud adecuada a las necesidades. Cuatro puestos de trabajo para médicos forenses junto a la secretaría y otros dos en el ático del edificio. Despacho de dirección. Dos consultas. Despachos para dos psicólogos y dos trabajadores sociales en otro extremo del edificio.

Como puede verse una gran dispersión de espacios e insuficiencia en el número de consultas.

Almansa

Situada en la planta baja del palacio de justicia, tiene buena accesibilidad. Dispone de dos despachos adecuados a las necesidades del servicio. La sala de espera es un espacio común a otras dependencias judiciales.

Alcaraz

Situada en la planta baja, adecuada accesibilidad, dispone de un pequeño despacho, suficiente para el volumen de asuntos.

Casas Ibáñez

La consulta, que era compartida con procuradores, se ha ampliado y dejado en exclusiva para el Médico Forense. La accesibilidad es inadecuada, 2ª planta a la que se puede acceder mediante ascensor. La sala de espera es un pasillo común a otras dependencias.

La Roda

Situada en la planta baja de los juzgados, con adecuada accesibilidad a dos dependencias para consulta y exploración, la sala de espera es común a otras dependencias judiciales.

Hellín

La Delegación de Clínica se encuentra en los bajos del edificio judicial, lo que supone una accesibilidad adecuada por la puerta principal. Dispone de un pequeño despacho de consulta con sala anexa de reconocimiento, adecuado atendiendo a las necesidades del servicio. No dispone de sala de espera.

Villarrobledo

La Delegación de Clínica se encuentra en un sótano con accesibilidad difícil o imposible para algunos lesionados. Dispone de un pequeño despacho, insuficiente, y “aislado” del resto del edificio, sin aseos ni sala de espera adecuada.

2-UNIDAD TERRITORIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara

Cuenta con despacho para cada uno de los Médicos Forenses, así como para psicólogas y trabajadoras sociales adscritas al IMLCF.

Sigue sin haber sala de espera para los lesionados, únicamente dos bancos colocados a la entrada de la clínica, en el hall de los juzgados..

Molina y Sigüenza

Dependencias de Clínica en Molina y Sigüenza con espacio limitado y sin sala de espera.

3-UNIDAD TERRITORIAL DE CUENCA

Cuenca

Dotación del nuevo edificio de los Juzgados de Cuenca, sito en la C/Gerardo Diego s/n de esta población.

Las dependencias destinadas a esta Subdirección son las siguientes:

- *Una secretaría para los Funcionarios (Tramitación y Auxilio).
- *Un despacho para UVFI (Psicóloga y Trabajadora Social).
- *Cinco despachos para Médicos Forenses (con sala de exploración y aseo independiente).
- *Una sala de espera para los pacientes”.

Tarancón.

Un despacho, con sala de exploración y aseo.

Sala de espera.

San Clemente.

Un despacho con aseo.

No existe sala de espera.

Motilla del Palancar.

Mínimo despacho sin aseo (solo lavabo), acorde con el resto de las limitadas instalaciones de los Juzgados.

No se dispone de sala de espera.

SERVICIO DE PATOLOGIA

En ninguna de las tres provincias cuentan con locales propios si entendemos como tales los de propiedad del Ministerio de Justicia. Sin embargo, si consideramos como propios los que el Ministerio pueda poner a su disposición mediante convenios o cualquier otro proceder, como se viene haciendo en Albacete con el SESCAM, el problema, al menos de forma provisional, podría solucionarse.

En esa misma línea ha venido actuando la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Castilla La Mancha. A través de mesa de contratación, con resultado desigual, se adjudican una serie de servicios a empresas funerarias que ofertan como mejora la utilización de sus Tanatorios como Depósitos Judiciales.

Ahora bien, las salas de autopsia en tanatorios privados no dejan de ser fuente de conflicto entre funerarias y de estas con la administración.

La centralización y la práctica de autopsias en locales propios del Ministerio de Justicia, con dotación de medios materiales e instrumentales que al nivel actual de exigencia es impensable que puedan darse en tanatorios privados, es un objetivo que deberíamos alcanzar a corto o medio plazo.

La centralización y la práctica de autopsias en locales propios del Ministerio de Justicia, con dotación de medios materiales e instrumentales que al nivel actual de exigencia es impensable que puedan darse en tanatorios privados, es un objetivo que deberíamos alcanzar a corto o medio plazo.

Ya hemos señalado en ocasiones anteriores el grave problema que ha surgido recientemente en Cuenca. Concesión del Depósito Judicial del cementerio municipal a una empresa privada (funeraria) y cobro de una tasa por su utilización.

El problema económico que pudiera suponer el traslado de cadáveres a una sede central parecía estar solucionado, gracias a la implicación de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, a través de la mencionada mesa de contratación. Una de las exigencias que se establecía para la concesión era disponer, durante las 24 horas del día, de vehículo para trasladar al médico forense al lugar del levantamiento, así como furgones que pudiesen atender a toda la provincia para la recogida y traslado de cadáveres.

En los últimos tiempos han surgido no pocos problemas con ocasión de la negativa de alguna empresa funeraria de asumir y abonar a la empresa adjudicataria los gastos de traslado de cadáver desde el lugar del levantamiento al Depósito Judicial, cuestión que ha llegado a los Tribunales con sentencias que parecen prestarse a interpretaciones diversas.

1-UNIDAD TERRITORIAL DE ALBACETE

Mediante convenio de colaboración con el Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM), con la aportación del Ayuntamiento de Albacete y del Ministerio de Justicia, disponemos de unas dependencias idóneas en el Hospital Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro:

- Sala de autopsia con 2 mesas, encimera, bancada, mesas auxiliares etc., adecuadas a las necesidades.
- Una zona con seis cámaras frigoríficas.
- Dependencia para elaboración de informes y recepción de familiares.
- Vestuario con taquillas y aseos.

Todo ello con las ventajas de estar integrados en un complejo hospitalario en el que, desde el Director Médico hasta los empleados de seguridad, personal de limpieza,

de mantenimiento, u otros servicios como el de radiología, vienen colaborando en todo aquello en que son requeridos.

Sin embargo, la demanda de espacio en ese hospital, para atender a las necesidades que le son propias, es cada vez mayor, por lo que debe recordarse el carácter provisional de la cesión y la necesidad de contar con instalaciones propias dependientes del Ministerio de Justicia.

Periferia

Los Depósitos Judiciales, propiedad de los Ayuntamiento o de empresas funerarias que tienen la concesión del Ayuntamiento, así como tanatorios privados, han dejado de utilizarse.

2-UNIDAD TERRITORIAL DE GUADALAJARA

En Guadalajara capital las autopsias vienen realizándose en un tanatorio privado que la empresa adjudicataria de la recogida de cadáveres y traslado de la Comisión Judicial ofertó en su momento. Dispone de cámaras frigoríficas y una de congelación.

Zona Norte.

La situación de la zona norte, para los supuestos en que el Médico Forense no considerase necesario una autopsia reglada, ha quedado solucionada con la empresa privada de referencia al instalar una sala de autopsia en Sigüenza.

3-UNIDAD TERRITORIAL DE CUENCA

La situación ha sido la siguiente:

UTE contratada por la Gerencia Territorial de Justicia de Castilla La Mancha para la prestación de la recogida de cadáveres y traslado de la Comisión Judicial (“Grupo Alborada Servicios Funerarios Conquenses S.L. UTE”).

La Gerencia habilita las salas de autopsia de los Tanatorios privados de cada una de las empresas funerarias de este grupo al efecto de ser utilizadas para la realización de autopsias judiciales.

Se centraliza en la sala de autopsias del Tanatorio “R. Alameda (SERFUCONSA)” de Cuenca los estudios necrópsicos considerados como complejos por el Médico Forense encargado del caso, reservándose y limitándose el uso de las salas de los Partidos Judiciales de Tarancón, San Clemente y Motilla del Palancar para estudio de hábito externo.

En el mes de diciembre de 2017 se rescinde el contrato y volvemos a la situación previa a la creación del IMLCF, de modo que durante el pasado 2018 las autopsias se han venido realizando en el Cementerio Municipal con el pago de una tasa.

SERVICIO DE LABORATORIO

Se encuentra en el Hospital Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro junto a las dependencias del Servicio de Patología, en un espacio común, cedido por el Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM).

Tras la ampliación con la cesión por el SESCAM de un espacio anexo se posibilita la determinación de alcohol etílico y drogas de abuso en una dependencia separada de anatomía patológica, con lo que se evita la posible contaminación de muestras.

En definitiva, dentro de las dependencias cedidas por el SESCAM contamos con:

- Local para laboratorio de anatomía patológica.
- Local para laboratorio de toxicología.

La limpieza y servicio de mantenimiento de ambos es a cargo del SESCAM.

SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO

La necesidad de años pasados en cuanto a dependencias adecuadas para la documentación que se generaba se ha venido a solucionar con la progresiva supresión del papel tras la tramitación informática mediante Lexnet y Orfila.

2. MEDIOS INSTRUMENTALES

Servicio de Laboratorio:

- Anatomía Patológica:

Se trata de un laboratorio básico pero con todos los medios para el procesamiento de muestras. Medios instrumentales que en su día compró el Ayuntamiento de Albacete y los cedió al Ministerio de Justicia (como compensación a no tener que atender Depósito Judicial de Cadáveres) y que se ha ido modernizando por el Ministerio de Justicia con la adquisición de instrumental como microscopio con conexión a PC que posibilita compartir imágenes con INTCF o más recientemente la adquisición de dispensador de parafina y armarios con filtro para conservar muestras en formol sin contaminación ambiental.

- Toxicología

Siguiendo las directrices del INTCF, al objeto de unificar los procedimientos de análisis toxicológico, se realizó la sustitución del anterior autoanalizador por el modelo Indiko de Termo-Fisher. Y se ha centralizado la adquisición de reactivos por parte del INTYCF atendiendo a la previsión anual de consumo que hacemos desde los IMLCF.

Cuando el caso requiere de otro tipo de investigación - criminalístico, microbiológico, antropológico- las muestras se envían al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Servicios de Patología y Clínica.

Los medios instrumentales básicos para atender los Servicios de Clínica y Patología en cada una de las 3 Provincias y Delegaciones se han ido renovando con la colaboración de la Gerencia Territorial, que dentro de las posibilidades, ha venido atendiendo, con excepciones, a lo solicitado por los Médicos Forenses.

Estamos pendientes de la adquisición para los equipos de psicólogos y trabajadores sociales de videocámaras que faciliten la elaboración de informes solicitados sobre veracidad del testimonio.

3. PROTOCOLOS DE ACTUACION

VIOLENCIA GENERO

En Julio de 2011 se presentó en el Ministerio de Justicia el Protocolo Médico-Forense de Valoración Urgente del Riesgo de Violencia de Género. De este protocolo, a los efectos de los comentarios que se hacen en esta memoria, cabe destacar algunos párrafos del mismo:

Se trata de “un procedimiento de valoración del riesgo de violencia de género, que pudiera ser emitido en un plazo inferior a 72 horas en los casos urgentes”

“La valoración del riesgo se incluye en la evaluación médico-forense del agresor, pero es necesario disponer de información de la víctima”

Se propone como prueba complementaria la EPV-R elaborada por Echeburúa y cols.

Como resultado de la aplicación de los elementos del protocolo, el Médico Forense “establecerá su juicio de valor distinguiendo entre riesgo bajo, riesgo moderado y riesgo grave”.

“El informe médico-forense se emitirá a la mayor brevedad posible, por lo que se recomienda la elaboración de un documento normalizado”

No se dice en el protocolo, por resultar obvio, que la respuesta forense depende de la solicitud de informe pericial efectuado por el Juez o Magistrado que entiende del caso, o por el Ministerio Fiscal actuante en el mismo. Requiere por ello de orden expresa, emitida en la forma que dichos operadores jurídicos consideren como la más adecuada para el procedimiento abierto y sus circunstancias.

Teniendo presente todo lo anterior, en este IML se elaboró un modelo de oficio a utilizar por el/los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer para que concretasen el objeto de la pericia solicitada.

Y, siguiendo la recomendación del protocolo, para que el informe médico – forense se emita a la mayor brevedad, elaboramos un documento normalizado a utilizar cuando se nos solicita valoración del riesgo.

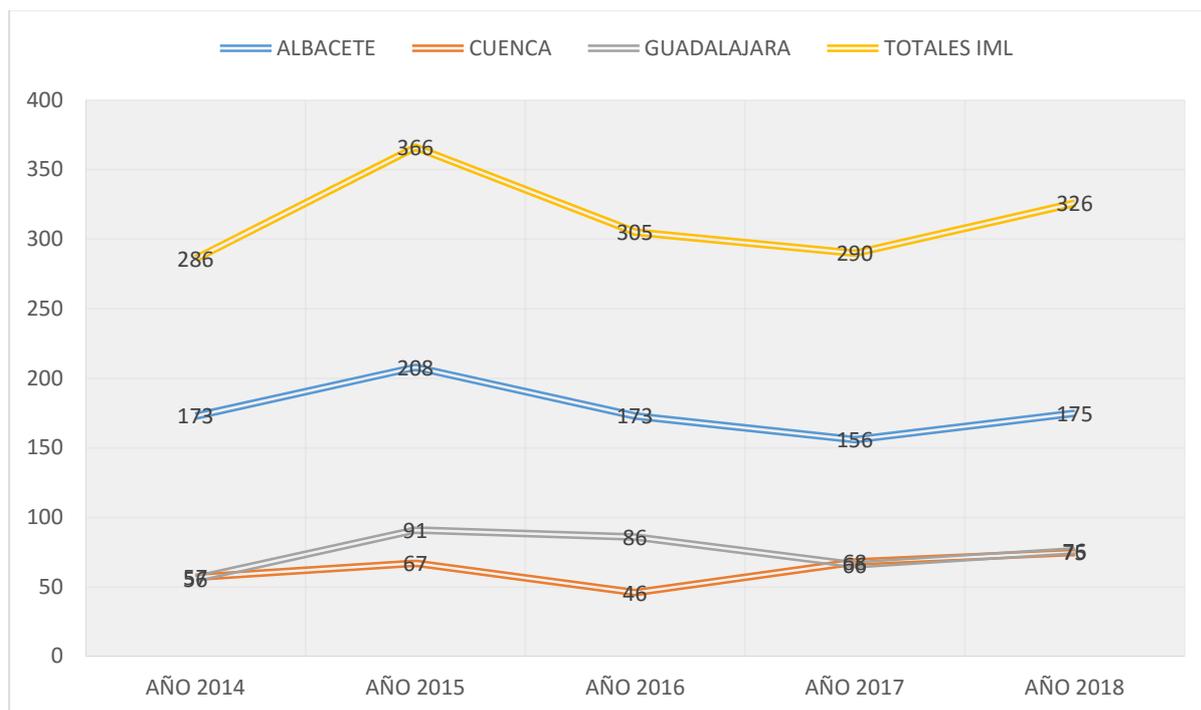
4 DATOS ESTADÍSTICOS

1. SERVICIO DE PATOLOGÍA.-

	Levantamiento realizado		Hombre/ mujer		Etiología Médico Legal							Pruebas Complement.		TOTAL
	Comisión Judicial	Médico Forense			Natural	Violenta Con Suicidio	Violenta Homicidio	Violenta Accidente Tráfico	Violenta Accidental No tráfico	En Estudio	Otras	SI	NO	
ALBACETE	0	175	137	38	107	29	3	20	5	11	0	156	19	175
CUENCA	0	75	57	18	34	21	1	7	11	1	0	65	10	75

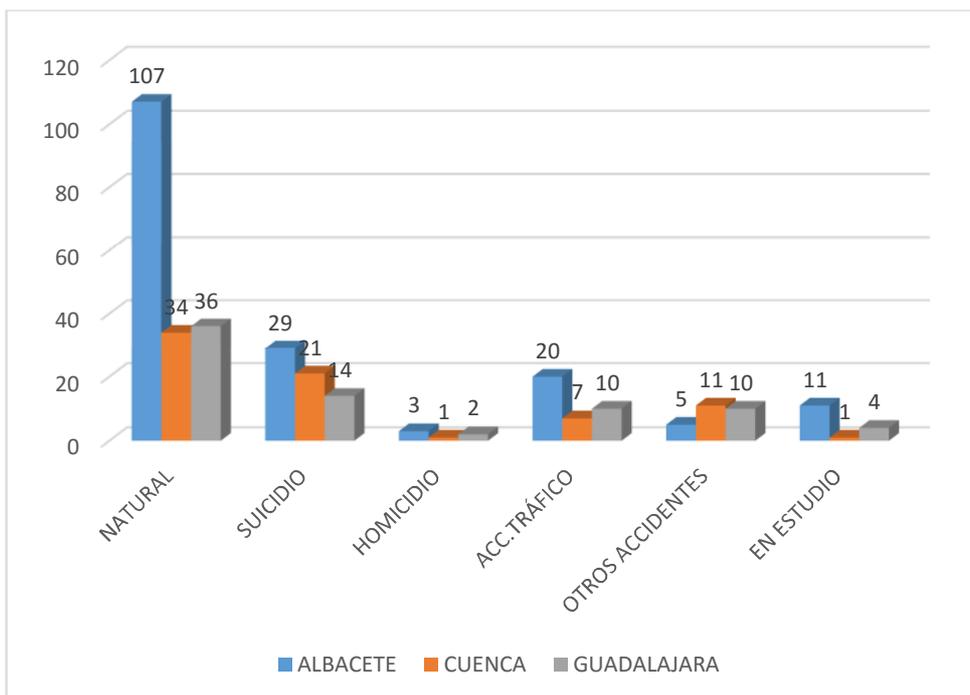
GUADALAJ.	0	76	66	10	36	14	2	10	10	4	0	46	30	76
TOTAL	0	326	260	66	177	64	6	37	26	16	0	267	59	326

Actuación Médico Forense en muertes judiciales 2018

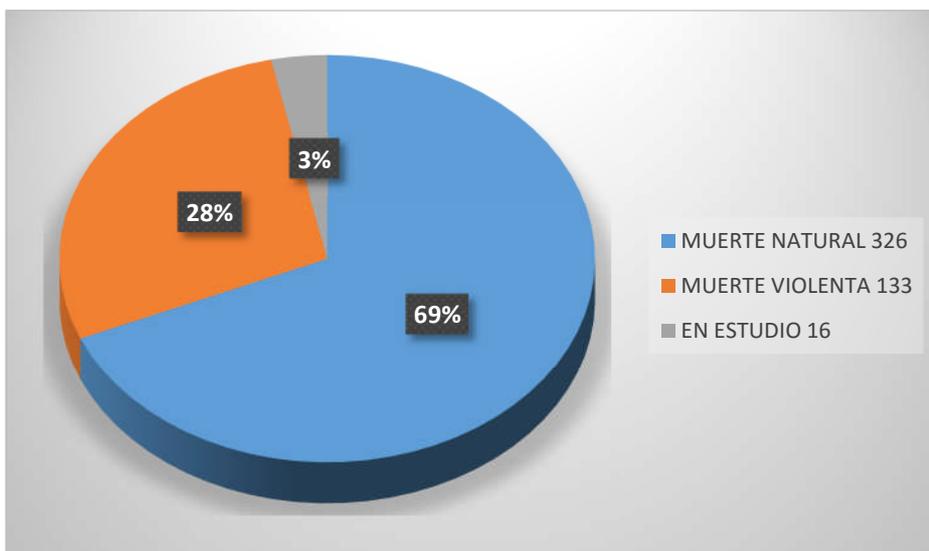


Nº Total muertes judiciales por provincia, últimos 5 años

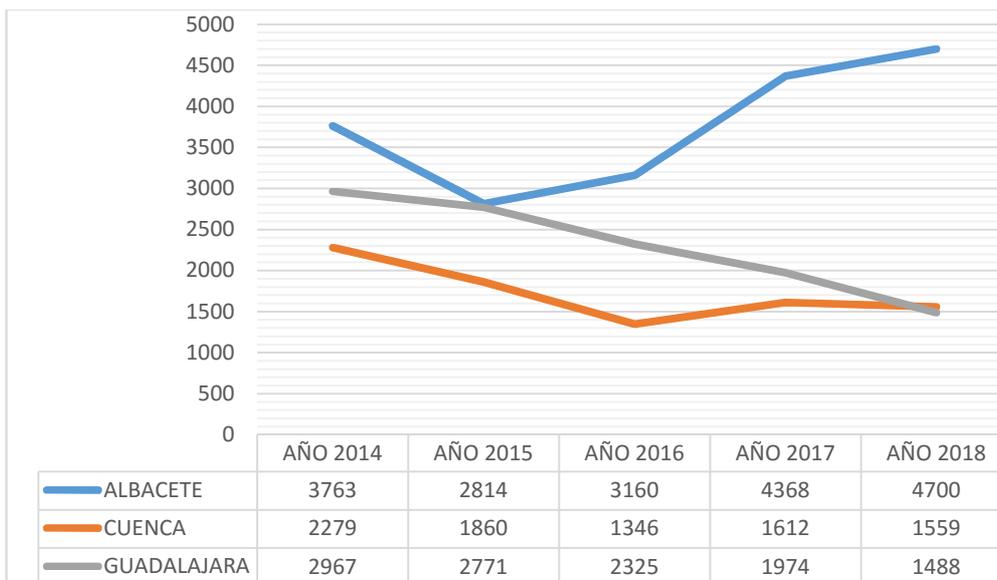
Como puede apreciarse no hay una clara tendencia ascendente o descendente. El número de autopsias judiciales por muerte violenta o muertes naturales en las que el facultativo no certifica la defunción, viene oscilando entre 150 a 200 en la provincia de Albacete y de 50 a 100 tanto en Cuenca como en Guadalajara.



Etiología Médico Legal de muertes



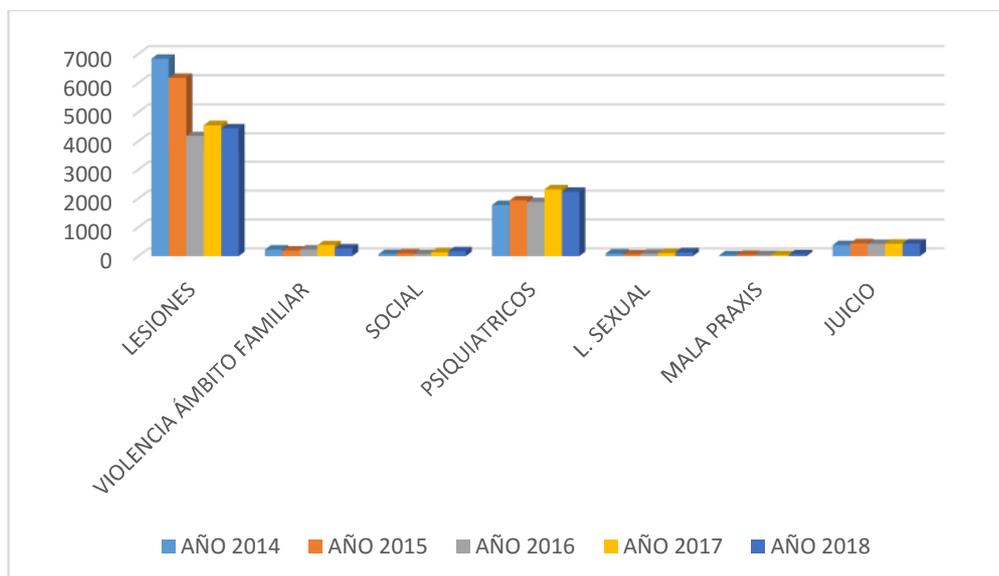
Muerte Natural/Violenta en todo el IMLCF



Evolución actividad total clínica IML últimos 5 años

Se observa un descenso en la actividad clínica entre los años 2014-2016, debido principalmente a la disminución de informes emitidos sobre lesionados, siendo esta circunstancia más ostensible en el periodo comprendido entre el año 2015 y el 2016, lo que podría justificarse por la entrada en vigor, con efectos 1 de julio de 2015, de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que en el ámbito de los accidentes de tráfico supuso su despenalización, con lo que los lesionados en dichos accidentes dejaron de ser reconocidos por los Médicos Forense. Tendencia que se corrige levemente a partir de 2016 y más ostensiblemente en los dos años siguientes, ya que tras la entrada en vigor tanto de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma para la valoración de los

daños y perjuicios causados a las personas en accidente de circulación, como del Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, quedó regulada la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos de motor. Pericias que examinaremos en el epígrafe siguiente:

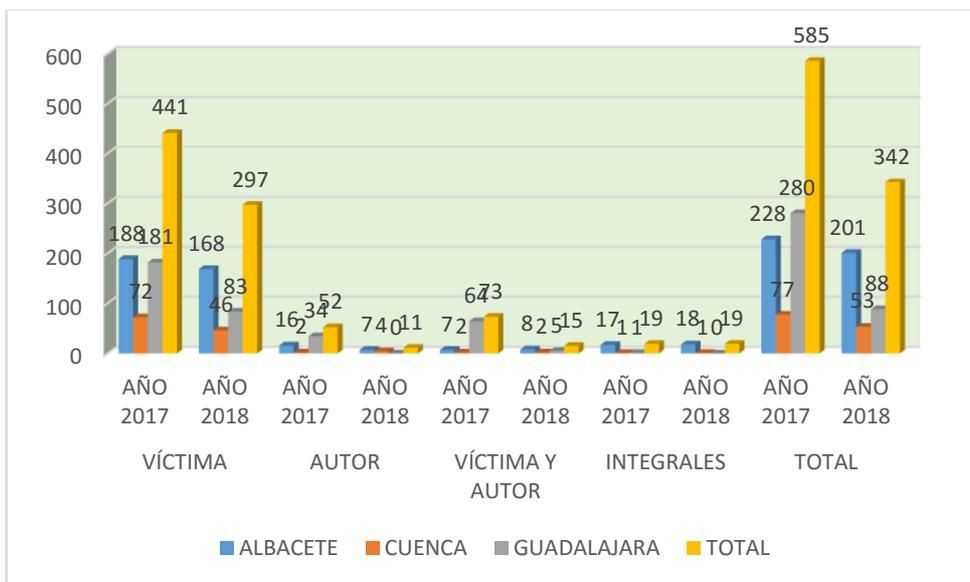


En la tabla anterior se observa la evolución de las pericias por lesiones, descendente hasta 2016 y ascendente en los dos años posteriores, habiéndose producido en estos mismos años, 2017 y 2018, un incremento en los informes psiquiátricos.

VIOLENCIA DE GÉNERO.

	VÍCTIMA	AUTOR	VÍCTIMA Y AUTOR	INTEGRALES	TOTAL
ALBACETE	168	7	8	18	201
CUENCA	46	4	2	1	53
GUADALAJARA	83	0	5	0	88
TOTAL	297	11	15	19	342

Informes **forenses** en violencia de género



Se observa una disminución de informes Forenses en procesos de Violencia de Género pasando de 585 informes en 2017 a los 342 de 2018, disminución que únicamente no se aprecia en las valoraciones integrales, respecto a las que se realizaron un total de 19 informes en los dos años. Llama la atención ese número tan reducido de informes integrales.

Aun cuando el objeto con el que se crearon las Unidades Forenses de Valoración era la elaboración de informes integrales (Forense- Psicólogo-Trabajador Social) que aportasen al Juez una visión global del problema, la práctica diaria nos lleva a una situación en que el número de informes integrales es mínimo.

Cabe hacer alguna consideración al respecto:

- El protocolo habla de hacer el informe forense en un plazo inferior a las 72 horas, pero en la práctica no se dan esas 72 horas. Cuando se nos pide una valoración de riesgo, se hace inmediatamente antes de entrar a juicio. Y conlleva: dirigir la petición a la Clínica, registrar y subir documentación en Orfila, entrevista y exploración de la víctima, subir al agresor desde calabozos para entrevista. Integrar todo ello y emitir el correspondiente informe que hay que hacer llegar al Juzgado. Para hacer una valoración ponderada de todo ello y emitir informe, el Médico Forense precisa de un tiempo prudencial (72 horas dice el protocolo), pero en “ningún” caso puede hacerse con la inmediatez que se demanda desde el Juzgado. Todo el tiempo empleado para que el Médico Forense haga su valoración es tiempo que se está demorando el juicio, por lo que sólo excepcionalmente se pide esa valoración.

- Por otra parte, las medidas de protección que contempla la Ley Orgánica 1/2004, como ordenar la salida del domicilio, prohibir que se aproxime o que se comunique con la víctima, son medidas que el Juez acuerda con otros medios de prueba que ya han sido practicados con antelación (atestado, valoración de riesgo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, declaraciones de agresor, víctima etc.)

ACTIVIDAD DE LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES AÑO 2018

A L B A C E T E		
	Psicólogo/a	Trabajadora social
Violencia de género, asuntos penales:	16	14
Violencia de género, asuntos civiles:	15	13
Violencia doméstica, asuntos civiles:	0	0
Violencia doméstica, asuntos penales:	2	1
Civil, no doméstica no violencia	185	130
Menores víctimas de violencia en ámbito familiar:	21	18
Informe integral:	11	
Otros informes:	27	25
Total informes:	275	212
Nº entrevistas realizadas	544	398
Asistencia a juicios:	101	70

C U E N C A		
	Psicóloga	Trabajadora social
Violencia de género, asuntos penales:	26	26
Violencia de género, asuntos civiles:	21	21
Violencia doméstica, asuntos civiles:	13	13
Violencia doméstica, asuntos penales:	8	8
Civil, no doméstica no violencia	119	119
Menores víctimas de violencia en ámbito familiar:	4	4
Informe integral:	2	
Otros informes:	34	34
Total informes	227	227
Nº entrevistas realizadas	568	568
Asistencia a juicios:	46	37

GUADALAJARA		
	Psicóloga	Trabajadora social
Violencia de género, asuntos penales:	36	5
Violencia de género, asuntos civiles:	32	16
Violencia doméstica, asuntos civiles:	9	4
Violencia doméstica, asuntos penales:	17	0
Civil (familia), no doméstica no violencia	103	48
Menores víctimas de violencia en ámbito familiar:	17	12
Informe integral:	0	
Otros informes:	44	0
Total informes	198	85
Nº entrevistas realizadas	374	90
Asistencia a juicios:	43	7

De las tablas anteriores se deduce que el mayor número de informes que se solicitan a los Equipos Psicosociales, y resueltos por los mismos, son de asuntos de familia, los que antes eran atendidos por los equipos de adscritos al Decanato, ahora al IMLCF.

Es de hacer ver que, si bien aparentemente el número de asuntos que estos equipos atienden no es elevado, lo cierto es que el estudio de cada caso requiere habitualmente de varias entrevistas directas o indirectas, citas personales, tanto del interesado como de familiares vinculados, de los que se requiere información complementaria, gestiones realizadas en el entorno socio-familiar del informado y servicios especializados. En consecuencia, el número de asuntos no refleja realmente el volumen de trabajo que desarrollan.

3. SERVICIO DE LABORATORIO

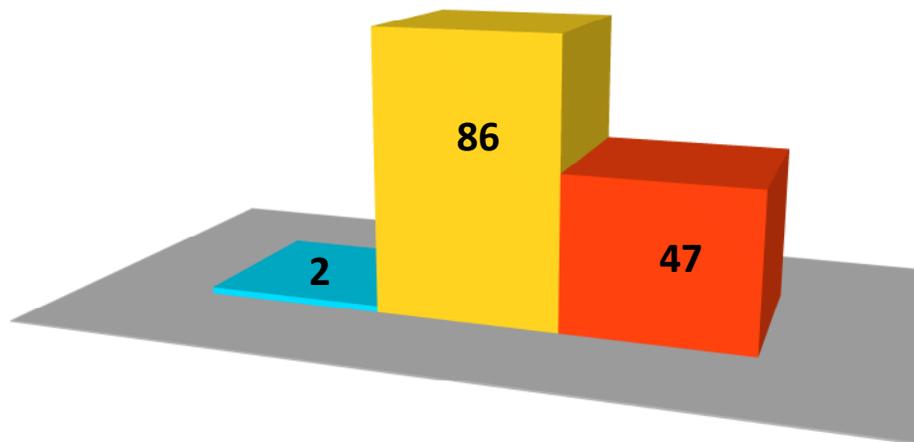
ANÁLISIS QUÍMICO TOXICOLÓGICOS.

En el año 2018 el laboratorio ha participado como todos los años en el ejercicio interlaboratorio para determinación de alcohol etílico en plasma.

Se ha realizado el screening de alcohol etílico en plasma y humor vítreo, y de drogas de abuso (cocaína, opiáceos, tetrahidrocannabinol, 6-monoacetil morfina, benzodiazepinas, barbituratos, metadona y anfetaminas) en plasma y orina.

Los datos estadísticos se plasman en las tablas y gráficos siguientes:

Muestras de pacientes recibidas por servicio de procedencia



■ Clínica ■ Patología (muertes naturales) ■ Patología (muertes violentas)

Sº de Laboratorio histopatología

Memoria anual Dña. Trinidad Argente Del Castillo

Estudios Histopatológicos.

El Servicio de Laboratorio del IML de Albacete, Cuenca y Guadalajara, se encarga de realizar estudios toxicológicos y estudios histopatológicos de muestras procedentes de autopsias judiciales de la provincia de Albacete.

Las muestras de órganos, recogidas por los médicos forenses en las autopsias judiciales, realizadas en el Servicio de Patología del IML, son recibidas en el Laboratorio, donde se realiza en primer lugar el estudio macroscópico de los distintos órganos o muestras de los mismos una vez fijados. Esto incluye su descripción (aspecto, color, características macroscópicas) y pesado. Posteriormente se realiza el tallado, procedimiento por el que se recogen segmentos representativos de las lesiones encontradas, los cuales se procesarán en el laboratorio para su estudio microscópico. Finalizado el estudio histopatológico se emite un informe que recoge los diagnósticos histopatológicos.

El objetivo que se persigue es proporcionar al forense responsable de la autopsia el estudio microscópico que le permita precisar la causa y mecanismos de la muerte y realizar el informe definitivo de autopsia.

Cuando dicho estudio no se puede realizar en el Laboratorio del IML total o parcialmente, las muestras recibidas o los bloques obtenidos tras el tallado de dichas muestras, son remitidos al Sº de Histopatología del INTCF, Dpto. de Madrid, con toda la información disponible sobre el caso.

A lo largo del pasado año, se han recibido en este Servicio, para estudio histopatológico, muestras de 88 autopsias, 68 varones y 20 mujeres, con edades comprendidas entre los 4 meses y los 91 años, 19 correspondientes a muertes violentas y 69 a muertes naturales. En total han sido muestras de 318 órganos.

61 casos se resolvieron en el IML, 10 se enviaron completos al INTCF, de 11 casos se enviaron parte de las muestras al INTCF, 6 casos quedan pendientes de estudio.

Los datos se desglosan en la tabla siguiente:

Casos: 88	Muestras correspondientes a 318 órganos:	Diagnósticos
Mujeres: 20 Varones: 68	Corazón: 77 Pulmón: 62 Hígado: 54	
Muerte Natural: 69	Bazo: 7 Riñón: 52	

<p>Muerte violenta: 19</p>	<p>Encéfalo: 34 Bazo: 9 Estómago: 5 Bloque cervical: 6 Páncreas: 5 Aorta: 3 Otros: 11</p>	<p>Patología Cardíaca: <i>Infarto agudo de miocardio: 9</i> <i>Cicatriz de infarto: 8</i> <i>Hipertrofia cardíaca: 24</i> <i>AE. Coronaria con estenosis significativa: 26</i> <i>AE coronaria sin estenosis crítica: 16</i> <i>Trombosis coronaria: 5</i> <i>Miocarditis: 4</i> <i>Miocardiopatía Dilatada 1</i> <i>Diseción coronaria: 1</i> <i>Fibrosis: 8</i> <i>Otros: 9</i></p> <p>Patología pulmonar: Congestión: 13 Edema: 15 Bronconeumonía: 5 Neumopatía crónica (EPOC, BC, hallazgos de tabaquismo/inhalación de sustancias...) 16 TEP: 5 Hallazgos compatibles con RCP: 11</p> <p>Patología hepática Esteatosis/esteatohepatitis: 20 Complejos de Von Meyenburg: 4 Hepatitis. 1 Necrosis centrolobulillar: 1</p> <p>Patología renal: Nefroangioesclerosis: 16 Hallazgos de Pielonefritis crónica: 5 Quistes renales simples: 5 Otros: 2</p>
--------------------------------	---	---

		SNC: Hemorragia intraparenquimatosa, focos contusos: 2 HSA: 5 Aneurisma: 3 Telangiectasias. Otras: Variantes anatómicas de la laringe: 2 Periesplenitis: 1
--	--	---

Propuesta de mejora:

Como en años anteriores, seguimos sin acceso a las historias clínicas de los pacientes cuyas autopsias se realizan en este IML.

10.2. Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo.

Dirección de Toledo

A. INTRODUCCIÓN

Como antecedente inicial tenemos el Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal (BOE 60, sábado 9 de marzo, página 9633 y ss.).

La ORDEN JUS/3345/2002, de 20 diciembre, por la que se dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Castilla La Mancha.

El paso decisivo para la creación del IML de Ciudad Real y Toledo fue la ORDEN JUS/1516/2004 de 17 de mayo (BOE 130, sábado 29 de mayo, página 19906 y ss.) por la que se dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara y el de Ciudad Real y Toledo.

El IML de Ciudad Real y Toledo comenzó a funcionar por Resolución de 12 de abril de 2005 (BOE nº 107, jueves 5 de mayo, página 15375).

La obligación de presentar ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la memoria anual de actividades corresponde al Director/a según recoge el punto j) del Artículo 4 de la Orden Jus/1516/2004 antes mencionada.

Recomendación del Ministerio para datos estadísticos de 2016: Centralizar la información de todo el IML a través de la Sección de ordenación y Archivo.

La obtención de datos estadísticos con el sistema Orfila, siendo en general mejor que la estadística ofrecida por Asklepios, tiene aún algunas deficiencias que deben ser corregidas con datos aportados por cada uno de los trabajadores del IML y por las distintas Secciones de Patología Forense, de Clínica, de Psiquiatría, UVFI, teniendo que revisar agendas, citaciones, libros de registro, etc., lo que resulta muy complejo y laborioso. Por todo ello, se considera imprescindible para poder recoger de forma objetiva y útil los datos estadísticos que a la mayor brevedad posible se adapte el nuevo sistema informático Orfila a nuestras necesidades reales. Las aportaciones de datos de los médicos forenses a efectos estadísticos se complican aún más por las bajas laborales y los interinos que trabajan cortos periodos de tiempo.

B. MEDIOS PERSONALES

1. Organigrama del IML

CONSEJO DIRECCIÓN

En las últimas elecciones fueron elegidos como vocales los Doctores D^a. Eloísa Rodríguez Torres y D. José Sánchez Montes, quedando el Consejo de Dirección en 2018 de la siguiente forma:

PRESIDENTA: D^a María del Carmen Martín Parra.
SECRETARIO : D. Valeriano Muñoz Hernández.
VOCALES: D. Ramón Antequera Recio.
D. Jesús M. Martín Tabernero.
D^a. Elena María Baena Ordóñez
D^a Celeste Mata Rivera.
D. José García Muñoz.
D^a Paloma López Ruano.

En las reuniones se ponen de manifiesto los principales problemas, novedades, coordinación, incidencias y temas de interés del IML emitiendo las correspondientes actas que se envían al Ministerio de Justicia. Además de estas dos reuniones anuales durante todo el año se mantiene una comunicación fluida entre las dos sedes provinciales. En la actualidad estamos pendientes de convocar nuevas elecciones a vocales en 2019.

La Directora en comisión de servicio es la Dra. D^a María del Carmen Martín Parra.

El Subdirector es el Dr. D. Ramón Antequera Recio (con destino en la Subdirección de Ciudad Real).

La Jefe de Servicio de Clínica en comisión de servicio es la Dra. D^a Celeste Justina Mata Rivera, (con destino en la Dirección de Toledo).

El Jefe de Servicio de Patología Forense es el Dr. D. Jesús M. Martín Tabernero (con destino en la Subdirección de Ciudad Real).

El Jefe de Servicio de Laboratorio, es el Dr. D. José García Muñoz (con destino en la Subdirección de Ciudad Real).

El Jefe de Sección de Clínica Médico Forense es el Dr. D. Vicente Torrejón Olivares (con destino en la Dirección de Toledo).

El Jefe de Sección de Patología Forense es el Dr. Don Valeriano Muñoz Hernández (con destino en la Dirección de Toledo).

La Jefatura de Sección de Psiquiatría Forense lleva vacante por falta de Médicos Forenses titulares desde el traslado en septiembre de 2014 de la Dra. D^a María Belén Santo Tomás Guijarro.

El Jefe de Sección de Ordenación y Archivo es el Dr. Don José Sánchez Montes (con destino en la Dirección de Toledo).

La responsable de la Unidad de Valoración Forense Integral es la Dra. D^a Celeste Mata Rivera (con destino en la Dirección de Toledo).

La Jefe de Sección de Clínica es la Dra. D^a Esperanza Rincón Úbeda (destino Subdirección de Ciudad Real).

La Jefe de Sección de Patología es la Dra. D^a Elena María Baena Ordóñez (destino Subdirección de Ciudad Real).

La Jefe de Sección de Valoración del Daño Corporal en comisión de servicio es la Dra. M^a del Carmen Garrido Vicente (destino subdirección de Ciudad Real).

Organización y ámbito de aplicación

EN LA DIRECCIÓN DE TOLEDO.-

Médicos Forenses:

- Dr. D Jorge Guillot Estornell, interino, consulta de Torrijos, alternando en las zonas de guardia Norte, Centro y Este.
- Dra. D^a María Jurado Munera, interina, consulta de Talavera de la Reina, guardia Oeste.
- Dra. D^a Paloma López Ruano, interina, consultas de Toledo y Torrijos, alternando en las zonas de guardia Norte, Centro y Este.
- Dra. D^a María del Carmen Martín Parra, titular, consulta de Toledo, guardia Centro.
- Dra. D^a Celeste Mata Rivera, titular, consulta de Toledo, guardia Centro.
- Dr. D. Francisco Monteagudo Cruz, interino, consulta de Quintanar de la Orden, guardia Este.
- Dr. D. Mariano Muñoz Alcolado, interino. consulta de Toledo, guardia Este.
- Dr. D. Valeriano Muñoz Hernández, titular, consulta de Illescas, Guardia Norte.
- Dra. D^a María del Mar Puig Marco, interina, consulta de Toledo, guardia Centro.
- Dr. D. José Mauricio Rufo Lancho, interino, consulta de Talavera de la Reina, guardia Oeste.
- Dr. D. José Sánchez Montes, titular, consulta de Orgaz, guardia Este.
- Dra. D^a María Cristina Sánchez-Cano Monsalve, interina, consulta de Ocaña, Guardia Norte.
- Dra. Brenda Sánchez Villasante, interina, consulta de Talavera de la Reina y Torrijos, guardia zona Oeste.
- Dr. D. Vicente Torrejón Olivar, titular, consulta de Illescas, guardia Norte.

Queda por tanto la plantilla a día 31 de diciembre de 2018 compuesta por 13 médicos forenses en Ciudad Real y 14 médicos forenses en Toledo.

Equipo Psicosocial:

- D. Máximo Winberg Nodal, Psicólogo, titular.
- D^a Belén Jimeno Gallego, Psicóloga, titular. Incorporada a la plantilla del IML desde el Decanato de los Juzgados de Toledo en noviembre de 2014.
- D^a Juana María García Zambrano, Trabajadora Social, interina.

Funcionarios del IML:

- D. Martín Villanueva Martín, titular, Gestión
- D. José Luís de los Reyes Cudero, titular, Tramitación
- D. Carlos Sánchez Verdejo, titular, Tramitación
- D^a María Josefina García Díaz, titular, Auxilio Judicial
- D^a María José López Fernández, interina, Tramitación. (Delegación del IML en Talavera de la Reina)

Oficiales de Actividades Específicas:

- D. Fernando Higuera Alarcón, titular.
- D. Joaquín Garrido Villalvilla, titular.
- D^a Carolina Arroyo García, titular.

3. Estructura del trabajo

ASPECTOS ORGANIZATIVOS. COORDINACIÓN DEL IML CON ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALÍA, INT y CF, otros IML

La coordinación del IML con los Órganos Judiciales, Fiscalía, Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se realiza a través de las oficinas de las sedes de Dirección y Subdirección, con adecuada comunicación con todos los Órganos de la Administración de Justicia.

En la provincia de Toledo las peticiones de los distintos Órganos Judiciales y Fiscalía para consulta de lesionados, informes psiquiátricos, informes del equipo psicosocial, UVFI etc., se organizan íntegramente a través de la oficina del IML, que registra, elabora y envía las citaciones a toda la provincia, siendo cada funcionario responsable de unos determinados Partidos Judiciales y médicos forenses. Para las consultas se establecen los días y horarios evitando que coincidan con las guardias, juicios o cursos, con la finalidad de no tener que suspender las consultas, sustituyéndose por otro forense en caso de incidencia urgente por la que un determinado forense no pueda pasar su consulta. Los distintos días y horarios de consultas quedan recogidos en la agenda común basada en la aplicación Outlook en la que constan todas las consultas, juicios, cursos, festivos locales, comunitarios y nacionales, vacaciones y demás incidencias en cada uno de los Partidos Judiciales y de cada uno de los médicos forenses, equipo psicosocial, funcionarios y oficiales de autopsia. La agenda del programa Orfila 2.0 no se está usando debido a que no resulta de utilidad. Los reconocimientos urgentes se realizan por el forense que esté de guardia en la zona correspondiente al Partido Judicial que lo solicite. Para evitar disfunciones en la atención a los

Juzgados de guardia el forense que está de guardia en una zona no pasa consulta en esa semana y las autopsias, en la provincia de Toledo, las realiza el forense que esta específicamente de guardia de patología.

Está establecido por el Servicio de Clínica un turno de reparto de informes de negligencias médicas y para designar un segundo forense en casos de reconocimientos y juicios en sumarios.

Tanto en Ciudad Real como en Toledo hay una Unidad de Valoración Forense Integral compuesta por médico forense, psicólogo y trabajadora social que atiende preferentemente los asuntos complejos de violencia de género y además asuntos penales y de familia.

En el año 2018 se han seguido realizando las pericias por vía extrajudicial, de acuerdo con la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación. El número de informes realizados por esta vía ha aumentado cerca de un 33 % con respecto al año 2017.

Se ha llevado también a cabo en el año 2018 la formación de un Médico Forense perteneciente a la XXIX Promoción, el cual ha rotado por los diferentes servicios de este Instituto.

Para reducir la lista de espera de las pericias psicológicas de familia el Ministerio ha firmado un Convenio de colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, hasta que finalizó dicho convenio.

4. Plan de guardias

En la provincia de Toledo las guardias se distribuyen en cuatro zonas:

- ZONA NORTE: Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Illescas y nº 1, 2, 3 y 4 de Torrijos.
- ZONA CENTRO: Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Toledo. Se atienden también las peticiones urgentes de los Juzgados Penales y de la Audiencia Provincial.
- ZONA ESTE: Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 y 2 de Orgaz, nº 1 y 2 de Quintanar de la Orden, nº 1 y 2 de Ocaña y Vigilancia Penitenciaria.
- ZONA OESTE: Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Talavera y peticiones urgentes del Juzgado de lo Penal.

Hay además en Toledo otro forense que está de guardia semanal en Patología que practica todas las autopsias de esa semana, centralizadas en Toledo capital para optimizar los recursos materiales y humanos.

En caso de necesidad de refuerzo o sustitución de un forense en una zona de guardia (por ejemplo, que llamen a la vez de dos Juzgados, que coincidan levantamientos de cadáver o reconocimientos urgentes de víctimas de violencia de género, abusos sexuales, lesionados, etc.) están establecidos unos turnos concretos de apoyos o sustituciones entre zonas.

C.- MEDIOS MATERIALES

La sede de la Dirección del IML está situada en un local próximo al Edificio de los Juzgados de Toledo, en la Av. Plaza de Toros nº 6, bajo, de Toledo.

La sede del Instituto de Medicina Legal de Toledo continúa a la espera de su futura y necesaria construcción, dadas las deficientes condiciones de las sedes actuales, en el terreno cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

- Servicio de Clínica Médico Forense: Contamos con los correspondientes despachos en todos los Partidos Judiciales para pasar consulta, dotados de medios informáticos (ordenador, impresora, para poder usar Orfila y LexNET). En general y en relación con las consultas la situación es aceptable, con carencias poco relevantes que se van subsanando.

El equipo psicosocial dispone de despachos con la dotación y medios materiales mínimos necesarios en el edificio de los Juzgados de Toledo.

- Servicio de Patología: En Toledo están centralizadas las autopsias en la capital y tenemos cedido por el Ayuntamiento el uso del Depósito de Cadáveres del Cementerio de Toledo, con dos mesas de autopsias y los medios *mínimos* necesarios para poder realizar las autopsias en condiciones aceptables, pero no está dotada de medios de extracción de aire para evitar riesgo de contagio en autopsias.
- Laboratorio: Este servicio está en la Subdirección de Ciudad Real, no encontrándose en funcionamiento por carecer de local y medios.
- Ordenación y Archivo: Además del archivo informático se dispone en Toledo de sitio físico adecuado para el orden y archivo de los expedientes.
- Sección de Psiquiatría de Toledo: Se realizan los reconocimientos en los distintos Partidos Judiciales y en la Prisión de Ocaña.

En resumen estamos trabajando, con algunas mejoras, y a diferencia con otras Comunidades Autónomas que disponen de los medios más modernos, en condiciones similares a las de hace años, a la espera de la creación y dotación de los edificios de los Institutos de Medicina Legal, imprescindibles para el desarrollo y para dar sentido a los distintos Servicios y Secciones de los Institutos, tratándose además de dos provincias de amplia superficie, Ciudad Real y Toledo, en crecimiento, en las que ha aumentado la población, el trabajo y el número de Juzgados.

D.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- Instrucciones y protocolos: reconocimiento, muestras, violencia de género, grandes catástrofes, etc.

En la Sección de Patología de Toledo hay un Libro de Registro en el que consta con un número de orden el nombre del cadáver, lugar de procedencia, fecha de entrada, funeraria que trae el cadáver, forense que realiza el levantamiento, forense y oficiales que practican la autopsia, Juzgado y número de diligencias, envío de muestras al INTCF, causa de muerte y cualquier otro dato de relevancia. Cuando se termina una autopsia el forense envía por fax al Juzgado correspondiente el informe preliminar y ese Juzgado nos envía también por fax un oficio autorizando la salida del cadáver a una funeraria concreta. Un empleado identificado con nombre y DNI de esa funeraria tiene que firmar un documento en el que consta el día y hora en que se lleva el cadáver para mantener la cadena de custodia.

Se dispone de un protocolo abreviado y otro más detallado para ser rellenado por el forense que realiza el levantamiento del cadáver, que será trasladado al Servicio de Patología donde hará la autopsia el forense de guardia de patología. En caso en que el número de autopsias en un día determinado sea elevado apoyará al forense de patología uno de los forenses de guardia de zona o el Jefe de Sección de Patología.

La actuación en caso de homicidios es que la autopsia la practican el forense que ha realizado el levantamiento del cadáver y el forense de guardia de patología con el apoyo del Jefe de Sección de Patología.

En relación con las grandes catástrofes y de conformidad con el R.D. 32/2009 de 16 de enero por el que se aprueba el PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN MÉDICO FORENSE Y DE POLICÍA CIENTÍFICA en sucesos con víctimas múltiples, disponemos en el IML de unas mochilas con el material necesario para la actuación inmediata de acuerdo con dicho Protocolo de actuación. Así mismo disponemos de las Guías para identificación de víctimas que nos envió el Ministerio de Justicia. Todos los forenses de este IML están informados y conocen la manera de proceder y participamos en simulacros. La colaboración con el resto de IML's es siempre de disposición permanente. También algunos Médicos Forenses y personal del IML hemos manifestado nuestra disposición al Ministerio de Justicia para ir de voluntarios a cualquier lugar en caso de grandes catástrofes.

En caso de envío de muestras al INTCF se siguen y se está al tanto de las novedades y los protocolos de dicho Instituto, tanto en autopsias como en sujetos vivos (saliva para ADN, consumo crónico de drogas de abuso en pelo, agresiones sexuales), los formularios dinámicos están en todos los ordenadores de los despachos de consulta y en el de la Sección de Patología, se rellenan y se envían y el de cadena de custodia se rellena por quien hace el envío y por el transportista, nos quedamos con una fotocopia con las firmas de los intervinientes en la cadena de custodia y con el resguardo de la compañía de transportes y se archivan.

Las copias de los dictámenes del INTCF nos las envían por correo electrónico lo que nos facilita poder hacer las ampliaciones de informes con mayor rapidez. Es habitual desde hace años que se mantenga una relación muy fluida con los facultativos del INTCF a los que llamamos y nos llaman por teléfono para comentar dudas y los casos de interés o más complejos.

En los casos de violencia de género los forenses de guardia de cada partido judicial realizan un Informe de lesiones en los que se hace constar o no la recomendación de la derivación de la víctima a la Unidad de Valoración Forense Integral (U.V.F.I.). En la U.V.F.I. de este IML se exploran tanto a la víctima como el agresor, bien derivados tras el reconocimiento del forense de guardia, bien directamente por el Juzgado. En la U.V.F.I. las

peticiones son valoradas por la forense de la Unidad y dependiendo de cada caso en concreto los informes son integrales.

E.- NECESIDADES Y PROPUESTAS.

- Personales
- Materiales
- Tecnológicas
- Protocolos
- Estructura y organización

En la actualidad somos 14 Médicos Forenses en Toledo.

En los últimos años hemos visto como aumentaba la población y se creaban nuevos Órganos Judiciales (varios Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Penales, Sociales, Contencioso-Administrativos) y se dotaban del correspondiente personal con aumento de las plantillas de Jueces, Fiscales y Funcionarios. Recientemente se han creado el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Talavera de la Reina, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Illescas y el Juzgado Penal número 4 de Toledo. Se han delegado en nosotros (LECr. Art. 778 apartado 6) los levantamientos de los cadáveres y han aumentado los reconocimientos en violencia de género, a los que debería estar dedicado en exclusiva al menos un médico forense en cada provincia. Por ello, se considera urgente el aumento de la RPT de Médicos Forenses y de Psicólogos Forenses en la provincia de Toledo, con el fin de poder afrontar la elevada carga de trabajo y tener así una ratio entre población y profesionales similar a la que tienen en otras provincias (La población de derecho de la provincia de Toledo el día 1 de enero de 2018, según BOE de 29 de diciembre de 2018, era de 687.391 habitantes). En la situación actual el insuficiente número de médicos forenses, las bajas laborales, la inestabilidad de la plantilla y la escasez de titulares suponen una alteración en el ritmo y en la carga de trabajo del resto de Médicos Forenses. En el caso de los Psicólogos Forenses, la escasez de estos profesionales provoca un gravísimo retraso en la resolución de asuntos.

En la provincia de Toledo se ha consolidado la plaza de Tramitación Procesal de la delegación del IML en Talavera de la Reina.

En cuanto a medios tecnológicos en la actualidad, disponemos del material mínimo imprescindible para realizar nuestro trabajo. Con los scanners que nos enviaron se ha facilitado la digitalización rápida de documentos en papel para su archivo informático con la finalidad de reducir al mínimo el consumo de papel.

Referente a Protocolos, Estructura y organización con los que se trabaja en este IML y de la manera consensuada entre todos los Médicos Forenses se considera que el funcionamiento de este IML es adecuado adaptándonos a las necesidades que se vayan planteando.

En relación con las guardias, con el número de forenses que somos, que es totalmente insuficiente, y la extensión geográfica de nuestras respectivas provincias, estamos de guardia cada uno *como mínimo un tercio del año*. Para optimizar los recursos lo imprescindible sería establecer dos *guardias de 24 horas y una guardia semanal de patología*.

En relación con los Oficiales de Actividades Específicas *es necesario regularizar y optimizar sus horarios de trabajo* a las necesidades reales para que se puedan hacer autopsias, sin trabas, por las tardes y los sábados, domingos y festivos (los tres oficiales de Toledo tienen horario de mañanas de lunes a viernes).

F.- VALORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS QUE SE ESTÉN IMPLANTANDO

- * Grado de cumplimiento
- * Evolución.
- * Resultados.

En relación con el aplicativo informático, en octubre de 2018 se sustituyó el sistema Orfila por el nuevo programa Orfila 2.0, realizándose en este Instituto de Medicina Legal la prueba piloto del mismo. Aunque ofrece mayor libertad en cuanto al diseño de informes, tanto para Médicos Forenses como para Psicólogos y Trabajadores Sociales, presenta varias carencias que ya han sido comunicadas a los responsables, de las cuales algunas de ellas ya han sido solventadas. Quedan ciertos problemas asociados al diseño del sistema como la existencia de un mayor número de pasos a realizar para ciertas tareas o la ausencia de ciertos datos estadísticos. Algunas de estas carencias han sido minimizadas con el paso del tiempo mediante aprendizaje. Aunque la edición del texto en Orfila 2.0 es mejor y más adaptable que la de Orfila, en algunos casos el informe final presenta problemas como líneas aisladas al final de algunas páginas, problemas que no pueden ser corregidos por el usuario y que ya se han comunicado a los responsables.

La necesidad adicional de firmar electrónicamente los informes ha añadido pasos adicionales al proceso, con lo cual el tiempo total empleado en cada informe se ha incrementado notablemente. Lo mismo puede decirse del uso del sistema LexNET.

En ocasiones uno o, en el peor de los casos, varios de estos sistemas fallan, con lo cual se puede paralizar la actividad del Instituto, supliendo las necesidades urgentes con programas externos como Microsoft Word. El envío de informes en estos casos se soluciona con el uso del fax, por la Gerencia Territorial se han dado instrucciones de minimizar su uso pero por los fallos de los sistemas informáticos continúa siendo imprescindible para resolver los asuntos de las guardias y urgentes.

Los miembros del instituto de Medicina Legal conocen desde su implantación la obligatoriedad del uso de Orfila 2.0 para elaborar los informes y como base de datos. También conocen la necesidad de uso del Portafirmas y de LexNET para el firmado electrónico y para el envío de información a los órganos judiciales.

Subdirección de Ciudad Real

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO EN LA PROVINCIA.

La estructura orgánica de la Subdirección se organiza de la siguiente manera:

La Sede de la Subdirección está ubicada en la Capital de la Provincia.

Existen Delegaciones en cada uno de los Partidos Judiciales.

A los efectos de guardia la Provincia se divide en cuatro zonas:

- Zona Norte: Partidos Judiciales de Alcázar de San Juan y de Tomelloso.
- Zona Este: Partidos Judiciales de Manzanares, Valdepeñas y de Villanueva de los Infantes
- Zona Oeste: Partidos Judiciales de Puertollano y de Almadén.
- Zona Centro: Partidos Judiciales de Ciudad Real, Almagro y Daimiel

B) COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALÍA.

El nivel de coordinación tanto con los Tribunales y Juzgados como con la Fiscalía es bueno y no se plantean habitualmente problemas. En todo caso la comunicación es fluida y cuando surge alguna pequeña disfunción o problema se solventa con rapidez.

C) LÍNEAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y PROBLEMAS DETECTADOS.

Desde el profundo convencimiento basado en la experiencia de tantos años de que señalar en esta memoria los problemas que afectan a esta Subdirección es clamar en el desierto y que seguiremos contando con la más absoluta indiferencia por parte del Ministerio, indicaré por enésimo año consecutivo que el principal problema que se plantea a esta Subdirección es sin lugar a dudas su ubicación.

Por un lado las instalaciones destinadas a Clínica Forense y Administración, situadas en la planta baja del edificio de los Juzgados, en la calle Eras del Cerrillo, son a todas luces insuficientes en cuanto a espacio, pues realmente no están pensadas para albergar la Subdirección; en efecto en estas instalaciones se dispone tan solo de cuatro despachos y dos salas de reconocimiento que deben compartir entre cinco y seis Médicos Forenses, dos Funcionarios de los Cuerpos de Tramitación y de Auxilio, un Psicólogo, un Trabajador Social y dos Oficiales Sanitarios Asistenciales. Este año se ha reubicado uno de los Equipos Psicosociales en un despacho situado en la primera planta del edificio, despacho que venía siendo utilizado por el Colegio de Abogados y que a raíz de la inauguración de su nuevo edificio en las proximidades de la sede de los Juzgados, quedó en desuso.

La sala de espera del IML no es sino el pasillo que da acceso al Juzgado de Guardia, por lo que las personas que esperan ser atendidas han de sufrir como ante ellos desfilan los detenidos del día que son puestos a disposición del Juez de Guardia, las personas que acuden a poner una denuncia etc.

Por supuesto seguimos sin contar con instalaciones propias para la práctica de las autopsias, que han de ser realizadas en tanatorios privados (lo que impide la adecuada custodia de los cadáveres, el control de los mismos, el cumplimiento de las normas relativas a cadenas de custodia..) pese a que el contrato entre la Gerencia y la U.T.E Funerarias de Ciudad Real no ha sido renovado; del mismo modo la falta de espacio hace imposible ni tan siquiera intentar la puesta en funcionamiento del Servicio de Laboratorio del I.M.L de Ciudad Real y Toledo, cuya Jefatura de Servicio radica en esta Subdirección.

En otro orden de cosas ha de señalarse que en las últimas reuniones del Consejo de Dirección del Instituto se ha planteado la complejidad que para la gestión y control de las distintas actuaciones supone el ámbito biprovincial del IML; en efecto, resulta totalmente imposible que tanto el Director como los distintos Jefes de Servicio controlen la actividad en Delegaciones situadas a cientos de kilómetros y así por ejemplo, resulta irracional que el Jefe del Servicio de Patología, con sede en Ciudad Real, tenga que controlar las autopsias que se realizan en la Delegación de, por ejemplo, Talavera de la Reina, o que el Jefe del Servicio de Clínica, con sede en Toledo, controle la actividad en la Delegación del Instituto en Villanueva de los Infantes. En este sentido la opinión unánime de todos los miembros del Consejo de Dirección es la de que sería mucho más lógico y práctico la constitución de un Instituto en cada una de las provincias, manteniendo tal vez un servicio común para ambas, el de Laboratorio, toda vez que dada la carestía del mismo sería necesario centralizar en él los estudios procedentes de las dos provincias a fin de hacerlo más rentable. No está de más señalar que esta segregación, con la constitución de dos Institutos independientes, uno para cada provincia, no supondría coste un significativo adicional para la Administración de Justicia y mejoraría de manera ostensible la coordinación entre los distintos Servicios, así como las funciones de supervisión y control por parte de los cargos directivos y jefes de servicio y sección, con la consiguiente mejora en la calidad del servicio que prestamos. He de señalar que el anterior Director General de Relaciones, en una visita que realizó al IML, se comprometió a segregar los dos Institutos, promesa, como era de esperar, incumplida.

D) PERSONAL:

a) Médicos Forenses:

La plantilla de Médicos Forenses en esta Subdirección está constituida actualmente por trece Médicos Forenses de los cuales doce son titulares y uno interino.

Entendemos que en la actualidad la plantilla es aunque suficiente, algo ajustada, lo cual implica una sobrecarga de trabajo que impide que tanto el Subdirector como los Jefes de Servicio puedan dedicar el tiempo necesario a las tareas propias de sus cargos; por otro lado cualquier pequeña incidencia (bajas de corta duración, asistencia a juicios etc) implica en la mayoría de las ocasiones la necesidad de suspender consultas y otras actuaciones forenses, al ser imposible cubrir el servicio con los Médicos Forenses restantes.

Señalar igualmente que una de las Médico Forenses Titulares se encuentra en función de las recomendaciones hechas por el Servicio de Salud Laboral del Ministerio, exenta de realizar guardias, lo que evidentemente sobrecarga al resto de la plantilla en este sentido.

b) Personal de la Administración de Justicia:

Un Funcionario Titular del Cuerpo de Tramitación y un Funcionario del Cuerpo de Auxilio. En relación con los funcionarios de los Cuerpos señalados he de significar que su número es manifiestamente insuficiente para la gestión de los asuntos que el IML genera, y de hecho son menos de la mitad de los existentes en otros IML de tamaño similar al nuestro.

c) Personal Laboral:

Dos Oficiales Sanitarios Asistenciales.
Dos Técnico Superior Sanitario Asistencial.
Dos Técnico de Grado Medio Sanitario Asistencial.

E) INSTALACIONES

Como en años anteriores indicar que seguimos sin contar con instalaciones propias; desde esta Subdirección tuvimos oportunidad de comentarle las conversaciones que hemos mantenido con el Decano de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, quien se mostró favorable a estudiar la posibilidad de, aprovechando la próxima construcción de unas nuevas instalaciones para la citada Facultad, llegar a un acuerdo con el Ministerio de Justicia tendente a que el Instituto de Medicina Legal se ubique en las mismas, con el consiguiente beneficio para ambas instituciones. Entendemos que desde el Ministerio deberían establecerse los contactos necesarios con las Autoridades Académicas de la Universidad de Castilla-La Mancha, con el fin de lograr un acuerdo en este sentido.